BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 19 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 - Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 5 de Octubre de 1932

Año XL. — Núm. 11.506

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20. — moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Producido en el Boletín Oficial en el día 4 de Octubre de 1932

Por avisos varios	1.277.—
" adicional publicación balances	88.—
" anticipo public. balances	30.—
" marcas	340.—
" subscripción	32.80
" venta de Boletines y folletos	16.—
Total	$ 1.783.80

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0.20 y 0.50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asi mismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda—

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Reconociendo el derecho a percibir haberes al Auxiliar don B. Brizuela.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

9988. — Expte. 15.639-H-1932. — Visto el presente expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita se le reconozca los servicios prestados por el ex empleado de la expresada dependencia, señor Bartolomé Brizuela, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Higiene al reajustar su presupuesto para encuadrarlo dentro de las reducciones establecidas por el Poder Ejecutivo, procedió a declarar cesante el 1.° de Abril de 1932, al Auxiliar 8.°, señor Bartolomé Brizuela, quien fué notificado de su cesantía recien el día 6 de dicho mes, por cuyo motivo y en mérito a las razones expuestas por el citado Departamento, es de estricta justicia el reconocerle la prestación de los servicios efectivos durante los días del 1.° al 6 del mes de referencia;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Bartolomé Brizuela, el derecho a percibir los haberes correspondientes al cargo de Auxiliar 8.° (Vacunador con residencia fija), del Departamento Nacional de Higiene, desde el 1.° de Abril al 6 del mismo mes, inclusive de 1932, a razón de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220,00 m|n.), mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, para que de las partidas de gastos que le asigna el presupuesto, abone los haberes que se dispone por el presente decreto.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

9819. — Expediente 22.999-P-1932. — Visto este expediente en que la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el día 12 de Julio próximo pasado, para la provisión de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización conferida en fecha 7 de Abril último; llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y bases del respectivo pliego de condiciones;

Que corresponde desestimar el renglón número 40, por faltar la competencia necesaria;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en la Policía de la Capital el día 12 de Julio próximo pasado, para la provisión de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores, a usarse durante el corriente año.

Art. 2.° — Desestímase la propuesta presentada para el renglón número 40.

Art. 3.° — Adjudícase la provisión de los renglones que se especifican en las planillas que corren a fojas 46 a 49, inclusive, del presente expediente, cuyos totales corresponden a las casas que a continuación se mencionan:

	$ m|n.
Benduel Hermanos S. A. Comercial e Industrial..	5.090.—
Alfonso Cerrato (hijo) ..	2.074.—
Enrique Quintas	1.767.—
E. A. Philippe	1.101.40
Total	10.032.40

Art. 4.° — El gasto de que da cuenta el artículo anterior y que asciende a la suma de diez mil treinta y dos pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 10.032.40 m|n.), se imputará al anexo B, inciso 19, ítem 6, partida 26 del Presupuesto vigente por Ley N.° 11.584.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Policía de la Capital, para la escrituración correspondiente y demás efectos; fecho, vuelva al referido Ministerio para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.

Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de 700 capas impermeables.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932

9817. — Exp. 10.445-P-1932. — Visto este expediente en que la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la segunda licitación pública realizada el día 5 de Julio próximo pasado, para la provisión de 700 capas impermeables, tipo caballería, con destino al personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad a la autorización conferida en fecha 31 de Mayo último (fojas 26 y 27); llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y bases del respectivo pliego de condiciones;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública realizada en la Policía de la Capital el día 5 de Julio último, para la provisión de 700 capas impermeables, tipo caballería, con destino al personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma The Leyland y Eirmingham Rubber Co. Ltd., la provisión de las referidas capas, al precio de cuarenta y un pesos noventa centavos moneda nacional de curso legal (pesos 41.90 m|n.), cada una.

Art. 3.° — El gasto de que da cuenta el artículo anterior y que asciende a la suma de veintinueve mil trescientos treinta pesos moneda nacional (pesos 29.330.00 m|n.), se imputará al Anexo B, inciso 19, ítem 6, partida 25 del Presupuesto vigente por Ley número 11.584.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Policía de la Capital, para la escrituración correspondiente y demás efectos; fecho, vuelva al referido Ministerio para su archivo.

JUSTO. — Leop. Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.

Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de artículos de electricidad y sanitarios. — Renglones cuya adjudicación se aconseja, con las reducciones aconsejadas por el servicio de aprovisionamiento y talleres.

ARTICULOS DE ELECTRICIDAD

		$ m|n.
3.000	lámparas eléctricas de 40 w. x 220, claras, tipo 1|2 watt, marca Tunsgram, Buxton Guilayn y Cía. Ltda., 0.70 c|u. ..	2.100.—
2.800	lámparas eléctricas de 60 w. x 220, claras, tipo 1|2 watt, marca Tunsgram, Buxton Guilayn y Cía. Ltda., 0.83 c|u. ..	2.324.—
100	lámparas eléctricas de 40 w. x 220, Arga, esmeriladas, marca Tunsgram, Buxton Guilayn y Cía. Ltda., 0.70 c|u., ...	70.—
100	lámparas eléctricas de 40 w. x 220, luz del día, marca Bergmann, Bergmann Cía. Sud-Americana de Electricidad S. A., 105.00 o|o	105.—
500	lámparas eléctricas de 75 w. x 220, claras, tipo 1|2 watt, marca Tunsgram, Buxton Guilayn y Cía. Ltda., 1.20 c|u. ..	600.—
100	lámparas eléctricas de 75 w. x 220, esmeriladas, tipo 1|2 watt, marca Tunsgram, Buxton Guilayn y Cía. Ltda., 1.20 c|u. ..	120.—
50	lámparas eléctricas de 75 w. x 220, luz del día, marca Bergmann, Bergmann Cía. Sudamericana de Electricidad S. A., 177.00 o|o	88.50
300	lámparas eléctricas de 100 w. x 220, claras, 1|2 watt, marca Tunsgram, Buxton Guilayn y Cía. Ltda., 1.85 c|u.	555.—
300	lámparas eléctricas de 150 w. x 220, claras, 1|2 watt, marca Tunsgram, Buxton Guilayn y Cía. Ltda., 2.65 c|u.	795.—
250	lámparas eléctricas de 200 w. x 220, claras, 1|2 watt, marca Tunsgram, Buxton Guilayn y Cía. Ltda., 3.50 c|u. .... (Todas estas lámparas deben llevar la Inscripción "Prefectura General de Policía", en la ampolla, bien visible y en el culote).	875.—
3.000	metros alambre de cobre electrolítico de 0.80 milímetros cuadrados, con una capa de goma Para y una trenza de algodón parafinado estañado (N.° Gat. 750) s|m., Cía. Westinghousse Electric S. A., 2.68 o|o mt.	80.40
500	metros alambre de cobre electrolítico de 0.80 mm2., con dos capas de goma vulcanizada y trenza de algodón impregnada en composición Compont., s|m., Cía. Westinghousse Electric S. A., 3.20 o|o mt.	16.—
2.000	metros alambre de cobre electrolítico de 1 mm2., con una capa de goma Para, 2 capas vulcanizada, una cinta de algodón impregnada en composición Compont., s|m., Pirelli S. A. Platense, 0.0475 mt.	95.—
1.000	metros alambre de cobre electrolítico de 1 1|2 mm2., con una capa de goma Para, 2 capas vulcanizada, una cinta de algodón impregnada en composición Compont., s|m., Pirelli S. A. Platense, 0.0565 mt.	56.50
500	metros alambre de cobre electrolítico de 2 mm2., con una capa de goma Para, dos capas vulcanizada, una cinta de algodón impregnada en composición Compont., s|m., Pirelli S. A. Platense, 0.0685 mt.	34.25
100	metros conductores bajo plomo achatado, bipolar, de 1 mm2, de mil volts de aislación, s|m., Pirelli S. A. Platense, 0.27 mt.	27.—
500	metros cordón flexible de cobre estañado, bipolar, trenzado, 2 espesas capas de goma elástica y una trenza de hilo lustroso, color amarillo, blanco y marrón, de 0.50 mm2. s|m., para calidad, Pirelli S. A. Platense, 0.108 mt.	54.—
500	metros cordón flexible de cobre estañado, bipolar, trenzado, 2 espesas capas de goma elástica y una trenza de hilo lustroso, color amarillo, blanco y marrón, de 1 mm2., s|m., para calidad, Pirelli S. A. Platense, 0.15 mt.	75.—
20	kilos cinta aisladora negra, en rollos de 225 gramos (de 3|4") s|m., Cía. Westinghousse Electric S. A., 2.90 kilo	58.—
300	metros caño Bergmann, forrado, con chapa de bronce, de 11 mm. diám. interior, legítimo, sellado, s|m., Bergmann Cía. Sudamericana de Electricidad S. A., 22.00 o|o mt.	66.—
100	metros caño de acero, de 9 mm. diám. interno, esmaltado, interior y exteriormente, soldado y enroscado liviano, 1|2" H, s|m., Electricidad S. A., 22.00 o|o mt.	22.—
1.000	grapas Bergmann, de bronce reforzado, de 11 mm., para un caño simple, s|m., Bergmann Cía. Sudamericana de Electricidad S. A., 0.80 o|o	8.—
1.000	grapas Bergmann de bronce, simple, de 9 mm., para caño reforzado, s|m., Bergmann Cía. Sudamericana de Electricidad S. A., 0.65 o|o	6.50
50	llaves rotativas tapa niquelada, con indicador, 5 amperes, s|m., Cía. Westinghousse Electric S. A., 0.64 c|u.	32.—
25	llaves rotativas, tapa porcelana, con indicador, de 10 amperes, s|m., Bergmann Cía. Sudamericana de Electricidad S. A., 125.00 o|o	31.25

		$ m|n.
10	llaves bipolares rotativas, tapa porcelana con indicador, de 10 amperes, s|m., Cía. Westinghousse Electric S. A., 1.20 c|u.	12.—
5	llaves trifásicas rotativas, tapa ebonita, 10 amperes, s|m., Cía. Westinghousse Electric S. A., 7.20 c|u.	36.—
50	niples de bronce, macho, de 3|8, s|m., Cía. Westinghousse Electric S. A., 0.10 c|u.	5.—
200	portalámparas camisa de bronce y anillo de porcelana, s|m., Bergmann Cía. Sudamericana de Electricidad S. A., 16.50 o|o.	33.—
25	portalámparas de porcelana con pipeta, para intemperie, s|m., Cía. Westinghousse Electric S. A., 0.30 c|u.	7.50
50	pilas tubulares para linternas 3 elementos, marca Hellensens Polong, L. M. Ericsson S. A., 0.55 c|u.	27.50
20	pantallas de hierro, esmaltada, media mano, para grifa, de 6 centímetros, s|m., Cía. Westinghousse Electric S. A., 0.90 c|u.	18—
	Total	8.433.40

ARTICULOS SANITARIOS

800	kilos ácido muriático comercial, en damajuanas de 20 kilos, E. Retienne S. en C., 0.48 el kilo	384.—
	Total	384.—

Renglones cuyo rechazo se aconseja

ARTICULOS DE ELECTRICIDAD

15 arañas de bronce color florentino, 3 luces, con flores y 3 metros cadena. Sin lámparas ni tulipas. (M). Por no considerarse de indispensable necesidad esta adquisición.

10 arañas de bronce color florentino, de 4 luces, con florón y 3 metros de cadena. Sin lámparas ni tulipas. (M). Por no considerarse de indispensable necesidad esta adquisición.

10 arañas de bronce color florentino, de 5 luces, con florón y 3 metros de cadena. Sin lámparas ni tulipas. (M). Por no considerarse de indispensable necesidad esta adquisición.

5 botoneros para timbre de 8 líneas. (M). Por no considerarse de indispensable necesidad esta adquisición.

5 botoneros para timbre de 10 líneas. (M). Por falta de competidor.

50 botones de metal para botonero timbre. (M). Por falta de competidor.

50 botones de metal y nácar para botonero timbre. (M). Por no considerarse de indispensable necesidad esta adquisición.

100 metros cordón flexible de cobre estañado, doble redondo, para 400 voltios, aislación y trenza de algodón, de 0.75 mm2., color obscuro. (M). Por su precio condicional, no ser el artículo licitado y falta de muestra.

100 metros cordón flexible de cobre estañado, doble, redondo, para 600 voltios, aislación y trenza de algodón de 1 1|2 mm2., color obscuro. (M). Por no considerarse de indispensable necesidad esta adquisición.

300 metros caño acero 12,6 mm. diámetro interno, esmaltado interior y exteriormente, enroscado y soldado, de un peso aproximado de ks. 0.600 el metro. Por no considerarse de indispensable necesidad esta adquisición.

200 metros caño acero de 15,4 mm. diámetro interno, esmaltado interior y exteriormente, enroscado y soldado, de un peso aproximado de ks. 0.900 el metro. (M). Por no considerarse de indispensable necesidad esta adquisición.

20 metros de bronce color florentino, de 45 mm. largo, eslabón, y 20 mm. ancho. (M). Por no considerarse de indispensable necesidad esta adquisición.

15 chicharras eléctricas, bobina forrada en seda, tapa de madera, de 6 ohms. (M). Por no considerarse de indispensable necesidad esta adquisición.

10 plafoniers de bronce color florentino de 20 centímetros diámetro y 10 centímetros de boca, con globo. (M). Por no considerarse de indispensable necesidad esta adquisición.

5 plafoniers de bronce color florentino, de 40 centímetros diámetro, de 3 luces, con globo. (M). Por no considerarse de indispensable necesidad esta adquisición.

10 brazos de hierro para pared con cabeza de porcelana, pantalla y globo. (M). Por no considerarse de indispensable necesidad esta adquisición.

100 fichas de porcelana para toma, 6 amp., bipolar. (M). Por no haberse conseguido muestras.

25 florones de bronce de 15 centímetros diámetro, color florentino, con niple de 5|8. (M). Por no haberse conseguido muestras.

20 grifas de bronce cerrada de 10 centímetros diámetro. (M). Por no haberse conseguido muestras.

5 llaves trifásicas a cuchilla corte rápido, armadas sobre pizarra, de 30 amperes. (M). Por no haberse conseguido muestras y no ser el artículo licitado.

5 llaves trifásicas a cuchilla, corte rápido, con bulones, para mármol, de 30 amperes. (M). Por no haberse obtenido muestras y no ser el artículo licitado.

10 llaves trifásicas rotativas, tapa de ebonita, de 25 amp. (M). Por falta de competidor.

100 ladrillos curvos para estufa de 6 centímetros de ancho y 33 centímetros largo, sin resistencia. (M). Por falta de competidor.

50 portalámparas niquelados con llave y anillo de porcelana. Por falta de competidor.

50 rosetas porcelana, redondas, para fusibles, 5 amp. (M). Por no haberse conseguido muestras.

10 estufas a resistencia 1500 w., 220 voltios, con dos llaves. (M). Por no considerarse de indispensable necesidad esta adquisición.

15 ventiladores oscilantes para corriente alternada 16'' diámetro. (M). Por no considerarse de indispensable necesidad esta adquisición.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

9820. — Exp. 19.836-P-1932. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el día 25 de Febrero próximo pasado, para la provisión de artículos de electricidad y sanitarios a consumirse durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización conferida en fecha 19 de Noviembre de 1931; llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y bases del respectivo pliego de condiciones;

Que se han reducido las cantidades de los renglones números 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 53, con la conformidad escrita de los comerciantes adjudicatarios;

Que corresponde desestimar varios renglones por no considerarse de indispensable necesidad su adquisición, no ser el artículo licitado, no haberse conseguido muestras, por faltar la competencia necesaria y por insuficiencia de la partida respectiva del Presupuesto de esa Repartición;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguadora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en la Policía de la Capital, el día 25 de Febrero útimo, para la provisión de artículos de electricidad y sanitarios a consumirse durante el corriente año.

Art. 2.° — Desestímase las propuestas presentadas para los renglones números 1 12 13 14 20 21, 22, 23, 25, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 41 42 43 44 45 50 51 54 55, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90.

Art. 3.° — Adjudícase los renglones que se especifican en las planillas que corren a fojas 98, 104 y 105 del presente expediente cuyos totales corresponden a las casas que a continuación se mencionan:

Materiales sanitarios

	$ m|n.
Eduardo Retienne S. en C.	384.—

Artículos de electricidad

	$ m|n.
Buxton Guilayn y Co. S. Anónima	7.439.—
Bergmann Cía. Sudamericana de Electricidad S. A.	360.25
Pirelli Sociedad Anónima Platense	341.75
Cía. Westinghouse Electric Internacional S. A.	264.90
Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A.	27.50
Total	8.817.40

Art. 4.° — El gasto de que da cuenta el artículo anterior y que asciende a la suma de ocho mil ochocientos diez y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 8.817.40 m|n.) se imputará al Anexo B, inciso 19 ítem 6 del Presupuesto vigente por Ley número 11.584, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Partida 4	8.433.40
Partida 15	384.—
Total	8.817.40

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Policía de la Capital para la escrituración correspondiente y demás efectos; fecho vuelva al referido Ministerio para su archivo.

JUSTO — Leop. Melo. — C. Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal — M. R. Alvarado.

Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de artículos para la Sección Suministros y Talleres. — Renglones cuya adjudicación se aconseja

ARTICULOS CARPINTERIA

		$ m|n.
150	alfajías pino Brasil, de 4.90 x 0.07 1|2 x 0.07 1|2, de buena calidad, Elías Malamud e hijos, 1.81 c|u.	271.50
50	alfajías pino Brasil, de 4.90 x 0.07 1|2 x 0.04, de buena calidad, Collazo y Cía., 0.96 c|u.	48.—
100	metros cuadrados Sup. cedro paraguayo, canteado, de buena calidad, de 0.02 1|2 de espesor mínimo, de largo y ancho, 4.50 x 0.40, Elías Malamud e hijos, 4.36 el metro cuadrado.	436.—
100	metros cuadrados Sup. hojas pino Brasil, seco, de buena calidad, sin rajaduras, de 4.90 x 0.30 x 0.012 1|2, Abraham Torchinsky, 0.90 el metro cuadrado	90.—
200	hojas pino blanco Canadá, número 7, seco, sano, sin rajaduras, de 4.90 x 0.30 x 0.012 1|2, de buena calidad, Collazo y Cía., 3.19 c|hoja	638.—
200	hojas pino blanco Canadá número 7, seco, sano, sin rajaduras, de buena calidad, de 4.25 x 0.30 x 0.012 1|2, Collazo y Cía., 2.78 c|hoja	556.—
100	hojas pino blanco Canadá número 7, seco, sano, sin rajaduras, de buena calidad, de 3.66 x 0.30 x 0.012 1|2, Collazo y Cía., 2.39 c|hoja	239.—
300	metros cuadrados superficie pino tea machihembrado de 1.ª, sin rajaduras ni nudos, madera bien resinosa, sin alburas, de 0.15 x 0.02 1|2, Collazo y Cía., 2.74 el metro cuadrado	822.—
100	metros cuadrados superficie pino tea machihembrado de 1.ª, sin rajaduras ni nudos, madera bien resinosa, sin alburas, de 0.07 1|2 x 0.02 1|2, Collazo y Cía., 2.74 el metro cuadrado	274.—
100	metros cuadrados superficie pino tea machihembrado de 1.ª, sin rajaduras ni nudos, madera bien resinosa, sin alburas, de 0.15 x 0.012 1|2, Collazo y Cía., 1.39 el metro cuadrado.	139.—
100	metros cuadrados superficie roble norteamericano, seco, de buena calidad, de 0.02 1|2 de espesor, mínimo de largo y ancho 4.50 x 0.35, Collazo y Cía., 6.39 el metro cuadrado.	639.—
40	metros cuadrados superficie roble norteamericano, seco, de buena calidad, de 0.04 de espesor, mínimo de largo y ancho 4.50 x 0.35, Collazo y Cía., 9.59 el metro cuadrado	383.60
200	tablas pino blanco Canadá número 7, seco, de buena calidad, de metros 4.90 x 0.30 x 0.02 1|2, Collazo y Cía., 6.08 c|u.	1.216.—
200	tablas pino blanco Canadá número 7, seco, de buena calidad, de metros 4.25 x 0.30 x 0.02 1|2, Collazo y Cía., 5.32 c|u.	1.064.—
100	tablas pino blanco Canadá número 7, seco, de buena calidad, de metros 3.66 x 0.30 x 0.02 1|2, Collazo y Cía., 4.54 c|u.	454.—
100	tablas pino Brasil, seco, de metros 4.90 x 0.30 x 0.02 1|2, de buena calidad, Fumagalli y Scasso, 1.595 c|u.	159.50
100	tablones pino tea, de buena calidad, de metros 6.00 x 0.30 x 0.05, Collazo y Cía., 9.93 c|u.	993.—
50	tablones de pino tea, de buena calidad, de metros 4.90 x 0.30 x 0.05, Martini Hnos., 8.00 c|u.	400.—
50	tablones de pino tea, de buena calidad, de metros 4.90 x 0.30 x 0.05, Collazo y Cía., 8.00 c|u.	400.—
50	tablones pino tea, de buena calidad, de metros 4.90 x 0.30 x 0.04, Collazo y Cía., 5.98 c|u.	299.—
20	tirantes de pino tea, de buena calidad, de metros 6.00 x 0.15 x 0.07 1|2, Collazo y Cía., 6.00 c|u.	120.—
50	tirantes pino tea, de buena calidad, de metros 4.90 x 0.15 x 0.07 1|2, Collazo y Cía., 4.80 c|u.	240.—
100	tirantes pino tea, de buena calidad, de metros 4.90 x 0.07 1|2 x 0.07 1|2, Collazo y Cía., 2.40 c|u.	240.—

ARTICULOS VARIOS	$ m|n.
1.440 litros alcohol desnaturalizado, en latas de 18 litros cada una, de 96°, Estrabou y Cía., 0.38 el litro	547.20
20 kilos algodón en rama, blanco (M), s|m., Estrabou y Cía., 2.15 el kilo	43.—
80 metros arpillera 11 onzas, doble ancho, s|m., H. Goldemberg Ltda. S. A., 0.75 el metro	60.—
50 litros amoníaco comercial de 99°, en envases de 1 litro c|u., Veneziani y Cía., 1.34 el litro	67.—
ARTICULOS DE FERETERIA	
10 kilos arandelas de hierro de 12 mm., s|m., alemanas, Sisti y Franzetti, 0.66 el kilo	6.60
10 kilos alambre galvanizado de 1 1|2 mm., Estrabou y Cía., 0.35 el kilo	3.50
200 bisagras de bronce con perilla de 0.07 1|2 reforzadas, s|m., Veneziani y Cía., 0.28 c|u.	56.—
1.000 bisagras de hierro, reforzadas, de 0.07 1|2, s|m., Estrabou y Cía., 0.048 c|u.	48.—
100 bocallaves con pendientes de bronce fundido, p|puertas, s|m., Veneziani y Cía., 0.395 c|u.	39.50
200 bulones de hierro cabeza exagonal, toda rosca, de 6 x 35, Veneziani y Cía., 0.022 c|u.	4.40
200 bulones de hierro para ruedas, de 8 x 100, Veneziani y Cía., 0.0495 c|u.	9.90
100 cerraduras de embutir para muebles, de 3 centímetros a la bocallave, con combinación, de bronce, s|m., para calidad, Veneziani y Cía., 0.51 c|u.	51.—
100 cerraduras de embutir para muebles, de 3 1|2 centímetros a la bocallave, con combinación, de bronce, s|m., para calidad, Veneziani y Cía., 0.52 c|u.	52.—
100 cerraduras de embutir para muebles, de 4 centímetros, a la bocallave, con combinación, de bronce, s|muestra, para calidad, Veneziani y Cía., 0.53 c|u.	53.—
50 cerraduras de embutir para puerta interior y de combinación para cerrar izquierdo y derecho, medida de la caja 15 x 6 1|2 centímetros, s|m., Estrabou y Cía., 2.98 c|u.	149.—
200 cerraduras norteamericanas de hierro de 5 x 4 1|2 centímetros, s|m., Estrabou y Cía., 0.53 c|u.	106.—
50 cerraduras "Yale", número 49, Estrabou y Cía., 10.20 c|u.	510.—
100 cerraduras "Yale", número 5551 1|4, Estrabou y Cía., 3.52 c|u.	352.—
1.000 metros cincha para tapicero, reforzada, s|m., H. Goldemberg Ltda. S. A., 8.57 o|o mts.	85.70
20 kilos clavos con cabeza de plomo para techos, reforzados, de 0.07 1|2, s|m., Estrabou y Cía., 0.58 el kilo	11.60
10 cueros búfalo flor, color granate, de 3.50 a 4.90 metros, s|m. (Término medio 4.00 metros cuadrados cada cuero). Gómez hijos y Cía., 31.50 c|cuero	315.—
10 cueros búfalo flor, color marrón, de 3.50 a 4.90 metros, s|m. (Término medio 4.00 metros cuadrados cada cuero). Gómez hijos y Cía., 31.50 c|cuero	315.—
10 cueros búfalo flor, color verde, de 3.50 a 4.90 metros, s|m. (Término medio 4.00 metros cuadrados cada cuero). Gómez hijos y Cía., 31.50 c|cuero	315.—
100 kilos goma laca rubia de 1.ª, s|m., Estrabou y Cía., 2.98 el kilo	298.—
50 limas triángulo de 7 pulgadas, corte fino, de canto vivo, Estrabou y Cía., 0.44 c|u.	22.—
200 pasadores de hierro, tarjetero de 3 1|2 x 9 centímetros, s|m., Estrabou y Cía., 0.32 c|u.	64.—
100 paquetes puntas con cabeza de 2 1|2 centímetros, Sisti y Franzetti, 0.43 el paquete	43.—
50 paquetes puntas con cabeza de 4 centímetros, Estrabou y Cía., 0.41 el paquete	20.50
200 paquetes puntas con cabeza de 5 centímetros, Estrabou y Cía., 0.40 el paquete	80.—
50 paquetes puntas con cabeza de 6 1|2 centímetros, Estrabou y Cía., 0.39 el paquete	19.50
50 paquetes puntas con cabeza de 7 1|2 centímetros, Estrabou y Cía., 0.38 el paquete	19.—
100 paquetes puntas con cabeza de 10 centímetros, Estrabou y Cía., 0.37 el paquete	37.—
20 paquetes puntas sin cabeza número 14 x 50, Estrabou y Cía., 0.58 el paquete	11.60
50 kilos piedra pómez en polvo, en paquetes de 1|2 kilo cada uno, Veneziani y Cía., 0.26 el kilo	13.—
100 manos papel de lija número 1|2, según muestra, Sisti y Franzetti, 0.41 la mano	41.—
80 manos papel de lija número 1, según muestra, Estrabou y Cía., 0.38 la mano	30.40
100 manos papel de lija número 1 1|2, según muestra, Estrabou y Cía., 0.39 la mano	39.—
100 manos papel de lija número 2, según muestra, Estrabou y Cía., 0.40 la mano	40.—
400 metros riel T. para puerta corrediza de 8 x 10 mm. y 2 metros de largo c|u., s|m., Estrabou y Cía., 0.19 el metro	76.—
400 ruedas de munición para puerta corrediza de 30 x 70 mm., s|muestra, Veneziani y Cía., 0.13 c|u.	52.—
200 kilos trapos blancos para lustrar muebles "Pulitor", en paquetes de 1 kilo, Estrabou y Cía., 1.14 el kilo	228.—
1.000 litros aguarrás en latas de 18 litros c|u. (Ver características). Estrabou y Cía., 1.06 el litro	1.060.—
1.500 litros aceite de lino cocido en latas de 18 litros c|u. (Ver características). Estrabou y Cía., 0.42 el litro	630.—
300 litros aceite lino crudo, en latas de 16 litros c|u. (Ver características). Estrabou y Cía. 0.42 el litro	126.—
80 latas barniz Carriage, en envases de 1.587 c|u., 1|2 galón (Ver características). National Lead Company S. A., 5.84 la lata	467.20
25 latas barniz Flatting, en envases de 1.587 c|u., 1|2 galón. (Ver características). National Lead Company S. A., 5.22 la lata	130.50
60 frascos barniz blanco "Sohenes Freres", Estrabou y Cía., 1.42 el frasco	85.20
30 litros barniz natural "Mono", en envases de 3|4 litro, Veneziani y Cía., 1.96 el litro	58.80
2.000 kilos blanco zinc en pasta, tarros de 9 kilos neto. (Ver características). Sisti y Franzetti, 0.64 el kilo	1.280.—
500 kilos pintura amarilla "Pajarito", en tarros de 8 kilos neto, Estrabou y Cía., 0.74 el kilo	370.—
300 kilos pintura negra "Pajarito", en tarros de 8 kilos neto, Estrabou y Cía., 0.74 el kilo	222.—
100 kilos pintura colorada "Pajarito", en tarros de 8 kilos neto, Estrabou y Cía., 0.74 el kilo	74.—
100 kilos pintura verde Imperial, en tarros de 8 kilos neto, Estrabou y Cía., 0.88 el kilo	88.—
30 kilos tierra sombra cocida, en paquetes de 1|2 kilo c|u., s|m., Sisti y Franzetti, 0.46 el kilo	13.80
300 kilos ocre amarillo en polvo, industria inglesa, en barricas, s|muestra, Estrabou y Cía., 0.26 el kilo	78.—
20 chapas de hierro galvanizado de metros 2 x 1, número 22, Estrabou y Cía., 4.14 c|u.	82.80
50 chapas de hierro galvanizado de metros 2 x 1, número 24, Estrabou y Cía., 3.63 c|u.	181.50
50 chapas de hierro galvanizado de metros 2 x 1, número 26, Estrabou y Cía., 3.12 c|u.	156.—
Total	19.559.80

Renglones cuyo rechazo se aconseja

ARTICULOS VARIOS

100 metros brin crudo, doble ancho, para tapicero. Por falta de competidor.
50 cerraduras "Yale", número 35. Por falta de competidor.
50 kilos cerda animal de 1.ª (M). Por inferior calidad.
5.000 clavos embalaje color granate (M). Desierto.
200 manijas de bronce fundido, bocallave para muebles (M). Por no ser el artículo licitado.
50 kilos tachuela fabricación holandesa número 4 (M). Por su inferior calidad.
50 kilos tachuelas fabricación holandesa número 14 (M). Por su inferior calidad.
1.000 metros vira color granate reforzada para tapicero, de 8 mm. (M). Por falta de competidor.
1.000 metros vira color marrón, reforzada, para tapicero, de 8 mm. (M). Por falta de competidor.
1.000 metros vira color verde, reforzada, para tapicero, de 8 mm. (M). Por falta de competidor.
100 kilos esmalte blanco en tarros de 1\|2 kilo (Ver características). Por no considerarse de indispensable necesidad.
40 barras hierro ángulo L. de 6 metros de largo cada una, 25 x 3 mm. Desierto.
30 barras hierro ángulo L. de 6 metros de largo cada una, 25 x 5 mm. Por falta de competidor.
20 barras hierro ángulo L. de 6 metros de largo cada una, 40 x 5 mm. Por falta decompetidor.
10 barras hierro ángulo L. de 6 metros de largo cada una, 50 x 6 mm. Por falta de competidor.
10 barras hierro cuadrado de 6 metros de largo cada una, 12 x 12 mm. Por falta de competidor.
15 barras hierro cuadrado de 6 metros de largo cada una, de 15 x 15 mm. Por falta de competidor.
10 barras hierro cuadrado de 6 metros de largo cada una, 25 x 25 mm. Por falta de competidor.
10 barras hierro cuadrado de 6 metros de largo cada una, 30 x 30 mm. Por falta de composición.
10 barras hierro cuadrado de 6 metros de largo cada una, 38 x 38 mm. Por falta de competidor.
10 barras hierro media caña, de 6 metros de largo cada una, 40 x 8 mm. Por falta de competidor.
10 barras hierro media caña, de 6 metros de largo cada una, 50 x 8 mm. Por falta de competidor.
20 barras hierro planchuela, de 6 metros de largo cada una, 25 x 5 mm. Por falta de competidor.
10 barras hierro planchuela, de 6 metros de largo cada una, 25 x 6 mm. Por falta de competidor.
15 barras hierro planchuela, de 6 metros de largo cada una, 38 x 6 mm. Por falta de competidor.
15 barras hierro planchuela, de 6 metros de largo cada una, 40 x 12 mm. Por falta de competidor.
10 barras hierro planchuela, de 6 metros de largo cada una, 50 x 12 mm. Por falta de competidor.
40 barras hierro redondo, de 6 metros de largo cada una, 5 mm. Por falta de competidor.
40 barras hierro redondo, de 6 metros de largo cada una, 8 mm. Por falta de competidor.
50 barras hierro redondo, de 6 metros de largo cada una, 10 mm. Por falta de competidor.
30 barras hierro redondo, de 6 metros de largo cada una, 12 mm. Por falta de competidor.
30 barras hierro redondo, de 6 metros de largo cada una, 15 mm. Por falta de competidor.
30 barras hierro redondo, de 6 metros de largo cada una, 18 mm. Por falta de competidor.
30 barras hierro redondo, de 6 metros de largo cada una, 20 mm. Por falta de competidor.
40 barras hierro "T", de 6 metros de largo, 25 x 3 mm. Por falta de competidor.
30 barras hierro "T", de 6 metros de largo c\|u., 30 x 5 mm. Por falta de competidor.
20 barras hierro "T", de 6 metros de largo, 30 x 6 mm. Por falta de competidor.

10 barras hierro "T", de 6 metros de largo cada una, 40 x 6 mm. Por falta de competidor.
10 barras hierro "T", de 6 metros de largo cada una, 50 x 6 mm. Por falta de competidor.
3.000 kilos carbón de fragua. Desierto.
1.000 azulejos blancos de 0.15 x 0.15 (M). Por falta de competidor.
50 barricas cemento portland (marca aprobada por el Superior Gobierno de la Nación) envasado en barricas de 180 kilos bruto. Por falta de competidor.

Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de artículos para la Sección Suministros y Talleres.

Buenos Aires Septiembre 28 de 1932.

9818. — Exp. 17.079-P-1932. — Visto este expediente en que la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el día 4 de Marzo próximo pasado, para la provisión de artículos con destino a la Sección Suministros y Talleres (Talleres), a consumirse durante el corriente año, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad a la autorización conferida en fecha 19 de Noviembre de 1931; llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y bases del respectivo pliego de condiciones;

Que corresponde desestimar varios renglones por falta de competencia, inferior calidad, no considerarse de indispensable necesidad su provisión y no ser el artículo licitado, como asimismo ser declarados desiertos por ausencia de competencia los renglones números 45, 89 y 120;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en la Policía de la Capital el día 4 de Marzo último para la provisión de artículos con destino a la Sección Suministros y Talleres (Talleres) a consumirse durante el corriente año.

Art. 2.° — Desestímase las propuestas presentadas para los renglones números 32, 40, 43, 52, 68, 69, 71, 72, 73, 86, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 121 y 122.

Art. 3.° — Declárase desiertos los renglones números 45, 89 y 120.

Art. 4.° — Adjudícase los renglones que se especifican en las planillas que corren a fs. 131 a 135 inclusive del presente expediente, cuyos totales corresponden a las casas que a continuación se mencionan:

	$ m|n.
Collazo y Cía.	8.764.60
Estrabou y Co.	5.908.80
Sisti y Franzetti	1.484.40
Gómez, Hijos y Cía.	945.—
Elías Malamud e Hijos	707.50
National Lead Company S. A.	597.70
Veneziani y Cía.	456.60
Martini Hermanos	400.—
Fumagalli y Scasso	159.50
H. Goldenberg Ltda. S. A.	145.70
Abraham Torchinsky	90.—
Total	19.559.80

Art. 5.° — El gasto de que da cuenta el artículo anterior y que asciende a la suma de diez y nueve mil quinientos cincuenta y nueve pesos ochenta centavos moneda nacional (pesos 19.559.80 m|n.) se imputará al Anexo B, inciso 19, ítem 6, partida 22 del Presupuesto vigente por Ley número 11.584.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Policía de la Capital para la escrituración correspondiente y demás efectos; fecho, vuelva al referido Ministerio para su archivo.

JUSTO. — Leop. Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.

Ministerio del Interior. — Nombrando Gobernadores en los Territorios Nacionales de Formosa Neuquén. Santa Cruz y T. del Fuego.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

9815. — Habiendo el honorable Senado de la Nación prestado los acuerdos de Ley

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficiales Mayores (Gobernadores) de los Territorios Nacionales de Formosa, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego a los señores: Coronel (S. R.), don Félix Toledo; Teniente Coronel, hoy Coronel (S. R.), don Carlos H. Rodríguez; Teniente de Fragata, hoy Teniente de Navío (R.) don Juan Manuel Gregores y Capitán de Fragata (R.), don Jorge Siches respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Ley número 11.621 creando una comisión técnica para el estudio de las aguas termales, minerales, etc.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1932.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Créase bajo la dependencia del Ministerio del Interior una comisión técnica para el estudio del clima y de las aguas minerales y termales existentes en el territorio de la República, desde el punto de vista terapéutico.

Art. 2.° — Terminado su estudio la comisión elevará un informe con el resultado de sus investigaciones y el Congreso fijará la remuneración de sus miembros.

Art. 3.° — El Poder Ejecutivo, por intermedio de sus oficinas técnicas y administrativas, pondrá a disposición de la comisión todos los elementos que le fueren requeridos y gestionará la misma cooperación de los gobiernos de provincia.

Art. 4.° — Queda autorizado el Poder Ejecutivo para arbitrar los recursos necesarios, que se tomarán de rentase generales con imputación a la presente ley.

Art. 5.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a los trece días del mes de Septiembre de 1932

R. Patrón Costas. — Juan F. Cafferata. — Gustavo Figueroa. — Carlos G. Bonorino.

Registra bajo el N.° 11.621

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Prorrogando el plazo para los expedidores de telegramas con lenguaje secreto.

Buenos Aires Septiembre 23 de 1932.

9816. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pidiendo sea prorrogado el plazo establecido por el artículo 6 del decreto de Julio 29 del cte. año, sobre telegramas internacionales en lenguaje secreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de Octubre próximo, el plazo establecido por el decreto de Julio 29 del corriente año para que los expedientes y destinatarios de telegramas internacionales redactados en lenguaje secreto, depositen las claves respectivas en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión al agente de Policía don D. Suárez

Buenos Aires Septiembre 27 de 1932.

10.002.— Exp. 11.611-P-1932. — Visto para resolver el pedido formulado por el Agente de Policía de la Capital, don Daniel Suárez, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235 (Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que del examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, queda establecido que las heridas recibidas en actos del servicio por el recurrente, lo colocan en inferioridad de condiciones físicas para el desempeño de sus funciones;

Por ello, atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente al agente de Policía de la Capital, don Daniel Suárez a contar desde el día que dejara de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley número 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión al agente de Policía, don J. H. Páez

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

10.003. — Exp. 11.609-P-1932. — Visto para resolver el pedido formulado por el agente de Policía de la Capital, don José Higinio Páez, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235 (Amparo y

CONSIDERANDO:

Que del examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene se establece que las heridas recibidas en actos del servicio por el recurrente, lo colocan en inferioridad de condiciones físicas para el desempeño de sus funciones;

Por ello atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdase pensión menba en el momento del accidente, al agente de Policía de la Capital, don José Higinio Páez a contar desde el día que dejara de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley número 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión al agente de Policía don C. M. Contreras.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

10.004. — Exp. 12.015-P-1932. — Visto el presente expediente, por el que el agente de la Policía de la Capital don Cirilo Mamerto Contreras, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235 (Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que del examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, queda establecido que las heridas recibidas en actos del servicio por el recurrente, lo colocan en inferioridad de condiciones físicas para el desempeño de sus funciones;

Por ello atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al agente de Policía de la Capital don Cirilo Mamerto Contreras, a contar desde el día que dejara de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley número 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión al ex agente de Policía, don J. L. Perna

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

10.005 — Exp. 13.210-P-1931. — Visto para resolver el pedido formulado por el ex agente de la Policía de la Capital don Juan Alberto Perna en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235 (Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Perna sufrió un accidente el día 18 de Marzo de 1930, en circunstancias que se dirigía a tomar servicio;

Que de los sucesivos exámenes médicos practicados por el Departamento Nacional de Higiene, se ha constatado en el último de ellos, que las lesiones sufridas por el recurrente han evolucionado desfavorablemente hallándose en la actualidad incapacitado para desempeñar sus funciones;

Por ello y atento el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al ex agente de la Policía de la Capital, don Juan Alberto Perna a contar desde el día que dejara de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley número 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Prefectura General Marítima. — Pensión a la señora madre del ex Marinero de 2da., don J. Peirano.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

10.006. — Exp. 25.918-M-1932. — Visto para resolver el pedido formulado por doña Josefa Silva de Peirano, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235 (Amparo), en virtud del fallecimiento de su hijo Julio Peirano ex marinero de 2da., de la Prefectura General Marítima del Ministerio de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación agregada a estas actuaciones queda debidamente comprobado la personería legal de la recurrente como asimismo el fallecimiento del causante, en actos del servicio;

Por ello, atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante don Julio Peirano, ex marinero de 2da. de la Prefectura General Marítima del Ministerio de Marina, en el momento del fallecimiento a doña Josefa Silva de Peirano a contar desde el día 18 de Agosto de 1931.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley número 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión a la señora madre del ex Cabo de Policía don D. E. Milesi.

Buenos Aires Septiembre 27 de 1932.

10.007. — Exp. 11.744-P-1932. — Visto el presente expediente en el que doña María Teresa Boscalla de Milesi, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235 (Amparo), en virtud de haber fallecido su hijo don David Esteban Milesi, ex Cabo de la Policía de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones constatan el fallecimiento de Milesi, a consecuencias de las heridas recibidas en actos del servicio;

Que de la documentación acompañada en el presente expediente se comprueba el vínculo de parentesco que invoca la interesada;

Por ello, atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante don David Esteban Milesi, ex Cabo de la Policía de la Capital en el momento del fallecimiento a doña María Teresa Boscalla De Milesi, a contar desde el día 21 de Febrero de 1932.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley número 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión al agente de Policía Montada don B. Ramírez.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

10.008. — Exp. 17.040-P-1932. — Visto el presente expediente en el que el agente de la Policía Montada de la Capital, don Benito Ramírez, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235 (Amparo) y

CONSIDERANDO:

Que del examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene queda establecido que las heridas recibidas en actos del servicios por el recurrente, lo colocan en inferioridad de condiciones físicas para el desempeño de sus funciones;

Por ello atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al agente N.° 212 del Regimiento de Policía Montada de la Capital don Benito Ramírez, a contar desde el día en que dejara de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley número 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión al agente de Policía don J. F. Corvalán

Buenos Aires Septiembre 27 de 1932.

10.009. — Exp. 17.041.-P-1932. — Visto para resolver el pedido formulado por el agente de la Policía de la Capital, don Juan Félix Corvalán en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235 (Amparo) y

CONSIDERANDO:

Que el agente Corvalán, sufrió el día 2 de Septiembre de 1931, un accidente en actos del servicio del que resultó con la fractura del tercio medio del fémur;

Que del examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, queda establecido que las heridas recibidas por el recurrente lo colocan en inferioridad de condiciones físicas para el desempeño de sus funciones;

Por ello y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al agente de Policía de la Capital, don Juan Félix Corvalán a contar desde el día en que dejara de presetar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se tomará de Rentas Generales con imputa ción a la Ley número 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía Entrerriana de Teléfonos. — Se aprueba las instalaciones efectuadas en su oficina de Gualeguay (Entre Ríos).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09.959. — Exp. 015322-C-1930. — Visto este expediente por el que la Compañía Entrerriana de Teléfonos, que explota el servicio telefónico público en la ciudad de Gualeguay (Entre Ríos), por decreto de fecha 27 de Octubre de 1930, manifiesta que ha procedido al cambio de sistema manual por automático de la oficina que tiene instalada en dicha localidad y solicita aprobación de la memoria descriptiva y plano de fojas 2 y 3 correspondientes a las obras ejecutadas.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y plano que obran a fojas 2 y 3 del presente expediente, presentados por la Compañía Entrerriana de Teléfonos, correspondientes a las instalaciones automáticas efectuadas en su oficina telefónica de Gualeguay (Entre Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Sociedad T. de Santa Fe. — Dejando sin efecto la autorización acordada a esa Sociedad, para tender un circuito entre Santo Tomé y San Agustín (Santa Fe).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09990. — Exp. 26.510-C-1932. — Visto este expediente por el que la Sociedad Telefónica de Santa Fe, que fué autorizada por decreto de 20 de Agosto de 1931, para proceder al tendido de un circuito metálico de cobre sobre 21 kilómetros de posterío existente y 6 de nuevo posterío, solicita se deje sin efecto dicha autorización, en virtud de que con fecha 8 de Octubre de 1931, fué dejada sin efecto la gestión iniciada para abrir una oficina telefónica de servicio urbano e interurbano en la localidad de San Agustín (Provincia de Santa Fe).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Sociedad Telefónica de Santa Fe, por decreto de fecha 20 de Agosto de 1931, para proceder al tendido de un circuito metálico de cobre, sobre 21 kilómetros de posterío existente y 6 de nuevo posterío entre Santo Tomé y San Agustín, Provincia de Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Contrato celebrado entre esa Policía y la señora I Tradatti de Merzario.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

9991. — Exp. 23.182-P-1932. — Vistas las actuaciones que obran en el presente expediente y atento lo informado por la Policía de la Capital y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum", entre la Policía de la Capital y la señora doña Ida Tradatti de Merzario, por el arrendamiento de la finca de su propiedad, situada en la calle Senillosa número 654 con destino a instalar las dependencias de la Comisaría 10a., por el término de cinco (5) años, a contar desde la fecha de su ocupación y mediante la retribución mensual de setecientos pesos moneda nacional (pesos 700.00 m/n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Reconocimiento a personal de ese Departamento, el derecho a percibir haberes por servicios prestados.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

9992. — Exp. N.° 4.438-H-1932. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene, en el que pide se le reconozcan los servicios prestados en la expresada dependencia por el personal que se detalla en la planilla, adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que en la reorganización de los servicios dispuesto por el Departamento Nacional de Higiene, a raíz del reajuste de Presupuesto General, quedaron numerosos empleados sin cobrar sus haberes en virtud de haberse suprimido las partidas respectivas y en otros casos los puestos se rebajaron de categoría a los que ellos se imputaron;

Que siendo necesario regularizar el pago a los empleados cuyos haberes se les adeuda y que en su mayoría eran imputados a partidas globales, corresponde en atención a las causales invocadas por dicha Dependencia, reconocerles los servicios efectivos prestados en el período que en la misma se establece;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al personal del Departamento Nacional de Higiene, que más abajo se menciona, el derecho a percibir los haberes que a cada uno le corresponde por los servicios prestados en el mismo y ajustándose al detalle que a continuación se determina:

Anexo B, inciso 5, año 1931

Dr. Nicolás Di Genaro, (Médico) sueldo pesos 300, desde el 1.° de Septiembre al 27 de Noviembre.

Manuel Marín, (Guardá Sanitario), sueldo pesos 260, desde el 1.° de Septiembre al 4 de Noviembre.

Derminio Arancibia, (Auxiliar Sanitario), sueldo pesos 250, desde el 1.° de Septiembre al 29 de Octubre.

Alberto Núñez, (Auxiliar Sanitario), sueldo pesos 250, desde el 1.° de Septiembre al 30 de Noviembre.

José Viñas Urquiza, (Encargado de Ventas), sueldo pesos 360, desde el 1.° de Septiembre al 9 del mismo.

Adolfo Denis, (Auxiliar Sanitario), sueldo pesos 200, desde el 1.° de Septiembre al 4 de Diciembre.

Mariano de la Vega, (Auxiliar Sanitario), sueldo pesos 260, desde el 1.° de Septiembre al 2 de Octubre.

Roberto J. Maldonado, (Administrador), sueldo pesos 200, desde el 1.° de Septiembre al 10 de Noviembre.

Mario Ponticelli, (Administrador), sueldo pesos 250, desde el 14 de Agosto al 31 de Agosto.

Eulogio Gayoso, (Peón), sueldo pesos 160, desde el 1.° de Septiembre al 31 de Diciembre.

Eugenio Sarapura, (Peón), sueldo pesos 160, desde el 1.° de Septiembre al 29 de Octubre.

José F. Canchi, (Peón), sueldo pesos 160, desde el 1.° de Septiembre al 29 de Octubre.

Candelario Vaquera, (Peón), sueldo pesos 160, desde el 1.° de Septiembre al 29 de Octubre.

Zenón Martínez, (Peón), sueldo pesos 160, desde el 1.° de Septiembre al 29 de Octubre.

Dalmacia A. de Cezón, (Enfermera), sueldo pesos 160, desde el 1.° de Septiembre al 26 de Noviembre.

Juan Marchesano, (Peón), sueldo pesos 160, desde el 1.° de Septiembre al 13 del mismo mes.

Pedro Avila, (Peón), sueldo pesos 160, desde el 1.° de Septiembre al 27 de Noviembre.

Mariano P. Gutiérrez, (Ordenanza), sueldo pesos 160, desde el 1.° de Septiembre al 11 de Noviembre.

Máximo Mascareño, (Enfermero), sueldo pesos 160, desde el 1.° de Septiembre al 29 de Octubre.

Guillermo Luna, (Peón), sueldo pesos 160, desde el 1.° de Septiembre al 17 de Noviembre.

Estela Casas, (Etiquetadora), sueldo pesos 160, desde el 1.° de Septiembre al 4 de Diciembre.

César R. Herrera, (Enfermero), sueldo pesos 160, desde el 1.° de Septiembre al 31 de Diciembre.

Marcos A. Parody, (Enfermero), sueldo pesos 160, desde el 24 de Octubre al 28 del mismo mes.

Teresa S. de Cordero, (Enfermera), sueldo pesos 120, desde el 1.° de Septiembre al 26 de Noviembre.

Pedro Zigaran, (Chauffeur), sueldo pesos 120, desde el 1.° de Septiembre al 29 de Octubre.

Dionisia G. de Chamut, (Enfermera), sueldo pesos 100, desde el 1.° de Septiembre al 26 de Noviembre.

Rómulo Saguier, (Sirviente), sueldo pesos 96, desde el 1.° de Septiembre al 31 de Octubre.

Simón Martínez, (Peón), sueldo pesos 90, desde el 1.° de Septiembre al 29 de Octubre.

Felipe S. Arancibia, (Quintero), sueldo 80 pesos, desde el 1.° de Septiembre al 11 de Noviembre.

Francisco Gutiérrez, (Cuidador), sueldo pesos 40, desde el 1.° de Septiembre al 14 de Noviembre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 10 de Junio de 1908, por tratarse de haberes pertenecientes a un ejercicio vencido.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Rectificando el nombramiento del peon don J. Torres.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

—9993—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 6 de Julio de 1932, en la parte a que se refiere el nombramiento de Ayudante 1.° (Peón), del Ministerio del Interior, don Juan Torres, el que deberá ser considerado extendido a nombre de Marcos Torres, con la misma antigüedad que determina el decreto de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Santa Cruz, Gobernación. — Renuncia del Secretario, señor C. M. Portela

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09994. — Vista la renuncia interpuesta por el Secretario de la Gobernación de Santa Cruz, señor D. Carlos M. Portela,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos M. Portela, del cargo de Oficial 9.° (Secretario) de la Gobernación de Santa Cruz, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Renuncia del Médico de la Estación Sanitaria de Jujuy, doctor R. Lona.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

9995. — Exp. 24502-H-1932. — Vista la precedente renuncia, elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 9.° (Médico de la Estación Sanitaria de la Quiaca, (Jujuy), del Departamento Nacional de Higiene, doctor Ricardo Lona, a contar del día 9 de Agosto ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Formosa, Gobernación. — Renuncia del Comisario don E. López Olid y se nombra al señor P. A. Welsh.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09998. — Exp. 25.579-L-1932. — Vista la renuncia que antecede y estando exeluída por Acuerdo de 4 de Mayo próximo pasado, la designación de este empleado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Elbio López Olid, del cargo de Comisario de Policía (Auxiliar 2.°), del Territorio Nacional de Formosa, y nómbrase en su reemplazo, al señor D. Pedro A. Wellsh.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Reconociendo el derecho a percibir haberes por servicios prestados, al Ayudante de 2da. don J. D. Hayes.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

9999. — Exp. 15.652-H-1932. — Visto este expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita se le reconozcan los servicios prestados por el empleado de dicho Departamento señor Jorge Daniel Hayes, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Higiene, al reajustar el Presupuesto para encuadrarlo dentro de las reducciones establecidas por el Poder Ejecutivo, procedió a declarar cesante al Auxiliar 9.°, señor Jorge Daniel Hayes, quien fué notificado de su cesantía recién el día 6 de Abril del año en curso, por cuyo motivo y en mérito a las razones expuestas por la citada Dependencia, es de justicia el reconocerle la prestación de los servicios efectivos, durante los días del 1.° al 6 del mes de referencia.

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Jorge Daniel Hayes, el derecho a percibir los haberes correspondientes al cargo de Auxiliar 9.° (Ayudante de 2a. del Instituto Bacteriológico) del Departamento Nacional de Higiene, desde el 1.° de Abril al 6 del mismo mes inclusive de 1932, a razón de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210.00 m|n.), mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Dejando sin efecto la exoneración dispuesta por decreto de 16 de Octubre de 1930, y se acepta la renuncia al Auxiliar don F. Leo Mallada.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

10000. — Exp. 19935-M-1932. — Visto lo solicitado por el ex Auxiliar, don Federico Leo Mallada, de la Policía de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que las constancias que obran en su foja de servicios, en relación con los motivos que dieron lugar a la separación de la Institución policial, demuestran que el recurrente reune las condiciones requeridas como para colocarlo en situación de ser oportunamente reincorporado, ya que los hechos producidos y del cual se le imputaba, no tuvo la consistencia precisa como para determinar su actitud;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la exoneración dispuesta por decreto de fecha 16 de Octubre de 1930, al Auxiliar de Policía de la Capital, don Federico Leo Mallada, y acéptase la renuncia a partir de la expresada fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, para la reposición del sellado y para que contemple el pedido de reincorporación en oportunidad que se disponga la provisión de cargos en la Administración Nacional.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Exoneración del Ayudante, don M. B. de León

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

10015. — Exp. 25555-P-1932. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase al Auxiliar 6.° (Ayudante), de la Policía de la Capital, don Marcelino Blas de León.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932

10016. — Exp. 22942-C-1932. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que solicita rectificación de nombramientos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse los nombramientos de empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos que a continuación se expresa:

Auxiliar 2.°, a nombre de Mario Guastavino, el de Mario Gastavino.

Auxiliares 5.° A nombre de Victorio Ricotti, el de Victorino Riccotti. — A nombre de Ernesto Agrelo Ibarras, el de Ernesto Agrego Ybarraz.

Auxiliar 6.° A nombre de Lorenzo Trucco, el de Lorenzo Truco.

Auxiliar 7.° A nombre de María Elena Casal de Urcegui, el de María Elena Urcegui de Casal y a nombre de José G. Saucedo el de José O. Saucedo.

Auxiliar 9.° A nombre de Francisco Anunciado Auletta, el de Francisco A. Aubeta.

Ayudantes Principales. A nombre de Lucio Estanislao Andrés Silvestre Franco, el de Lucio Estanislao Andrés Silvestri. — A nombre de Marcos A. Torres, el de Marcos Torres. — A nombre de Alfredo José Mele, el de Alfredo José Melo. — A nombre de Rafaela Delia Laudet de Chaves, el de Rafaela Delia Chaves. — A nombre de José Florencio Fiecarrotta, el de José Federico Ficarrotta. — A nombre de Martina Alida Macedo, el de María Aida Macedo. — A nombre de Alejandro Simi, el de Alejandro Nimi. — A nombre de José Cuerva, el de José Cueva. — A nombre de Enrique Nicanor Herzzamo, el de Enrique Nicanor Harzzamo. — A nombre de Jacinto del Lago, el de Jacinto del Lazo. — A nombre de Antonio Eduardo Percia, el de Antonio E. Pereyra. — A nombre de José Remesar Paz, el de José Remeser Paz. — A nombre de Alfredo Eduardo Tasin, el de Alfredo Eduardo Rasin. — A nombre de Vicente Miglioni, el de Miguel Miglioni. — A nombre de Eduardo Muoio, el de Eduardo Mucio. — A nombre de Angel Ernesto Bértola, el de Angel Ernesto. — A nombre de Juan Ferrando Vivone, el de Juan Ferrando Virone. — A nombre de Pedro L. Guevara, el de Pedro León de Cuevara. — A nombre de Haracio Michelitorena, el de Haracio Michaltorena. — A nombre de Manuel Mellid, el de Manuel Mallid. — A nombre de José González Rodríguez, el de José González Fernández. — A nombre de Rosa Barberio, el de Rosa Berberio. — A nombre de Manuel Más el de Carlos Más. — A nombre de Juan Pablo Salvadores, el de Juan D. Salvadores. — A nombre de Juan Francisco Ledesma, el de José Francisco Ledesma.

Ayudantes 2.° A nombre de Baltazar Angel Girola, el de Angel Baltazar Pirola. — A nombre de Felicita Gregoria Cuitiño de Giles, el de Felicita Gregoria C. de Giles. — A nombre de Antonio Pedro María Peternotti, el de Antonio P. Peternotti. — A nombre de Alfredo Frega, el de Alfredo Fraga. — A nombre de Balbina Sobrero, el de Balbina Dobrero. — A nombre de Manuel Galván, el de Manuel Alberto Galván. — A nombre de Carlos Miniero, el de Carlos Miñeiro. — A nombre de Pedro Rodolfo Avila, el de Pedro Rogelio Avila. — A nombre de Dante Ticoldo, el de Dante Piboldo. — A nombre de Cleofe Clemente Morhain, el de Clemente Cleofe Lorhain. — A nombre de Alberto Capozzuca, el de Alberto Capozucin. — A nombre de Nicanor Felguerosi, el de Nicanor Figueriso. — A nombre de Juan Tagliani, el de Juan Ragliani. — A nombre de Emilio Mario Guillermo Yvanevich, el de Emilio Mario Guillermo. — A nombre de Alberto Fuembeni, el de Alberto Fuenveni. — A nombre de Juan Ricardo Dalbes, el de Juan Ricardo Dables. — A nombre de José Sardegna, el de José Sandegna. — A nombre de Pedro Conrado Resolani, el de Pedro Conrado Resplani. — A nombre de Benjamín Vitiello, el de Benjamín Ditiello. — A nombre de Lindor Matías Núñez, el de Lindor Martín Núñez. — A nombre de Humberto Cristóbal Herrera, el de Humberto Cristóbal Herrera. — A nombre de Fernando Eduardo Lecoq, el de Fernando Eduardo Lecog. — A nombre de Jacinto Arean, el de Jacinto Arlen. — A nombre de Alejandro Ariza, el de Alejandro Atiza. — A nombre de Marcelino Cazanueve (h.), el de Marcelino Cazenueve (h.). — A nombre de Silverio Marsico, el de Silverio Marcico.

Ayudantes 6.° A nombre de Pascual Calichio, el de Pascual Calicchio. — A nombre de Vicente Cudiño, el de Vicente Dudiño.

Ayudante 9.° A nombre de Ernesto Jorge Cafaro, el de Ernesto José Cafaro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Contrato celebrado con el señor D. Venter

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

10017. — Exp. 228494-H-1932. — Vistas las actuaciones que obran en el presente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre el Departamento Nacional de Higiene y el señor Diego Venter, para el arrendamiento del local de su propiedad que ocupa la Asistencia Pública de Comodoro Rivadavia (Chubut), sito en la calle Rivadavia N.° 844, por el término de dos años, con opción a uno más, para la citada dependencia, a contar desde el 1.° de Junio de 1932, mediante una retribución mensual de pesos 180.00 m|n. ciento ochenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto la donación de un terreno hecha por los señores N. López, J. Aznares y otros.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

10019. — Exp. 22888-C-928. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta que al solicitar de los señores Nicasio López y Joaquín Aznares, donantes de un lote de terreno, sito en "Río Colorado", (Gobernación de Río Negro), con destino a la construcción del futuro edificio para dependencias de la mencionada Dirección, la escrituración respectiva, manifestaron la imposibilidad de efectuar esa donación, dada la situación financiera difícil por que atraviesan;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 84 del decreto de 25 de Junio de 1930, por el que se aceptaba la donación que hicieron al Gobierno de la Nación, los señores Nicasio López, Joaquín Aznares y otros, de un terreno ubicado en el pueblo "Río Colorado" (Río Negro), de 12 metros de frente por 33 de fondo, manzana 17, destinado a dependencias de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que deje sin efecto el poder otorgado a favor del Jefe de Correos y Telégrafos de "Río Colorado", don Enrique Lucero.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Reconociendo el derecho a percibir haberes por servicios prestados a don R. Otal.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

10020. — Exp. 23177-H-1932. — Visto el presente expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita se abonen haberes al señor Ramón Otal, por servicios prestados en el citado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que la expresada dependencia informa que el señor Otal, no obstante estar cesante, ha continuado en sus funciones, manifestando al mismo tiempo que es acreedor al reconocimiento de los servicios que se solicita;

Por ello y oida la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Ramón Otal, el derecho a percibir los haberes que le corresponde por servicios prestados en el Departamento Nacional de Higiene, desde el 1.° al 6 del mes de Abril de 1932, a razón de ciento ochenta pesos (180.00) moneda nacional, mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, para que, de las partidas que para gastos le asigna el Presupuesto aprobado para esa Repartición, abone los haberes que se dispone por el presente decreto.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Reconociendo el derecho a percibir haberes por servicios prestados a don G. Cuenca.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

16021. — Exp. 26620-H-1932. — Visto el presente expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene solicita se abonen haberes al señor Gerónimo Cuenca, por servicios prestados en el citado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que la expresada dependencia, informa que el señor Cuenca, no obstante estar cesante, ha continuado en sus funciones, manifestando al mismo tiempo, que es acreedor al reconocimiento de los servicios que se solicita;

Por ello y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Gerónimo Cuenca, el derecho a percibir los haberes que le corresponde por servicios prestados en el Departamento Nacional de Higiene, desde el día 1.° al 5 de Abril del año 1932, a razón de ciento sesenta pesos (pesos 160.00) m|n. mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, para que, de las partidas que para gastos le asigna el Presupuesto aprobado para esa Repartición, abone los haberes que se dispone por el presente decreto.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Los Andes, Gobernación. — Nombrando Auxiliar 2.° (Comisario) al señor S. J. Sánchez.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

16023. — Encontrándose vacante el cargo de Comisario de Policía del Territorio Nacional de Los Andes, y estando este puesto excluído del acuerdo de 21 de Febrero por el de 4 de Mayo próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Comisario de Policía), del Territorio Nacional de Los Andes, a don Segundo J. Sánchez, en reemplazo de don Alberto Franco, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Los Andes, Gobernación. — Nombrando Ayudante Principal a don S. Carrizo

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932

16024. — Vista la precedente propuesta de la Gobernación de Los Andes, cuya designación está excluída del acuerdo de 21 de Febrero ppdo., por el de 4 de Mayo último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Principal (Juez de Paz y Encargado del Registro Civil) de Susques (Los Andes), al señor Severo Carrizo, en reemplazo del señor Antonio Medina (h.)), que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Unión Telefónica. — Se autoriza a esa Compañía para conetar su red, general en Las Perdices (Córdoba), con la Empresa "La América".

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

10025. — Exp. 31.496-U-1932. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Unión Telefónica, gestiona autorización para conectar en la localidad de Las Perdices (Córdoba), su red general con la Empresa Telefónica La América, de propiedad de don Eraldo Rescia, con oficinas de servicio urbano e interurbano en la expresada localidad, M. Deheza y Cabrera (Pcia. de Córdoba); y la aprobación del convenio celebrado con la Empresa Telefónica La América y tarifas de intercambio de comunicaciones entre ambas empresas;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y teniendo en cuenta que la conexión de referencia permitirá una mayor expansión del servicio telefónico,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para conectar su red general en Las Perdices (Pcia. de Córdoba), con la de la Empresa Telefónica La América, de propiedad del señor Eraldo Rescia, que explota el servicio telefónico público por concesión provincial en las localidades de Las Perdices, M. Deheza y Cabrera (Córdoba), a los efectos de intercambio de comunicaciones entre los abonados de ambas empresas.

Art. 2.° — A fin de llevar a cabo la conexión de las redes telefónicas a que se refiere el artículo anterior, queda autorizada la Compañía Unión Telefónica para construir un circuito doble de hierro entre su oficina existente en Dalmacio Vélez y la del señor Eraldo Rescia en Las Perdices, en la forma que ilustra el plano de fojas 5.

Art. 3.° — Autorízase a don Eraldo Rescia, propietario de la empresa telefónica "La América", para explotar el servicio telefónico público urbano e interurbano en las localidades de Las Perdices, M. Deheza y Cabrera, provincia de Córdoba y el de intercomunicación con la Compañía Unión Telefónica.

Art. 4.° — Apruébanse las tarifas para el intercambio de comunicaciones entre la Compañía Unión Telefónica y la Empresa Telefónica La América, que obran a fojas 12|23, con carácter provisional, las que deberán ser publicadas en la Guía de Abonados de ambas empresas.

Art. 5.° — Apruébanse el convenio de tráfico de fojas 8|11, celebrado entre la Compañía Unión Telefónica y la Empresa Telefónica La América, para el servicio de intercambio de comunicaciones que se autoriza por el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 6.° — La autorización que se acuerda por este decreto a don Eraldo Rescia, propietario de la Empresa Telefónica La América, para la explotación del servicio telefónico público urbano e interurbano, como asimismo el servicio de intercomunicación entre ambas empresas, quedarán sujetos a las siguientes bases.

1.ª — Hasta tanto se fijen las normas generales para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público, el permiso acordado en el presente decreto queda subordinado a las disposiciones de la Ley número 4408 de 1904, a la de Telégrafos Nacionales 750½ de 1875.

2.ª — En casos de cruces o paralelismo con líneas telegráficas o telefónicas de carácter nacional o con las de conducción de energía eléctrica, el concesionario se ajustará a las disposiciones contenidas en el Decreto de fecha 21 de Mayo de 1930, (artículo 13), sobre los cruces con las vías férreas deberá observarse las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

3.ª — Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo, correrán por cuenta del concesionario.

4.ª — El concesionario no podrá librar al servicio público las líneas sin presentar previamente a la aprobación del P. E., los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente. En caso de que se estime conveniente hacer vigilar las obras por empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, o disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, el concesionario abonará los correspondientes gastos de viáticos y traslado.

5.ª — La Dirección General de Correos y Telégrafos fijará en cada caso, el plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras autorizadas.

6.ª — Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el P. E. y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, ni modificadas sin autorización del mismo. El concesionario no podrá realizar otros servicios que los que tenga una tarifa expresamente señalada por el P. E y quedarán sujetas a su revisión cada vez que éste lo estime conveniente.

7.ª — El servicio a que se destina la línea es pura y exclusivamente para la transmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y no será permitida la aplicación de dispositivos telegráficos ni radioeléctricos, cualquiera sea la forma que se adopte, sin previa autorización del P. E.

8.ª — El concesionario no podrá transferir la presente autorización sin consentimiento previo del P. E. — La transferencia no será acordada hasta que el concesionario no haya ejecutado por lo menos la mitad del total de las obras autorizadas, a cuyo efecto al establecerse por la Dirección General de Correos y Telégrafos los plazos a que se refiere la Base 5.ª, denunciará el monto global del capital que se propone invertir en ellas.

9.ª — El concesionario no podrá establecer conexiones con otras líneas, efectuar prolongaciones de red, aumento de conductores, cambio de recorrido de los mismos ni instalar nuevas oficinas, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

10.ª — La presente concesión se acuerda a título precario. El concesionario depositará en el Banco de la Nación y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma equivalente al cinco por ciento de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá cuando compruebe haber construído obras por igual valor. El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

11.ª — A los efectos del contralor y fiscalización de los servicios y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y traslado del personal dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

12.ª — El concesionario deberá constituir su domicilio legal dentro del territorio de la Nación.

13.ª — La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días de la fecha del presente decreto y caducará si así no se hiciere o si no quedasen las obras habilitadas al servicio público dentro del plazo que tuviese señalado, salvo impedimento de fuerza mayor, cuya validez será juzgada por el Poder Ejecutivo.

14.ª— La Nación se reserva el derecho de expropiar en cualquier tiempo las líneas, aparatos y demas instalaciones de la empresa, de acuerdo con la ley general de la materia.

15.ª — En caso de guerra interior o exterior en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público en todo o en parte del territorio de la Nación, el P. E. podrá suspender o intervenir el servicio de la línea y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueran necesarias, en las condiciones establecidas por los artículos 7.° y 8.° de la Ley de Telégrafos Nacional de 1875.

16.ª — De los empleados al servicio de la empresa, el ochenta por ciento por lo menos deberán ser ciudadanos argentinos, el administrador, el gerente o en su defecto la persona que ejerza estas funciones, deberá ser argentino.

17.ª — Todos los servicios de la empresa serán controlados por el Estado, a cuyo efecto quedará obligada a realizar las instalaciones especiales que se determinen de común acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos y dentro de los plazos y condiciones que esta última establezca.

18.ª — Sobre el importe de las tarifas de comunicaciones tasadasy de abono que tengan establecidas las empresas deberán efectuar una rebaja del cincuenta por ciento para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del diez por ciento para las demás reparticiones públicas del Estado.

19.ª — La presente autorización quedará sujeta a cualquier ley que se dicte sobre la materia, tanto en su duración como de las sumas que corresponden abonar al fisco.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para sus demás efectos, previa reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Declarando cumplidas las instrucciones expedidas al señor Intendente Municipal de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

10106. — Vista la anterior nota del señor Intendente Municipal y apartando de su texto aquellos juicios y expresiones que puedan considerarse excesivos con relación a funcionarios o miembros de otros poderes y examinado lo pertinente al caso institucional que la motiva,

CONSIDERANDO:

Que dentro de un gobierno republicano representativo como el instituído por la Constitución Nacional, el juicio de la opinión pública representa la parte de soberanía reservada por el pueblo al realizar la elección de sus mandatarios para vigilar y controlar su conducta.

Que el ejercicio de ese derecho dentro del cual cada ciudadano realiza una colaboración permanente en la acción de gobierno en instituciones modernas, se ha disciplinado en pronunciamientos del electorado bajo formas de democracia directa, pero en nuestras leyes en lo que se refiere a la conducta del Intendente como funcionario municipal está organizado dentro de procedimientos indirectos o de segundo grado como el de los artículos 56 y siguientes de la Ley Orgánica Municipal, modificados por el artículo 12 de la Ley 5098.

Que en consecuencia la apreciación legal de los actos del Intendente en el desempeño de los deberes que la ley orgánica coloca a su cargo como funcionario municipal debe ser examinada y juzgada por el Concejo y jurado ajustándose a los procedimientos señalados en esas normas legales.

Que en cuanto a la función general administrativa del Intendente en la Capital de la República, en la cual, por la Constitución el jefe inmediato y local, es el Presidente al conocer los hechos que motivan la nota usando de su potestad constitucional de expedir instrucciones a toda la administración para el mejor gobierno, sugirió al Intendente: la alta conveniencia de interés público de que se practicara una investigación que aclarara las causas del retardo en la consideración de los reclamos de Yacimientos Petrolíferos, y de que se suspendiera todo nuevo otorgamiento de surtidores de nafta hasta que esos reclamos no estuvieran resueltos definitivamente, averiguando cuántas concesiones se habían dado desde el 20 de Febrero hasta la fecha, a quiénes y porqué causas, así como de que se retirara el veto opuesto a la ordenanza del Concejo de 28 de Junio último, lo que manifestó ya haber hecho e Intendente.

Que según la presente nota esas medidas en lo que dependían de la Intendencia se han llenado y está en tramitación un arreglo que contempla y atiende debidamente los intereses nacionales encarnados en Yacimientos Petrolíferos y tanto para juzgar de este arreglo en su hora oportuna como para apreciar la nulidad de las concesiones otorgadas quedan expeditos las caminos legales;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas en la parte de ejecución inmediata las instrucciones expedidas al señor Intendente Municipal de la Capital, como funcionario de la administración con los actos realizados de que instruye la anterior nota.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional 11.110. — Prórroga a la licencia acordada al jubilado, don C. Briceño.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

10137. — Exp. 25408-C-1932. — Visto el presente expediente en el que el señor Constantino Briceño, jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, solicita prórroga de licencia para residir en el extranjero;

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad con lo establecido por los artículos 30 y 16 de las Leyes 11.110 y 11.586, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un (1) año, la licencia acordada para residir en el extranjero, al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, don Constantino Briceño.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Ley número 11,624, acordando permiso al Exemo. señor Presidente de la Nación, para ausentarse de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase al Exemo. señor Presidente de la Nación, el permiso que solicita para ausentarse temporariamente de la Capital, durante el receso del H. Congreso, en caso de que razones del servicio público, de salud o de descanso, así lo requieran.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

JULIO A. ROCA — JUAN F. CAFFERATA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Registrada bajo el N.° 11.624

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobándose las adjudicaciones efectuadas por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, en la 2a. licitación pública, efectuada el 19 de Julio ppdo. para aprovisionamiento del mismo, durante el 4o. trimestre de 1932, por un total de pesos 59.496.16 moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

10079. — O. N.° 103-1932. — Visto el presente expediente de la segunda licitación pública número 9417 celebrada el 19 de Julio ppdo. para la provisión de artículos en general durante el cuarto trimestre del corriente año al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones vigentes;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del citado establecimiento han sido hechas tomando como base los precios más bajos y equitativos, prescindiéndose de este requisito cuando la calidad del artículo licitado, así lo aconsejaba;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjudicaciones efectuadas por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, en la segunda licitación pública celebrada el 19 de Julio ppdo., para proveer a dicho establecimiento durante el cuarto trimestre del corriente año, de artículos en general de acuerdo a las nóminas definitivas registradas de fojas 150 a 155 inclusive del presente expediente y al siguiente detalle:

	$ m|n.
Ferrarassi Hermanos . . .	4.198.50
Sociedad Anónima Molinos Fénix	12.665.88
F. E. Moresco Limitada .	1.305.—
P. Bidondo	1.260.—
Sucesión Enrique Conte-Grand	283.50
Blas Picardi	2.040.—
M. Seldes	246.—
Giraudo y Compañía . . .	847.08
Luis Carrara	18.357.60
Carmona Elkin y Ruibal .	4.581.50
West India Oil Company .	385.—
Canale Roccatagliata y Cía.	10.966.—
Andrés L. Dora	1.800.—
	59.496.16

Art. 2.° — El importe total de cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos con diez y seis centavos moneda nacional a que asciende las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 1	45.785.16
Al Anexo M, inciso 18 ítem 1, partida 2	385.—
Al Anexo M inciso 18, ítem 1 partida 4	11.526.—
Al Anexo M inciso 18, ítem 1 partida 15	1.800.—
	59.496.16

Del Presupuesto vigente en 1932.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba), para que proceda a la adquisición de los artículos no adjudicados en esta segunda licitación pública de conformidad al detalle corriente a fojas 156 del presente expediente, en licitaciones privadas, siempre que el monto de esas adquisiciones no exceda del saldo disponible en las respectivas partidas que el Presupuesto General de Gastos vigente acuerda al citado establecimiento.

Art. 4.° — Dése al señor Escribano General de Gobierno la intervención que corresponda, pra la formalización de los respectivos contratos.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavdera Lamas. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal. — Leopoldo Melo.

Declarándose exceptuados de las disposiciones establecidas en el Acuerdo General de Gobierno de fecha 21 de Febrero ppdo., al personal comprendido en el Anexo M, inciso 19, ítems 1, 2, 3 y Clero, letras A a W inclusive y Anexo M, inciso 17, ítems 2, 3 y Clero, letras A a S inclusive.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

10077 — O. N.° 104-1932. — Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en la cual pone de manifiesto los graves inconvenientes que acarrean a los establecimientos de asistencia social que ella dirige, las disposiciones establecidas en el Acuerdo General de Gobierno de fecha Febrero 21 ppdo., relativo a la forma como deben llenarse las vacantes que se produzcan en la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que debe tenerse en cuenta que los empleados que forman parte del personal técnico de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, se nombran por períodos de tiempo ya determinados en el Reglamento de cada establecimiento, por cuya causa se producen continuamente vacantes que deben llenarse so pena de que los servicios hospitalarios se resientan;

Que lo mismo ocurre con el personal que forman los ítems 2, 3 y Clero del Presupuesto de dicha Sociedad, pues se trata en casi todos los casos de personal de enfermeras y hermanas de caridad que se renuevan constantemente y de cuyos servicios no se puede prescindir;

Que se encuentra en la misma condición el personal comprendido en los ítems 2, 3 y Clero de los Asilos y Hospitales Regionales, por lo que corresponde también considerar dicha situación en lo que respecta a ellos;

Que a pesar de las razones de economías que fundamentan el Decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Febrero ppdo., y teniendo en cuenta la preocupación constante del Poder Ejecutivo por mejorar en lo posible los servicios de asistencia social que presta el Estado, corresponde disponer que el personal que forma los ítems 1, 2, 3 y Clero del Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondientes a los establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, como así también el que forma los ítems 2, 3 y Clero, de los Asilos y Hospitales Regionales, todos comprendidos dentro del régimen del Anexo M, deben exceptuarse, para su designación, de las disposiciones establecidas en el Acuerdo General de Gobierno de fecha 21 de Febrero ppdo.,

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse exceptuados de las disposiciones establecidas en el Acuerdo General de Gobierno de fecha 21 de Febrero ppdo., al siguiente personal:

Anexo M, inciso 19, ítems 1, 2, 3 y Clero, letras A a W, inclusive y Anexo M, inciso 17 ítems 2, 3 y Clero, letras A a S, inclusive.

Art. 2.° — Designación del personal comprendido dentro de las excepciones establecidas en el artículo 1.°, podrá hacerse por simple Decreto del Poder Ejecutivo, Resolución Ministerial o de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según el caso, de acuerdo a las disposiciones que para designación de ese personal se encontraban en vigencia con anterioridad al 21 de Febrero del año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. Antonio de Tomaso.

Creándose la función de Administrador de los Asilos y Hospitales Regionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y nombrándose al señor Eduardo C. Fornari, para el desempeño de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

10078. — O. N.° 105-1932. —

CONSIDERANDO:

Que por el Acuerdo General de Ministros, de fecha 14 de Julio de 1932, se establece: "que para una mejor tarea de unificación y coordinación será designado, dentro de las atenciones actuales del Presupuesto, un empleado con título de Administrador, dependiente de la Dirección de Administración y cuyas funciones serán oportunamente reglamentadas".

Que la dicha reglamentación, así como el nombramiento de Administrador de las Colonias, Asilos y Hospitales Regionales, son de urgente necesidad y beneficio, ya que ambas medidas han de facilitar y acelerar las economías que resultarán de la unificación de los aprovisionamientos, de la coordinación e intercambio de productos, de una mayor productividad y aprovechamiento de los campos ocupados por los distintos establecimientos, y de una vigilancia directa y permanente de las diversas explotaciones;

Que las provisiones que deben realizarse, sin contar el propio consumo de productos de los establecimientos, llegan anualmente a pesos 4.500.000.— moneda nacional, y a pesos 475.000.—, aproximadamente, en la actualidad, el producido de los institutos que dependían de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, ocupando éstos una extensión de 19.400 hectáreas, no totalmente explotadas;

Que la importancia de estas cifras hace necesario introducir un regimen metódico en la explotación y aprovisionamiento, que contemple no sólo la mayor productividad sino que también las posibilidades de una economía en el suministros recíproco, factible, de los distintos establecimientos;

Que para ello, nada más favorable que la centralización proyectada;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la función de Administrador de los Asilos, Hospitales y Colonias Regionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dependiendo el empleado a cargo de ella, de la Dirección de Administración de ese Departamento.

Art. 2.° — El Administrador deberá:

a) Planear la concentración en una licitación pública anual, de todos los suministros a realizarse a todos los Asilos, Hospitales y Colonias mencionadas en el artículo anterior, a practicarse en la Capital Federal.
b) Planear la concentración local en una licitación anual, para los artículos regionales, cuando así resultare más conveniente a la economía del Estado.
c) Aconsejar todas las posibles provisiones entre establecimientos, cuando así resultare factible, con beneficio para el Fisco.
d) Estudiar y aconsejar un plan orgánico de explotación de los campos e industrias, tendiente a una mayor productividad y a cumplir conocimiento el propósito del inciso anterior.
e) Vigilar las diversas explotaciones, establecidas o a establecerse, emitiendo su juicio.

f) Resumir en un informe anual los trabajos realizados, modificaciones introducidas, nuevas explotaciones, coordinaciones de servicios y resultados de la gestión, económicamente considerada.

g) Controlar, en lo posible, la recepción de las mercaderías, en su cantidad y calidad, su existencia y su empleo, así como el uso de los bienes raíces y muebles.

Art. 3.° — El Administrador tendrá facultad para solicitar directamente, en las inspecciones que realice, las informaciones necesarias al cumplimiento de sus funciones.

Art. 4.° — Sin perjuicio de que la sustanciación de los expedientes iniciados por el Administrador, así como los trámites de las licitaciones, no estarán a su cargo, se le oirá a éste antes de resolverse las adjudicaciones y se le requerirán las informaciones que se creyeran oportunas.

Art. 5.° — Nómbrase al señor Eduardo G. Fornari, Auxiliar 5.°, con imputación al Anexo M, inciso 17, item 2, (Colonia Nacional de Alienados en Open Door), para que desempeñe las funciones de Administrador de las Colonias, Asilos y Hospitales Regionales.

Art. 6.° — Comuníquese, etc.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal. — Leop. Melo. — Manuel de Iriondo. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Rodríguez.

Encomendando representación al Consul de la República en Madrid

Buenos Aires, septiembre 14 de 1932.

D. 09318. M-110. — Visto el telegrama de la Embajada de la República en España, N.° 79 de 7 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° - Desígnase al Consul de la República en Madrid, señor Melquíades Sáenz Briones, para que como delegado integre la representación argentina ante las Conferencias Telegráfica y Radiotelegráfica que se celebran en dicha capital.

Art. 2.° - Extiéndase la Plenipotencia correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Agregado Comercial ad-honorem en el Uruguay, al Señor Horacio Bossi Cáceres

Buenos Aires, septiembre 13 de 1932.

D. 09424.M.111 — En vista de que es conveniente designar un Agregado Comercial que estudie los problemas que se presenten en el intercambio con la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° - Nómbrase Agregado Comercial ad-honorem en la Embajada de la República en el Uruguay, al señor don Horacio Bossi Cáceres.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando renuncia de don Eduardo Zuberbuhler

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932

09425. — 112. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor D. Eduardo Zuberbuhler, del cargo de Agregado Civil a la Legación de la República en Bélgica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Creando Viceconsulado en Soria (España)

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09426. — 113. — Vista la nota número 358 de la Embajada de la República en España y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase un Viceconsulado en Soria (España).

Art. 2.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Soria (España), al señor Miguel Lazo de la Vega.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando renuncia de Vicecónsul, a don Miguel Sanders

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09427. — 114. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Miguel Sanders, del cargo de Vicecónsul de la República en Riga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramiento de don José Luis Giménez, Consejero Comercial Honorario, en el Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

09822. — 115. — Encontrándose vacante el cargo de Consejero Comercial de la Embajada de la República en el Uruguay, que desempeñaba el ex Cónsul General, D. Alberto I. Gache, y siendo conveniente proveerlo por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Consejero Comercial Honorario de la Embajada de la República en el Uruguay, al actual Cónsul Auxiliar en Montevideo, señor José Luis Giménez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Por el que se establece que los respectivos Ministerios faculten a las Direcciones de Administración o Tesorería para efectuar descuentos en los sueldos de los empleados a favor de las Asociaciones que autoricen los respectivos Departamentos.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

Acuerdo N.° 47

09849. — 2230. — Vistas las comunicaciones agregadas, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de fecha 23 de Noviembre de 1931, dispuso que los Ministerios elevaran al Departamento de Hacienda una nómina de las Asociaciones, que a juicio de los mismos pueda autorizárselas para solicitar descuento a su favor sobre los haberes del personal respectivo, como excepción a los artículos 26 y la cláusula d) del artículo 12 del Acuerdo de fecha 14 de Julio de 1931;

Que con ese material debe proyectarse la reglamentación prescripta por el mismo, determinando las condiciones que deben satisfacer las Asociaciones para ser autorizadas por el Poder Ejecutivo, por cuanto el 2 del corriente ha caducado el plazo improrrogable de tres meses dado para la suspensión de la vigencia de los artículos pertinentes del Acuerdo de 14 de Julio de 1931;

Que para contemplar exclusivamente a las Asociaciones mutualistas de ahorros y préstamos que merecen ser autorizadas, sin desnaturalizar los fines del Acuerdo del 14 de Julio del año ppdo., y de manera que la usura ni los propósitos particulares de lucro se valgan de entidades de empleados para hacer su negocio, es preciso fijar limitaciones al interés del dinero obtenido en préstamos por dichas asociaciones para facilitarlo a los empleados, y otras condiciones tendientes al mismo fin;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los respectivos Ministros facultarán a las Direcciones de Administración o Tesorería, para efectuar descuentos en los sueldos de los empleados, a favor de las asociaciones que estén autorizadas por ellos.

Art. 2.° — Para que las asociaciones puedan ser autorizadas, es preciso que persigan fines de socorros mutuos, de ahorros o préstamos; que todos sus miembros sean empleados o ex empleados de la Administración Nacional; que el capital social represente, por lo menos, el 50 o|o del total que utilizan para sus préstamos, y que no pague por el dinero que recibe en carácter de préstamo o depósito un interés mayor que el corriente en plaza.

Art. 3.° — Las Direcciones de Administración o Tesorerías, efectuarán el descuento en los sueldos de los empleados, conforme a las comunicaciones que hagan las Asociaciones autorizadas y siempre que los empleados no se opongan a ese descuento.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo — M. R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas. — Antonio de Tomaso.

Dirección de Administración. — Dejando sin efecto lo dispuesto en el Decreto N.° 176, parcial 9, de 30-6-1932.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

Expediente 11.053-P-1932. —

09821. — 2231. — Dto. N.° 81. —Visto lo manifestado precedentemente por el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Jorge M. Gondra, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 30 Junio ppdo., se ordenó instaurar el correspondiente juicio contra la Sociedad Anónima Neumáticos Goodyear, tendiente a asegurar el cobro de la suma de pesos 11.440.86 moneda nacional, en concepto de impuestos sobre cubiertas, pero informado la Administración General de Impuestos Internos, en el expediente número 1034-I-1932, que dicha cantidad fué abonada con fecha 28 de Julio de 1932, involucrada en la suma total de pesos 132.845.16 moneda nacional, corresponde dejar sin efecto el mencionado juicio.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto número 176, parcial 9, de fecha 30 de Junio ppdo., por el cual se ordenaba la iniciación y prosecución correspondiente contra la firma "Neumáticos Goodyear S. A.", hasta obtener el pago de la suma de pesos 11.440.86 m|n) once mil cuatrocientos cuarenta pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre cubiertas, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha de pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Jorge M. Gondra, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Fijando precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcoholes.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09972. — 2235. — Expte. 3119-J-1932. — 802-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente, relativo a la fijación de precio para la venta del litro de mezcla desnaturalizante de alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.° de la Ley 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0.81 m|n.) ochenta y un centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla denominada D. O. 234 compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Lázaro Dubove. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

09837. — 2236. — Expte. 2768-D-1932. — 785-V. — Visto que don Lázaro Dubove se presenta solicitando le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 500.— moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dado el origen de la deuda, infracciones a la Ley 11.552, y tratándose de la aplicación de una pena no puede tomarse en consideración el sacrificio que su cumplimiento reporte al causante ni las dificultades que pueda ocasionarle.

Por tanto,

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ernesto Jousten. — Denegando reconsideración del decreto de Junio 9 ppdo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

09838. — 2237. — Expte. 3095-J-1931. — 786-V. — Visto que don Ernesto Jousten, se presenta solicitando reconsideración del decreto número 393-P-04459, dictado en fecha 9 de Junio ppdo. por el que se le deniegan facilidades para el pago de la suma de $ 2.325.15 m|n. que adeuda a la Dirección General de Navegación y Puertos, por trabajos de relleno efectuados en la Isla de su propiedad denominada "La Porteña" sobre el río Luján, (Tigre), y

CONSIDERANDO:

Que no aduciendo el peticionante razones de orden legal o de hecho que puedan modificar la situación que motivó el decreto de referencia, es improcedente la reconsideración del mismo,

por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de origen, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Hacienda. — Fijando precio de venta de mezcla desnaturalizante de alcoholes.

09839. — 2238. — Expte. 3092-I-1932. 787-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente, relativo a la fijación de precio para la venta del litro de mezcla desnaturalizantes de alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° de la Ley 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0.69 m|n.) sesenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, el precio de venta del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada "D. O. 190", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Fijando precio de venta de mezcla desnaturalizante

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

09840. — 2239. — Expte. 3093-I-1932. — 788-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente, relativo a la fijación de precio para la venta del litro de mezcla desnaturalizante de alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° de la Ley 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0.58 m|n.) cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, el precio de venta del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada "D. O. 189", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

"Productos Bufach". — Autorizando fórmula particular para desnaturalizar alcohol.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

09841. — 2240. — Expte. 2414-P-1931. — 789-V. — Visto que la firma "Productos Bufach" solicita autorización para utilizar una fórmula particular para desnaturalizar el alcohol destinado a la elaboración de un desinfectante de uso comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, la Comisión Nacional de Desnaturalizantes y la Administración General de Impuesto Internos, informan que esa fórmula es apta para considerar suficientemente desnaturalizado el alcohol que se empleará en el producto a fabricarse;

Que en tal caso no existe inconveniente que se cumpla con los requisitos necesarios para una exacta fiscalización, siempre

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma "Productos Bufach" para que, con carácter precario, pueda hacer uso de la siguiente fórmula de desnaturalización:

Acetato de Bornillo .... 30 grs. Para
Esencia de tomillo .... 10 grs. 1 litro
Esencia de Alcanfor .. 10 grs. de
Ftalato de Etilo .... 1 gr. Alcohol.

Art. 2.° — El producto elaborado a base de este alcohol, circulará con la denominación "Bufach Desinfectante" y se utilizará en la proporción de una parte del producto en ocho partes de agua.

Art. 3.° — El fraccionamiento del alcohol desnaturalizado, se efectuará bajo la intervención fiscal, del total de cada operación; efectuado lo cual y previo pronunciamiento de la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, de que el alcohol está suficientemente desnaturalizado (artículo 103, Título III de la R. G.) recién se desintervendrá la partida.

Art. 4.° — El alcohol a emplearse en su preparación gozará de la moderación impositiva del artículo 2.° de la Ley 3761 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Art. 5.° — La interesada deberá llenar los requisitos previos de inscripción, local adecuado, etc., y estar sujeta a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que se dicten en lo sucesivo para mejor control fiscal.

Art. 6.° — El alcohol desnaturalizado con la fórmula que se autoriza no podrá tener otro destino que el de la elaboración del producto mencionado en el artículo 2.°.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Bautista Estornell. — Se mantiene el Decreto de fecha, Junio 1.° ppdo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932

09836. — 2241. — Expte. 2231-E-1932. — 790-V. — Visto que don Bautista Estornell, solicita se reconsidere el Decreto de fecha 1.° de Junio ppdo., denegándole facilidades para el pago de la suma de $ 18.887.74 moneda nacional, que en concepto de impuestos sobre alcohol y bebidas alcohólicas adeuda al Fisco, y

CONSIDERANDO:

Que por las razones expuestas en el Decreto aludido, el Poder Ejecutivo carece de atribuciones para acordar lo pedido.

Que el antecedente traído, en su nuevo escrito, nada agrega a lo considerado precedentemente, y carece de fundamento, por cuanto se trata de facilidades acordadas por Decreto 417-V del 10 de Mayo de 1926, a don Alceste Fozzatti, por una suma que adeuda al Fisco en concepto de multa y no de impuestos como se alega;

Que, por otra parte, habiendo transcurrido cerca de dos años desde que le fuera formulado el cargo que adeuda, 15 de Septiembre de 1930, el mismo ha gozado de un plazo de hecho suficiente para regularizar su situación con el Fisco;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Mantener el Decreto cuya reconsideración se solicita.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Exp. 45-A-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Paula Antonia Leonicia Cardonne de Andrada, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Salustiano Adrada, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 15 de Febrero de 1922 y Decreto aprobatorio del P. E. del 23 de Junio de 1922;

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la número 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 64.64 m|n.), a doña Paula Antonia Leonicia Cardonne de Andrada, viuda del ex jubilado don Salustiano Andrada.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Ferroviaria, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la pensión, y teniéndose presente la providencia de fojas 19 vta. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

09832. — 2242. — Exp. 5872-A-932. — Dto. N.° 1102. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 64.64 m|n.) moneda nacional, a doña Paula Antonia Leonicia Cardone de Andrada, viuda del ex jubilado, don Salustiano Andrada; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

Exp. 11-V-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Rosario Ronchel de Vergara, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don José Vergara, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones ed obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con setenta centavos (pesos 45.70 m|n.) moneda nacional, a doña María Rosario Ronchel de Vergara, Julián, Celia, Eduardo, Francisco Adolfo, Ana y Carlos Alberto Vergara, viuda e hijos legítimos del ex Contramestre de la Prefectura General de Policía, don José Vergara.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

09830. — 2243. — Exp. 5904-V-932. — Dto. N.° 1103. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 2 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y cinco pesos con setenta centavos (pesos 45.70 m|n.) moneda nacional, a doña María Rosario Ronchel de Vergara, Julián, Celia, Eduardo, Francisco Adolfo, Ana y Carlos Alberto Vergara, viuda e hijos legítimos del ex Contramaestre de la Prefectura General Marítima, don José Vergara, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932.

Exp. 15-C-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio J. Cafferata, como tutor de las menores María Adela Teresa, María Ignacia Felipa, María Julia Florencia y María Margarita del Rosario Cafferata, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas de don Antonio F. Cafferata, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 565.55 m|n.) moneda nacional, a doña María Adela Teresa, María Ignacia Felipa, María Julia Florencia y María Margarita del Rosario Cafferata, hijas legítimas del ex Defensor del Juzgado Federal de Rosario don Antonio F. Cafferata.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932. 09831. — 2244. — Exp. 5828-C-932. — Dto. N.° 1104. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 565.55 m|n.) moneda nacional, a doña María Adela Teresa, María Ignacia Felipa, María Julia Florencia y María Margarita del Rosario Cafferata, hijas legítimas del ex Defensor del Juzgado Federal de Rosario, don Antonio F. Cafferata; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. Exp. 19-B-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Verónica Ponce de Reyes, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel de Reyes Barrionuevo, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 17 de Agosto de 1921, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 12 de Septiembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de laa mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y un pesos con sesenta centavos (pesos 61.60 m|n.) moneda nacional, a doña Verónica Ponce de Reyes, viuda del ex jubilado don Manuel de Reyes Barrionuevo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932. 09829. — 2245. — Exp. 5885-R-932. — Dto. N.° 1105. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y un pesos con sesenta centavos (pesos 61.60 m|n.) moneda nacional, a doña Verónica Ponce de Reyes, viuda del ex jubilado don Manuel de Reyes Barrionuevo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pasa a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. Exp. 30-R-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Zanini de Rasmussen, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión" en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Silván Rasmussen,

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, a sí como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba queel causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 28 de Noviembre de 1921 y decreto aprobatorio del P. E. del 22 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 50 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento doce pesos con cuarenta centavos ($ 112.40 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Zanini de Rasmussen, José, Carmen, Angela y Josefa Rasmussen, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Silván Rasmussen.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932. 09828. — 2246. — Exp. 5838-R-932. — Dto. N.° 1106. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de ciento doce pesos con cuarenta centavos ($ 112.40 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Zanini de Rasmussen, José, Carmen, Angela y Josefa Rasmussen, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Silván Rasmussen; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Acordando pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Hortensia Ceballos de Debenedetti, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Salvador Debenedetti, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, y el fallecimiento del causante;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

"Que para gozar pensión, dice el artículo 47 de la Ley 4349, la viuda que no hubiese tenido hijos durante el matrimonio con el causante, deberá justificar que ha estado casada con el Empleado jubilado cinco años antes del fallecimiento de éste, salvo el caso que existan hijos legítimos o de que se trata de lo previsto en la última parte del artículo 19. En este caso bastaría que el matrimonio se haya celebrado antes del accidente allí expresado";

Que el señor Debenedetti contrajo matrimonio el 1.° de Marzo del año 1926, según partida de fojas 36 y falleció el 1.° de Octubre de 1930, según partida de fojas 14, vale decir antes de haber transcurrido los cinco años de que habla el artículo precedente citado;

Que, por otra parte, no es aplicable la última parte del artículo 19, al que el artículo 47 hace referencia, puesto que ella se refiere al que "se inutilizase física o intelectualmente en un acto "del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo", y el señor Debenedetti ha fallecido de "Neumonía doble, debilidad al corazón", según extracto del registro de defunciones del Cap Polonio, buque a bordo del cual falleció (a fojas 1, 4);

Que no existiendo una relación, ni siquiera mediata entre el desempeño de los cargos y la causa de la defunción, surge evidente que la señora Hortensia Ceballos de Debenedetti, carece de derecho para reclamar la pensión de acuerdo con los artículos 19 y 47 de la Ley 4349;

Por ello y las razones concordantes del dictamen de la Asesoría Letrada de fojas 25,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Hortensia Ceballos de Debenedetti, viuda del ex Director del Museo de la Facultad de Filosofía y Letras y Profesor de la misma Facultad y del Colegio Nacional Mariano Moreno, don Salvador Debenedetti.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase el sellado. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Hortensia Ceballos de Debenedetti, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Salvador Debenedetti, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que, vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós años (22), de servicios, en la Administración Nacional;

Que el artículo 47 de la Ley 4349, niega el derecho a pensión de la viuda del empleado jubilado, que no haya estado casada con éste cinco años y no tenga sucesión;

Que la mencionada disposición legal, como el artículo 3575 del Código Civil, trata de impedir los matrimonios por espíritu de lucro, negando el beneficio de la pensión a quien no compartió su vida con quién adquirió el derecho a la jubilación;

Que la frase "empleado jubilado", sólo puede referirse a los jubilados o a los empleados que ya hayan adquirido el derecho a la jubilación ordinaria, cuando se casaran;

Que esta interpretación es la única admisible por que son las solas hipótesis en que hay por parte del causante un derecho adquirido, y en consecuencia, los únicos supuestos en que podría haber por parte de la esposa, espíritu de lucro o goce de un derecho en cuya adquisición no colaboró;

Que ésta es, por otra parte, la interpretación dada por la jurisprudencia administrativa en reiteradas oportunidades;

Que extremar la interpretación haciendo extensiva a los casos en que cuando se casó el causante podría tener derecho a jubilación extraordinaria por el tiempo de servicios prestados, parece contrario a la buena lógica jurídica y al espíritu de la Ley 4349, por cuanto este derecho sólo puede nacer por una circunstancia fuera del control del hombre como en su incapacidad física;

Estas consideraciones que fueron vertidas en el expediente de pensión de la sucesión de don Vicente Santa Cruz, (S. 9. de 1931), merecieron la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, por Superior Decreto de fecha 30 de Abril de 1932;

Que en el caso de autos, la situación es aún más favorable para la recurrente, pues cuando contrajo enlace con el causante éste no tenía derecho a ninguna jubilación, pues que no había prestado veinte años de servicios;

Por estas consideraciones y concorde con la reiterada jurisprudencia administrativa, considero que no debe aplicarse el artículo 47 de la Ley 4349;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2.40 por ciento del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la Ley 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48, 52, de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 30 del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de trescientos veintisiete pesos con diez y seis centavos (327.16 m|n.) moneda nacional, a doña Hortensia Ceballos de Debenedetti, viuda del ex Director del Museo de la Facultad de Filosofía y Letras y Profesor de la misma Facultad y del Colegio Nacional Mariano Moreno, don Salvador Debenedetti.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Lázaro Monteverde. — M. Pereyra Iraola.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

09827. — 2247. — Exp. 5066-D-1932. — Dto. N.° 1107. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones de fecha 9 de Agosto ppdo., la de la mayoría de los miembros de la Junta de Administración, acordando por el término de quince años, pensión de trescientos veintisiete pesos con diez y seis centavos ($ 317.16 m|n.) moneda nacional, a doña Hortensia Ceballos de Debenedetti, viuda del ex Director del Museo de la Facultad de Filosofía y Letras y Profesor de la misma Facultad y del Colegio Nacional Mariano Moreno, don Salvador Debenedetti, y la de la minoría, suscripta por el Presidente de la Contaduría General de la Nación, que desestima el pedido de pensión formulado por la recurrente en el carácter invocado; atento las constancias del expediente y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de la mayoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por ser la que se ajusta estrictamente a las disposiciones de la materia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932.

Exp. F-20-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Fontán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento noventa y seis pesos con quince centavos ($ 196.15 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 16 vta., y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos ($ 186.34 m|n.) moneda nacional, a don José Fontán, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

09833. — 2248. — Exp. 5876-F-932. — Dto. N.° 1108. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos ($ 186.34 m|n.) moneda nacional, a don José Fontán, Cabo de la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

Vistas estas actuaciones promovidas por don José Rey, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y ocho pesos ($ 258.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos con diez centavos ($ 245.10 m|n.) moneda nacional, a don José Rey, ex Empleado de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

09825. — 2249. — Exp. 5775-R-932. — Dto. N.° 1109. — Visto quela Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 2 de Septiembre de del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y cinco pesos con diez centavos ($ 245.10 m|n.) moneda nacional, a don José Rey, ex Empleado de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, habiendo sido declarado cesante el 1.° de Junio de 1932; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

Exp. 9-R-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Rizzotti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 59 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicarsele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Ferroviaria, con el 10 por ciento del importe de la jubilación;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m|n.) moneda nacional (pesos 380.— m|n.) moneda nacional, a don Luis Rizzotti, ex Empleado de la Dirección General de Ferrocarriles.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, a razón del 10 por ciento mensual de la jubilación, dése cuenta en su oportunidad a la Caja Ferroviaria. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

09826. — 2250. — Exp. 5699-R-932. — Dto. N.° 1110. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los eefectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 2 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m|n.) moneda nacional, a don Luis Rizzotti, ex Empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, habiendo sido declarado cesante el 31 de Mayo de 1932; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09835. — 2251. — Exp. 5745-V-932. — Dto. N.° 446. — Visto que el señor Armando Primero Vaccario, Ayudante 1.° (para ficheros) del Registro General de la Dirección del Impuesto a las Transacciones, se presenta solicitando la rectificación del nombramiento recaído a su favor con fecha 19 de Febrero del corriente año, a nombre de Armando Primo Vaccario; atento los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección del Impuesto a las Transacciones, para la reposición de sellos que corresponda, fecho, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

09834. — 2251. — Exp. 3953-D-932. — Dto. N.° 447. — Vista la presentación de doña Elena Sornasse de Villers de Díaz Romero, pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, representada en este acto por su apoderado, don Jorge Díaz Romero, en la que solicita prórroga de licencia para residir en el extranjero; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como justificativo de la causal alegada por la recurrente, puede aceptarse la certificación médica que se presentó con anterioridad, como así también la situación de pobresa que se invoca,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista civil, doña Elena Sornasse de Villers de Díaz Romero, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, a la Dirección del Impuesto a los Réditos, y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás eefctos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Aprobando Acta de la Comisión de Control de Cambios

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09969. — 2253. — Exp. 5827-C-932. — Dto. N.° 449. — Vista la nota de fecha 14 del corriente mes, de la Comisión de Control de Cambios, en la que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.° del decreto en Acuerdo General de Ministros, de Julio 8 ppdo., remite para su aprobación, copia de la parte pertinente del Acta de la Sesión de dicha Comisión, realizada el día 31 de Agosto ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que por el aludido Acuerdo, se autoriza a la Comisión referida para nombrar o remover el personal permanente o accidental que en la misma requiera para sus servicios, con la condición de dar cuenta, en cada caso, al Poder Ejecutivo, para su aprobación, por intermedio del Ministerio de Hacienda, enviando a tal efecto copia del Acta, por la que se autorice gastos, designe personal de carácter permanente o apruebe la prestación de servicios accidentales;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la parte pertinente del Acta de la Sesión del día 31 de Agosto ppdo., a que se alude en el preámbulo del presente decreto, dejando debida constancia para los efectos ulteriores.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09970. — 2254. — Exp. 6039-R-932. — Dto. N.° 450. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 1.° de la Dirección de Administración, don Tomás M. E. Robles.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás eefctos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Exoneración

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09971. — 2255. — Exp. 5783-I-1932. — Dto. N.° 451. — Vistas las constancias sumariales, el pedido formulado por la Administración del ramo y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase de su puesto, al Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª), de la Administración General de Impuestos Internos, don Jorge Agüero Fragueyro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria por imposibilidad física

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.

Exp. D-46-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emilio Digier, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos sesenta y ocho pesos ($ 668.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de Acuerdo con los artículos 19, de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y 35 (2.ª parte) de la Ley 4349;

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta y dos pesos con setenta centavos (pesos 352.70 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Digier, Profesor de la Escuela Industrial de la Nación Anexa a la Universidad Nacional del Litoral.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09968. — 2256. — Exp. 6011-D-1932. — Dto. N.° 1111. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 del corriente, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de trescientos cincuenta y dos pesos con setenta centavos ($ 352.70 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Digier, Profesor de la Escuela Industrial de la Nación Anexa a la Universidad Nacional del Litoral; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria por imposibilidad física

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

Exp. F-7-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gabriel Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 14 años, corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y tres pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 293.93 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años deservicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en con diciones de obtener jubilación extraordinaria con un un 3 por ciento del seuldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 por ciento, por cada uno de los otros de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 58,80 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y dos pesos con ochenta y tres cetnavos ($ 172.83 m|n.) moneda nacional, a don Gabriel Fernández, Empleado de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09967. — 2257. — Decreto N.° 1112. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento setenta y dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 172.83 m|n.) moneda nacional a don Gabriel Fernández, Empleado de la Prefectura General Marítima; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la ciatda Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria por imposibilidad física

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.

Exp. 77-C-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Cruces, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios, comprendiéndose los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 10.650; de los cuales veintiún años son privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y dos pesos con diez y ocho centavos ($ 182.18 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja de Ferroviarios con el 10 por ciento del importe de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, y

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 por ciento por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conofrmidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 70.20 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento veintisiete pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 127.89 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Cruces, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento del importe de la jubilación y el establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma, dése cuenta en su oportunidad a la Caja Ferroviaria. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09966. — 2258. — Dto. N.° 1113. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento veintisiete pesos con ochenta y nueve centavos ($ 127.89 m|n.) moneda nacional a don Manuel Cruces, Abente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.

Exp. 25-L-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emilia Silvestre Corti de La Rosa, y doña Dionisia La Rosa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Agustín H. La Rosa, ex jubilado, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba queel causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 8 de Junio de 1914 y decreto aprobatorio del P. E. del 19 de Junio del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámites, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndos presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilació que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta ctvos. moneda nacional ($ 237.50 m|n.) a Dª. Emilia Silvestre Corti de La Rosa y a Dª. Dionisia La Rosa, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Agustín H. La Rosa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° —Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

010081. — 2259. — Exp. 5987-L-932. — Dto. N.° 1114. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n.) moneda nacional, a doña Emilia Silvestre Corte de La Rosa y Dionisia La Rosa, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Agustín H. La Rosa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Justicia Federal. — Aceptando la renuncia del Vocal de la Cámara Federal de Apelación de la Capital, doctor José Marcó.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09948. — 569. — Vista la renuncia presentada por el doctor José Marcó, del cargo de Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de la Capital, en virtud de haberse acogido al retiro conforme a la disposición de la Ley N.° 4226,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase dicha renuncia y désele al dimitente las gracias por los servicios prestados a la magistratura nacional.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Indulto de Cirilo Guerrero

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09932. — Expte. N.° 1934. — 570. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Cirilo Guerrero; atento que del informe del señor Juez de la causa resulta que, cuando Guerrero cometió el hecho, la víctima había adoptado una actitud imprudente y abusiva que, si bien, por no ser suficiente, no lo eximió de responsabilidad, teniendo presente su estado de ebriedad parcial; que es un antiguo empleado ferroviario que goza de muy buen concepto; que ya ha cumplido más de la mitad de la pena impuesta y observó siempre en el Penal muy buena conducta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que aún le falta cumplir de la condena impuesta, al penado Cirilo Guerrero.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Conmutación de pena

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09933. — Expte. N.° 1615. — 571. — Visto el pedido de indulto que formula el penado José Citriniti y los informes de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital y del Penal; atento que el peticionario ha observado siempre muy buena conducta y ha extinguido ya más de la mitad de la condena que se le impuso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Conmútase la condena impuesta al penado José Citriniti, por seis años y medio de prisión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Corporación Comercial Israelita Argentina Limitada". — Se aprueban las reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09934. — Expte. 79-C-932. — 572. — Vistos: El pedido de aprobaión de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Corporación Comercial Israelita Argentina Limitada" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientos ochenta y dos (282) a doscientas ochenta y nueve (289), con las modificaciones de fojas trescientos ocho (308), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Corporación Comercial Israelita Argentina Limitada", por la asamblea realizada el 5 de Julio de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Sociedad Israelita Latina Hessed Vehemet". — Aprobando reforma de sus estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09935. — I-34. — 573. — Vistos:

El pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Sociedad Israelita Latina Hessed Veheret", de Resistencia (Chaco), y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas treinta y seis (36) a treinta y siete (37), con las modificaciones y aclaraciones de fojas cuarenta y cinco (45) y cuarenta y siete (47), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Sociedad Israelita Latina Hessed Vehemet", de Resistencia (Chaco), por las asambleas realizadas el 3 de Enero y 3 de Julio de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Consorcio Industrial, Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento como sociedad anónima.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09936. — C-78. — 574. — Vistos:

El pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Consorcio Industrial, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección Gneral de Justicia, a la sociedad Consorcio Industrial, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 28 de Junio de 1932; y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y nueve (19).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Olivetti Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09937. — O-5. — 575. — Vistos:

El pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Olivetti Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y el dictamen favorable de la Inspeción General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Olivetti Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 19 de Agosto de 1932, con el nombre de "Olivetti Argentina, Sociedad Anónima"; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a nueve (9), con las modificaciones de fojas treinta y una (31) a treinta y cuatro (34).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Compañía Acarreadora Regional (C. A. R.) Sociedad Anónima". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09938. — A-43. — 576. — Vistos:

El pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Acarreadora Regional (C. A. R.) Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas veintisiete vuelta (27 vta.) a veintiocho (28), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Compañía Acarreadora Regional (C. A. R.) Sociedad Anónima" por la asamblea realizada el 18 de Agosto de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Cura Lauquen (Río Negro). — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09939. — G-577. — 577. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Cura Lauquen, (Río Negro), al señor Ernesto I. Pérez, en reemplazo del señor Manuel Castro Rivero, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ordenando acción judicial con motivo de irregularidades en el manejo de fondos confiados a la Embajada Argentina en Francia.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

9946. — 568-M-142. — Vistas estas actuaciones formadas con motivo del estudio del movimiento de fondos a cargo de la Embajada Argentina en Francia; el informe presentado por el entonces Contador Mayor de la Contaduría General de la Nación, señor **Ramón** L. de Oliveira Cézar, comisionado **para** realizar el exámen de las cuentas, del que resulta la existencia de déficit en varias de ellas durante el tiempo que ejerció el cargo de Embajador el señor Federico Alvarez de Toledo, y las resoluciones del Tribunal de Cuentas, de fecha 20 de Mayo último requiriendo del P. E. la iniciación de las acciones procedentes, por aparecer "prima facie" de las comprobaciones de ese in-

forme la existencia de delitos, y de 18 de Julio pasado por la que se formaliza cargo contra el mencionado ex Embajador, señor Alvarez de Toledo, por las cantidades que se expresan en la parte dispositiva de esa resolución cuya copia corre de fs. veintiocho a cuarenta; atento lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley número 428 y de acuerdo con lo manifestado por el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal, en turno, de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones criminales y civiles pertinentes, con el objeto de establecer la responsabilidad de los que resulten culpables de los hechos que se han cometido en la administración irregular de los fondos a cargo de la Embajada Argentina en Francia, de que informan las actuaciones que preceden.

Art. 2.° — Queda sin efecto el decreto de 16 del corriente, relacionado con este mismo asunto; publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Reglamentando la presentación de ternas al proponer profesores para las Universidades.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

763. — Siendo necesario reglamentar el artículo 1.°, Inc. 6.° de la Ley 1597, que prescribe, en concordancia con el artículo 86, incisos 1.°, 2.° y 10.° de la Constitución Nacional, en cuya virtud el Poder Ejecutivo nombra y remueve a los profesores titulares de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que la designación de profesores titulares la dicta el Poder Ejecutivo a propuesta en terna de la respectiva Universidad (artículo 1.° Inc.6 de la Ley citada);

Que toda designación presupone el conocimiento de antecedentes relativos a la idoneidad y situación legal de los candidatos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículos 1.° Las Universidades, al presentar las ternas para nombramientos de profesores titulares, informarán al Poder Ejecutivo respecto de los candidatos sobre los siguientes puntos: 1.°) Títulos universitarios, indicándose los institutos que los hayan expedido y fecha de otorgamiento; 2.°) Obras y publicaciones expresándose, en primer término, las relativa a las materias de cuya enseñanza se trate; 3.°) Datos esenciales del enrolamiento militar; 4.°) Empleos y cargos que desempeña en las administraciones nacionales, provinciales y comunales, y, en su caso, las jubilaciones acordadas o de que goce.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Maestras de Catamarca — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09949. — 764. — 2da.-10. — Visto este expediente y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, por la señora Ercilia Bailat de Brizuela, como profesora de idiomas extranjeros, tres horas semanales, vacantes, desde el 1.° de Abril hasta el 30 de Junio últimos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal número 7 capital. — Considerando al señor Enrique Mattia como titular de cuatro horas de Ciencias y Letras.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09950. — 765. — J-358. — Visto que el señor Enrique Matti, no obstante haber sido designado por decreto de fecha 12 de Abril de 1923 para desempeñar una cátedra (seis horas) de ciencias y letras en la Escuela Normal número 7 de la Capital sólo desempeña y ha desempeñado desde la fecha de su nombramiento cuatro horas, habiendo percibido, asimismo, los emolumentos correspondientes a estas últimas y a fin de regularizar su situación de revista,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Considérese al señor Enrique Mattia, titular de cuatro horas de ciencias y letras en la Escuela Normal número 7 de la Capital y no de una cátedra, seis horas, como fuera designado en el referido decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional y Escuela Superior de Comercio. — Permuta.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09951. — 766. — 2.ª-41. — Vista la precedente nota de los señores Carlos F. Escribano y Samuel J. Pillado solicitando permuta de cargos; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el jefe de trabajos prácticos en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" señor Carlos F. Escribano, pase a prestar servicios a la Escuela Superior de Comercio número 3, como profesor de ciencias y letras, tres horas semanales, en el lugar del señor Samuel J. Pillado, quien, a su vez, pasará a ocupar el cargo de jefe de trabajos prácticos que deja aquél en el citado Colegio Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Esc. Prof. número 7 y Esc. de Secret. Comercio Ramos Mejía. — Traslados.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09952. — 767. — B-631. — Visto lo solicitado; atento las informaciones producidas, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que la ayudante de taller en la Escuela Profesional de Mujeres número 7 de la Capital, "Paula A. de Sarmiento", señora Octavia Carini de Bianco, pase a prestar servicios como ayudante 8.° (celadora) en la Escuela de Secretariado Comercial de Ramos Mejía, en lugar de la señorita Amalia Carini, quien, a su vez, pasará a ocupar el cargo de ayudante de taller que deja aquélla en la referida Escuela Profesional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Acordando incorporación al Colegio Alemán "Burmeister".

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09953. — 768.— E-97. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase los beneficios de la incorporación a contar desde el 15 de Marzo último, al Colegio Alemán "Burmeister" de la Capital, al primer año de la Escuela Comercial de Mujeres número 4 de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Modificando el primer párrafo del artículo 40 del Reglamento de Clasificaciones, exámenes y Promociones.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

769. — I-162. — Visto lo informado por la Inspección General de Enseñanza en cuanto a la contradicción existente entre los artículos 25 y 40 del Reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones, pues mientras aquél dispone que los alumnos de institutos incorporados deberán rendir las pruebas de fin de curso en sus propios locales cuando el número de examinados no sea menor de 50, éste no establece dicha excepción para los exámenes de Práctica;

Considerando los inconvenientes de diverso orden que crea tal discrepancia en el referido Reglamento, especificados por la citada Inspección y que nada aconseja mantener,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el primer párrafo, parte substancial, del artículo 40 del Reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones, debiendo regir, en lo sucesivo, en la siguiente forma: "Art. 40: Los alumnos de institutos incorporados rendirán un exámen de Práctica de la enseñanza, en el local del Colegio o Escuela en que figuren inscriptos, cuando el número de examinados no sea menor de 50. Dicho exámen se ajustará a las siguientes formalidades: . . . ".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Profesional de Mujeres número 2. — Nombramiento de Ayudante de Taller.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

10073. — 770. — D-S-770. — A fin de proveer el cargo vacante en la Escuela Profesional de Mujeres número 2 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres número 2 de la Capital, vacante, a la señorita Josefa Victoria Varela.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Biblioteca Nacional. — Dando nombre a dos salas de lectura

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

10074. — 771. — B-53. — Vista la precedente nota del señor Director de la Biblioteca Nacional mediante la cual solicita se dé el nombre del doctor Carlos F. Melo y don Pablo Groussac a dos salas de dicha Biblioteca, de la cual fueron los directores, en homenaje a la memoria de los mismos, y en virtud de las consideraciones en que se funda la proposición,

Artículo 1.° — Dése el nombre de "Pablo Groussac" a una sala de la Biblioteca Nacional y de "Carlos F. Melo", a la sala de niños de la misma.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de la referida Biblioteca para colocar, en la sala que se la designa ya con el nombre de "Amancio Alcorta", el letrero con su correspondiente nombre.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Promoción

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

09814. — 3417. — Visto el Decreto del 21 de enero de 1932, aprobando las calificaciones impuestas por la Comisión Informativa de Calificación, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al grado inmediato superior, al Auditor de División, doctor D. Manuel Bonastre.

Art. 2.° — Extiéndase el correspondiente despacho, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Cesantías

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

09484. — 3418. — Visto el presente expediente I. 14.608|932, D. G. P. (S. 3442|932, Cde. 57, M. de G.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cesantes por razones de economía y a partir del 15 de octubre del corriente año: en la Dirección General de Ingenieros: (15 o|o de obras en ejecución), al Auxiliar Principal, Inspector Técnico, Ignacio C. Chamorro, C. 1876, M. 450.012, D. M. N.° 4; al Auxiliar 5.°, Sobrestante, Cayetano Bartolomei, C. 1886, M. 3.3777.867 D. M. N.° 52; a los Auxiliares 6.°, Dibujante, Julio A. Berisso, C. 1877, M. 468.998, D. M. N.° 4; Sobrestante, David E. Apezzato, C. 1886, M. 590.148, D. M. N.° 4; Sobrestante, José A. Perrone, C. 1888, M. 30.035, D. M. N.° 1 y Sobrestante, José A. Piazzi, C. 1906, M. 469.612, D. M. N.° 4; al Auxiliar 8.°, Sobrestante, Félix R. Butty, C. 1903, M. 3.926.810, D. M. N.° 63; a los Ayudantes 1os., Sobrestante, Bautista Alfredo Marbezy, C. 1888, M. 0.008.948, D. M. N.° 1; Escribiente, José Julián Auge, C. 1906, M. 804.417, D. M. N.° 68.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

09776. — 3419. — Visto el presente expediente R. N.° 6199|931 (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilidad, con anterioridad del 3 de febrero de 1931, al ex Sargento Antonio Ramos, Clase 1901, D. M. N.° 27, Matrícula 1.618.146, del Regimiento N.° 9 de Infantería, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

09769. — 3420. — Visto el presente expediente M. N.° 15.416|932 (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, al soldado voluntario Hermenegildo Montenegro (Clase 1893, D. M. N.° 67, Matrícula 2.592.683), del Regimiento de Gendarmería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado; debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el N.° 58 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto un decreto de retiro

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

09770. — 3421. — Visto el presente expediente C. N.° 10.202|931, Cde. 1 (D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 11 de julio de 1931, inserto en el B. M. N.° 8822, 1.ª Parte, por el que se declaró en situación de retiro temporario, por inutilidad, al aspirante de la Escuela de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones, Jacobo Chernis (Clase 1910, D. M. N.° 13, Matrícula 1.008.044), por haber resultado en el nuevo examen practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, apto para todo servicio.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Jubilación

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

09777. — 3422. — Visto el presente expediente (letra T. N.° 26.453|29 D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.471 y su reglamentación, concédese jubilación de $ 70.— (setenta pesos moneda nacional), mensuales, a la ex costurera del Estado, Fermina Bazzano de Tabonis, con anterioridad al 24 de septiembre de 1928, fecha de la promulgación de la citada Ley.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09843. — 3428. — Visto el expediente T. 7570|927, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación, y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlese a favor de los pensionistas militares Rosa María y Juan Manuel Podestá, hijos del extinto Capitán Retirado, don Manuel Podestá, la parte de pensión que percibía el pensionista militar Roberto Podestá, por Decreto de fecha 4 de Agosto de 1927, (B. M. número 7708, 1.ª Parte), por haber éste llegado a la mayoría de edad, debiéndoseles liquidar, en consecuencia, a la señorita Rosa María Podestá, la pensión mensual de ($ 104.00 m|n.) ciento cuatro pesos moneda nacional, y al menor Juan Manuel Podestá, la de ($ 26.00 m|n.) veintiséis pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Resérvese la parte de pensión correspondiente al menor Juan Manuel Podestá, hasta tanto se presente su representante legal.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Sentencia

En la Ciudad de Córdoba, a los ocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y dos, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente, para Suboficiales y Tropa de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército, con el objeto de ver y fallar esta causa instruída al soldado Zenón Reynoso, Clase 1909, Matrícula 3.941.512 D. M. 63, O. E., Salta, perteneciente al Regimiento número 5 de Artillería Montada, acusado de delito contra la propiedad, y

El Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército—

Falla:

Declarando prescripta la acción penal emergente del delito de hurto cometido por el soldado Zenón Reynoso, atento a las disposiciones legales citadas anteriormente. — Firmados: Leopoldo Patalano, Teniente Coronel, Presidente accidental. — Carlos Adinet, Teniente Coronel, Vocal. — Pedro C. Echevarría, Teniente Coronel, Vocal suplente. — Pedro Quiroga, Teniente Coronel, Vocal suplente. — Oscar Durañona, Mayor, Vocal. — José Villaverde, Mayor, Vocal suplente. — Ante mí: Abelardo Rivanera, Teniente Secretario. — Es copia fiel y exacta del original que corre agregado en autos. — Abelardo Rivanera, Teniente Secretario. — V.° B.°: L. Patalano, Teniente Coronel, Presidente accidental.

—

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

09473. — 3429. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales, y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba, en la causa R. número 11.432|931, "Cde. 1", (D. G. P.), (R. número 617|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), seguida al soldado Zenón Reynoso, (C. 1909, D. M. número 63, M. número 3.941.512), perteneciente al Regimiento de Artillería Montada número 5 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. M. 2), y número 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, (número 255, inciso a), 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c). — Se le agrega un inciso al N.° 93.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09752. — 3430. — Siendo necesario establecer la situación de los militares retirados que se ausenten del país, sin haber obtenido previamente la respectiva licencia, y atento lo informado por el señor I. G. E.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese como inciso g) del número 93 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), lo siguiente:

"A los retirados que se ausenten del país, sin la licencia correspondiente, no se les abonará su haber de retiro durante el tiempo de la ausencia. Los haberes devengados y no abonados tendrán el destino que prescribe el inciso e), última parte, del presente número".

Art. 2.° — La Dirección General del Personal formulará la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Alta de un Cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09958. — 3431. — Visto el presente expediente L. 15.646, Cde. 1, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Colegio Militar, en la categoría de becado, al Cadete Eduardo J. Gordillo, (Clase 1910, Matrícula 634.136, Distrito Militar 13), del 2.° año de estudios, de conformidad con lo determinado en el número 9 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Miltar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Bajas de Cadetes del Colegio Militar

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09981. — 3432. — Visto el presente expediente C. 16.483, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dénse de baja del Colegio Militar, de conformidad con lo determinado en el N.° 127 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40), y con anterioridad al 2 y 9 del corriente, a los Cadetes: Abel Rodríguez, (C. 1912, Matrícula 825.546, Distrito Militar 68), y Pedro José Mina (Clase 1910, Matrícula N.° 3.972.188, Distrito Miltar 64), del 3.° y 2.° año de estudios, por razones de salud y cometer fraude en un examen trimestral, respectivamente, debiendo pasar a la reserva como Subteniente de Caballería el primero y Sargento de Infantería el segundo, de acuerdo a lo prescripto en el número 70), incisos a) y c) del precitado Reglamento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Miltar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09980. — 3433. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado C. 2110|932, y Cdes. 1 y 2 (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), y número 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1. c),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Caballería, don Domingo I. Cuello, Clase 1881, Matrícula 3.923.351, Distrito Militar 63, Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de la Capital, de acuerdo con lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, por alcanzar a treinta y tres años y dos días (33 años y 2 días), sus servicios simples y por abono de campaña, cuatro años y trece días (4 años y 13 días), que sumados forman un total de treinta y siete años y quince días (37 años y 15 días), sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09964. — 3434. — Visto el presente expediente V. número 11.786|32, (D. G. P.), y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y número 3 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 7 de Octubre de 1930, al ex Cabo 1.° Angel del Carmen Villegra, (Clase 1898, D. M. número 30, Matrícula 1.845.400), del Regimiento número 1, de Infantería "Patricios", con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, cinco meses y cinco días (15 años, 5 meses y 5 días).

Ar. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Miltar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09955. — 3435. — Visto el expediente D. 1043|932, Cde. 1, (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación y señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifíquese el Decreto de fecha 15 de Febrero de 1932, inserto en el Boletín Militar número 9000, 1.ª Parte, por el que se declara en situación de retiro al Maestro de Banda de 1.ª (R. S. R.), don Concetto D'Arcángelo, con 25 años, 5 meses y 21 días de servicios computados, debiendo ser 25 años, 7 meses y 25 días (veinticinco años, siete meses y veinticinco días), de acuerdo a la rectificación de sus nuevo cómputo de servicios y lo prescripto en el número 25 del Reglamento de Anotación yCómputo de Servicios (R. R. M. 65), debiéndosele liquidar el setenta y ocho por ciento (78 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Miltar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Jubilación

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

09987. — 3436. — Visto el presente expediente (letra T. número 31.421|29, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley número 11.471 y su Reglamentación, concédese jubilación de $ 70.00 m|n. (setenta pesos moneda nacional), mensuales, a la ex costurera del Estado Artemia Felipa Fastorini de Torres, con anterioridad al 24 de Septiembre de 1928, fecha de la promulgación de la citada Ley.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
09982. — 3437. — Visto el expediente O. 16.448|931 (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General d la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlese a favor de las pensionistas militares Catalina Aliaga de Oyhamburu y María Esther Oyhamburu, viuda e hija soltera, respectivamente, del Teniente Coronel Retirado D. Enrique Olhamburu, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Renée Oyhamburu, por decreto de fecha 12 de Febrero de 1930 (B. M. N.° 8424, 1.ª Parte), por haber ésta contraído matrimonio, debiéndoseles liquidar, en consecuencia, la pensión mensual de ($ 540.—) quinientos cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
09985. — 3438. — Visto el expediente N. 13.713|932 (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlese a favor de las pensionistas militares Catalina Argentina y María Celia Navarro, hijas solteras del Mayor Retirado, Expedicionario al Desierto, D. Isidro R. Navarro, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Lucía Andina Navarro, por decreto de fecha 9 de Marzo de 1927, (B. M. N.° 7590, 1.ª Parte), por haber ésta contraído matrimonio, debiéndoseles liquidar, en consecuencia, la pensión mensual de ($ 200.—) doscientos pesos moneda nacional, a cada una.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
09984. — 3439. — Visto el expediente S. 10.888|932 (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlese a favor de las pensionistas militares señora Felisa Rodolphe de Saráchaga y señoritas Argentina y Raquel Julia Saráchaga, viuda e hijas solteras, respectivamente, del Mayor Retirado L. Néstor Saráchaga, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Edith Saráchaga, por decreto de fecha 16 de Abril de 1932 (B. M. N.° 9049, 1.ª Parte), por haber ésta contraído matrimonio, debiéndoseles liquidar, en consecuencia, la pensión mensual de ($ 324.50) trescientos veinticuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
09983. — 3940. — Visto el expediente M. 1139|928, Cde. 2 (D. G. P.), y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlese a favor de las pensionistas militares Sra. María Caputto de Moquay y Srta. Alicia Moquay, viuda e hija soltera, respectivamente, del Capitán Retirado D. Leopoldo Mcquay, la parte de pensión que percibían las pensionistas militares María Elena y Federico Moquay, por decreto de fecha 25 de Abril de 1928 (B. M. N.° 7922, 1.ª Parte), por haber contraído matrimonio la primera y llegado a la mayoría de edad el segundo, debiéndoseles liquidar, en consecuencia, la pensión mensual de ($ 270.25) doscientos setenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
09986. — 3441. — Visto el presente expediente C. N.° 7557|28, Cde. 2 (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 3 de Diciembre de 1930, inserto en el B. M. N.° 8649, 1.ª Parte por el que se acordó a favor de la señora Rosa Mosciaro de Contestábile y de Benjamín Aída Filomena, Héctor Constantino y María Elisa Contestábile, en su carácter de viuda e hijos legítimos y solteros, respectivamente, del Enfermero asimilado a Sargento 1.°, Constantino Contestábile, la pensión mensual de ($ 84.50) ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, debiendo ser ($ 91.—) noventa y un pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de lo que hubiera percibido el causante en situación de retiro, de acuerdo al nuevo cómputo de servicios que ha sido formulado.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto una licencia

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
09957. — 3442. — Visto el presente expediente V. 14.887, Cde. 1, (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Superior Decreto de fecha 13 del corriente, inserto en el Boletín Militar, N.° 9168, 1.ª Parte, en el que se concede licencia por el término de un año, para residir en Santa María, República del Paraguay, al Sargento 1.° Retirado Rafael Villalba (Clase 1838, Matrícula 740.484, D. M. N.° 15), en razón de haber desaparecido las causas que lo determinaron a solicitarla.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Mandando iniciar acciones judiciales contra los señores Nasir, Canessa y Cía., a fin de obtener el cobro de la suma que adeudan en concepto de inspección sanitaria.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932
09219. — 813. — Visto este expediente (36326|931), en el que la Dirección de Ganadería da cuenta de que los señores Nasir, Canessa y Cía., adeudan la suma de seiscientos veinticinco pesos moneda nacional, importe de cinco meses de la asignación fijada en concepto de inspección sanitaria al establecimiento que poseen en esta Capital, calle Larrazábel 1442,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen éstas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie contra los señores Nasir, Canessa y Cía., las acciones judiciales que correspondan, a fin de obtener el cobro de la suma adeudada por aquéllos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a la Sociedad Comercial e Industrial de la Patagonia, Malugani Eiras y Cía., para remitir a esta Capital, cien toneladas de Guano extraído de varias Islas situadas sobre la Costa de la Patagonia.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.
09220. — 814. — Visto este Expte. (5135-932), en el que la Soc. Comercial e Industrial de la Patagonia, Malugani Eiras y Cía., solicita autorización para remitir a esta Capital, cien toneladas de guano extraído de varias islas, situadas sobre la costa de la Patagonia, con destino a las Provincias de Entre Ríos y San Juan, quedándose dicha Sociedad con 20 toneladas de la referida cantidad, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 5 de Agosto de 1929, se acordó permiso a la recurrente en las condiciones vigentes, para extraer dicho producto de la zona mencionada;

Que iniciadas sus actividades en forma reglamentaria, dejó luego transcurrir, sin efectuar operación alguna, un plazo mayor de seis meses, lo que, según lo establece el artículo 15 del Decreto de 3 de Junio de 1928, la coloca de hecho, en condiciones de que su concesión sea declarada caduca;

Que, esto no obstante, estando a estudio de la Dirección de Gendarmería, la resolución definitiva que corresponda, respeto de la primitiva concesión, pueden atenderse las razones invocadas por la recurrente, y en virtud de ellas accederse a lo solicitado con la expresa salvedad de que ésto no importa modificar en lo más mínimo la situación legal en que se encuentra la concesión citada;

Atento lo informado por la mencionada Repartición, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado, del Ministerio de Agricultura y por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la Sociedad Comercial e Industrial de la Patagonia, Malugani Eiras y Cía., el permiso que solicita para remitir a esta Capital cien toneladas de guano, extraído de varias islas situadas sobre la costa de la Patagonia, con destino a las Provincias de Entre Ríos y San Juan, quedándose dicha Sociedad con 20 toneladas de la referida cantidad, dejándose establecido expresamente que este permiso no modifica en lo más mínimo la situación actual de la concesión otorgada con fecha 5 de Agosto de 1929.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondinete.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma Ricardo Muller y Cía., por infracción a la Ley 11.275.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.
09221. — 815. — Visto este expediente (67374|930), en el que la Dirección de Comercio e Industria da cuenta de que la firma Ricardo Muller y Cía., ha infringido las disposiciones de la Ley 11.275, al expender productos antisárnicos y garrapaticidas de fabricación nacional en envases que carecen de la leyenda "Industria Argentina", y que presentan inscripciones que indican su procedencia del extranjero, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está plenamente comprobada según el acta de fojas 4. de estas actuaciones;

Que esa infracción está castigada con multa de acuerdo a lo que establece el artículo 8.°, de la citada Ley 11.275;

Atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en turno para que inicie las acciones judiciales correspondientes por la infracción de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Designando Encargado del Registro de Créditos Prendarios en Victoria (Entre Ríos), al señor Federico del Valle.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.
09222. — 816. — Visto este expediente (6573-1932), y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 8 de Junio del corriente año, se designó al señor José P. Hernández, en reemplazo del señor Roberto Giorno, como Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Victoria (Entre Ríos);

Que el Gobierno de la citada Provincia, comunica que el señor Hernández, ha quedado cesante en el cargo de 2.° Jefe del Registro Civil, habiendo sido designado en su lugar el señor Federico del Valle, y atento lo informado por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Encargado de Créditos Prendarios en Victoria (Entre Ríos), al señor Federico del Valle, en reemplazo del señor José P. Hernández, que ha quedado cesante en sus funciones de Segundo Jefe del Registro Civil de la mencionada localidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir directamente los elementos destinados a la Planta de Lubricantes de la Destilería de La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
09409. — 817. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en estas actuaciones (expediente 112.559|1932), en el sentido de que se le autorice a adquirir directamente las cañerías, válvulas y demás accesorios con destino a la Planta de Lubricantes de la Destilería Fiscal de La Plata, como asimismo, todo otro elemento necesario para la construcción, el montage y la puesta en marcha de dicha instalación, sin que para ello deba requerirse el ad-referéndum del Poder Ejecutivo, en las adquisiciones a efectuarse, y

CONSIDERANDO:

Que, en el presente caso, sólo se trata de la adquisición de materiales comunes que pueden ser claramente especificados;

Que, el procedimiento propuesto, evitará los perjuicios e inconvenientes que podrían derivarse de demoras en la colocación de las respectivas órdenes de

compra y permitirá en tiempo oportuno realizar las pruebas de rendimiento de la Planta, cuyo plazos están establecidos en los contratos correspondientes a la dsiversas secciones ya autorizadas por Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación, de fechas Abril 11, Junio 30, Julio 15 y 26 del año 1932;

Que, la suma de $ 5.000.000 m|n., autorizada para la creación de la Planta de Lubricantes en la Destilería Fiscal de La Plata, por Acuerdo de Gobierno de fecha Febrero 19 de 1932, se han realizado ya inversiones por valor de $ 2.953.748.— m|n., aproximadamente, quedando por lo tanto, para atender el gasto que demanda las adquisiciones a que se refiere el presente Acuerdo la suma aún disponible de $ 2.046.252.— moneda nacional;

Por lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para adquirir directamente con los requisitos establecidos en la Ley de Contabilidad y sus correlativos, las cañerías, válvulas, bombas y demás accesorios, con destino a la Planta de Lubricantes de la Destilería Fiscal de La Plata, como asimismo todo otro elemento necesario para la construcción, el montaje y puesta en marcha de dicha instalación.

Art. 2.° — El gasto que demande esta autorización será imputado a la partida 65, ítem 2, inciso 3.° del Presupuesto de la citada Repartición, para el corriente año y no excederá de pesos 2.046.252.— m|n., aun disponible de la suma total de pesos 5.000.000.—, m|n., autorizada para la creación de dicha Planta, por Acuerdo de Gobierno de fecha 19 de Febrero de 1932, debiendo los Yacimientos Petrolíferos Fiscales dar cuenta oportunamente al Poder Ejecutivo de la Nación, de las inversiones correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — M. R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — Leopoldo Melo. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — C. Saavedra Lamas. — P. S. Casal.

Decreto en Acuerdo de Ministros, declarando desierta la licitación pública para la venta de recortes de papel existente en T. Gráficos y autorizando la misma en licitación privada.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

09782. — 818. — Exp. 16.432|932. — Visto el presente expediente en el cual el Departamento de Agricultura da cuenta del resultado de la licitación pública verificada el día 4 de Agosto ppdo., con el objeto de enajenar cincuenta mil (50.000 Kgs.) kilogramos de recortes de papel existentes en los Talleres Gráficos de la Dirección de Administración del citado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes agregados, resulta que no se ha presentado proponente alguno a la licitación de que se trata;

Que dada la urgencia que existe en efectuar la venta desde que la acumulación de dichos recortes de papel, entrañan un constante peligro, por la fácil combustibilidad de los mismos y la falta de depósitos adecuados donde acumularlos, se hace imprescindible disponer su venta por licitación privada, conforme a lo dispuesto por el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley N.° 428;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase desierta la licitación pública realizada por el Departamento de Agricultura, con fecha 4 de Agosto del año en curso a que se refieren las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura, para que proceda a la venta en licitación privada de los cincuenta mil (50.000 Kgs.) kilogramos de recortes de papel existentes en los Talleres Gráficos del citado Departamento.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal.

Aceptando renuncia presentada por el doctor Raúl Pietranera

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

08880. — 819. — Exp. 9046|1932. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Principal, Jefe del Cuerpo Médico de Inspectores del Servicio Médico y Sanitario, dependiente de la Dirección de Inmigración, doctor Raúl Pietranera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aceptando renuncia presentada por don Samuel Z. Carranza

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09886. — 820. — Visto el expediente 30878|1932, atento a los informes producidos y a lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros del 21 de Febrero ppdo., sobre no provisión de cargos vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8.°, Encargado de Bañaderos, de la División de Extinción de la Garrapata, dependiente de la Dirección de Ganadería, señor Samuel Z. Carranza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aceptando renuncia presentada por Antonio Alvarez

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09887. — 821. — Visto el expediente 113196|1932, y atento a lo actuado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 9.°, de Seccional Santa Fe, de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, inciso 3.°, ítem 1, del Presupuesto general vigente, señor Antonio Alvarez, a contar del 18 de Agosto ppdo.,

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Ministerio de Obras Públicas

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados ferroviarios.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09852. — 2588. — Exp. 15664-L-932, y agregados. — Vistas las solicitudes que anteceden presentadas por diversos jubilados ferroviarios, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N.° 11.586,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero, a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Juan López Requejo, por seis meses.

A don Cándido López, por dos años.

A don Federico Guillermo Ainge, por dos años en concepto de prórroga.

A don Juan Fóster, por dos años en concepto de prórroga.

A don Fulgencio de Lís, por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 16 de la Ley 11.586.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — F. C. C. N. A. — Ampliación desvío. — Se aprueba presupuesto de máxima.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09865. — 2589. — Exp. 23596-F-926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano número 32953, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la ampliación del desvío existente en el kilómetro 846|470.50 del Ferrocarril Central Norte Argentino y cuya construcción fué autorizada por decreto de fecha Noviembre 2 de 1926;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de (pesos 13.727.63 m|n.) trece mil setecientos veintisiete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo en su oportunidad elevar la liquidación final correspondiente y tener en cuenta lo establecido por el Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Marzo ppdo., en cuanto se refiere al monto del porcentaje de la partida de "Imprevistos".

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Estación Los Mistoles. — Instalación molino para agua. — Liquidación final.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09861. — 2590. — Exp. 11593-F-928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva la liquidación final referente a la instalación de un molino a viento con su tanque correspondiente, a fin de mejorar las condiciones actuales del servicio de agua de la Estación Los Mistoles, del Ferrocarril Central Norte Argentino, obra que fué llevada a cabo de acuerdo con los documentos aprobados por decreto de fecha 18 de Junio de 1928, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de dos mil quinientos ochenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional ($ 2.589.15 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la obra de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Estación Charata. — Instalaciones particulares. — Se deja sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09862. — 2591. — Exp. 11970-F-928.

Resultando:

Que por decreto de Junio 19 de 1928, se autorizó la permanencia con carácter precario y en terreno arrendado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la Estación Charata, de la instalación de una báscula para pesar carros, aserradero y guinche a mano, para el servicio exclusivo y por cuenta del señor Guillermo B...o;

Que al presente la citada Administración comunica que la firma de que se trata, ha procedido al retiro de las instalaciones de referencia;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por el mencionado decreto de fecha 19 de Junio de 1928, quedando, en consecuencia, anulados los documentos que por los mismos se aprobaron.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Estación Senda Hachada. — Instalaciones particulares. — Se deja sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09859. — 2592. — Exp. 13246-F-928,

Resultando:

Que por decreto de 5 de Julio de 1928, se autorizó la permanencia con carácter precario y en terreno arrendado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la instalación de un aserradero y tanque en la Estación "Senda Hachada", del Ferrocarril Central Norte Argentino, para el servicio exclusivo y por cuenta del señor José Pérez Segura;

Que posteriormente la citada Administración comunica que la firma de que se trata, ha procedido al retiro de la instalación de referencia;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por el mencionado decreto de fecha 5 de Julio de 1928, quedando, en consecuencia, anulados los documentos que por los mismos se aprobaron.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Estación Quitilipí. — Construcción galpón y vía decauville. — Se deja sin efecto autorización.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09864. — 2593. — Exp. 8.369-F-1931. — Vistas nuevamente estas actuaciones con motivo de que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, comunica que los señores Francisco y Luis Carrió, han desistido de llevar a cabo en la Estación Quitilipí del Ferrocarril Central Norte Argentino, la consttucción de un galpón y vía decauville que fuera autorizada por decreto de 13 de Abril del año 1931;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por decreto de fecha 13 de Abril del año 1931, y anúlase los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Frías. — Ampliación galpón particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09883. — 2594. — Exp. 8463-F-928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano número G° 3693 B|O, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta

llevar a cabo una nueva prolongación de 22 m. por 15 m. del galpón existente en la Estación Frías, para el servicio exclusivo de los señores Minetti y Cía., el que fué construído y ampliado en virtud de las autorizaciones conferidas por resoluciones de fechas 10 de Enero de 1929 y 4 de Enero de 1930, respectivamente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la ampliación del galpón de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas oportunamente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Estación Sáenz Peña. — Galpón particular. — Se deja sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. 09863. — 2595. — Expte. 3405-F-932. — Vistas nuevamente estas actuaciones con motivo de que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, comunica que el señor José A. Viva, ha desistido de llevar a cabo, en la estación Sáenz Peña, la construcción de un galpón para depósito de mercaderías que fuera autorizada por decreto de 1.° de marzo del año en curso;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por decreto de fecha 1.° de marzo del año en curso y anúlase los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Inriville. — Instalación silos, elevador, etc. — Se autoriza.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. 09858. — 2596. — Expte. 20428-F-932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su consideración los planos Nos. T. 16458 y T. 16458.1 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de silos, elevador, etc., en la estación Inriville, por cuenta y para uso exclusivo del señor Oscar E. Faini; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Sud. — Estación Barraca Peña. — Construcción desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. 09860. — 2597. — Expte. 29434-F-932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano N.° G. 4847 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un desvío de 138m. de longitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Sociedad La Industrial Platense Decia y Cía. en la estación Barraca Peña;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la construcción del desvío de que se trata con sujeción, además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa;
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de 52.500 pesos relativos a la renovación de las instalaciones eléctricas del muelle de Puerto Concordia.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. 09872. — 2598. — Expte. 7615-P-929. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado a requerimiento del Ministerio de Marina, relativo a la renovación de las instalaciones eléctricas del muelle del puerto Concordia, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 52.500 moneda nacional;;

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de dichos trabajos se hace sumamente necesaria, en vista del mal estado de conservación de los cables principales y dado que la red aérea en general, sufre frecuentes trastornos durante las crecientes periódicas del río Uruguay, originando continuos y costosos arreglos de efecto poco duradero;

Que no contándose en el presupuesto vigente con recursos apropiados para autorizar la realización de esos trabajos, procede aprobar la documentación acompañada y recabar oportunamente del H. Congreso, el arbitrio de los fondos pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley 10.285;

Por tanto y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cincuenta y dos mil quinientos pesos ($ 52.500 m/n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a los trabajos de renovación de la red eléctrica del muelle del puerto de Concordia, a fin de mejorar y ampliar la instalación del alumbrado en el a zona portuaria, debiendo la citada Repartición preparar la documentación que, en orden a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 1.° de la Ley 10.285, deberá remitirse oportunamente al H. Congreso, solicitando la sanción de los recursos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Marina y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba el proyecto y presupuesto de 110.965,26 pesos, relativos a la construcción de dos remolcadores.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. 09881. — 2599. — Expte. 25843-N-929. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de dos remolcadores, con destino a zarpar y fondear anclas de traversines de dragas, y para auxiliar las cañerías flotantes que trabajan en el canal costanero, dentro del presupuesto total de pesos 110.965,26 moneda nacional;

Teniendo en cuenta las múltiples ventajas que reportaría la realización del proyecto de que se trata, y no contándose al presente con recursos apropiados para atender el gasto de referencia, corresponde aprobar la documentación acompañada, a los fines determinados por la Ley 10.285;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto total de ciento diez mil novecientos sesenta y cinco pesos con veintiséis centavos ($ 110.965,26 m/n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a la construcción de los remolcadores de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente elevará copia de la documentación que, en orden a lo determinado en el artículo 1.°, inciso b) de la Ley 10.285, deberá remitirse al H. Congreso con el mensaje de práctica.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Modificando el decreto de 12 de agosto de 1931, y declarando de legítimo abono la suma de pesos 9.757,50, a favor de la S. A. Wayss y Freytag.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. 09871. — 2600. — Exptes. 9415-P-930 y 5503-P-931. — Visto la observación que formula la Contaduría General de la Nación, a lo dispuesto en el decreto de 12 de agosto de 1931, corriente a fojas 11 del expediente 5503-P-931, que declara de legítimo abono a favor de la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, las sumas de pesos 24.111,— moneda nacional y de pesos 3.092,79 moneda nacional, en concepto de intereses devengados por mora incurrida en el pago de los certificados de obras ejecutadas en el Nuevo Puerto de la Capital por la referida Sociedad, que le fueron adjudicadas por licitación pública N.° 250;

Teniendo en cuenta:

Que si bien el artículo 6.° del contrato celebrado al respecto determina el derecho, por parte del contratista, de reclamar intereses, no es menos cierto que esa disposición no excluye el cumplimiento de lo establecido por los artículos 509 y 624 del Código Civil;

Que en el caso ocurrente, la aludida Sociedad, ha reclamado el pago de intereses en sus presentaciones de fechas 17 de agosto de 1930 y 27 de febrero de 1931, pero éstas no surten efecto si no se deja expresa constancia, al recibir todo o parte del capital adeudado, la reserva determinada por el artículo 624 del citado Código, lo que no cumplido extingue la obligación del deudor respecto a los intereses;

Que la citada empresa constructora sólo ha llenado ese requisito al recibo de las sumas de pesos 8.216,15 moneda nacional; pesos 174.326,11 moneda nacional; pesos 45.565,43 moneda nacional; y de pesos 184.078,66 moneda nacional, por lo que corresponde calcular sobre esas cantidades el monto de los intereses adeudados, y con la tasa del $4\frac{1}{2}$ o|o anual que devengaron las letras de Tesorería en las operaciones de crédito con los Bancos de la plaza durante los años 1928 y 1929;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y la nueva liquidación practicada por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase lo dispuesto en el artículo 1.° del aludido decreto de 12 de agosto de 1931, en el sentido de que se declara de legítimo abono a favor de la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, la suma de ($ 9.757,50 m|n.) nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, en concepto de intereses devengados por mora en el pago de los certificados de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos y toma de razón por la de Contabilidad, vuelva a la Contaduría General de la Nación a los efectos de lo determinado por el Acuerdo de 10 de junio de 1908

JUSTO
M. R. ALVARADO

Señor Ministro:

La observación que formula la Contaduría General de la Nación, es justa.

Los interesados sólo formularon reservas sobre los intereses al recibir los importes de $ 8.216,15; $ 174.326 (saldo de la suma de $ 574.326,11, en cuyas entregas a cuenta no se formularon reservas), $ 45.565,43 y 184.078,66.

De acuerdo pues a lo dispuesto en el artículo 624 del Código Civil, el recibo del capital por el acreedor sin reserva alguna sobre los intereses, extingue la obligación del deudor respecto a ellos.

Creo pues, que corresponde modificar el decreto de agosto 12 del año ppdo., en el sentido que dejo expuesto. — Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Celso R. Rojas, procurador del Tesoro.

Señor Ministro:

Mantengo mi opinión dada en el dictamen de abril 15 ppdo., toda vez que el crédito de pesos 574.326,11 moneda nacional, cuyo saldo fué percibido bajo las reservas legales, estaba constituído como lo sostiene la Contaduría General de la Nación, por distintos certificados.

Con arreglo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas, cada certificado reconoce intereses por las demoras en su pago y esos certificados constituyen entregas de capital por separado, en cada una de las cuales deben formularse las reservas por intereses.

Creo pues, que no corresponde acceder a lo solicitado. — Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Celso R. Rojas, procurador del Tesoro.

Navegación y Puertos. — Autorizando los trabajos de reparación del vapor 108-B, dentro del proyecto y presupuesto de pesos 51.690, que se aprueba.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. 09877. — 2601. — Expte. 218-N-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 51.690 moneda nacional, que ha preparado, relativos a los trabajos de reparación a efectuarse al balizador "108-B";

CONSIDERANDO:

Que la Dirección técnica expresa que median razones de suma urgencia en llevar a cabo la ejecución de los trabajos proyectados, a fin de poder disponer a la brevedad posible de dicha embarcación, máxime si se tiene en cuenta que se trata del único vapor que puede utilizarse para el servicio de balizamiento del río Paraná;

Que, por otra parte, las reparaciones se efectuarían con el personal permanente de los talleres y los materiales de que se dispone en depósito, en virtud de lo cual nada obsta en que se autoricen los mencionados trabajos;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo los trabajos de reparación del vapor "108-B", dentro del presupuesto total de cincuenta y un mil seiscientos noventa pesos ($ 51.690,— m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 41.767,37 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15 pesos 9.922,63 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de los trabajos de modificación de la baliza existente en Piedra Diamante, dentro del proyecto y presupuesto de $ 51.805,41, que se aprueba.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09873. — 2602. — Expte. 16956-N-932. — Visto el proyecto y presupuesto de pesos 51.805,41 moneda nacional, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado para los trabajos de modificación de la baliza existente en Piedra Diamante, sobre la ruta general de navegación para ultramarinos Km. 63, canales de Martín García;

Teniendo en cuenta que la citada repartición estima que la realización de los trabajos de que se trata es necesaria, puesto que el doble servicio que ha de prestar como señalamiento y estación meteorológica, es de positivo interés y conveniencia para la navegación, comunicación y predicción de calado, estudio de régimen de marea y conservación de dichos canales;

Atento la urgencia y necesidad aducida, como lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad nada obsta para autorizar la ejecución de los trabajos de que se trata, como se solicita por vía administrativa;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo. — Apruébase el proyecto y presupuesto de pesos cincuenta y un mil ochocientos cinco con cuarenta y un centavos ($ 51.805,41 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que por vía administrativa, lleve a cabo los trabajos que los mismos comprenden, debiendo el importe de los mismos imputarse en la siguiente forma:

I, 4.° 1-1932. — Personal técnico y administrativo, pesos 5.175,83 moneda nacional.

I, 4.° 2-1932. — Personal obrero y de maestranza, pesos 17.348,27 moneda nacional.

I, 8.° 4-3|32. — Eventuales y varios, pesos 914,30 moneda nacional.

I, 8.° 4-7|32. — Medicamento y útiles para curaciones, pesos 400,— moneda nacional.

I, 8.° 4-15|32. — Art. navales, de consumo, materiales, etc., pesos 23.242,90 moneda nacional.

I, 8.° 4-13|32. — Viáticos, pesos 230,— moneda nacional.

I, 8.° 4-16|32. — Combustible, inflamables, etc., pesos 4.494,— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando para que construya los elementos destinados a la draga I-C, en base al proyecto y presupuesto de $ 41.700, que se aprueba.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932

09869. — 2603. — Expte. 19480-N-932. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 41.700 m|n., que ha preparado relativos a la construcción de 35 cangilones, 280 eslabones y 140 juegos de pernos y bujes, con el objeto de reemplazar el actual juego de la escalera de la draga "1-C";

Teniendo en cuenta lo manifestado por la citada Dirección General, de que dichos trabajos son de imprescindible necesidad, para conseguir un mayor rendimiento de los servicios de esa draga, los que se llevarían a cabo utilizando el personal que actualmente dispone; y

Considerando los beneficios que la realización de los trabajos aludidos comportará, nada obsta para acordar la autorización solicitada, por lo que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 41.700 m|n.) cuarenta y un mil setecientos pesos moneda nacional, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado, relativos a la construcción de los elementos destinados a la draga "1-C", para los fines de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que por vía administrativa, lleve a cabo los referidos trabajos, debiendo su importe atenderse en la siguiente forma:

I, 4.° 2-1|1932. — Personal obrero y de maestranza, pesos 26.083,05 moneda nacional.

I, 8.° 4-15|1932. — Artículo navales, materiales de consumo, pesos 11.097,90 moneda nacional.

I, 8.° 4-19|1932. — Repuestos tren dragado, etc., pesos 4.519,05 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza la ejecución de los trabajos de construcción de barreras para el cierre y apertura del puente levadizo de la calle Italia, dentro del presupuesto de pesos 441,72, que se aprueba.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09868. — 2604.— Expte. 19920-P-932. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del proyecto y presupuesto de pesos 441,72 moneda nacional, que ha preparado, relativos a la construcción de barreras para el cierre y apertura del puente levadizo de la calle Italia, zona del Puerto de La Plata, con el objeto de impedir el tráfico en el momento de realizar la maniobra respectiva, solicitando al propio tiempo autorización para llevar a cabo los referidos trabajos por vía administrativa;

Atento que tratándose de una medida de seguridad, nada obsta para acordar la autorización solicitada, visto asimismo lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cuatrocientos cuarenta y un pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 441,72 m|n.), preparado por la citada Dirección General, y autorízase a la misma para que por vía administrativa lleve a cabo los mismos, debiendo atender dicha erogación en la siguiente forma:

I, 4.° 2-1|1932. — Personal obrero y de maestranza, pesos 318,18 moneda nacional.

I, 8.° 4-15|1932. — Artículo navales, materiales de consumo, etc., $ 123,54 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Entrega casilla de toma y herramientas de trabajo de Intendencia de Riego de Belén a Comisión Administradora de regantes.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09785. — 2605. — Expte. 1032-C-932. — Visto esta actuación por la que la Gobernación de la Provincia de Catamarca, solicita la entrega de la casilla de toma y herramientas de trabajo de la ex Intendencia de Riego de Belén, a la Comisión Administradora de regantes,

CONSIDERANDO:

Que por haberse suprimido en el Presupuesto de la Nación, la partida de gastos para el riego en Belén, la Dirección General de Irrigación, hizo entrega de la Administración de riego y de las obras a una Comisión de Regantes constituída al efecto, desde el 1.° de enero de 1932, autorizándose dicho procedimiento por Resolución Ministerial del 4 de diciembre de 1931, en expediente 27798-I-931;

Que posteriormente por la cesantía del Intendente de Riego y Auxiliar, decretada el 30 de marzo del corriente año, han quedado sin custodia los elementos y materiales de inventario depositados en el local de la Intendencia, pertenecientes en parte a la misma Intendencia, y en parte a otros servicios de la Dirección General de Irrigación;

Que esta circunstancia determina la necesidad de tomar medidas para salvaguardar el material existente, tratando de darle utilización provechosa hasta que sea definitivamente resuelta la situación en que se encuentran estas obras;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, por intermedio del Jefe de la División Catamarca, Ingeniero Guillermo Castro, proceda a hacer entrega provisional de la casa que ocupa la Intendencia de Belén al señor Presidente de la Comisión Administradora que tiene a su cargo el servicio de riego en esa localidad, así como también de los elementos y herramientas de trabajo que considere conveniente y que figuran en el inventario respectivo, levantando la correspondiente acta de dicha entrega.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad pase a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación.—Excluyendo de la nómina de proveedores de este Ministerio a la firma Da Pra Hermanos.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932

09879. — 2606. — Expte. 13349-I-932 — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva las presentes actuaciones haciendo saber que con el fin de proveer de papel ferroprusiato a las obras de ampliación y desagües de Villa Mercedes (San Luis), llevó a cabo el correspondiente concurso de precios, resultando adjudicataria la firma Da Pra Hermanos, a cuyo nombre se extendió la Orden de Entrega N.° 16139, en fecha 22 de febrero ppdo., y como a pesar del tiempo transcurrido y de las diligencias realizadas dicha casa no ha efectuado el mencionado suministro, ni ha explicado los motivos que ha tenido para proceder en tal forma, pide en consecuencia, sea excluída de la nómina de proveedores; y

Atento lo informado al respecto por la Asesoría Letrada y Sumarios y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase excluída de la nómina de proveedores del Estado, a la firma Da Pra Hermanos, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las distintas Reparticiones de este Repartamento, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

O. Sanitarias. — Dejando sin efecto decreto de octubre 5 de 1929

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09878. — 2607. — Expte. 16246-O-932. — Visto que la Compañía Thyssen-Lametal, representante del cemento portland marca "Novo" (Alemania), cuya aprobación provisional fué conferida por decreto de fecha 3 de octubre de 1929, comunica que ha dejado de representar dicha marca;

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, en su precedente informe, no se tiene conocimiento de quién sustituye a la expresada Compañía en la representación de la referida marca y habiendo vencido además el término fijado por el artículo 29 del pliego para la provisión y recibo de cemento portland para obras nacionales, sin haberse requerido la aprobación definitiva, por lo que corresponde cancelar la aprobación provisional de que se trata; y

Atento lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 3 de octubre de 1929, por el que aprobaba provisoriamente el mencionado cemento portland, marca "Novo" (Alemania).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

O. Sanitarias. — Provisión agua a Villa Nueva de Guaymallén, Las Heras, Villa Hipódromo, estación de la Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09880. — 2608. — Expte. 17996-M-927. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, da cuenta que de conformidad con la autorización conferida por decreto de 2 de junio de 1927, ha procedido a firmar, con el Representante de la Provincia de Mendoza el convenio de fojas 155-156, relativo a las obras de provisión de agua a Villa Nueva de Guaymallén, Las Heras, Villa Hipódromo, Lotes Martínez y calles Tropero Sosa y Beltrán de Godoy Cruz y Barrio Oeste de la ciudad Capital de la expresada Provincia;

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio que ha de regir la construcción y explotación de las obras de las mencionadas zonas y por cuyo artículo 6.° se establecen las tarifas a aplicarse, ha sido aprobado por ley de la H. Legislatura N.° 950, de fecha 6 de Julio ppdo., por lo que; y

Atento lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación con el Representante de la Provincia de Mendoza, corriente a fojas 155-156, que ha de regir la construcción y explotación de las obras de provisión de agua a Villa Nueva de Guaymallén, Las Heras, Villa Hipódromo, Lotes Martínez y calles Tropero Sosa y Beltrán de Godoy Cruz y Barrio Oeste de la ciudad de Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal — Agencias para las operaciones de esa Caja.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1932.

139. — Expte. 25.274-C-1932. — Visto lo solicitado en el presente expediente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de fecha 26 de Agosto ppdo.; por la que se habilita como nuevas agencias de esa Institución, las estafetas de correos "Palá-Palá" (Tucumán) y "Perdriel" (Mendoza) como agencias ZZ-1 y NN-4, respectivamente, dejando sin efecto la habilitación oportunamente acordada a las sucursales de Correos N.° 1 de Lanús, 59 de la Capital y "Leender" (Córdoba) como agencias A-332, B-54 y D-167 de dicha Caja.

Hágase saber, publíquese y archívese.

LEOPOLDO MELO

Dirección de Aeronáutica Civil. — Se autoriza a esa Dirección, para ceder sin cargo, un motor de aviación a la Asociación Tutelar de Menores.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1932.

140 — 25.577-D-1932. — Visto lo solicitado por la Dirección de Aeronáutica Civil, y tratándose de material radiado, que carece de valor comercial alguno y no siendo posible cederlo sin cargo,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil, para entregar en calidad de préstamo, a la Asociación Tutelar de Menores, con fines de enseñanza pública, un motor de aviación Hispano Suizo 210 C. V., tipo Wolseley Viper número 4170.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

MELO

Policía de la Capital. — Suspendiendo en sus funciones al Auxiliar don R. O. Parodi.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

141. — Expte. 25554-P-1932. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital, solicita se aplique una suspensión de quince (15) días, sin goce de sueldo, al Auxiliar 1.° (Auxiliar), don Raúl Osvaldo Parodi, en mérito a los antecedentes que se mencionan en estas actuaciones,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de quince (15) días, sin goce de sueldo, como medida disciplinaria, al Auxiliar 1.° (Auxiliar), de la Policía de la Capital, don Raúl Osvaldo Parodi.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

MELO

Ministerio de Guerra

Autorizando la ejecución de obras en edificio militar

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

2644. — Visto este expediente (I 2750, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone las reparaciones necesarias, a fin de habilitar un local existente en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, como Gabinete Fotográfico, teniendo en cuenta el carácter de indispensable y urgente que revisten estas obras y atento a lo informado por la expresada Dirección General de Ingenieros,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, proceda a la ejecución de las reparaciones necesarias, a fin de habilitar un local existente en el mencionado Instituto, con destino a Gabinete Fotográfico.

2.° La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

3.° La suma de pesos 1.090.00 m|n. (un mil noventa pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 163.50 m|n. (ciento sesenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de pesos 1.253.50 m|n. (un mil doscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 1 del Presupuesto del año 1932.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de obras en un edificio militar

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

2645. — Visto este expediente (I número 2864, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las reparaciones que requiere el comedor de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Montada N.° 8, en Campo de Mayo, en la parte destinada a depósitos de la Compañía de Ametralladoras, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten dichas obras, a fin de resguardar debidamente los elementos depositados en dichos locales, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento de Infantería Montada número 8, proceda a la ejecución de las reparaciones que requiere el comedor de tropa del Cuartel que ocupa la citada Unidad en Campo de Mayo.

2.° La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

3.° La suma de pesos 1.261.73 m|n (un mil doscientos un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza acrecida en pesos 189.25 m|n. (ciento ochenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional), (15 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudios, oficinas, inspección, etc., lo que hace un total de pesos 1.331.98 m|n. (un mil trescientos ochenta y un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 1 del Presupuesto del año 1932.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Autorizando la ejecución de obras en un edificio militar

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

2646. — Visto este expediente (I. 2811, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la reconstrucción del piso de la Enfermería del Cuartel que ocupa el Regimiento número 15 de Infantería, en Marquesado (San Juan), teniendo en cuenta el carácter de indispensable y urgente que revisten dichos trabajos, a fin de proveer a la higiene y salud de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento número 15 de Infantería, proceda a la ejecución de las obras relativas a la reconstrucción del piso de la Enfermería del Cuartel que ocupa la citada Unidad en Marquesado (San Juan).

2.° La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

3.° La suma de pesos 800.60 m|n. (ochocientos pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 120.00 m|n. (ciento veinte pesos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de pesos 920.00 m|n. (novecientos veinte pesos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 1 del Presupuesto del año 1932.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Sobreseimiento provisional

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

2647. — Visto el presente sumario F. N.° 14.546|932, "Cde. 1°", (D. G. P.), (F. N.° 1099|932, "Cde. 1°", IV División, D. G. P.), instruído en averiguación de las causas que originaron el fallecimiento del soldado Santos Domingo Favot, (C. 1911, D. M. 45, M. número 2.882.119), perteneciente al III Batallón de Zapadores Pontoneros, del que resulta:

Que el 7 de Agosto último, en circunstancias de encontrarse el causante en compañía de otros soldados, efectuando la limpieza de la cocina del Casino de Oficiales de la Unidad, cayó al pavimento.

Que a pesar de los auxilios que se le prodigaron, el soldado Favot, no recobró el sentido, desprendiéndose del examen médico practicado al efecto, que su fallecimiento es atribuído a un síncope por inhibición.

Que el fallecimiento del soldado Favot, se ha producido en forma casual, en actos de servicio, sin poderse determinar la existencia de culpa o negligencia imputable a persona alguna, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Sobreséese provisionalmente esta causa, de conformidad con lo establecido en el artículo 335, inciso 2.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

2648. — Vista la presente prevención sumaria O. número 15.512|932, (D. G. P.), (O. N.° 1166|932, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Mario Olivo, (C. 1907, D. M. 1, M. N.° 62.934) que perteneció al Regimiento de Infantería N.° 1 "Patricios", inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 31 de Agosto de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Mario Olivo, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Pases

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

2649. — Vista la presente propuesta formulada por el Director de Remonta, expediente Reservado R. 2089|932, (D. G. P.), y lo informado por el Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pasen a prestar sus servicios profesionales, con anterioridad del día 1.° de Septiembre de 1932, fecha en que fueron dados de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército (B. M. número 9158, 1.ª Parte), a los destinos que se determinan, los siguientes Veterinarios de 4.ª "en comisión":

Al Regimiento número 6 de Infantería, D. Roberto Vicente Patiño.

Al Regimiento de Gendarmería, D. Lorenzo Gemetro.

Al Grupo N.° 2 de Artillería de Montaña, D. Belisario B. González.

Al IV Grupo de Artillería a Caballo, D. Nicanor Juárez.

Al II Batallón de aZpadores Pontoneros, D. Julio José Stella.

Al III Batallón de Zapadores Pontoneros, D. Jorge Alberto Otamendi.

Al IV Batallón de Zapadores Pontoneros, D. Rubén Lyyonel de Almeida.

A. V. Batallón de Zapadores Pontoneros, D. Alejandro Casaux, debiendo atender como servicio agregado el ganado del Regimiento número 19. de Infantería.

Al Haras "Los Andes", D. Luis Aníbal Sarmiento.

Al Haras "General Lavalle", D. Arístóbulo Ignacio Aurteneche.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Designando al Ingeniero Pastor M. Tapia, para integrar la Comisión que debe formular las bases del inventario de las fuerzas hidráulicas del país.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

793. — Visto este expediente (94935-932), en el que la Dirección de Tierras, con motivo de habérsele aceptado la renuncia del cargo que desempañaba al Ingeniero Felipe C. Perlasca, el que representaba a esa Repartición en la Comisión que debe formular las bases del inventario de las fuerzas hidráulicas del país, solicita la designación del Ingeniero Pastor M. Tapia,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Designar al Ingeniero Pastor M. Tapia, dependiente de la Dirección de Tierras, para integrar la Comisión que debe formular las bases del inventario de las fuerzas hidráulicas del país, en reemplazo del Ingeniero Felipe C. Perlasca.

2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

Antonio de Tomaso

Designando representante del Ministerio para la Exposición Nacional de Industria, Comercio y Agricultura de Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

794. — Vista la nota que antecede de la Sociedad Pro Fomento de Tucumán, por la que invita a concurrir a la inauguración de la Exposición Nacional de la Industria, Comercio y Agricultura, que bajo sus auspicios, se celebrará el día 23 del corriente en el Parque 9 de Julio de dicha Ciudad,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Designar al señor Director de Comercio e Industria, doctor Andrés Máspero Castro, para que, en su representación, asista al acto de referencia

2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

Antonio de Tomaso

Resolución Ministerial, en la que se establece el alcance y aplicación del decreto de Agosto 22 de 1932 que declaró plaga de la Agricultura a la tuberculosis del olivo.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

795. — Vistas estas actuaciones acerca de las dudas suscitadas con motipo del alcance y aplicación del decreto de fecha Agosto 22 del corriente año, por el cual se decaró plaga de a agricultura a la "Tuberculosis del olipo", Pseudomonas savastanoi, E. F. Smith, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el inciso 2.°, del artículo 2.° de la Ley 4863, solamente será posible aplicar a las plantaciones que existen en el país, los tratamientos que la técnica aconseja para combatir dicha enfermedad bacteriana en los olivares afectados por la misma, no correspondiendo disponer la destrucción parcial o total de quéllas, aunque sus daños comprobados se traducen en una disminución paulatina de la producción;

Que, en cambio, es necesario, como explícitamente lo dispone el artículo 2.° del expresado decreto, ejercer la más severa fiscalización en lo que concierne a la erradicación de los focos de la "tuberculosis", en los establecimientos y viveros que se dedican a la multiplicación y venta de olivos, impidiendo la extracción y tránsito de ejemplares de éstos atacados por aquélla,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — La Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, por intermedio de la División de Fitopatología, impartirá las instrucciones respectivas, a fin de que la Sección de Reconocimiento y Control Sanitario, adopte las disposiciones sanitarias para que en las plantaciones de olivos recientemente constituídos o en plena producción, atacadas por la enfermedad de que se trata, apliquen los tratamientos más eficaces para evitar el desarrollo y propagación de la misma en otras zonas indemnes dedicadas a ese cultivo.

2.° — La expresada Repartición, por intermedio de la División de Sanidad Vegetal, dispondrá, previa comprobación en los casos en que hubiere dudas acerca del estado sanitario de algunas plantaciones con respecto a dicha enfermedad, que se localicen en todos los establecimientos y viveros del país que estén bajo su inmediata fiscalización los focos de infección e impida la extracción y tránsito de plantas atacadas por la "Tuberculosis del olivo", en cuya circunstancia solamente deberá ordenarse la destrucción de aquellos ejemplares que se hallaren afectados por esa enfermedad.

3.° — Comuníquese a las Seccionales de la Defensa Agrícola y viveristas, publíquese, etc.

Antonio de Tomaso

Ampliando el número de miembros de la Comisión encargada del estudio del Comercio de Frutas.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

796. — Visto este expediente y lo informado por la Dirección de Agricultura,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Amplíase el número de miembros de la Comisión para el estudio de la posibilidad, conveniencia y forma de hacer obligatorio el envase en cajón perdido de la producción frutícola nacional, designada por Resolución Ministerial de 18 de Julio último, con los doctores Jorge C. Aubone y Eleodoro Gallastegui, por los Depósitos Frigoríficos de San Juan S. A.

2.° — Comuníquese y publíquese.

ANTONIO DE TOMASO

Asociándose a los actos conmemorativos de la Exaltación de Casilda al rango de Ciudad y designando representante del Ministerio.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

797. — Exp. 500090-1932. — Vista la nota en que la Dirección General de Enseñanza Agrícola da cuenta de la invitación formulada por la Comisión organizadora de los actos conmemorativos de la exaltación de Casilda al rango de Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que los progresos de la importante zona agrícola de su influencia, ha contado como principal factor con la orientación marcada por la Escuela Nacional de Agricultura de esa localidad,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Asociarse a dicha conmemoración autorizando la primera distribución del premio "Nelson", fundador de la Escuela, a los egresados de las promociones de 1929-1930-1931.

2.° — Delegar en el Director General de Enseñanza Agrícola, Ingeniero Luis M. del Carril, la representación del Ministerio y la distribución referida.

3.° — Comuníquese a la Dirección de Enseñanza Agrícola, fecho, archívese.

Antonio de Tomaso

Acordando a la Sociedad Feria Rural de 25 de Mayo, varios premios para ser adjudicados en la 3a. Exposición de Ganadería, Agricultura, Industrias y Productos de Granja, que realizará el día 25 de Octubre próximo.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

798. — Visto este expediente (7563-1932), en el que la Sociedad Feria Rural de 25 de Mayo, solicita se le acuerden varios premios para ser adjudicados en la 3a. Exposición de Ganadería, Agricultura, Industrias y Productos de Granja, que realizará el día 25 de Octubre próximo, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar a la Sociedad Feria Rural de 25 de Mayo, para que, como "Premios Ministerio de Agricuitura", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de plata dorada, al mejor reproductor bovino macho, inscripto en el H. B. A., de la raza de carne, nacido y criado en la zona.

Una plaqueta de plata dorada, al mejor reproductor bovino macho, inscripto en el H. B. A. de raza lechera, nacido y criado en la zona.

Una plaqueta de plata dorada, al mejor reproductor equino macho, inscripto en el S. B. A., de raza tiro pesado, nacido y criado en la zona.

Una plaqueta de plata dorada al mejor reproductor ovino macho, inscripto en el S. B. A., nacido y criado en la provincia.

Una plaqueta de plata dorada, al mejor trío de aves de producción dual, nacido y criado en la zona.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración, a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Acordando varios premios a la Sociedad Rural de Bolívar, para ser adjudicados en la Cuarta Exposición de Reproductores en General, que realizará durante los días 9, 10, 11 y 12 de Octubre próximo.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

799. — Visto este expediente (7763-1932), en el que la Sociedad Rural de Bolívar, solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la Cuarta Exposición de Reproductores en General, que realizará durante los días 9, 10, 11 y 12 de Octubre próximo, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar a la Sociedad Rural de Bolívar, para que como "Premios Ministerio de Agricultura", sean adjudicados en la Exposición de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de plata dorada, al mejor reproductor bovino, inscripto en el H. B. A., de cualquiera de las razas de carne.

Una plaqueta de plata dorada al mejor reproductor ovino, inscripto en el F. B. A.

Una plaqueta de plata dorada, al mejor reproductor porcino inscripto en el S. B. A.

Una plaqueta de plata dorada, al mejor trío de aves de producción dual.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración, a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Acordando varios premios a la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá (Provincia de Corrientes), para ser adjudicados en la Exposición Feria de Ganadería que realizará el día 25 del corriente mes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

800. — Visto este expediente (7717-1932), en el que la Sdad. Rural de Curuzú Cuatiá, solicita se le acuerden varios premios para ser adjudicados en la Exposición Feria de Ganadería, que realizará durante los días 25 de Septiembre al 1.° de Octubre del año en curso y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar a la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá, para que, como "Premios Ministerio de Agricultura", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de plata sobredorada, al mejor reproductor bovino de cualquiera de las razas de carne, nacido y criado en la Provvincia de Corrientes.

Una plaqueta de plata sobredorada, al mejor reproductor ovino, nacido y criado en la misma provincia.

Una plaqueta de plata sobredorada, al mejor trío de aves nacido y criado en la provincia de Corrientes.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Adjudicando varios premios a la Sociedad Rural de San Francisco (Córdoba), para ser adjudicados en la 2a. Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura e Industrias y 4.° Concurso de Vacas Lecheras, que realizará el día 2 de Octubre próximo.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

801. — Visto este expediente (7906-1932), en el que la Sociedad Rural de San Francisco, Córdoba), solicita se le acuerden varios premios para ser adjudicados en la 2a. Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura e Industrias, y 4.° Concurso de Vacas Lecheras, que realizará el día 2 de Octubre próximo, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar a la Sociedad Rural de San Francisco (Córdoba), para que, como "Premios Ministerio de Agricultura", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de plata sobredorada, al mejor reproductor bovino, inscripto en el H. B. A., de cualquiera de las razas de carne, nacido y criado en la zona.

Una plaqueta de plata sobredorada, al mejor reproductor bovino, inscripto en el H. B. A., de raza lechera, nacido y criado en la zona.

Una plaqueta de plata sobredorada, al mejor reproductor ovino, nacido y criado en la zona.

Una plaqueta de plata sobredorada al mejor reproductor porcino, nacido y criado en la zona.

Una plaqueta de plata sobredorada, al mejor trío de aves, de producción dual, nacido y criado en la zona.

Un diploma "Campeona", para la vaca que resulte tal, en el concurso de producción, y

Un diploma "Campeona" para la vaquillona que resulte tal, en el concurso de producción.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración, a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Acordando un premio a la Sociedad Rural de Gualeguaychú, (Entre Ríos), para ser adjudicado en el primer Concurso de Novillos Gordos, que realizará durante los días 9 al 11 de Octubre próximo.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

802. — Visto este expediente (7938-1932), en el que la Sociedad Rural de Gualeguaychú, solicita se le acuerde un premio para ser adjudicado en el Primer Concurso de Novillos Gordos, que realizará durante los días 9 al 11 de Octubre próximo, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar a la Sociedad Rural de Gualeguaychú, una plaqueta de plata dorada, para que, como "Premio Ministerio de Agricultura", sea adjudicado al mejor lote de cinco novillos presentado en las categorías primera a la duodécima, inclusiva, en el certamen de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración, a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Designando al Auxiliar Principal doctor Hipólito B. Pouyssegur, para actuar de Jurado en la Exposición Feria de Ganadería a realizarse el día 25 del actual, en Curuzú Cuatiá (Provincia de Corrientes).

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

803. — Visto este expediente (8506-1932), en el que la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá (Provincia de Corrientes), solicita la designación de Jurado para que actúe en la Exposición Feria de Ganadería, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Designar al Auxiliar Principal, doctor Hipólito B. Pouyssegur, para que actúe como Jurado en el certamen de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Designando representante del Ministerio al acto inaugural de la Exposición Feria de Ganadería a realizarse el día 25 del actual, por la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá (Provincia de Corrientes).

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

804. — Visto este expediente (8510-1932), en el que la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá (Provincia de Corrientes), invita a concurrir al acto anaugural de la Exposición Feria de Ganadería, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, en dicha localidad, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Designar al Inspector Veterinario doctor Marcial Morales Gómez, para que, en representación de este Ministerio concurra al acto de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Designando Jurado para actuar en la Exposición de Granja, Semillas y Aves, que realizará la Sociedad Rural de Paraná (Entre Ríos), el día 25 al 28 del corriente mes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

805. — Visto este expediente (8760-1932), en el que la Sociedad Rural de Paraná (Entre Ríos), solicita la designación de Jurado, para que actúe en la Exposición de Granja, Semillas y Aves, que tendrá lugar durante los días 25 al 28 del corriente mes, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Designar al Auxiliar Primero señor Arturo Carelli, para que actúe como Jurado en el certamen de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Designando representante de este Ministerio al doctor Juan M. Giménez Melo, para concurrir al acto inaugural de la 28.° Exposición Nacional de Ganadería e Industrias a realizarse el día 25 del actual en Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

806. — Visto este expediente (8706-1932), en el que la Sociedad Rural de Santa Fe, invita a concurrir al acto inaugural de la 28.° Exposición Nacional de Ganadería e Industrias, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, en dicha localidad, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Designar al Inspector Veterinario doctor Juan M. Giménez, Melo, para que, en representación de este Ministerio concurra al acto de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Designando representante del Ministerio al acto inaugural de la Exposición Anual de Granja y 10.° Concurso de Vacas Lecheras, que realizará la Sociedad Rural de Paraná (Entre Ríos), el día 25 al 28 del corriente mes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

807. — Visto este expediente (8718-1932), en el que la Sociedad Rural de Paraná (Entre Ríos), invita a concurrir al acto inaugural de la Exposición Anual de Granja y 10.° Concurso de Vacas Lecheras, que tendrá lugar durante los días 25 al 28 del corriente mes, en dicha localidad, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Designar al Inspector Veterinario doctor Cándido Buzza, destacado en Victoria (Provincia de Entre Ríos), para que, en representación de este Ministerio concurra al acto de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería.

ANTONIO DE TOMASO

Rebajando de categoría en la escala de asignaciones al establecimiento de los señores Vetruri Hermanos y Zapettini.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

808. — Visto este expediente (27263-1932), en el que los señores Venturi Hermanos y Zapettini, solicitan les sea rebajada la asignación fijada en concepto de inspección sanitaria al establecimiento de su propiedad, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Rebajar de su actual categoría en la escala de asignaciones al establecimiento de los señores Venturi Hermanos y Zapettini, incluyéndolo en la 11a. categoría, con la suma mensual de setenta y cinco pesos moneda nacional.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

ANTONIO DE TOMASO

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Boccardo Hermanos.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

809. — Visto este expediente (32442-1932), en el que los señores Boccardo Hermanos, solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en el Mercado de Abasto, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Boccardo Hermanos, acordada por Resolución de fecha 29 de Enero de 1931, que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

ANTONIO DE TOMASO

Acordando inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

810. — Visto este expediente (32668-1932), y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, exigidos por la Ley 11.226, y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar la inscripción que determinan los artículos 1.° y 4.° de la Ley 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, a las siguientes personas, sociedades y municipalidades, en el carácter que se expresa: para ejercer la actividad de consignatarios a los señores Juan A. Auteda, Juan Elordy e hijo, Segura y Cía., y Lorenzo E. Mazza; para la de matarifes-abastecedores, a los señores Emilio y Luis Rinetti, Molina y Giagnoni, Teodoro del Valle, Manuel Rama, Carlos Campassi, Bono y Villarrubia, Guillermo Gómez; abastecedores a los señores Dighero y Cía., martilleros, a los señores Ernesto Posse, Pedro Brun, y Agustín Verguez; para la misma actividad y para sus locales de remates-ferias en San Antonio de Areco y Carmen de Areco (Bs. As.), a los señores Speroni Hermanos; para sus locales de remates-ferias, en Coronel Vidal, F. C. S. y General José F. Uriburu, al señor José Teijeiro y The River Plate, British and Continental, Meat Co. Limited, respectivamente; para los mataderos de su propiedad a las municipalidades de Guaminí y Rivadavia (Bs. As.), Juncal, San Jerónimo Norte y Villa Ocampo, (Santa Fe), Piedra Blanca (Catamarca), El Galpón (Salta), Beazley (San Luis), Basavilbaso (Entre Ríos), General Roca (Río Negro), Charata y General Pinedo (Chaco) y a los señores Luis Renzi, Eduardo Stratta y Carlos Girard.

2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Acordando premios para la Exposición de Industrias y Comercio a realizarse en Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

811. — Visto este expediente (44328-1932), en el que el Comisario de la Exposición de Industrias y Comercio, a realizarse en la ciudad de Tucumán el día 25 del corriente, solicita se acuerden varios premios para ser adjudicados entre los diversos agricultores que participen en dicho certamen; atento lo informado por la Dirección de Agricultura,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar diez plaquetas de plata sobredoradas y diez de plata, para que, como premios de este Ministerio, sean adjudicadas entre los agricultores participantes en las diversas secciones del certamen de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración, a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a la Dirección de Minas y Geología a celebrar un contrato de concesión de una cantera de cal.

812. — Visto este expediente (107410-1932), en el que el señor Martín Agesta solicita la concesión de una cantera de cal ubicada en tierras fiscales del Territorio Nacional del Chubut, y atento las informaciones producidas por las Direcciones de Minas y Geología y de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1°. — Volver este expediente a la Dirección de Minas y Geología, autorizándola a celebrar con el recurrente el correspondiente contrato de acuerdo con las disposiciones vigentes.

2°. — Publíquese.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a los señores Johannes Antonius Alphonsus Mekel y Walter Franciscus Cornelis Baars.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

813. — Visto este expediente (108951-1932), en el que los Sres. Johannes Antonius Alphonsus Mekel y Walter Franciscus Cornelis Baars, propietarios del invento denominado "Un nuevo método de hacer barrenos", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Johannes Antonius Alphonsus Mekel y Walter Franciscus Cornelis, Baars, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Un nuevo método de hacer barrenos".

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Naam looze Vennootschap Machinericen en Apparaten Fabricken.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

814. — Visto este expediente (109380-1932), en el que la firma Naamlooze Vennootschap Machinericen en Apparaten Fabricken, propietaria del invento denominado "Una boya luminosa", solicita patente, por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE.

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Naamlooze Vennootschap Machinericen en Apparaten Fabricken, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Una boya luminosa".

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma H. H. Robertson Company.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

815. — Visto este expediente (109646-1932), en el que la firma H. H. Robertson Company, propietaria del invento denominado "Un método para producir artículos metálicos protegidos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma H. H. Robertson Company, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Un método para producir artículos metálicos protegidos".

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor James Mc Connell Sanders.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

816. — Visto este expediente (109641-1932), en el que el Sr. James Mc Connell Sanders, propietario del invento denominado "Mejoras en o relativas a los envases para el esfalto", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor James Mc Connell Sanders, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o relativas a los envases para el asfalto".

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Gillette Safety Razor Company.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

817. — Visto este expediente (109648-1932), en el que la firma Gillette Safety Razor Company, propietaria del invento denominado "Mejoras en navajas de seguridad", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Gillette Safety Razor Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en navajas de seguridad".

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a los señores José A. Gardey y Gregorio Passianoff.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

818. — Visto este expediente (109649-1932), en el que los señores José A. Gardey y Gregorio Passianoff, propietarios del invento denominado "Separador doble para el embalaje de huevos", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores José A. Gardey y Gregorio Passianoff, la patente que solicitan, por el término de quince años, para el invento denominado "Separador doble para el embalaje de huevos".

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a los señores Federico Boldt e Hijos.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

819. — Visto este expediente (109650-1932), en el que los señores Federico Boldt e Hijos, propietarios del invento denominado "Mejoras en sujetadores para libros de hojas movibles", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Federico Boldt e Hijos, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en sujetadores para libros de hojas movibles".

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Miguel Gil.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

820. — Visto este expediente (109651-1932), en el que el señor Miguel Gil, propietario del invento denominado "Mejoras en ventosas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1°. — Autorizar a la Direccin de Patentes y Marcas, a acordar al señor Miguel Gil, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en ventosas".

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.
Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Noviembre próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno a oro 1917. Ley 10223 ..	180.389.40
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1911. Ley 8121	725.390.70
Crédito Argentino Interno 1920. Ley 11027	93.051.21
Crédito Argentino Interno 1924. Ley 11319	280.142.63
Crédito Argentino Interno 1925. 1.ª serie. Ley 11260, 11319	136.953.19
Crédito Argentino Interno 1925. 2.ª serie. Ley 11260, 11319	50.185.62
Crédito Argentino Interno 1925. 3.ª serie. Ley 11260, 11319	132.876.60
Crédito Argentino Interno 1929. 1.ª serie. Ley 11539..	193.899.42
Crédito Argentino Interno 1932. Ley 11389, 11584.	100.000.—
Bonos de Obras Sanitarias. 2.ª serie. Ley 10998, 11165	58.775.32
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1927. Ley 11333	34.428.25
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1929. 2.ª serie. Ley 11333, 11539	29.955.10
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento de Capitales de Provincias. Ley 11333	67.549.67
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento de Capitales de Provincias. Emisión 1930. Ley 11333 ..	27.880.49
Crédito Interno de la Nación. Bonos de los FF. CC. del Estado. 1.ª serie. Ley 11389	85.847.75
Crédito Interno de la Nación. Ley 6712, 11280 ..	24.486.51

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932.— El Secretario Gerente.

v17 octubre

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Octubre 1932, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091, con cupón Abril 1933

	$ m|n.
5.ª serie, valor nominal ..	396.900.—
6.ª serie, valor nominal ..	362.800.—
9.ª serie, valor nominal ..	312.100.—
10ª serie, valor nominal ..	275.200.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932.— El Secretario Gerente.

v17 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

LICITACION PRIVADA
Noviembre y Diciembre

Segundo llamado a licitación para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año:

RACIONAMIENTO
Verduras y frutas

30 kilos acelgas.
20 kilos albahacas.
20 kilos apios.
70 kilos ajíes morrones.
20 kilos arvejas.
15 kilos ajos.
10 kilos berenjenas.
600 kilos cebollas de cabeza.
40 kilos chauchas.
100 kilos espinacas.
300 kilos lechugas.
100 kilos nabos blancos.
140 kilos puerros.
30 kilos perejil.
1.000 kilos repollos blancos.
30 cajones tomates.
80 atados yuyos secos.
30 docenas zapallitos.
800 kilos zapallos de angola.
400 kilos zanahorias.
8.000 c|u. bananas.
6.000 c|u. naranjas.
12 docenas manzanas.
7.000 kilos papas de Mendoza.

COMBUSTIBLE

14.000 kilos carbón "Glascow" horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Establecimiento.

VAJILLA

12 c|u. fuentes de loza de 30 cms.
12 c|u. fuentes de loza de 48 cms.
6 c|u. soperas de 20 cms.
4 docenas platos de loza piedra sop.
6 docenas platos de loza piedra play.
12 docenas vasos 1|2 cristal f|barril.
12 docenas tazas almuerzo loza.
4 docenas pocillos loza para café.
2 docenas mangas franela para café.
12 c|u. coladores bronce niquelados.
12 c|u. esprimidores de vidrio.
6 c|u. teteras de terracota.
6 c|u. lebrillos de hierro bat°. 38.
6 c|u. Lebrillos de hierro bat°. 48.
12 c|u. jarras de vidrio de 2 lts.
12 c|u. cucharones hierro bat°. 12.

EDUCACION FISICA

36 c|u. camisetas foot-ball.
36 c|u. medias de lana para íd. íd.
3 c|u. pelotas foot-ball N°. 5.
3 c|u. cámaras para íd. íd.
2 c|u. pelotas para basket-ball.
2 c|u. cámaras para íd. íd.
4 docenas tientos cuero crudo.
3 c|u. infladores.
6 c|u. pasatientos reforzados.
10 c|u. pomos de solución, p| parches.
10 c|u. botines goma p| basket-ball.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia del mismo, el día 10 del corriente a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte" calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.
Herminio J. Arceo, Director; Enrique Millán, Secretario.

v-10 octubre

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Pederzoli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Secretario v-12 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Ochoa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Secretario v-12 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Julio A. Gómez** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Secretario v-12 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ladislao Maldonado** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Secretario v-12 noviembre.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de julio de 1931
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555
Buenos Aires

Acta del sorteo de amortización celebrado el 30 de septiembre de 1932

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las once horas, en el local del Teatro Ateneo, calle Cangallo N.° 927, ante el Escribano señor Miguel de Castro, con asistencia del Presidente señor Federico G. Leloir y del Vicepresidente 2.° señor José Firpo, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el décimo cuarto sorteo de amortización de Títulos, correspondiente al mes de la fecha. Puestas en movimiento las ruedas, se obtuvieron las combinaciones de letras siguientes: TGU - OFR - OEV - ESJ - SIZ - TKB. Con lo que termina el acto, firmando: Miguel de Castro, escribano. Federico G. Leloir y José Firpo." (Es copia fiel)

Los títulos amortizados son los siguientes: Emisión 1.° de Diciembre de 1931, $ 5.000.— m|l., señorita Susana Lidia Siretzky, Rivadavia 3265 - 2 B, Capital; emisión 1.° de Octubre de 1931, $ 5.000.— m|l., señora Haydée Muhando de Pioletti, Sanford (F. C. C. A.); emisión 1.° de Diciembre 1931, $ 5.000.— m|l., señor Enrique Luis Justo, Bmé. Mitre 478, Capital; emisión 1.° de Diciembre 1931, $ 2.500.— m|l., señor Reynaldo De Lisi, Navarro (F. C. S.); emisión 1.° de octubre 1931, $ 2.500.— m|l., señor Augusto Gaido, Paseo 246 Capital; emisión 1.° de Junio 1932, $ 2.500.— m|l., señor Fructuoso José Polo, Cascallares (F. C. S.)

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — e5 octubre 18.519 v5 octubre.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.
Eduardo Guerrico

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918)

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

21/1364

New Zealand Insurance C.° Ltd.

País de origen: Nueva Zelandia

DOMICILIO: 25 DE MAYO 214 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907
Ramos que explota: **Incendio, Marítimo, Accidentes del Trabajo y Accidentes Personales**

Capital autorizado y suscripto	£	1.500.000
„ realizado	„	1.500.000

Esta sucursal no tiene capital asignado
Primer Balance Trimestral desde el 1° de Marzo de 1932 al 31 de Mayo de 1932

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	501709 09
Caja y Bancos	150591 06
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	636000 —
Préstamos hipotecarios y s/valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	108958 90
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	67851 42
	1444913 47
HABER	
Casa Matriz	230794 02
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	501709 09
Reservas	—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)	636000 —
Siniestros pendientes Incendio	61074 28
» » Marítimo	6777 14
» Acc. Personales	—
Diversos acreedores	8558 94
Cuentas de orden	—
Reserva para gastos de explotación	—
	1444913 47

ACCIDENTES	$ c/l
DEBE	
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	—
Caja y Bancos	13769 55
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios (depositados en el Banco de la Nación)	50000 —
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	92379 95
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	228575 —
Casa Matriz (cuenta reserva Ley 9688)	310967 16
	695691 66
HABER	
Casa Matriz	94009 32
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)	50000 —
Reserva Ley 9688	310967 16
Siniestros pendientes Accidentes del Trabajo	228575 —
Diversos acreedores	12140 18
Cuentas de orden	—
Reserva para gastos de explotación	—
	695691 66

Buenos Aires Junio 28 de 1932.
New Zealand Insurance Company Limited.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Marzo de 1932 al 31 de Mayo de 1932.

DEBE	$ c/l.	HABER	$ c/l
INCENDIO			
Corretajes y comisiones	11782 [illegible]	Primas	4[illegible]0 20
Gastos generales	16545 8	Patentes y sellos	1625 10
Reaseguros locales	3248 4	Comisión s/ reaseguros locales	566 85
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	15[illegible]49 4[illegible]		
	46[illegible]26 19		52001 [illegible]
MARITIMO			
Corretajes y comisiones	5721 67	Primas	3[illegible]933 01
Gastos generales	16545 37	Patentes y sellos	[illegible]015 70
Reaseguros locales	1056 20	Comisión s/ reaseguros locales	216 06
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	15789 99		
	39113 23		35164 77
ACCIDENTES DEL TRABAJO			
Corretajes y comisiones	3[illegible]632 6[illegible]	Primas	158082 15
Gastos generales	33090 7[illegible]	Patentes y sellos	5289 70
Reaseguros locales	603 80	Comisión s/ reaseguros locales	120 76
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	212259 60		
	27[illegible]735 8[illegible]		163492 61
ACCIDENTES PERSONALES			
Corretajes y comisiones	56 89	Primas	263 25
Gastos generales	26 34	Patentes y sellos	14 75
Reaseguros locales	—	Comisión s/ reaseguros locales	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	800		
	883 23		278 —

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.
New Zealand Insurance Company Limited

N. S. Hikson

Inspector que visó el Balance, Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 octubre N.° 18.237 v6 octubre

Nuevas Convocatorias

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
(Sociedad anónima)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña número 699, 6.° piso, el día 26 de Octubre a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

El Directorio.

e-5 octubre N.° 18.407 v-22 oct.

A. GRIMOLDI - SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL - CASA GRIENSU.

Se convoca a los accionistas a la cuarta Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1932, a las 15, en el local social, Florida 118, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio con el informe del Síndico, relativos al cuarto ejercicio.

Elección de Síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea.

A. Grimaldi, presidente.

e5 octubre N.° 18.506 v22 octubre.

ESTRELLA MARITIMA
S. A. de Navegación y Comercio

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña número 615, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Director.

2.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e-5 octubre N.° 18.409 v-22 octubre

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bmé. Mitre 1178
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 25 de Octubre corriente, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Reparto de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años y de un Director suplente por dos años y elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932.

El Presidente

NOTA. — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e5 octubre N.° 18.512 v25 octubre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 de octubre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Carlos Duhau, Director

e5 oct. N.° 18.410 v20 oct.

McHARDY, BROWN Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria:

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día sábado 29 de octubre de 1932, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Punto 1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1932 y su aprobación.

Punto 2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico.

Punto 3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e5 oct. N.° 18.411 v26 oct.

BARTOLO BERNHARD LTDA.

Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Octubre de 1932, a las 11 horas en el domicilio legal calle 25 de Mayo 375, escritorio 208, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.°) Nombramiento de una Comisión Liquidadora.

3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e5 octubre N.° 18.509 v22 octubre.

"CAMPOS Y GANADOS LIMITADA"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15 horas en el local de la calle Florida 229 para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura de la Memoria, Balance General y demás cuentas que el Directorio somete a la Asamblea para su aprobación.

2.° — Lectura del informe del síndico.

3.° — Designación de dos directores titulares y dos directores suplentes para reemplazar los que cesan de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

4.° — Designación del síndico que reemplazará al actual por terminación de su período.

5.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar antes de la fecha fijada para su celebración, en las cajas de la sociedad, sus acciones para obtener la tarjeta de entrada correspondiente, en la que se determinará el número de votos del titular. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — El Presidente.

e5 octubre N.° 18.496 v22 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 1932, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al undécimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por dos años.

3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° — Fijación de los honorarios del Síndico.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

El Directorio

e5 octubre N.° 18.505 v22 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Corrientes 167 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 25 del corriente mes, a las quince horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 401, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Lectura del informe del Síndico.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° — Fijar los honorarios del Directorio y Síndico por el ejercicio fenecido.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen en representación de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932.

El Directorio

5 octubre N.° 18.507 v22 octubre.

Convocatorias Rectificadas

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

1.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre número 575, el día 31 del corriente a las 16 horas.

Orden del día:

1.° — Deliberación sobre la Memoria Balance General.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Los que deben concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932. — Manuel A. Portela, Director - Secretario.

e1.° octubre N.° 18.384 v19 octubre

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. "Nuova XX Setiembre 1870"

Se convoca a sus asociados, a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 11 actual, a las 20 horas, en el local Social, sito Bustamante 563, a los efectos de tratar la siguiente,

Orden del día:

1°. — Definición de operación de préstamo, para la reforma del local.

2°. — Nombramiento de dos socios para firmar el acta respectiva.

No estando a la hora de citación, el número legal de socios, pasada una hora, la Asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiera presentes.

El Gerente

e4 octubre N°. 18.299 v11 octubre.

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA DE CREDITO Y MANDATOS, Soc. Anó.

Buenos Aires

Convocatoria:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, convócase a los Accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1932, en el local calle Reconquista N.° 134, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Disolución y liquidación de la Compañía.

2.° Designación de un liquidador, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

3.° Fijación de la remuneración del liquidador, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente en representación de los demás Accionistas.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — El Directorio.

e29 sept. N.° 18.370 v17 oct.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 22° Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1932, con informe del Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, dos por tres años uno por dos años y uno por un año.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por uno y tres años, respectivamente.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1932. — El Directorio

e-4 octubre N.° 18.502 v-21 octubre

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 458 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de octubre a las once horas en el local, Sarmiento 458, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio.

2.° Ratificación de compra de acciones de la Sociedad.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años y Síndico titular y suplente, todos por terminación de mandato.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en unión del señor Presidente y del señor Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

El Gerente

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 20 de los estatutos, que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas los Accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en custodia, en la Gerencia de la Sociedad antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta. La representación de las acciones dada en prenda o caución o el voto correspondiente a éstas los ejercitará exclusivamente el acreedor prendario quien podrá delegar esta facultad por medio de un poder firmado al dueño o a cualquier otro accionista".

e4 oct. N.° 18.300 v21 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, a las 15.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° — Nombramiento de tres Miembros titulares del Comité.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio

e4 octubre N.° 18.403 v21 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° — Nombramiento de tres Miembros titulares del Comité.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio

e4 octubre N.° 18.404 v21 octubre

CIRCULO ANDALUZ

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios a celebrar Asamblea Ordinaria, el día 15 de Octubre de 1932, a las 21.30 horas, en nuestro salón social, calle Carlos Pellegrini 449, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación del acta anterior.

2°. — Mociones e iniciativas de los socios.

3°. — Asuntos varios.

Rogándole puntual asistencia, quedamos de Ud. affmos. y Ss. Ss.

Sabino Araujo, presidente. — Francisco Sierra, secretario.

Artículo 43. — Las Asambleas se efectuarán con la presencia de la tercera parte de los socios, pero pasada media hora de la fijada, se efectuarán con cualquier número de socios presentes.

V°. B°.: Sabino Araujo, presidente.— Francisco Sierra, secretario.

e4 octubre N°. 18.297 v6 octubre.

"LA AMERICANA"

Compañía Internacional de Seguros en General

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de octubre de 1932, a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 18 Ejercicio Social, vencido el 30 de junio de 1932.

2.° Aprobación de las designaciones de Directores hechas por el Directorio, de acuerdo al artículo 24 en los señores, Rufino Hernández, Carlos J. Pagliera Núñez y J. Ramón Mon y en reemplazo de los señores Oscar Zaefferer Silva, José Padrós y José Manuel Alvarez Aranguiz, que renunciaron.

3.° Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel López Marín y Luis Amadeo Castagnino que terminan su mandato.

4.° Elección de dos Directodes suplentes en reemplazo de los señores Galvarino Gallardo Nieto y el señor Luis A. Castagnino que reemplazó al titular señor Agustín Albors.

5.° Elección de un Síndico titular, cuya remuneración fijará la Asamblea y de un Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 40 de los Estatutos.

e4 oct. N.° 18.399 v21 oct.

KANDY - SOCIEDAD ANONIMA

(Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA:

Con arreglo al artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Octubre próximo, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, Azopardo 1050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la anterior Asamblea General Ordinaria.

2.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Director en reemplazo del saliente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con igual anticipación constancia en forma, del depósito de las mismas acciones en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país.

El Directorio.

e-4 octubre N.° 18.405 v-21 octubre

"MINERVA"

Compañía Argentina de Seguros

Generales

Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Octubre a las 15 horas 30 minutos, en el local de la Compañía, calle Cangallo 318, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° — Convenio "ad-referéndum" con la Compañía de seguros "La Franco Argentina".

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas, si estuvieran en custodia.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.

El Directorio.

e-4 octubre N.° 18.501 v-19 octubre

"MINERVA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 318, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.

3.° Elección de cinco Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo al artículo 40 de los Estatutos, para que actúen como escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas si estuvieran en custodia.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.

El Directorio.

e-4 octubre N.° 18.501 v-19 oct.

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA, LIBRERIA, E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER,

CONVOCATORIA:

Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 26 de octubre de 1932, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14 ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Director Presidente por el término de 1 año, en reemplazo del señor don Justo P. Sáenz, que renunció.

4.° — Elección de tres Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Enrique F. Costa, don Pedro Lorenzo Moss y doctor Salvador Oría, que terminan su mandato.

5.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.

6.° — Designación de dos señores accionistas, para que, conjuntamente con los Directores y Síndicos, firmen el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — El Directorio.

e4 octubre N.° 18.504 v25 octubre.

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

Asamblea General de Accionistas

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 44 Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de los mismos.

3°. — Elección de un Síndico titular, cuya remuneración fijará la Asamblea y de un Síndico suplente.

4°.— Designación de dos Sres. Accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos.

e4 octubre N°. 18.298 v21 octubre.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, dictada de acuerdo con el Art. 13 del Estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente, a las 17,30 horas, en su local del Palacio de Justicia, VII piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Biblioteca del Colegio. Su destino de conformidad con la ley acordando fondos para la misma.

2.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Carlos Suárez Anzorena, Secretario.

e4 octubre N.° 18.398 v8 octubre

LOS LAGOS

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Capital Federal), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1932.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e-22 septbre. N.° 18.333 v-6 octubre

SOCIEDAD TALMUD TORAH FLORESTA DEL NORTE

Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de Octubre de 1932, a las 18.30 horas, en su local, Cervantes 1034, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta de la Asamblea anterior.

2.° — Memoria del Presidente.

3.° — Aprobar el Balance.

4.° — Elegir 2 socios para firmar el Acta.

5.° — Asuntos socios morosos.

6.° — Reconocer socios nuevos.

7.° — Elecciones Comisión Directiva.

8.° — Reconocer asientos cambiados.

9.° — Varios.

Nota: Se esperará hasta las 19.30 horas, de lo contrario se sesionará con cualquier número de socios. Todos los socios podrán tener opción a la Asamblea, estando al día con la Tesorería.

El Presidente

e-30 septbre. N.° 18.282 v-5 octubre

BALNEARIO MAR DE EPECUEN

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 17 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Entre Ríos 763.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de Síndico para dictaminar sobre la Memoria y Balance al 31 de Mayo de 1932.

2.° — Consideración de las Memorias, Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, de los Ejercicios al 31 de Mayo de 1931 y 1932.

3.° — Elección del Presidente, Vicepresidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años, y un Síndico titular y suplente, por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e-29 septbre. N.° 18.375 v-17 octubre

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LIMITADA
Sociedad nónima
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 14 de Octubre del corriente año a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear N.° 1693, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Determinación del número de liquidadores, elección de los mismos y término de sus mandatos.
3.° Facultad de los liquidadores, forma en que debe efectuarse la liquidación y plazo en que deba verificarse.
4.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Carlos Duhau, Director.
e-22 sept. N.° 18.336 v-13 octubre

"COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER
Sociedad Anónima
Convocatoria:

"De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Anual Ordinaria para el día 14 de octubre a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, 1er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1932.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de un nuevo Directorio, por tres años, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234".

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932. — El Directorio.
e23 sept. N.° 18.247 v10 oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE YERBALES, CAMPOS Y BOSQUES "ÑU-PORA".
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, y en virtud de lo resuelto por el Directorio, llámase a Asamblea General de Accionistas de "Ñú-Porá" (Sociedad Anónima de Yerbales, Campos y Bosques), la que tendrá lugar en la sede social Lavalle 900, 4.° piso, Dep. B., el día 10 de Octubre próximo, a la hora 17.

Orden del día:

1.° — Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes para llenar vacantes y por los períodos respectivos.
2.° — Designación de dos accionistas para autorizar el acta.

El Presidente
e20 sept. N.° 18.304 v6 octubre

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Décimocuarto ejercicio económico e Informe del Síndico.
2.° — Nombramiento de dos Directores Titulares y un Director suplente.
3.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° — Aumento del número de Miembros del Directorio.
5.° — Remuneración de los señores Directores y Síndico.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad sus acciones o os certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
El Secretario.
e-27 septbre. N.° 18.262 v20 octubre.

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1932, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 5.° piso), a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores titulares, uno por dos años y otro por un año por los Accionistas de la Serie "A", y de cuatro Directores titulares por dos años por los Accionistas de la Serie "B", de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.
4.° — Fijar la remuneración del Síndico titular correspondiente al Ejercicio 1932 - 1933 (Art. 22 de los Estatutos).
5.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 10 de octubre próximo venidero inclusive, tal como lo determina el Art. 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1932
Tomás E. de Estrada, Presidente.
e-26 septbre. N.° 18.356 v-10 octubre

SANATORIO PODESTA
Convocatoria:

Por resolución del Directorio y conforme al art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día 13 de Octubre del corriente año, a las 21 horas y 30 minutos, a fin de considerar y resolver el siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio social vencido el 31 de Agosto ppdo.
2.° — Designación de dos Directores Delegados, un Director titular, tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los Dres. Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, Enrique Castaño, Enrique Bordot, P. Ovidio Bolo, E. Bazterrica (hijo) y Sr. J. Olaran Chans, que han terminado su mandato, y de los Dres. Luis Lenzi y Publio B. Ferro, que fallecieron.
3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

El Directorio
e-23 septbre. N.° 18.347 v-10 octubre

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones Consignaciones y Mandatos
Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 27 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local social, Balcarce 326 para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de Vicepresidente y dos Directores.
3.° Designación de Síndicos titular y suplente.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1932.
El Directorio.
e-30 sept. N.° 18.381 v-18 octubre

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del día:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.
2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
3.° — Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° — Consignación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — El Directorio.
e22 septbre. N.° 18.234 v13 octubre.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Convocatoria:

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.°) Deliberación sobre el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1930-31.
3.°) Elección de un Director titular.
4.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósito de acciones, a los efectos de la Asamblea, pueden ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el Extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad".

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.
El Directorio
e26 sept. N.° 18.256 v13 octubre

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el art. 36 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre a las 10,30 horas en el local de la Sociedad Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Cuenta de Ganancias y Pédidas y Distribución de Utilidades.
2.° — Elección de tres Directores y tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de Títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de Bonos podrán asistir de acuerdo con el art. 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — James Begg, presidente. — R. D. Rezával, gerente.
e30 septbre. N.° 18.380 v18 octubre.

INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA
Sociedad Anónima
(Antes Quinterno y Cía.)

En cumplimiento del artículo 19, inciso d), de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 8 de Octubre próximo a las 16 horas en el local Lavalle 3200, para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Designación de dos Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, un Director suplente por dos años y Síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 4 de Octubre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, que se transcribe a continuación:

Artículo 25. — Para poder tomar parte en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados de depósito bancarios, con sus respectivas numeraciones. Los accionistas recibirán un certificado de depósito que les servirá de entrada a la Asamblea, (en el cual se especificará el número de votos que les corresponde).

Secretaría: Lavalle 3200. — Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 16 a 18.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. El Directorio.

e-20 sept. N.° 18.205 v-6 octubre

BRUZONE, DRABBLE LIMITADA
Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local, calle Libertad 145, el día 10 de Octubre próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer Ejercicio.

2.° — Nombramiento de tres Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Nicolás Bruzone, Eduardo G. Drabble, Hugo Bruzone y Sra. Irma C. de Drabble, que terminan su mandato.

3.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo establece el Artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, se requiere haya depositado sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la reunión.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e-20 septbre. N.° 18.303 v-6 octubre

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 21 de octubre de 1932 a las 11 horas y media, en el local social, calle San Martín 235 piso cuarto para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1932.

2.° — Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

4.° — Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio fenecido.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, o el recibo de depósito de ellas, en un banco, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio

e30 septbre N.° 18379 v21 octubre

ESTANCIAS ARGENTINA UNIDAS LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1932, a las 10 horas, en el local Social, calle Tucumán número 741, para tratar el siguiente

CONVOCATORIA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10° ejercicio anual cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores suplentes.

3. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para el acto, sus acciones o bien un certificado que acredite que ellas se encuentran en un Establecimiento Bancario. — (Art. 34 de los Estatutos)

El Directorio

e21 sepbre. N.° 18.331 v7 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 13 de octubre de 1932, a las 16,30 horas, en la Dirección de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 23 ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres suplentes (uno por un año), Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la expresada Dirección, por lo menos con tres días de anticipación (Art. 18 de los Estatutos). — El Directorio.

e23 sept. N.° 18.343 v10 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 13 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — El Directorio.

e21 sept. N.° 18.227 v11 oct.

"MERCURIO"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña 636, a las 16 horas del día 8 de Octubre de 1932, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de seis Directores Titulares en reemplazo de los señores Dr. Ernesto Laspiur, Máximo E. Brosig, Luis Beristayn (que renunció), Alvaro E. Barros, Juan Yates Stanfield y Luis M. Dorado, que terminan; tres Directores Suplentes y de los Síndicos Titular y Suplente, que deben ser elejidos anualmente.

3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse.

Si las acciones estuvieran en custodia en algún Banco, el accionista solicitará un certificado de depósito que dejará igualmente en la Caja de la Sociedad.

Ing. Daniel C. Gowland, Presidente. — Máximo E. Brosig, Secretario.

e19 septbre. N.° 18.263 v5 octubre.

"LA ENTRERRIANA" SOC. ANO.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Octubre 1932, a las 17 horas en las oficinas de la Presidencia, calle Florida 671, 1er. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 1931|32.

2.° Elección de seis directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Secretario.

e-21 sept. N.° 18.226 v-7 octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA "JULIANAS"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 18 de Octubre a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1932.

2) Distribución de las utilidades.

3) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.

4) Elección de cuatro Directores.

5) Elección de Síndico y suplente.

6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación" sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e29 sepbre. N.° 18.371 v17 octubre.

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 2176 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 13 de octubre a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea Art. 55 E. S.).

2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1932.

3.° Fijar prima de ingreso (Art. 16 E. S.).

4.° Rescate de acciones (Art. 343 del C. de C.).

5.° Elección de:

a) Presidente.

b) Un Director titular.

c) Dos Directores suplentes.

d) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e22 sept. N.° 18.238 v8 oct.

COMPAÑIA SALINERA NACIONAL

Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre del corriente año, a las 12 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Gaona 2347|53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.

El Directorio

e-30 septbre. N.° 18.281 v-18 octubre

HACENDADOS DE LA PAMPA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Octubre próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Pellegrini número 245, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años

3.° — Nombramiento de un Director suplente por igual período.

4.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° — Designación de tres Accionistas para que hagan el escrutinio de las votaciones, y de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Santa Rosa, F. C. O., Septiembre de 1932. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. El mismo requisito llenará el Accionista representante de Accionista ausente.

e22 sept. N.° 18.240 v8 octubre

COLONIA ISTUETA S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el domicilio social: Rivadavia 1171, piso 6.°, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.

2.° — Remuneración de Directores y Síndico

3.° — Elección de tres Directores por dos años, un Director por un año, y Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Santiago Podestá, Vicepresidente. — José Istueta, Secretario.

e20 sept. N.° 18.310 v6 octubre

COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en el local Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Ejercicio al 30 de Junio 1932, distribución de utilidades y Dictamen del Síndico.
2º. — Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico por el Ejercicio al 30 de Junio 1932.
3º. — Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito con anticipación mínima de tres días, a la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e26 septbre. Nº. 18.355 v10 octubre

"EMPLEADOS DE BANCO"
Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 35 del Estatuto, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de octubre de 1932, a las diez y siete horas, en el local social, calle Bmé. Mitre N.º 314, escritorios 4 y 5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, aprobación o modificación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al 20 ejercicio social fenecido el 30 de junio de 1932.
2.º Elección de Presidente, por tres años.
3.º Elección de dos Directores por el término de tres años y de un Director por un año.
4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.º Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e1.º oct. N.º 18.287 v15 oct.

INDUNIDAS
Sociedad Anónima Mercantil de Industrias Unidas
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el edificio del Banco Germánico, 25 de Mayo 145, 4.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1932, como asimismo de la distribución de utilidades.
2.º Elección de Presidente y Vicepresidente, de dos Directores titulares y un Director suplente por un año.
3.º Elección de un Síndico titular y dos Síndicos suplentes por un año.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e-1.º octubre N.º 18.290 v-19 octubre

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA, S. A.
CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre del corriente, a las 11 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro N.º 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes, para completar el Directorio, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
4.º Elección de Síndicos titular y suplente.
5.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1932. — El Directorio.

e1.º oct. N.º 18.286 v19 oct.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre del corriente año, a la hora 17 en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1932.
2.º — Distribución de utilidades.
3.º — Elección de tres Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por un año.
4.º — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29 de los Estatutos dispone: hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — El Directorio.

e22 septbre. N.º 18.232 v10 octubre.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre próximo, a las 18 horas, en el local social de la calle Cangallo N.º 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1932.
2.º — Informe del Síndico.
3.º — Gratificación al Directorio.
4. — Elecciones de: un Presidente, un prosecretario, un protesorero, cuatro vocales titulares y dos vocales suplentes y C. D. de la Caja Ayuda Mutua.
5.º — Intereses punitorios.
6.º — Directores suspendidos.
7.º — Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

Moisés Schuty, presidente. — Emilio Stiglitz, secretario.

e-1.º octubre N.º 18.288 v-19 octubre

UNION TRANVIARIOS

De conformidad con el artículo 27, inciso 12 y artículo 36 de los Estatutos sociales, convócase a los asociados de la Unión Tranviarios a la Asamblea General Ordinaria (continuación), que se realizará el día Jueves 6 de Octubre, a las 20 horas, en la "Casa Suiza", calle Rodríguez Peña 254, para continuar con la Orden del Día iniciada:

1.º — Proposición de candidatos para Revisores de Cuentas y Depositarios de los fondos sociales.
2.º — Informe de la C. Directiva. (continuación).
3.º — Informe sobre Estatutos.

Isaac Pérez, presidente. — Cándido Outerelo, secretario general.

e-1.º octubre N.º 18.289 v-4 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Octubre 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Diagonal Norte 943, escritorio 54, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre 1932.
2.º — Nombramiento de cuatro Directores titulares por tres años.
3.º — Nombramiento de dos Directores suplentes por un año.
4.º — Nombramiento de Síndico titular y suplente.
5.º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la Caja Social por lo menos tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e1.º octubre N.º 18.385 v19 octubre

JOAQUINA RODRIGUEZ ARIAS Ltda S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo a las 15 1|2 horas, en el local social, calle California 1785, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932
El Presidente.

e-17 sept. N.º 18.195 v-4 octubre

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 36º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.
2.º — Lectura del dictamen del Síndico.
3.º — Elección de tres Directores por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.
4.º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1932.— El Directorio.

—

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.º de los Estatutos.

e1.º octubre N.º 18.386 v19 octubre

LA FRANCO ARGENTINA
CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Cangallo 666 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de octubre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.
2.º Lectura del dictamen del Síndico.
3.º Elección de tres Directores por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes Primero y Segundo.
4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1932. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, sus certificados o el de depósito de los mismos en un Banco, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

e1.º oct. N.º 18.387 v19 oct.

"CONCENTRACION PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 22 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local Sarmiento número 348, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aclarar la situación de los Accionistas que no han aportado el 20 o|o del capital suscripto.
2.º Impedir colocar nuevamente el capital de la Sociedad para percibir intereses.
3.º Procurar la disolución de la Sociedad y la devolución a cada uno de los Accionistas de lo aportado, descontando proporcionalmente los gastos.
4.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se avisa a los señores Accionistas, que desearen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de sus acciones con una anticipación no menor de tres días.

El Directorio.

e-1.º octubre N.º 18.291 v-19 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.º Elección de cuatro Directores titulares y de un Director suplente por dos años de Síndico y Síndico suplente, por un año.
3.º Remuneración del Síndico.
4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración calle Lima 239, el día 24 de Octubre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 21 de Oct. p. v. inclusive como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
El Secretario.

e-30 sept. N.º 18.382 v-21 octubre

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET Ltda.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1932, a las 11 horas, en el local social calle Brasil 119, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1932.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes.
4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e3 octubre N.° 18.392 v17 octubre.

STAUD Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de octubre próximo, a las 15,30 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio e informe del Síndico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección del Directorio.
4.° — Elección del Síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.— El Directorio.

e3 octubre N.° 18.394 v20 octubre.

POLDER FRIESLAND SOCIEDAD ANONIMA DE INDICAMENTO
Buenos Aires, 25 de Mayo 145 Ecr. 302

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1932, a las 17 horas, en el salón del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N.° 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance.
2.° — Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo año.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, deben depositar sus acciones o recibo del depósito Bancario en la gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

El Directorio.

e4 octubre N.° 18.402 v21 octubre.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima

Victoria 673, 1er. piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 24 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 673, (1er. piso), para tratar la siguiente

EHLERT MASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 26 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e-3 octubre N.° 18.293 v-20 octubre

BROMBERG & CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el salón de actos de la "Unitas Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General y aplicación de las utilidades realizadas, correspondientes al décimonoveno Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1932.
2°. — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3°. — Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4°. — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado, acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria número 673, 1er. piso, Buenos Aires.

El Directorio

e3 octubre N°. 18.391 v24 octubre

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos y por resolución del Directorio de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, Avenida de Mayo 1157, (Capital Federal), el día 18 de Octubre de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Resolución definitiva a adoptar por la Sociedad, respecto de la rescisión de los contratos de compra-venta de vino y de uva que tiene celebrados con bodegueros y viñateros, y que constituyen en conjunto el plan de emergencia puesto en vigencia desde el 15 de Marzo de 1930.
2.° — Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

TJDRftlnhdo5c

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, el título de sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.

El Directorio

e3 octubre N.° 18.393 v18 octubre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932 e Informe del Síndico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección del Directorio.
4.° — Elección del Síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932. — Otto Wetzler, Pedro Tjebbes.

El Directorio

e3 octubre N.° 18.390 v20 octubre.

THE ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LTD.

(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista número 314, (3er. piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1932.
2°. — Elección de dos Directores suplentes por un año.
3°. — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4°. — Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e3 octubre N°. 18.294 v20 octubre.

E. PALLAVICINI Y Cía.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de octubre actual, a las 15.45 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al quinto ejercicio, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932. — El Directorio.

e3 oct. N.° 18.396 v20 oct.

GENERAL ELECTRIC APPLIANCES SOCIEDAD ANONIMA
(Aparatos Eléctricos para el Hogar)

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de octubre de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Victoria N.° 618, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.
2.° Confirmación del nombramiento de Director hecho a favor del señor William H. Taylor.
3.° Aumento del número de Directores a siete.
4.° Nombramiento de dos Directores hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que deben depositar sus acciones o su equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e3 oct. N.° 18.296 v20 oct.

ASOCIACION CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Se comunica a los socios que el Sábado 15 del corriente, en el salón de la Sociedad Germánica, Alsina 2515, a las 21.30 horas, de acuerdo al artículo 27° del Estatuto, tendrá efecto la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior y nombramiento de dos socios para firmarla.
2.° — Informe sobre el nuevo Mercado.
3.° — Nombramiento de una Comisión de propaganda y prensa y director, del órgano oficial "El Comercio Avícola".
4.° — Nombramiento de una Comisión para la redacción de la Reglamentación interna.
5.° — Suspensión de socios.
6.° — Elección parcial de la C. Directiva.
7.° — Correspondencia y asuntos varios.

El Secretario

e3 octubre N.° 18.295 v5 octubre

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en su local social calle Florida N.° 824, para tratar e siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° Nombramiento de Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

El Presidente

e-22 septbre. N.° 18.334 v-8 octubre

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAU
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Octubre próximo, a las 11 horas, en la calle Diag. Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1932.
2.° — Remuneración del Síndico titular saliente.
3.° — Designación de un Director por el término de un año, por renuncia del señor Vicente Gimeno.
4.° — Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

El Directorio

e-29 septbre. N.° 18.373 v-17 octubre

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Importadora Morris Industries (Argentina) Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la calle Cangallo N.° 328, 4.° Piso, el día Martes 11 de Octubre, a las once y media horas, con el fin de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Robert R. J. Snare, Presidente.

e-20 septbre. N.° 18.302 v-6 octubre

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 14 de Octubre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 895, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio 1932.

2.° — Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-20 sept. N.° 18.206 v-6 octubre

ULTIMA HORA, S. A.

Cangallo 1149

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Cangallo 1149, el día 4 de Octubre de 1932, a las 15 horas, a fin de resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Emisión de títulos Debentures.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Abraham Cepeda, Presidente.

e-17 septbre. N.° 18.094-v-4 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre de 1932, a las 14.30 horas, en el local Garay número 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2.° — Elección de un Director Titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Director doctor Norberto Piñero, que termina su mandato.

3.° — Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1932-1933.

4.° — Designación de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Balance, dictamen del Síndico e Informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores accionistas en el local social.

El Directorio.

e21 sepbre. N.° 18.328 v7 octubre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO

Sociedad Anónima

Fábrica de Tanino y Aserradero

CONVOCATORIA:

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 336, 11.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de los miembros que han de constituir la nueva Comisión Directiva, seis Directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente. (Art. 30).

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: (Art. 15). — No estando emitidos aún los totales de las acciones integradas, para tomar parte en esta primera asamblea general ordinaria, los Sres. accionistas deberán retirar de Secretaría la tarjeta de entrada, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, depositando los certificados nominativos o recabándolos los que aún no los hubieran obtenido.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — El Directorio.

e30 septbre. N.° 18.376 v20 octubre

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se cita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el sábado 8 de Octubre, a las 17 horas, en el local de la calle Río de Janeiro 882, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informes y balances correspondientes al segundo semestre de 1931 y primero de 1932.

2.° — Renovación parcial de la C. Directiva.

3.° — Elección de dos revisores de cuentas.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Rosa B. de Mouchet, Presidenta. — Victoria Gucovski, Secretaria.

e30 septbre N.° 18.377 v7 octubre

"BILZ"

Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima

Bulnes 2250 — Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 19 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 Ejercicio de la Sociedad, como asimismo lectura del Informe del señor Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director titular por tres años; dos Directores suplentes por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo Ejercicio.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Dr. Juan R. Galarza, secretario.

e30 sept. N.° 18.284 v18 octubre

COLONIA REAL DEL PADRE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio próximo pasado, y destino de utilidades.

2.° — Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la Caja Social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — Santiago J. Duhalde, presidente. — Pantaleón Fernández, secretario.

e30 sept. N.° 18.285 v18 octubre

BANCO FAMILIAR

San Martín 296

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre, en el local Rodríguez Peña 344, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el treinta de Junio próximo pasado.

2.° — Disolución anticipada de la Sociedad. (Este punto se tratará siempre que se obtenga la representación del capital establecido por los artículos 44 y 45 de los Estatutos).

3.° — Designación de los Directores liquidadores y facultades que se les confiere (siempre que se apruebe el 2.° punto).

4.° — Si no se aprueba el 2.° punto deberá procederse a la designación de cuatro Directores titulares; dos de ellos en reemplazo de los doctores José Esperanza Rodríguez y Mario S. Peluffo, por terminación de mandato, y dos por renuncia de los doctores Pascual L. Oliverio, Guillermo Correa (hijo), y además dos directores suplentes en reemplazo de los señores Lorenzo Franzone y Genaro Palmieri, que renunciaron. Igualmente se deberá elegir Síndico titular y suplente.

5.° — Nombramiento de tres accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Art. 38. — El accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia a los accionistas que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.

e24 sept. N.° 18.255 v11 octubre

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo número 16, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Vigésima Quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 15 de Octubre próximo a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de a Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo Quinto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Fijar remuneración del Síndico por el Ejercicio vencido.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

El Directorio.

e-24 sept. N.° 18.250 v-11 octubre

CERVECERIA BIECKERT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local calle San Juan 3334,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.

3.° — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Reparto de utilidades.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Pedro R. Collico, Secretario.

e-24 septbre. N.° 18.252 v-11 octubre

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto 1.° 1275, 2.° piso, el día 15 de Octubre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.°) — Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.°) — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

El Directorio

e24 sepbre. N.° 18.354 v11 octubre.

CASA BIRK

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre 1932, a las 14 horas, en el escritorio 417, de la Galería Güemes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, al 30 de Junio 1932.

2.° Elección de un iDrector titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e 72 sept. N.° 18.335 v-8 octubre

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 19 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local Av. R. S. Peña 910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y estado de cuentas del ejercicio 1932, e informe del Síndico.

2.° — Elección del Directorio.

3.° — Designación de Síndico y suplente.

4.° — Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

—

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la oficina de la Sociedad Av. R. S. Peña 910, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Vicente F. López, director en ejercicio de la presidencia.

e23 sept. N.° 18.265 v15 octubre

"RUBI"

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 10 de octubre de 1932, a las 11 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 615, 8.° piso para tratar la siguiente

Orden del día

1.° — Reducción del capital suscripto e integrado.

2.° — Modificación del artículo 4.° del Estatuto.

3.° — Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la reforma.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea (art. 25 de los Estatutos).

El Directorio.

e20 septbre. N.° 18.212 v6 octubre.

YACHT CLUB ARGENTINO

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Naval, Florida 801, el día jueves 6 de Octubre de 1932, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2.° Elección de Vicecomodoro por dos años, en reemplazo del señor Federico G. Leloir, que termina su mandato.

3.° Elección de dos vocales, por dos años, en reemplazo de los señores José Antonio Aguirre y José Antonio Pando que terminan su mandato.

4.° Autorizar a la Comisión Directiva para contratar los trabajos de fondeadero, varadero y obras portuarias, en el terreno de San Fernando.

5.° Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.

6.° Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

El Secretario Honorario.

e-29 sept. N.° 18.270 v-6 octubre

FABRICA ARGENTINA DE CERAMICAS Y ESMALTADOS SKALLA Y DOUIN LTDA. S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de Octubre a las 19 horas, en el local social Florida 32, y de acuerdo a los Arts. 21, 22 y 23 del Estatuto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Disolución anticipada de la sociedad.

2.° — Liquidación de la sociedad.

Buenos Aires, Septiebre 26 de 1932.

El Directorio.

e27 septbre. N.° 18.357 v14 octubre.

GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña 699

El Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local del Expreso Villalonga, Avda. Roque Sáenz Peña 570, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del último ejercicio y dictamen del Síndico.

2.°) Designación de 6 Directores: 2 por un año, 2 por dos años y 2 por tres años.

3.°) Elección de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Administrador General.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a las Asambleas sociales es necesario presentar el boleto de entrada a las mismas.

e29 sepbre. N.° 18.273 v17 octubre.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Quinta Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° — Integración del Directorio.

4.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinasde la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

El Directorio

e-28 septbre. N.° 18.364 v-19 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la provisión de uniformes de paño y brin y calzado para la policía de los Territorios Nacionales, para el año 1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la provisión de:

3.659 uniformes de paño, compuestos de breeh, chaquetilla y gorra.
4.173 uniformes de brin, compuestos de de breeh y chaquetilla.
2.086 gorras de brin.
2.142 capotes.
2.133 pares de botas de una suela.
1.181 pares de botas de suela y media.
530 pares de botines de una suela, y
1.960 pares de botines de suela y media.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, ante el Escribano General de Gobierno, el día 25 de octubre de 1932, a las 15 horas.

Para examinar las muestras y solicitar pliego de condiciones y demás datos, concurrir de 11 y 30 a 18 horas, sábados de 9 a 12, a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 15 de Noviembre del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante el primer semestre del año 1933. El Acta se realizará con intervención del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, Moreno 1550 (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.

v-15 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión e instalación de una cocina económica con sus implementos correspondientes en el Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes N.° 301, Capital Federal, de acuerdo con las Bases, Condiciones. Cláusulas Técnicas, Planos, Cómputos Métricos y Presupuestos, existentes en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes número 489, Capital Federal, las que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11.30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Dicha licitación tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que importe el tres por ciento del valor de dicha propuesta.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

El Director.

v-29 octubre

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro — Empréstito Internos de Obras Públicas.

Se hace saber a los interesados que el día 21 de octubre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación simultánea en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Unión Parisienne, para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero de 1933.

Empréstito Internos de Obras Públicas 1911, Ley 8123 pesos 871.500 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la moneda correspondiente a la localidad de presentación de los títulos a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Unión Parisienne, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de enero de 1933.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. — El Secretario-Gerente.

v21 oct.

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para la presentación de propuestas, para la provisión de libros y formularios que requerirá la Aduana de la Capital, para el año 1933, de conformidad con el Pliego de Condiciones que puede retirarse en la Oficina de Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Oficina mencionada y en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932. — José P. Gerona, secretario general.

v24 octubre.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación públicas por el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas de escribir y calcular y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación para el año 1933, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Victoria número 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Oficina de los señores Secretarios en presencia de éstos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios.

v-14 octubre

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UNA MAQUINA ROTATIVA LITOGRAFICA "OFFSET".

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa litográfica "Offset". Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en la Secretaría (Defensa número 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 10 de Octubre de 1932, a las 15 horas, y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Director.

v10 octubre

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de (500.000) quinientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección de Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio, (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. E. Ocantos Acosta, Director General.

v-25 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitación pública para el aprovisionamiento de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio, a saber: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Instituto Nacional de Ciegos y Patronato Nacional de Menores

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos - víveres y materiales diversos con destino a la Penitenciaría Nacional, Carcel de Encausados, Instituto Nacional de Ciegos y Patronato Nacional de Menores durante el primer semestre del año 1933.

PENITENCIARIA NACIONAL

Artículos de racionamiento—

100.000 kilos carne vacuna, de primera calidad, libre de cogote y garrón, provisión diaria, en medias reses de 100 kilos c|u.
720 kilos tocino gordo, fresco.
600 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
84.000 kilos papas blancas, tipo francesas, libres de brotes, tamaño mínimo 100 gramos c|una.
100 kilos ajos de buena clase.
1.600 kilos cebollas grandes, libres de brotes.
82.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
7.800 kilos verdura fresca surtida: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebollas de verdeo, apio, zapallo, lechuga o escarolas.
420 kilos arroz Carolina, de 1ra.
9.000 kilos arroz Bremen, de 1ra.
1.800 kilos azúcar Refinería Argentina.
3.500 kilos azúcar Tucumana, de 1ra.
9.600 kilos azúcar Tucumana, de 2da.
1.000 kilos arvejas enteras, peladas.
1.200 kilos (netos) aceite de oliva, de 1ra. calidad, marca Boccanegra, Ottone, Bau, Cuvillas o Raggio o similar.
1.500 kilos (netos) aceite de oliva, de segunda.
10 kilos achicoria.
1.500 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1ra.
900 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 2da.
1.000 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1ra.
300 kilos conserva de tomates, en tarritos de 200 grs. c|u.
1.100 kilos garbanzos, de 1ra.
900 kilos harina de maíz.
12 kilos hongos secos, extranjeros.
1.100 kilos lentejas, de 1ra.
1.100 kilos porotos Caballeros o manteca.
150 kilos queso Sbrinz o similar b|c.
6.000 kilos sal gruesa, de 1ra.
120 kilos sal fina, de 1ra.
800 kilos sémola de trigo candeal.
900 kilos trigo entero, pelado.
75 kilos (neto) té Mazawatte o Elefante o Ceyland 500 o Provost N.° 1, envasado, o similar, de b|c.
600 litros vinagre de vino.
2.700 kilos yerba mate argentina, de 1ra. calidad.
60 kilos orejones de durazno, extrafinos.
120 cajas palitos marquesinos.
860 kilos grasa de vaca derretida, buena clase.
20 kilos pimienta blanca, molida, buena clase.
1.000 gramos (neto) azafrán Motilla o similar.
20.000 servilletas de papel.
40 kilos Quáker.
200 kilos bacalao de Noruega, en cajones cerrados.
1 kilo nuez moscada.
34.000 litros leche fresca, pasteurizada, densidad y gordura de ordenanza.
900 kilos manteca fresca.

Combustible—

1.000 kilos carbón de fragua.
2.000 kilos carbón de coke inglés.
2.000 kilos carbón de leña fuerte.
120.000 kilos carbón de Cardiff, en briquetas.
150.000 kilos leña quebracho colorado, tipo Campana, hachada.

Vestuario—

2.500 metros paño rayado azul y amarillo, de 140 ctms. de ancho s|m. (ancho de las franjas 4 ctms.).
4.400 metros lienzo blanco de 120 centímetros, para sábanas.
6.800 metros lienzo blanco de 80 ctms. para camisas y calzoncillos.
200 metros cotí de 160 ctms., de buena calidad.
50 docenas carreteles de hilo Cadena N.° 50, de 500 yardas, blanco.
2.000 pares medias de verano.
150 metros brin blanco de 80 ctms. de ancho, b|c.
1.600 camisetas de verano, mangas cortas, b|c.

Artículos de farmacia—

150 kilos algodón hidrófilo, b|c.
120 piezas gasa absorvente, J. y J. Bellevieu, pesada.
120 piezas lienzo para vendas "Santa Rosa".
120 litros alcohol a 96°.
3 kilos aspirina "Bayer".
50 litros agua oxigenada "P. Davis", en botellas.
500 frascos para despacho, de 200 gramos.
500 frascos para despacho de 300 gramos.
100 kilos jabón Marsella.
600 cepillos para dientes, buena clase.
100 kilos creta preparada.

Artículos varios—

3.000 kilos soda comercial.
600 kilos potasa blanca, en trocitos.
1.800 kilos trapos blancos, especiales.
6 cajones ladrillos ingleses.
150 litros ácido muriático.
20 cajones aceite Valvoline o similar, especial, delgado.
12 cajones aceite Mobiloil E., o similar, buena clase.
20 cajones aceite Mobiloil A., o similar, buena clase.
600 litros aguarrás Pratt o Premier, o similar, b|c., en cajones.
1.000 hojas papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3, por partes iguales.
720 panes jabón Sapolio o similar.
720 trapos para piso de buena calidad, 0,60 x 0,70.
720 frascos de 250 gramos c|uno, líquido para limpiar metales, b|c.
30 gamuzas grandes.
30 esponjas grandes, blandas.
120 kilos plombagina negra.
180 bolsas aserrín blanco.
720 litros acaroína, en tarros de 5 y 10 litros.
200 litros alcohol desnaturalizado.
200 litros aceite linaza cocido "Dos Anclas", en cajones.
200 litros bencina.
6.000 kilos jabón amarillo, muy seco.
1.200 kilos jabón negro, muy seco.
120 litros agua lavandina.
4.000 kilos cemento portland, marca aprobada.
4.200 kilos cal de Córdoba.
600 kilos tiza para blanqueo.
60 kilos azul ultramar, marca Cañón BB.
120 pinceles para blanqueo, tipo Milán.
100 kilos yeso blanco especial.
100 kilos yeso negro, especial.
200 kilos pintura blanca, en pasta, "Pajarito" o similar.
200 kilos pintura negra, en pasta, "Pajarito" o similar.
100 kilos pintura amarilla, en pasta, "Pajarito" o similar.
200 kilos pintura colorada, en pasta, "Pajarito" o similar.
100 kilos pintura verde, en pasta, "Pajarito" o similar.
10 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.
5 metros cúbicos arena Oriental, mediana.
5 metros cúbicos arena Oriental, fina.
1.000 litros black de hulla, especial.

Librería y útiles de escritorio—

60 gruesas lápices Fáber N.° 2.
2 gruesas lápices bicolor.
2 gruesas lápices azules.
2 gruesas lápices de dibujo "England Bank".
50 cajas plumas "Perry 341", 144 cada una.
50 cajas plumas "Leonard 505", 144 c|u.
50 cajas plumas "Leonard 516", 144 c|u.
100 gruesas broches dorados, surtidos, 144 c|u.
4 gruesas gomas de borrar lápiz, marca Ministro o similar, grandes.
2 gruesas gomas de borrar tinta, buena clase.
2 gruesas gomas de borrar, circulares para máquina de escribir.
72 lapiceras finas, buena clase.
700 lapiceras comunes.
40 frascos tinta azul negra, buena calidad.
10 frascos tinta carmín, frascos de medio litro c|u.
12 almohadillas chicas, para sellos.
12 almohadillas grandes, para sellos.
4 resmas papel secante, color rosa, 80 libras.
4 resmas papel secante, color blanco, 80 libras.
60.000 sobres comerciales azules.
10.000 sobres blancos oficio, formato cartera.
200 paños para impermeables para copiadores, tamaño oficio.
200 paños para copiadores, tamaño oficio.
60 copiadores, tamaño oficio.
50 cajas papel carbónico, para máquina de escribir, b|c.
16 docenas lápices tinta, buena clase.
20 biblioratos, buena clase.
2.000 sobres blancos de hilo, forma carta.
10 gruesas gomas para lápices, tamaño P. 20.
2.500 cuadernos cuadriculados, 20 hojas.
50 cajas tiza (144 c|u.).
10 cajas plumas Perry 306 E. F.

Con cargo a la Cuenta Penitenciaría Nacional -- Trabajos Especiales.

Fideería—

50.000 kilos harina "000".
100 kilos colorante Fideol o Fidelina.
14.000 kilos leña quebracho colorado, Campana, en tortas.
4 kilos azafrán Motilla, en rama.

Panadería—

360.000 kilos harina "000".
120.000 kilos leña quebracho, tipo panadería.
6.000 kilos sal gruesa, 1ra. calidad.

Taller de mosaicos—

50 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.
5 metros cúbicos arena Oriental, fina.
45.000 kilos portland nacional, aprobado.
4.500 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.° 80.

Boletines Oficial y Judicial—
Inc. 306, p. 1, 2, 4

300.000 kilos papel diario, en bobinas de 0,82|0,86 m. de ancho por 0,75 m. de diámetro, sin embale y de 55 gramos por m2.
4.000 kilos papel diario, en bobinas de 0.42|0.44 m.
1.800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Duplex.
1.000 kilos metal, buena calidad, para máquina de componer.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud

Almacén—

2.300 kilos aceite de oliva, en latas de 2 1|2 y 5 kilos.
3.000 kilos arvejas, enteras.
2.000 kilos arvejas, partidas.
6.000 kilos arroz Glacé.
1.400 kilos avena arrollada.
1.000 cápsulas azafrán.
13.000 kilos azúcar Tucumana, molida, seca.
600 kilos bacalao, sin espinas.
1.000 kilos café tostado, en grano.
15 kilos canela, en rama.
25 kilos canela molida.
500 kilos cascarilla de cacao.
600 kilos ciruelas secas.
3 kilos clavo de olor.
700 kilos conserva de tomate, en latas de 2 1|2 y 5 kilos.
900 kilos dulce de membrillo, en latas grandes.
8 kilos especias, molidas.
300 kilos fariña.
1.300 kilos garbanzos del país.
1.800 kilos harina de maíz.
60 kilos hongos, secos.
1.500 kilos lentejas del país.
1.500 kilos maíz pisado.
300 cajas mondadientes.
1 kilo nuez moscada.
600 kilos orejones de durazno.
800 kilos porotos Caballeros.
2.000 kilos porotos manteca.
720 kilos queso de rallar.
80 tarros Royal, levadura (tarros de 120 gramos aprox.).
600 kilos sal fina.
12.000 kilos sal gruesa.
1.100 kilos sémola.
10 kilos té.
1.100 tubos vainilla (de 1 chaucha).
1.000 litros vinagre de vino, en cascos.
900 kilos yerba argentina, para mate cocido.

Harina de trigo—

87.000 kilos harina de trigo "00", seca y de primera calidad.

Papas para consumo—

60.000 kilos papas para consumo, tipo Mar del Plata, sanas, libres de brotes, de buena calidad y tamaño.

Hacienda vacuna para consumo—

240 novillos para consumo, gordos, carne de 1ra. calidad, y de un peso aproximado a 500 kilos, en pié cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Artículos limpieza—

1.000 litros acaroína, en latas de 10 litros c|una.
15 kilos azul para blanquear ropa.
144 tarros Brasso N.° 6.
100 esponjas acero para limpiar cacerolas.
3.000 litros flúido desinfectante, en latas de 10 litros c|una.
4.500 kilos jabón amarillo, estacionado.
1.200 kilos jabón, en polvo.
600 tarros Puloi.
360 repasadores de lienzo, mtrs. 0.60 x 0.60.
6.500 kilos soda cristal.
1.900 trapos de piso, de metros 0.65 x 0.65, y gramos 190|200.

Bazar y menaje—

12 aceiteras de peltre, con 4 frascos c|una.
12 azucareras, bronce niquelado 250 gramos cap. c|una.
24 azucareras hierro enlozado, 250 gramos cap. c|una.
12 cafeteras aluminio, 2 litros cap. cada una.
2 chairas de acero para carnicero.
36 cucharones de hierro enlozado.
12 cucharones de alpaca.
2 cuchillas para desollar.
300 cuchillos, cabo de hierro, para mesa.
24 cuchillas para cocina.
36 fuentes enlozadas: ovaladas, de mts. 0.50 de largo.

24 fuentes de loza piedra, ovaladas, de mts. 0.40 de largo.
36 fuentes de hierro enlozado, cuadril. hondas, mts. 0.40 de largo.
36 jarras hierro enlozado, de 2|1|2 litros de capacidad.
350 jarros hierro enlozado, de 300 gramos de capacidad.
12 máquinas picar carne Alexander N.° 22.
300 platos de hierro enlozados.
200 platos de loza piedra, hondos.
300 platos de loza piedra, playos.
150 platos de loza piedra, postre.
180 pocillos de loza piedra, café, con plato.
36 esperas de hierro enlozado, de 5 litros de capacidad.
150 tazas loza piedra para desayuno, con plato, 250 gramos cap.
350 tazas hierro enlozado, de 250 gramos capacidad.
300 tenedores hierro galvanizado.
300 tenedores alpaca, para comida.
100 tenedores alpaca, para postre.
4 teteras aluminio, de 750 gramos de capacidad.
250 vasos de vidrio, de 200 gramos de capacidad.

Combustibles—

15.120 litros Agricol "Y. P. F.".
2.000 kilos antracita.
400 kilos carbón de leña, fuerte.
5.000 kilos carbón de fragua, en bolsas.
24.000 kilos Fuel Oil "Y. P. F.".
45.000 kilos Fuel Oil Diesel "Y. P. F.".
9.000 kilos Gas Oil "Y. P. F.".
6.000 litros kerosene "Y. P. F.".
320.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta mts. 0,30 de alto.
15.000 litros nafta "Y. P. F.".
20 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Verano.
8 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Invierno.
25 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Verano.
17 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Invierno.
2 cajones 2 latas aceite para diferenciales.
2.500 kilos aprox. aceite especial para cilindros.
500 kilos aprox. aceite especial para dínamos.
20 latas 10 kilos cada una grasa consistente.
5 latas 10 kilos cada una grasa amarilla para automóvil.

Alimentos para aves, etc.—

30.000 kilos afrechillo de trigo, gordo.
500 kilos avena arrollada.
5.000 kilos conchilla.
1.000 kilos Grit para aves adultas.
500 kilos Grit para pollitos.
10.000 kilos Semitín.
3.000 kilos triguillo.

Talabartería—

12 anteojeras, suela engrasada.
2 juegos arneses para carro, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para charret, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para sulky, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para breack, con yunta y cadenero, suela engrasada.
2 pares bastos para ladero.
2 cinchas suela para ladero.
2 ensimeras suela para ladero.
2 frenos de hierro para montar.
24 pares fundas de suela para tiros de cadena.
4 matras para recado.
12 pecheras tamaño mediano, fuertes, rústicas.
1 pretal con tiros, reforzados para sulky.
4 retrancas suela para tronqueros de chata.
2 juegos riendas para tronqueros de chata.
2 juegos riendas para cadeneros de chata.
2 juegos riendas de montar.

Utiles de escritorio—

36 cajas alfileres medianos.
12 almohadillas para sellos de goma, mts. 0.07 x 0.11 1|2.
72 biblioratos tamaño oficio.
20 cajas broches de bronce N.° S6.
20 cajas broches de bronce N.° S10.
10 cajas broches de bronce N.° S.12.
48 cintas para máquina escribir 13 mm. azul copiativo.
12 cintas para máquina escribir, 16 mm. azul copiativo.
36 libros copiadores papel Japonés de 1.000 hojas cada uno.
24 libros copiadores papel Japonés de 500 hojas cada uno.
100 cajas Clips N.° 1 de hierro niquelado.
100 cajas Clips N.° 2 de hierro niquelado.
3 depósitos para agua, con brochas, para copiar.
12 frascos goma líquida de 1|2 litro cada uno.
600 gomas de borrar, lápiz.
60 gomas de tres telas, para borrar escritura a máquina.
144 lápices tinta "Apollo" N.° 1269.
3.024 lápices Fáber N.° 2.
36 lápices Fáber N.° 3.
36 lápices Fáber color azul.
36 lápices Fáber color rojo.
24 lápices Compte N.° 2.
36 lapiceras, buena calidad.
350 lapiceras comunes.
6 mojadores de vidro con esponja de goma.
500 hojas papel secante gris, 48 x 61 lbs. 80.
100 hojas papel secante verde, 48 x 61 lbs. 120.
200 hojas papel impermeable para copiador, tamaño oficio.
50 hojas papel Canson, para dibujo.
3 perforadores Soennecken N.° 231.
24 cajas papel carbónico azul, delgado, para máquina de escribir.
12 cajas papel carbónico para escritura a lápiz.
24 frascos pasta Stafford's 5 onzas cada uno.
24 cajas plumas Leonard E. F. 516, de 134 cada una.
24 cajas plumas Perry Stiletto N.° 310, de 144 cada una.
24 cajas plumas Perry N.° 341, de 144 cada una.
60 paquetes polvo para preparar 1, litro de tinta cada uno.
12 frascos tinta Stephens, azul negro, de 1 litro cada uno.
6 frascos tinta Stephens, rojo, de 1|2 litro cada uno.
6 tinteros de vidrio para dos tintas cada uno.
18 frascos tinta azul para sellos de goma.
100 cajas tiza blanca, en barritas.
12 cajas tornillos bronceados con rosca, de 5 cm. largo cada uno.
6 cajas tornillos bronceados c|rosca, de 8 cm. largo cada uno.
1 máquina de escribir con teclado Universal y de 130 espacios.

Tejidos, ropa interior y mercería—

200 paquetes agujas de coser a mano, para costurera.
10 paquetes agujas sastre, ojo dorado N.° 4 y 5.
11.520 botones hueso blanco, para camisas.
10.180 botones negros para saco.
2.000 botones grises, para saco.
8.640 botones hierro para cartera de pantalón.
480 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 30, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
480 carreteles hilo negro "Cadena", N.° 30, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo negro "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
380 carreteles hilo gris "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
1.000 hebillas de hierro para pantalón.
2 cajas tiza para sastre.
200 metros alemanesco blanco para manteles.
180 metros brin azul para trajes de mecánico.
200 metros brin blanco para trajes.
500 metros cotí para colchones.
600 metros género Turco para toallas.
1.500 metros lienzo de un ancho para ropa interior.
1.000 metros lienzo de 1.20 cm. de ancho, para sábanas.
200 metros tela vasca para manteles y servilletas.
24 calzoncillos algodón con frisa N.° 48, largos.
72 calzoncillos algodón con frisa N.° 42, largos.
240 calzoncillos algodón con frisa N.° 40, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 38, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 36, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 34, cortos.
96 calzoncillos algodón con frisa N.° 32, cortos.
36 camisetas algodón con frisa N. 50.
84 camisetas algodón con frisa N. 44.
204 camisetas algodón con frisa N.° 42.
192 camisetas algodón con frisa N.° 40.
216 camisetas algodón con frisa N.° 38.
216 camisetas algodón con frisa N.° 36.
96 camisetas algodón con frisa N.° 34.
500 frazadas de lana color gris, de una plaza.
50 mamelucos algodón con frisa N.° 30.
50 mamelucos algodón con frisa N.° 32.
50 mamelucos algodón con frisa N.° 34.
2.200 metros paño doble ancho, colores surtidos para trajes de invierno.
48 tricotas de lana N.° 56.
72 tricotas de lana N.° 46.
120 tricotas de lana N.° 44.
120 tricotas de lana N.° 42.
168 tricotas de lana N.° 40.
132 tricotas de lana N.° 38.
84 tricotas de lana N.° 36.
84 tricotas de lana N.° 30.

Nota: — Los números de la ropa interior y tricotas corresponden a la mitad en centímetros de las medidas alrededor del pecho y la cintura.

Drogas y medicamentos—

6 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite de ricino.
5 litros ácido acético.
5 kilos ácido bórico, en polvo.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
50 ampollas agua bidestilada de 5 c. c. cada una.
1 kilo alcanfor.
60 litros alcohol rectificado.
30 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos c|uno.
200 gramos analgesina.
600 gramos aspirina "Bayer".
15 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Perú.
5 kilos bencina rectificada.
3 kilos benzoato de soda, en polvo.
10 kilos bicarbonato de soda.
10 kilos borato de soda, en polvo.
300 gramos bromuro de potasio.
6 cajas Bruschetine Polivalente.
12 cajas Cachet Tic Tac N.° 1.
6 cajas Cachet Tic Tac N.° 0.
5 kilos carbonato de cal.
500 gramos gualtar.
20 gramos dionina.
50 ampollas Emetina 1 c. c. al 1 o|o.
15 kilos esencia de trementina.
600 gramos extracto flúido poligala.
600 gramos extracto flúido bálsamo tolú.
100 gramos extracto Eterio helecho macho.
3 litros formol.
50 frascos goteros de 60 gramos cada uno.
200 frascos vidrio de 250 gramos cada uno.
14 piezas gasa hidrófila.
200 gramos Gomenol.
15 litros glicerina.
12 gomas para irrigador de mts. 2 largo cada una.
300 gramos guayacol.
30 kilos harina de lino.
2 kilos hojas de boldo.
2 kilos hojas de coca.
600 gramos iodo metálico.
250 gramos ioduro de potasio.
12 cajas iodo bismutato quinina.
40 panes jabón ictiol.
12 piezas lienzo para vendas.
6 kilos magnesia calcinada.
1 kilo óxido de cinc.
100 hojas papel filtro.
1.200 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salicilato soda cristalizado.
600 gramos subnitrato de bismuto.
15 kilos sulfato de magnesia.
5 kilos sulfato de soda, en polvo.
200 gramos sulfato quinina.
10 kilos talco Venecia.
250 gramos teobromina.
250 gramos Thiocol Roche.
40 carreteles tira adhesiva color rosa.
250 gramos urotropina.
15 kilos vaselina líquida.
15 kilos vaselina blanca.
480 vendas cambric 5 x 5.
360 vendas cambric 5 x 10.

Drogas, útiles e implementos de uso veterinario—

10 litros ácido sulfúrico cristalino, densidad 1825, en frascos de 1 litro cada uno.
2 litros alcohol amílico, en frascos de 1 litro cada uno.
10 litros alcohol rectificado, en frascos de 1 litro cada uno.
15 kilos algodón hidrófilo.
12 butirómetros controlados para leche.
100 carabanas con remaches para señalar vacunos, numeradas del 101 al 200.
500 gramos cuajo, en tarros de 100 gramos cada uno.
300 gramos iodo metálico, en escamas, frascos 100 gramos c|uno.
20 kilos sulfato de hierro cristalizado, comercial.
20 kilos sulfato de cobre cristalizado, comercial.
50 kilos sulfato de soda, en polvo, comercial.
10 frascos tuberculina bruta, en frascos de 5 gramos c|uno.

Implementos para apicultura—

500 gramos alambre estañado N.° 28 para marcos.
1.000 cuadros Hoffmann, desarmados para cámaras de cría.
1.000 cuadros Hoffmann desarmados para medias alzas.
5 kilos clavos para armar marcos.
2 kilos grapas para separar cabezales.
100 secciones para miel.
500 frascos vidrio con tapa roscada de 1 litro, capacidad para envase de miel.

Semillas, etc.—

500 gramos achicoria de Génova.
1.000 gramos acelga blanca penca ancha.
250 gramos apio para verdeo.
1.000 cabezas ajo colorado.
500 kilos avena blanca.
500 gramos brócoli.
1.000 gramos cebolla blanca.
1.000 gramos espinaca de viroflay.
1.000 gramos lechuga criolla.
500 gramos lechuga amarilla de 4 estaciones.
250 gramos nabos largos, blancos.
250 gramos nabos redondos.
5 kilos porotos de chaucha balina "Valencia".
500 gramos repollo de Pisa.
500 gramos repollo quintal.
500 gramos repollo crespo, grande.
1.000 gramos rabanitos redondos, punta blanca.
500 gramos radicheta.
6.000 kilos trigo pedrigrée 38 M. A.
500 gramos zanahoria medio larga.
8 latas Mastic para injertar (latas de 1 kilo).
10 kilos Rafia para atar injertos.

Bolsas, lonas y encerados—

1.000 bolsas para trigo de 10 x 47.
200 bolsas para lino de 10 x 50.
36 juegos encerados compuestos de casaca, pantalón y sombrero para hombre, color amarillo.
60 metros lona de color, para alpargatas.

Ferretería—

8 latas aceite de linaza crudo.
1 lata aceite de linaza cocido.
3 aceiteras pico largo para 1|4 litro.
2 aceiteras tapa corrediza, pico fijo, para 1|2 litro.
1 aceitera jeringa.
10 kilos ácido sulfúrico comercial.
50 litros ácido muriático.
4 rollos alambre galvanizado N.° 14, de 40 kilos cada uno.
10 rollos alambre negro para fardo, de 40 kilos cada uno, N.° 14.
1 1|2 kilo alambre de bronce de 1 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 2,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 3,5 mm.
2 alicates punta redonda.
1 kilo amianto en hilo de 3|17 mm. para juntas.
2 metros cuadrados amianto en hoja de 2 mm. espesor.
1 aparato para afilar sierras sin fin con equipo de piedra esmeril.
400 arandelas lisas de 4|76 mm.
400 arandelas lisas de 6|35 mm.
400 arandelas lisas de 7|94 mm.
400 arandelas lisas de 9|52 mm.
300 arandelas lisas de 12|7 mm.
100 arandelas lisas de 11|11 mm
200 arandelas lisas de 15|87 mm.
100 arandelas lisas de 19|05 mm.
100 arandelas lisas de 25|4 mm.
400 arandelas Glower de 4|76 mm.
400 arandelas Glower de 6|35 mm.
400 arandelas Glower de 6|94 mm.
400 arandelas Glower de 9|52 mm.
100 arandelas Glower de 11|11 mm.
300 arandelas Glower de 12|7 mm.
200 arandelas Glower de 15|87 mm.
100 arandelas Glower le 19|05 mm.
100 arandelas Glower de 25|4 mm.
5 cajas arandelas Glower de 100, surtidas, c|una.
100 aldabillas con botón de madera de 30 mm.
2 arcos par sierra metales de 20 y 30 cm.
48 azadas buen acero fabric. Inglesa de 1.400 gramos c|u.
50 kilos azufre comercial.
1 barrena de 2 manos, 38,10 mm.
2 barriletes para banco carpintero con tornillo de 30 mm.
2 kilos bicromato de potasa.
40 pares bisagras para puerta, 2 alas, 5 aguj. derecha e izquierda.
48 pares bisagras de hierro de 25 x 75 mm.
24 pares bisagras de hierro de 30 x 85 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 40 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 45 mm.
50 pares bisagras de hierro bronceado de 50 x 20 mm.
50 pares bisagras de hierro bronceado de 55 x 20 mm.
5 kilos borax en polvo.
24 broches Jackson para correa N.° 2.
48 broches Jackson para correa N.° 3.
20 kilos bronce laminado diámetro de 6,35 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 25,4 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 38,1 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 50,8 mm.
20 kilos bronce fósforoso en bujes diámetro 15 int. x 63,5 m. ext.
25 kilos bronce fosforoso en bujes, diámetro 15 int. x 50,8 m. ext.
20 kilos bronce fósforoso en bujes diámetro 15 int. x 38,1 m. ext.
25 kilos bronces fosforoso, diámetro de 38,1 mm.
200 bulones paso milímetros de 4.76 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetro de 4,76 x 50,8 mm.
200 bulones paso milímetros de 6,35 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetro de 6,35 x 50,8 mm.
100 bulones paso milímetros de 7,94 x 25,4 mm.
200 bulones paso milímetros de 7,94 x 50,8 mm.
50 bulones paso milímetros de 9,52 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetros de 9,52 x 50,8 mm.
50 bulones paso milímetros de 9,52 x 76,2 mm.
100 bulones paso milímetros de 11,11 x 76,2 mm.
50 bulones paso milímetros de 12,7 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 12,7 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 12,7 x 101,6 mm.
150 bulones paso milímetros de 15,8 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 15,8 x 101,6 mm.
25 bulones paso milímetros de 19,5 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 22,2 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25,4 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25,4 x 101,6 mm.
800 bulones comunes de 50 x 7 mm.
800 bulones comunes de 60 x 7 mm.
800 bulones comunes de 65 x 7 mm.
800 bulonnes comunes de 70 x 7 mm.
600 bulones comunes de 75 x 7 mm.
600 bulones comunes de 80 x 8 mm.
400 bulones comunes de 80 x 12 mm.
800 bulones comunes de 90 x 9 mm.
400 bulones comunes de 100 x 10 mm.
400 bulones comunes de 110 x 10 mm.
400 bulones comunes de 120 x 11 mm.
400 bulones comunes de 130 x 11 mm.
400 bulones comunes de 140 x 12 mm.
300 bulones comunes de 160 x 14 mm.
100 cabos para palas de punta, 1|2 curvos, buena clase.
100 cabos para azadas, de fresno N. A. mts. 1,20 largo.
60 cabos para hachas de 2 manos, 92 cms., buena clase.
20 cabos para guadañas con argollas y cuñas.
12 candados "Yale" amaestrados de 51 mm.
24 candados "Damm" galvanizados de 35 mm.
1 calibre de espesor para medir aberturas c|8 hojas de 5|100 hasta 40|100 de 80 mm. largo.
1 calixuar de 6.
1 calixuar de 7.
1 calixuar de 8.
1 calixuar de 28.
1 calixuar extensible de 30 a 34 mm.
1 calixuar extensible de 38 a 42 mm.
60 canillas de bronce, cuello prolongado de 12,7 mm.
24 canillas de bronce, para manguera de 19.05 mm.
12 canillas de bronce para manguera. de 25,4 mm.
3 kilos cáñamo peinado.
100 metros caño de hierro galvanizado de 38.1 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 31,7 mm.
200 metros caño de hierro galvanizado de 24,4 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 19,5 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 12,7 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 31,75 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 38,1 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 50,8 mm.
100 kilos caño plomo presión de 12,7., redondo.
100 kilos caño plomo presión de 19,05 mm.
100 kilos caño plomo presión de 25,4 mm.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 31,75 mm. diámetro.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 38,1 mm. diámetro.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 50,8 mm., diámetro.
4 cepillos de alambre para limas.
24 cerraduras izq. hierro embutir con manija picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha hierro embutir con manija picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
24 cerraduras izquierda embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 18.
25 chapas de hierro galvanizado N.° 20.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 22.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 24.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 26.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 2,74.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 1,83.
25 cinc liso N.° 14.
25 cinc liso N.° 12.
25 cinc liso N.° 11.
1 kilo chavetas de 4,76 mm.
2 kilos chavetas de 6,35 mm.
3 kilos chavetas de 7,94 mm.
3 kilos chavetas de 9,52 mm.
2 kilos chavetas de 11,11 mm.
2 kilos chavetas de 12,7 mm.
2 kilos chavetas de 15,87 mm.
1 cinta métrica de tela reforz. para 25 mts. con estuche cuer.
25 kilos clavos de 12 mm.
20 kilos clavos de 19 mm.
53 kilos clavos de 25 mm.
30 kilos clavos de 38 mm.
30 kilos clavos de 50 mm.
25 kilos clavos de 63 mm.
20 kilos clavos de 76 mm.
15 kilos clavos de 101 mm.
10 kilos clavos de 127 mm.
10 kilos clavos de 152 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 12 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
10 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
8 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 50 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 63 mm.
32 kilos clavos para herrar N.° 8.
32 kilos clavos para herrar N.° 7.
32 kilos clavos para herrar N.° 6.
32 kilos clavos para herrar N.° 5.
32 kilos clavos paar herrar N.° 4.
5.000 clavos ncabeza plomo para techar 76,20 mm. reforzados.
2 kilos clavos para vidriero.
60 kilos cola fuerte para carpintero.
30 kilos cola Francesa.
1 colero de hierro fundido N.° 2.
1 colero de hierro fundido N.° 4.
12 codos de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 codos de hierro galvanizado de 31,7 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 25,4 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 19,05 mm.
48 codos de hierro galvanizado de 12,7 mm.
20 metros correa de suela Inglesa de 100 mm. ancho.
16 metros correa de pelo camello de 168 x 8 mm.
20 metros correa de suela de 1ra. de 25,4 mm.
40 metros correa de suela de 1ra. de 50,8 mm.
20 metros correa de suela de 1ra. de 63,5 mm.
1 crisol para fundir bronce de 5 kilos capacidad.
6 cucharas para albañil de 18 cms. anchas.
6 cucharines para albañil de 11 cm.
8 cuchillos tipo pintor de 7 cm.
12 cuchillos desvasadores para herrar de 38,1 x 6,35 mm.
5 kilos cuerda cáñamo para drizas de banderas.
10 cueros moldeados para bomba Inglesa 200 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 63,5 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 69,8 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 76,2 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 88,9 mm. diámetro.
12 curvas de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 31,7 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 25,4 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 19,05 mm.
24 curvas de hierro galvanizado de 12,7 mm.
12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 101 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 152 mm.
12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 178 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 254 mm.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 5 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 6 mm., para carpintero.
2 escoplo "Peugeot" sin cabo de 8 mm., para carpintero.
2 escoplo "Peugeot" sin cabo de 10 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 12 mm., para carpintero.
3 kilos esmeril, en pasta.
6 espátulas para modelar, surtidas.
5 esponjas grandes.
50 kilos estaño virgen, en lingotes.
20 fallebas hierro, caja lisa estampada, manija a cruz, con barrotes 1|2 caña de 12 mm.
12 faroles Dietz "Victor".
12 felpudos coco de mts. 0.80 x 0.40 aprox.
3 formones para carpintero, con chanfle, proc. Inglesa 4 mm.
3 formones para carpintero, con chanfle, proc. Inglesa 6 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 8 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 10 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 12 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 16 mm.
2 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 18 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 20 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 25 mm.
2 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 30 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 35 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 40 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 50 mm.

3 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 4 mm.
3 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 6 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 8 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 10 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 12 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 16 mm.
2 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 18 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 20 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfl proc. Inglesa 25 mm.
2 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 30 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 35 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 40 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 50 mm.
1 gato o crick para camión, cap. de 3 a 4 toneladas.
15 kilos goma laca rubia.
2 kilos grafito.
5 kilos grapas aceradas galv. p| alambrar de 25,40 mm.
20 gubias p|tallista, proc. Inglesa de 6 a 15 mm.
5 kilos hilo algodón de 2 mm. diámetro para albañiles.
5 kilos hilo cáñamo uso pintores para marcar.
15 kilos hilo Italiano especial para colchoneros.
30 kilos hilo Italiano patente para coser bolsas.
60 ovillos hilo para atar.
50 hojas hojalata 6 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 5 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 4 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 3 cruces de mts. 0,76 x 0,50.
13 metros hojas de sierra sin fin de 35 x 7|10 mm.
13 metros hojas de sierra sin fin de 47 x 7|10 mm.
12 metros hojas de sierra sin fin de 20 x 6|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 15 x 6|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 10 x 5|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 8 x 5|10 mm.
288 hojas de sierra para metales Griffing de 305 mm.
72 hojas de sierra para metales para máquina, 381 x 25,4 mm.
6 injertadores de buena clase.
1 metro cuadrado klingerit en planchas de 1,5 mm. espesor.
1 metro cuadrado klingerit en planchas de 2 mm. espesor.
10 paquetes Laffitte para soldar hierro en paq. 10 placas c|u.
2 lámparas soldador de 3|4 litro capacidad.
3 lámparas para pintor de 1|2 litro cada una.
80 lápices para carpintero.
1 juego letras para marcar a frío de 2 mm. alto.
2 limas esmeril diámetro 12,7 x 152 mm.
2 limas esmeril triángulo de 12,7 x 152 mm.
2 limas esmeril a cuchilla de 152 mm.
30 limas chatas delgadas de 102 para cerrajero.
20 limas chatas delgadas de 76 mm. para cerrajero.
20 limas escofiñas.
25 limas paralelas, 1 canto liso, de 203 mm.
25 limas triángulos, canto redondeado, de 203 mm.
8 limas raspas para herrador, de 356 x 38,1 mm.
6 limas raspas para madera, de 300 mm.
6 limas para madera, grano mediano, de 300 mm.

10 limas grano fino, cuadradas, de 203 mm.
10 limas grano fino, cuadradas, de 102 mm.
10 limas grano fino a cuchilla, de 152 mm.
10 limas grano fino a cuchilla, de 102 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 305 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 229 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 203 mm.
48 limas grano fino, planas, de 305 mm.
48 limas grano fino, planas, de 203 mm.
24 limas grano fino, planas, de 152 mm.
24 limas grano fino, planas, de 102 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 178 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 102 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 76 mm.
25 limas bastardas cuadradas, de 254 mm.
25 limas bastardas cuadradas, de 203 mm.
25 limas bastardas cuadradas, de 102 mm.
10 limas bastardas a cuchilla, de 178 mm.
20 limas bastardas a cuchilla, de 152 mm.
10 limas bastardas a cuchilla, de 102 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 305 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 203 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 152 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 101 mm.
15 limas bastardas 1|2 caña, de 76 mm.
60 limas bastardas planas, de 305 mm.
25 limas bastardas planas, de 229 mm.
25 limas bastardas planas de 203 mm.
25 limas bastardas planas, de 152 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 305 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 254 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 203 mm.
60 limas bastardas triángulo, de 178 mm.
60 limas bastardas triángulo, de 76 mm.
25 limas bastardas redondas, de 305 mm.
15 limas bastardas redondas, de 254 mm.
15 limas bastardas redondas, de 152 mm.
15 limas bastardas redondas, de 102 mm.
15 limas bastardas redondas, de 127 mm.
15 limas bastardas redondas, de 76 mm.
10 limas grano grueso cuadradas, de 305 mm.
10 limas grano grueso cuadradas, de 254 mm.
10 limas grano grueso a cuchilla, de 178 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 305 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 203 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 152 mm.
30 limas grano grueso planas, de 381 mm.
30 limas grano grueso planas, de 352 mm.
60 limas grano grueso planas, de 302 mm.
25 limas grano grueso planas, de 203 mm.
25 limas grano grueso planas, de 302 mm.

100 llaves en bruto, para cerradura embut. largas para puerta.
100 llaves en bruto, para cerradura embut. cortas para puerta.
100 llaves en bruto, para cerradura arrimar para puerta.
25 llaves en bruto para cerradura "Yale".
25 llaves en bruto para candados "Yale".
2 llaves para broches Jackson N.° 3.
1 llave Francesa hasta 63,5 mm. de boca.
1 llave Francesa hasta 38,1 mm. de boca.
1 llave Inglesa 50 mm. abertura, 240 mm. largo, reforzada.
6 llaves de paso a volante asiento cuero de 50,8 mm.
6 llaves de paso a volante asiento cuero de 38,1 mm.
24 llaves de paso a volante asiento cuero de 25,4 mm.
1 juego machos Wittworth 2,38 m.
1 juego machos Wittworth 4,76 m.
1 juego machos Wittworth 6,35 m.
5 kilos magnesia plástica.
60 metros manguera de goma para riego de 25,40 mm. diámetro.
4 martillos para vidriero.
3 martilleros de 1|2 kilo.
2 martillos de bola especial para mecánico, de 1|2 kilo.
2 martillos de carpintero sin uña y sin mango, de 20 mm.
3 mechas centrar para torno.
5 mechas alfajiar de 3 mm. para taladro.
15 mechas alfajiar de 4 mm., para taladro.
15 mechas alfajiar de 5 mm. para taladro.
5 mechas alfajiar de 6 mm. para taladro.
32 mechas cilíndricas de 1 1|2 mm.
32 " " " 2 mm.
32 " " " 2 1|2 mm.
32 " " " 3 mm.
32 " " " 3 1|2 mm.
32 " " " 4 mm.
32 " " " 4 1|2 mm.
32 " " " 5 mm.
32 " " " 5 1|2 mm.
32 " " " 6 mm.
12 " " " 6 1|2 mm
12 " " " 7 mm.
12 " " " 7 1|2 mm.
12 " " " 8 mm.
12 " " " 8 1|2 mm.
12 " " " 9 mm.
12 " " " 9 1|2 mm.
8 " " " 10 mm.
8 " " " 10 1|2 mm.
8 " " " 11 mm.
8 " " " 11 1|2 mm.
8 " " " 12 mm.
8 " " " 12 1|2 mm.
8 " " " 13 mm.
8 " " " 13 1|2 mm.
8 " " " 14 mm.
8 " " " 14 1|2 mm.
4 " " " 15 mm.
4 " " " 15 1|2 mm.
4 " " " 16 mm.
4 " " " 16 1|2 mm
4 " " " 17 mm.
4 " " " 17 1|2 mm
4 " " " 18 mm.
4 " " " 18 1|2 mm.
4 " " " 19 mm.
4 " " " 19 1|2 mm.
4 " " " 20 mm.
4 " " " 20 1|2 mm.
4 " " " 21 mm.
4 " " " 21 1|2 mm
4 " " " 22 mm.
6 " cono morse de 1 mm.
6 " " " " 1 1|2 mm.
6 " " " " 2 mm.
6 " " " " 2 1|2 mm.
6 " " " " 3 mm.
6 " " " " 3 1|2 mm.
6 " " " " 4 mm.
6 " " " " 4 1|2 mm.
6 " " " " 5 mm.
6 " " " " 5 1|2 mm.
6 " " " " 6 mm.
6 " " " " 6 1|2 mm.
3 " " " " 7 mm.
3 " " " " 7 1|2 mm.
3 " " " " 8 mm.
3 " " " " 8 1|2 mm.

3 " " " " 9 mm.
3 " " " " 9 1|2 mm.
3 " " " " 10 mm.
3 " " " " 10 1|2 mm.
3 " " " " 11 mm.
3 " " " " 11 1|2 mm.
3 " " " " 12 mm.
1 " " " " 12 1|2 mm.
1 " " " " 13 mm.
1 " " " " 13 1|2 mm.
1 " " " " 14 mm.
1 " " " " 14 1|2 mm.
1 " " " " 15 mm.
1 " " " " 15 1|2 mm.
1 " " " " 16 mm.
1 " " " " 16 1|2 mm.
1 " " " " 17 mm.
1 " " " " 17 1|2 mm.
1 " " " " 18 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 3,17 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 9,52 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 15,87 mm.
1 mecha Mathieson para madera dura de 25,40 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 6 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 8 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 9 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 10 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 12 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 15 mm.
2 mechas para máquina escopladora de 16 mm.
2 mechas para máquina escopladora de 20 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 7 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 9 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 11 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 13 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 15 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 17 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 19 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 21 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 23 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 25 mm.
4 metros de algodón para faroles Dietz.
10 metros de algodón de 25,40 mm. para lámparas a kerosene.
1 medidor de rosca Wittworth, de 26 hojas, para medir desde 4 a 60 filetes.
6 micas para faroles de panadería.
7 morsas paralelas, abertura hasta 101,5 mm.
20 kilos metal blanco antifricción especial para cojinetes.
5 kilos metal blanco antifricción para alta velocidad y peso.
15 metros para medir, de madera, 5 varillas.
25 metros para medir, de madera, 10 varillas.
5 metros para medir, de acero 10 varillas.
24 mosquetones giratorios estañados, ojo redondo 25,4 m.
1 nivel con bronce en la tapa, de 50 cm. largo.
12 kilos nogalina.
1 juego números de acero para marcar a frio, 5 mm. alto.
8 balas papel estrasa para envolver 10 kilos cada una, tamaños mediano y grande.
1|2 metros2. papel España de bronce, de 0,1 mm.
1|2 metro2. papel España de bronce de 0.2 mm.
1|2 metro2. papel España de bronce de 0,5 mm.
360 hojas papel esmeril fino.
360 hojas papel esmeril mediano.
360 hojas papel esmeril grueso.
560 hojas papel de lija N.° 0.

1 tubo med. pintura óleo colorado minio.
1 tubo med. pintura óleo laca violeta.
1 tubo med. pintura óleo vermellón China.
1 tubo med. pintura óleo vermellón China.
1 tubo med. pintura óleo vermellón cinabrio.
1 tubo med. pintura óleo negro lámpara.
1 tubo med. pintura óleo negro marfil.
1 tubo med. pintura óleo negro Péreiso.
1 tubo med. pintura óleo negro raso.
1 tubo med. pintura óleo verde cinabrio.
1 tubo med. pintura óleo verde ceniza.
1 tubo med. pintura óleo verde cobalto.
1 tubo med. pintura óleo verde cromo.
1 tubo med. pintura verde obscuro.
1 tubo med. pintura óeo verde esmeralda.
1 tubo med. pintura óleo verde metis.
1 tubo med. pintura óleo verde milory.
1 tubo med. pintura óleo verde mineral.
1 tubo med. pintura óleo verde París.
1 tubo med. pintura óleo verde permanente.
1 tubo med. pintura óleo verde scheele.
1 tubo med. pintura óleo verde veronesse.
3 kilos pintura para carruaje, negro marfil Valentines.
3 kilos pintura para carruaje, verde vagón Valentines.
24 sobres purpurina, colores surtidos.
20 kilos ripolín blanco.
2 rodillos de fieltro.
2 rodillos de esponja.
20 kilos potasa caústica.
2 frascos Schice para capota.
250 kilos tiza común.
140 kilos tiza molida.

Aceros y Hierros—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

5 kilos acero rápido cuadrado 19,05 x 19,05 mm.
5 kilos acero rápido cuadrado 12,07 x 12,07 mm.
5 kilos acero rápido en planchuelas 6,35 x 25,4 mm.
5 metros acero dulce en barras, diámetro de 50,8 mm. diámetro.
5 metros acero dulce en barras diámetro de 8,1 mm. diámetro.
5 metros acero dulce en barras diámetro de 31,7 mm. diámetro.
10 metros acero dulce en barras diámetro de 25,4 mm. para herramientas.
10 metros acero dulce en barras diámetro de 19,05 mm. para herramientas.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 12,7 mm. diámetro para íd.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 12,7 mm. diám. para ídem.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 6,35 mm. diám. para ídem.
5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 25,4 x 25,4 mm.
5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 19,05 x 19,05 mm.
10 metros acero dulce en varillas cuadradas de 12,7 x 12,7 mm. para herramienta.
5 metros acero de 19,05 x 12,7 mm. para herramientas.
5 metros acero de 25,4 x 12,7 mm. para herramientas.
5 metros acero de 25.4 x 6,35 mm. para herramientas.
600 kilos hierro ángulo de 25,4 x 3,17 mm.
600 kilos hierro ángulo de 31,7 x 3,17 mm.
600 kilos hierro ángulo de 38,1 x 4,76 mm.
300 kilos hierro cuadrado de 12,7 x 12,7 mm.
900 kilos hierro cuadrado de 15,87 x 15,87 mm.
300 kilos hierro cuadrado de 19,05 x 19,05 mm.
200 kilos hierro 1|2 caña de 12,7 x 3,17 mm.
300 kilos hierro 1|2 caña de 50,8 x 9,52 mm.
500 kilos hierro moldurado, surtidos.
200 kilos hierro planchuela de 19,05 x 3,17 mm.
400 kilos hierro planchuela de 22,22 x 7,99 mm.
600 kilos hierro planchuela de 25,4 x 6,35 mm.
600 kilos hierro planchuela de 38,1 x 9,52 mm.
400 kilos hierro planchuela de 50,8 x 12,7 mm.
400 kilos hierro planchuela de 57,15 x 12,7 mm.
400 kilos hierro planchuela de 63,5 x 7,94 mm.
400 kilos hierro planchuela de 152, x 6,35 mm.
400 kilos hierro redondo de 6,35 mm. diámetro.
500 kilos hierro redondo de 7,94 mm. diámetro.
500 kilos hierro redondo de 952 mm. diámetro.
300 kilos hierro redondo de 11,11 mm. diámetro.
400 kilos hierro redondo de 12,7 mm. diámetro.
400 kilos hierro redondo de 15,87 mm. diámetro.
300 kilos hierro redondo de 19,05 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 25,4 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 38,1 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 50,8 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 63,5 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 76,2 mm. diámetro.
600 kilos hierro té de 25,4 x 3,17 mm.
600 kilos hierro té de 31,75 x 3,17 diámetro.
600 kilos hierro té de 31,75 x 4,76 mm.

Maderas—

Consideradas necesarias para el 1er. semestre de 1933

220 metros2. cedro de 12,7 mm. espesor, sano y seco.
230 metros2. cedro de 19,05 mm. espesor sano y seco.
180 metros2. cedro de 38,1 mm. espesor, sano y seco.
180 metros2. cedro de 50,8 mm. espesor, sano y seco.
10 metros2. lapacho de 25,4 mm. espesor, sano y seco.
50 metros2. lapacho de 38,1 mm. espesor, sano y seco.
45 metros2. lapacho de 44,45 mm. espesor, sano y seco.
65 metros2. lapacho de 50,8 mm. espesor, sano y seco.
60 metros2. lapacho de 63,5 mm. espesor, sano y seco.
75 metros2. lapacho de 76,2 mm. espesor, sano y seco.
10 metros2. peteriby 12,7 mm. espesor, sano y seco.
30 metros2. Peteriby 19,06 mm. espesor, sano y seco.
70 metros2. Peteriby 25,4 mm. espesor, sano y seco.
30 metros2. Peteriby 38,1 mm. espesor, sano y seco.
60 metros2. Peteriby 50,8 mm. espesor, sano y seco.
220 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 12,7m. espesor.
210 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 19,05 m. espesor.
330 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 25,4 m. espesor.
20 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 38,1 m. espesor.
175 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 50,8 m. espesor.
10 metros2. pino Paraná tablas de 12,7 m. espesor.
220 metros2. pino Paraná tablas de 19,05 m. espesor.
340 metros2. pino Paraná tablas de 25,4 m. espesor.
30 metros2. pino Paraná tablas de 38,1 m. espesor.
130 metros2. pino Paraná tablas de 50,8 m. espesor.
200 metros2. pino Spruce tablas de 12,7 m. espesor.
300 metros2. pino Spruce tablas de 25,4 m. espesor.
200 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25,4 x 50,8 m.
150 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25,4 x 76.2 mm.
80 metros2. pino tea en tablones de 25,4 mm. espesor.
20 metros2. pino tea en tablones de 38,1 mm. espesor.
1.120 metros lineales pino tea en tirantes de 50,8 x 76,2 mm.
430 metros lineales pino tea en tirantes de 76,2 x 76,2 mm.
220 metros lineales pino tea en tirantes de 101,6 x 76,2 mm.
180 metros lineales pino tea en tirantes de 101,6 x 101,6 mm.
170 metros lineales pino tea en tirantes de 101,6 x 127, mm.
40 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 38, 1 mm. esp.
80 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 50,8 mm. esp.
80 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 63,5 mm. esp.
100 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 76,2 mm. esp.
150 metros2. roble sano y seco en tablones, 12,7 mm. espesor.
150 metros2. roble sano y seco, en tablones 19,05 mm. espesor.
240 metros2. roble sano y seco en tablones 25,4 mm. espesor.
180 metros2. roble sano y seco en tablones 38,1 mm. espesor.
130 metros2. roble sano y seco en tablones 50,8 mm. espesor.
20 metros2. roble sano y seco en tablones, 76,2 mm. espesor.
15 metros2. terciado abedul de 3 mm. espesor.
20 metros2. terciado abedul de 4 mm. espesor una cara buena.
20 metros2. terciado abedul de 5 mm. espesor.

Materiales de construcción y para mosaicos—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

20 litros alquitrán.
540 kilos amarillo Iggam para mosaicos.
70 metros3. arena Oriental mediana.
40 metros3. arena Oriental fina.
50 barricas cemento blanco Admiración para mosaicos, 180 kilos c|u.
40 barricas cemento blanco Atlas para mosaicos, 180 kilos c|u.
0.000 kilos cal de Córdoba o similar del país a granel.
10 kilos caños de hierro pesado de 101,6 mm. diámetro.
10 caños de hierro pesado de 63,5 mm. diámetro.
760 bolsas cemento portland aprobado, de 50 kilos c|u.
50 kilos cemento refractario.
2 cascos colorado óxido para mosaicos, 140 kilos aproximadamente c|u.
200 ladrillos refractarios.
.500 kilos mármol blanco en bolsas, de 50 kilos aproximada c|u.
4 cascos negro manganeso para mosaicos, 140 kilos aprox. c|u.
200 kilos tierra refractaria.
50 kilos verde hoja fino, para mosaicos.

Materiales etc., para zapatería—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

72 agujas para máquina de puntear suela.
15 kilos alambre broncéado para máquina de grampear viras.
12 aleznas para zapatero, surtidas.
30 metros2. badana color beuge de 1.ª calidad.
3.000 pares botones rápidos negros.
100 metros2. box-calf negro al cromo de 1.ª calidad.
3.000 cambrillones de madera para hombre.
36 litros cemento sintético de buena calidad.
12 panes cera negra para usar en máquina.
100 gramos cerdas de jabalí.
3.000 pares cordones negros, cortos fuertes.
1 cuchilla con mango para cortar suela.
12 chairas de piedra, buena clase.
50 kilos clavos N.° 20 para tacos.
50 kilos clavos imitación N.° 15.
50 kilos clavos imitación N.° 13.
10 kilos clavos imitación N.° 12.
800 kilos clavos imitación N.° 12.
800 kilos descarne de 1.ª calidad de 7 kilos por cuero.
1 encopias de madera para botas, mts. 0.50 de alto.
1 fresa para desvirar lisa, N.° 15.
1 fresa para desvirar lisa N.° 13.
48 fundas de tela N.° 8 para rueda de pasar cera.
1 caja ganchos de celuloide para hombre.
10 kilos harina de mandioca.
10 bobinas hilo "Cadena" para máquina de puntear.
10 bobinas hilo lanzadera para máquina de puntear.
144 carreteles hilo lustre negro N.° 22 "Caballito".
144 carreteles hilo negro "Cadena" N.° 30.
24 lápices para marcar cuero.
6 medias lunas para sacar filetes.
200 hojas papel lija N.° 1 para máquina.
100 hojas papel lija N.° 0 para máquina.
25 rollos papel para tacos N.° 1 1|2 a 1 3|8.
10 rollos papel para tacos N.° 00.
50 paquetes semillas para armar N.° 12.
50 paquetes semillas para armar N.° 10.
50 paquetes semillas para armar N.° 8.
2.500 kilos suela de 1.ª en cueros de 20 kilos c|u.
30 kilos talco para uso zapatero.
36 metros tela para forro de botines.
40 litros tinta negra con cera para plantas.
1 kilo tientos cuero crudo, engrasados de 6 mm.
12 trinchetas para zapatero, anchas de 1.ª
12 trinchetas para zapatero, angostas de 1.ª
300 metros2. vaqueta negra al cromo de 1.ª calidad.

Materiales para imprenta—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

2 rollos alambre acero N.° 23.
2 kilos anilina azul.
2 kilos anilina verde.
2 kilos anilina roja.
2 kilos barniz brillante.
10.000 bolsas de papel para 10 kilos, sulfito.
10.000 bolsas de papel para 5 kilos sulfito.
7.000 bolsas de papel para 2 kilos, sulfito.
300 kilos cartón gris N.° 40.
200 kilos cartón paja N.° 25.
50 kilos cartón paja N.° 14.
50 kilos cartón paja N.° 8.
2 resmas cartulina blanca marfil 56 x 76 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina celeste marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina opalina blanca 56 x 76-40 kilos c|u.
1 resmas cartulina opalina balnca 56 x 76 - 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina oro marfil 56 x 76 - 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina rosa marfil 56 x 76 - 40 kilos c|u.
10 resmas cartulina tapa 56 x 76 - 40 kilos c|u.
5 resmas cartulina verde hilo marfil 56 x 76 - 40 kilos c|u.
6 cilindros para máquina plana grande fundición.

6 cilindros para máquina plana chica fundición.
6 cilindros para minerva grande fundición.
6 cilindros para minerva chica fundición.
10 resmas facturas tamaño grande.
10 resmas facturas tamaño mediano.
10 resmas facturas tamaño esquela.
5.000 memorándums de buena calidad.
5 resmas papel barrilete colores surtidos.
20 resmas papel carta rayado, imitación hilo.
20 resmas papel diario de 65 x 95, 17 kilos c|u.
20 resmas papel diario de 74 x 110, 17 kilos c|u.
10 resmas papel diario ilustración 65 x 95 - 40 kilos c|u.
250 kilos papel embalaje.
250 kilos papel manila de 120 gramos.
250 hojas papel marmolado, surtidos.
250 hojas papel peine, surtidos.
50 hojas papel guarda surtidos.
20 resmas papel Obra 1.ª de 65 x 95 30 kilos c|u.
10 resmas papel Romaní J. liso.
10 resmas papel tapa, 76 x 112 - 24 kilos c|u.
20 resmas papel Obra 1.ª 74 x 110 - 25 kilos c|u.
10 cajas participaciones con sobres.
12 cajas peines N.º 6 1|2 de 21 plumas.
25.000 sobres comerciales blancos con fondos.
10.000 sobres comerciales azules con fondos.
30.000 sobres comerciales azules sin fondo.
10.000 sobres blancos tamaño oficio, forma bolsa.
50 kilos tinta negra Ilustración.
5 kilos tinta amarilla Tricromía.
5 kilos tinta roja tricromía.
5 kilos tinta azul.
10 kilos tinta blanca tricromía.

Materiales para tipografía e Intertype—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

1 aparato para hacer círculos.
1 cortador cepillo para interlíneas.
10 kilos cuadrados sistemáticos cuerpo 14.
5 kilos cuadratines surtidos cuerpo 12.
20 kilos espacios surtidos cuerpo 14.
5 kilos espacios surtidos cuerpo 20.
5 kilos espacios surtidos cuerpo 28.
5 kilos medios cuadratines surtidos cuerpo 12.
1 kilos rayas finas de 1 punto.
1 kilo rayas media negra de 1 punto.
6 espacios de acero para Intertype T. 401.
500 kilos metal para fundir en Intertype.
12 divisiones matrices 809 para Intertype cuerpo 10.

Materiales para escobería—
Consirerados necesarios para el 1er. semestre de 1933
80 kilos alambre galvanizado N.º 19.
4.000 cabos para escobas.
70 kilos hilo de 3 hebras, pintado colores surtidos.
500 maderas con tapa para cepillos de piso N.º 10.
500 maderas con tapa para cepillos de mano N.º 5.
200 maderas con tapa ovaladas para escobillones.
50 kilos piazábal grueso.
50 kilos trevia.

Materiales para tapizado de carrocerías—
Consirerados necesarios durante el 1er. semestre de 1933
10 metros2. cuero de búfalo, buena clase.
500 gramos clavos negros N.º 95.
1 caja clavos para cortinas 22 mm.) caja de 144.
288 hebillas con puntera negras, para coche.
10 metros hule negro para carrocería de mts. 1.60 ancho.
20 metros hule negro para carrocería de mts. 1.20 ancho.
144 torniquetas giratorias para dos telas niqueladas, completas.
1 caja tachuelas N.º 22 (caja de 144).
1 caja tachuelas bronceadas N.º 22 (cajas de 144).

Lana—
Considerada necesaria para el 1er. semestre de 1933
1.000 kilos lana especial para colchones.

Materiales de electricidad—
Considerados necesarios para el 1er. semestre
100 aisladores campana de porcelana de 50 x 80 mm.
500 aisladores roldana de porcelana de 50 mm.
200 aisladores comunes de 30 x 30
100 gramos alambre de plata para fusibles de 5 Amperes.
100 gramos alambre de plata para fusibles de 15 Amperes.
500 metros alambre de cobre aislado de 2 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre aislado de 1,5 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre aislado de 1 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre aislado de 0,8 mm x 1.000 volts.
5 rollos alambre de hierro galvanizado N.º 12.
300 metros cable aislado 1.000 V. de 10 m2.
500 metros cable aislado 1.000 V. de 6 m2.
100 metros cable armado para subterráneo, bipolar de 10 m2.
100 metros cable armado para subterráneo bipolar de 6m2.
10 cajas fundición para empalmes cables subterráneos 24mm2.
100 cajas madera alquitranada diámetro para toma de derivación de 80 mm. diámetro interior.
100 cajas madera alquitranada para llaves embutidas.
100 metros caño de hierro esmaltado sin costura de 19 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado sin costura de 16 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado sin costura de 13 mm. diámetro interior.
100 cartuchos fusibles de 6 Amperes.
50 cartuchos fusibles de 10 Amperes.
50 cartuchos fusibles de 15 Amperes.
25 cartuchos fusibles de 25 Amperes.
25 cartuchos fusibles de 35 Amperes
6 kilos cinta aisladora negra.
25 fichas para toma corrientes superficiales.
50 lámparas de 150 Watts x 220 Volts.
50 lámparas de 100 Watts x 220 Volts.
100 lámparas de 75 Watts x 220 Volts.
100 lámparas de 60 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
200 lámparas de 40 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
200 lámparas de 25 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
200 lámparas de 15 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
20 lámparas de 200 Watts x 110 Volts.
20 lámparas de 100 Watts x 110 Volts.
20 lámparas de 40 Watts x 110 Volts tipo 1|2 Watts.
50 lámparas de 25 Watts x 110 Volts tipo 1|2 Watts.
25 llaves unipolares de porcelana, 5 Amperes.
25 llaves unipolares niqueladas 5 Amperes.
20 llaves de embutir a botón.
100 kilos pasta aislante para cajas subterráneas.
50 kilos pilas de 1|2 volts. c|u.
10 pilas tubulares de 3 elementos.
50 portalámparas de bronce comunes.
100 portalámparas de pasta con chicote.
100 prensa hilos ovalados, bifilares para alambre 2 mm2.
100 receptáculos para iluminación.
100 rosetas de madera de 60 mm. para fijar llaves.
100 rosetas de madera de 80 mm. para fijar llaves.
100 tapones fusibles armables de 10 Amperes.
20 tapas niqueladas para llaves embutir, a botón.

Artículos rurales—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933
50 rollos alambre galvanizado N.º 9 de 40 kilos c|u.
50 rollos alambre galvanizado N.º 14 de 40 kilos c|u.
20 rollos alambre púa N.º 14, de 30 kilos c|u.
200 estacones quebracho colorado de 1.ª mts. 2.20 c|u.
100 medios postes quebracho reforzado de 1.ª mts. 2.20 c|u.
100 postes curupay de 76,20 x 76,20 mm., c| perilla, de mts. 3.00 largo c|u.
20 postes curupay de 101.60 x 101.60 mm. c|perilla, de mts. 3.00 largo c|u.
40 puntales curupay a pico flauta. 50,80 x 76,20 mm. mts. 2.50 largo c|u.
50 torniquetes al aire N.º 8.
50 torniquetes cajón N.º 3.
50 torniquetes dobles N.º 3.
300 tornillos tensores, gancho para alambre tejido de 9,52 x 203,20 mm.

Utiles para educación física—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933
48 cámaras para pelotas de foot-ball N.º 5.
24 cámaras para pelotas de basket-ball.
3 cámaras para pelotas de waley-ball.
10 kilos caporit para desinfección de pileta.
2 discos.
3 garrochas.
24 pelotas de foot-ball N.º 5.
12 pelotas de basket- ball.
3 pelotas de waley-ball.
2 redes para arcos de foot-ball.
1 cajón jabón desinfectante al ácido fénico.
10 kilos piola para andariveles.

Accesorios para automóviles y camiones—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933
1 juego cadenas reforzadas de 32 x 6.
1 juego cadenas reforzadas de 30 x 5.
3 cámaras de 30 x 3 1|2.
5 cámaras de 30 x 5.
6 cámaras de 32 x 6.
2 cámaras de 4.50 x 21.
3 cámaras de 5.25 x 21.
3 cámaras de 820 x 120.
2 cubiertas 30 x 3 1|2.
3 cubiertas de 30 x 5.
4 cubiertas de 32 x 6.
2 cubiertas de 4.50 x 21.
2 cubiertas de 5.25 x 21.
2 cubiertas de 820 x 120.
24 lamparitas para faros.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Carne—
100.000 kilos carne de vaca libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.

Mercado—
50.000 kilos papas y batatas libres de brotes y marchitas.
450 docenas huevos frescos.
6.000 docenas frutas frescas de estación.
Verduras conforme al siguiente detalle:
34.000 kilos acelgas, ajíes, ajos, albahaca, alcauciles, arvejas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallo angola.

Almacén—
850 kilos aceite de 1.ª Oliva puro.
700 kilos aceite de 2.ª de ... o maní del país.
50 litros alcohol desnaturalizado.
8.500 kilos arroz de 1.ª del país tipo "Bremen".
400 kilos arroz de 2.ª del país tipo "Carolina".
300 kilos arvejas secas enteras, del país.
850 kilos azúcar en terrones R. A
2.000 azúcar de 1.ª Tucumana.
7.000 kilos azúcar de 2.ª Tucumana.
200 kilos bacalao sin espinas.
120 kilos conserva de tomates. Industria Argentina.
100 kilos fariña de 1.ª
3.500 kilos garbanzos del país.
1.200 kilos grasa de vaca de 1.ª
12 kilos hongos secos, 1.ª Extra.
12 cajones kerosene, Industria Argentina.
350 kilos pimentón dulce de 1.ª
3500 kilos porotos del país.
60 kilos porotos de 1.ª Manteca.
120 kilos queso de rallar, de 1.ª
5.000 kilos sal gruesa del país.
120 kilos sal fina en bolsitas de un kilo, del País.
25 kilos té de 1.ª "Gartmore".
550 kilos tocino de 1.ª
100 litros vinagre de vino, embotellado "Omega".
1.400 litros yerba Argentina para mate cocido.
25 litros yerba Argentina para mate.

Molino-Fideería—
120 kilos harina de trigo 000.
2.000 kilos harina de maíz de 1.ª
100 kilos maíz pisado de 1.ª
60 kilos sémola de 1.ª
100 kilos trigo pisado de 1.ª

Lechería—
65.000 litros leche de vaca, pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
300 kilos manteca fresca.

Café—
400 kilos café en grano tostado Porto Rico, Borbón y Moka.
1.000 kilos café molido de 1.ª Brasil.
800 kilos café molido de 2.ª

Pescado fresco—
Pescados frescos surtidos a saber:
150 kilos besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Tejidos—
200 metros cotí doble ancho, algodón fuerte, buena calidad, tipo Ministerio de Guerra.
100 metros frazadas de tipo militar, de lana, de 2.000 gramos de 1 ra. 50 x 2 m., característica Ministerio de Guerra.
2.400 metros lienzo doble ancho.
8.500 metros lienzo de un ancho asargado.
100 metros lona blanca para delantales.
600 metros sarga azul para uniformes de tropa.
560 metros paño azul capotes de tropa.
28 metros paño azul para capotes oficiales.
30 metros sarga azul para uniformes de oficiales.
25 metros paño colorado.
110 metros percalina negra.
200 metros entretela de hilo.
9 metros entretela de lana.
12 metros sarga de lana.
15 metros percalina para mangas.
3.380 metros franela.
2.700 metros paño azul, doble ancho, 1.40 ctm., tipo azul gris M. de Guerra.
450 metros paño gris, doble ancho, 1.40 ctm.

Mercería—
6 kilos acolchado.
50 metros alemanesco, buena calidad.
300 agujas de mano, ojos azules N.º 4 y 5.
150 agujas para máquina "Singer", para máquina N.º 2 y 3.
4 litros aceite para máquina de coser "Singer".
165 alambre de acero con resorte.
16 ovillos algodón para hilvanar, marca "Llave".
820 botones dorados con escudos grandes.
450 botones dorados con escudos chicos.

430 hojas papel de lija N.° 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 1.
600 hojas papel de lija N.° 1 1|2.
430 hojas papel de lija N.° 2.
150 hojas papel de lija N.° 2 1|2.
24 pasadores de ho. chatos, de 80 mm.
28 barras pasta para correa de 1 kilo cada una.
1 piedra de agua para afilar, grano mediano, 700 m. diám.
1 piedra esmeril, 250 x 25 mm.
4 piedra esmeril grano mediano para acero, 35 x 200 x 15 mm. buje.
2 piedra esmeril grano fino, para acero 35 x 200 x 15 mm. buje.
2 piedra dureza media, 300 x 40 x 30 mm. buje.
1 piedra carburundum grano fino para gubias.
1 piedra carburundum grano fino para gubias rectangular.
6 picos para gas acetileno.
12 piedras de 24 cm. para afilar guadañas.
1 plato para torno de 3 mordazas, cierre concéntrico de 152,4 diámetro, vaciado para el platillo de sujeción, 34,8 mm.
50 kilos plomo virgen en lingotes.
10 panes piedra pómez.
15 kilos piedra pómez, en polvo.
6 prensas para carpintero, de acero, de mts. 0,30 abertura.
6 prensas para carpintero, de acero, de mts. 0.20 abertura.
2 pulidores de acero para madera, con boca movible.
20 kilos remaches estañados N.° 16
20 kilos remaches estañados N.° 14.
20 kilos remaches estañados N.° 12.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 20 x 8.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 18 x 5.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 20 x 8.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 15 x 5.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 11 x 60.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 10 x 50.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 10 x 55.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 10 x 45.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 8 x 40.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 7 x 25.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 7 x 20.
15 kilos de remaches de hierro cabeza redonda de 6 x 16.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 6 x 15.
15 kilos de remaches de hierro cabeza redonda 6 x 14.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 6 x 12.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 5 x 12.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 10 x 55.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 10 x 45.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 8 x 40.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 7 x 20.
15 kilos remaches de hieror cabeza chata de 6 x 15.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 5 x 12.
5 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 6,35 x 50,80 m.
12 juegos ruedas para rectificar piedras esmeril.
6 sargentos para ebanista de mts 1,20 de abertura.
6 serruchos de costilla para ebanista, de mts. 0.30.
1 sierra circular para máquina tupí de 8 mm.
1 sierra circular para máquina tupí de 7|10 mm.
500 kilos sal de roca en piedras grandes.
80 kilos soga cáñamo de 12,70 mm. diámetro.

40 kilos soga cáñamo de 19,06 mm. diámetro.
20 kios soga cáñamo de 6,35 mm. diámetro.
50 kilos soldadura de estaño y plomo al 33 o|o.
200 gramos soldadura de plata de 0,1 mm. espesor.
2 soldadores a nafta a soplete ref. medianos.
1 sonda de espesor de 13 hojas de 0,5 a 1 mm.
5 kilos sulfato de cobre.
5 kilos sulfato de hierro.
200 litros sulfuro de carbono, en latas 10 litros cada una.
100 kilos sulfuro de calcio en polvo.
1 taladro para esmerilar válvular.
1 tarraja Little Giant A 42 paso métrico Internacional.
3 tijeras medianas.
24 tiradores nogal c|. tornillo de 25 mm.
4 tornillos para banco carpintero 30 mm. grueso.
1 torno paralelo para mecánico base fija, ancho 701.60 m.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 15 x 15.
10 paquetes tornillos de hierro para madera, 17 x 15.
20 paquetes tornillos de hierro para madera, 18 x 20.
7 paquetes tornillos de hierro para madera, 18 x 25.
12 paquetes tornillos de hierro para madera, 19 x 20.
7 paquetes tornillos de hierro para madera, 19 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro para madera, 20 x 20.
20 paquetes tornillos de hierro para madera 20 x 25.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 30.
7 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 35.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 40.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 45.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 50.
15 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 40.
16 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 45.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 50.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 65.
3 paquetes tornillos de hierro para madera 22 x 75.
2 paquetes tornillos de bronce cabeza plana de 17 x 20.
3 paquetes tornillos de bronce cabeza plana de 1 x 20.
3 paquetes tornillos de bronce cabeza plana de 18 x 25.
100 tornillos para tuerca cabeza bombé, 4,76 x 12, 7 m. paso milimétric.
100 tornillos para tuerca cabeza bombé, 6,35 x 12,7 m. paso milimétric.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé 2,39 x 12,7 m. paso Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé 3,17 x 12,7m. paso Wittworth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 4,76 x 12,7m. paso Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 4,76 x 25,4 m Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 6,35 x 12,7m. paso Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 6,35 x 25,4 m. paso Wittorth.
100 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 6,35 x 25,4 paso milím
200 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 6,35 x 25,4m. paso milím.
200 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 7,94 x 38,1 m. paso milím.

200 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 7,94 x 38,1 m. paso milím.
50 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 11,11 x 76,2m. paso milím.
100 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 12,7 x 50,8m. paso milím.
50 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 15,87 x 76,2m. paso milím.
50 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 15,87 x 82,5m. paso milím.
1 torno para madera, alturas de punta 250 mm. peso 90 kilos.
1 trabador para hojas sierra sin fin y serrucho.
24 tubos vidrios para faroles Dietz.
100 tuercas paso milímetro de 4,76 mm.
200 tuercas paso milímetro de 6,35 mm.
200 tuercas paso milímetro de 7,94 mm.
200 tuercas paso milímetro de 9,52 mm.
50 tuercas paso milímetro de 11,11 mm.
100 tuercas paso milímetro de 12,7 mm.
100 tuercas paso milímetro de 15,87 mm.
6 paquetes velas de estearina para coche.
36 tarros veneno hormiguicida Argentino.
10 kilos veneno pasta Zelio "Bayer".
10 kilos verde París en polvo.
2 metros2. zaranda N.° 2, tejido para.
2 metros2. zaranda N.° 65 tejido para.

Artículos generales de pinturería— Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

26 latas aceite de lino cocido.
20 latas aguarrás Pratt.
10 latas alcohol desnaturalizado de 96°.
5 litros amoníaco.
4 latas barniz Nobles H. Carriage N.° 2 3.600 c.3 aprox. c|u.
4 latas barniz Nobles H. Flatting 3.600 c3. aprox. c|u.
4 latas barniz Nobles H. cola de Oro 3.600 c3. aproximada c|u.
4 latas barniz goma laca de 3.300 c3. aprox. c|u.
1 kilo bronce en polvo.
1 kilo carbonilla para pintores.
10 kilos Chi-Namel blanco.
10 kilos colores en polvo-azul co balto.
20 kilos colores en polvo-azul ultra mar.
5 kilos colores en polvo blanco cinc.
5 kilos colores en polvo brun Victoria.
10 kilos colores en polvo-azul negro viña.
20 kilos colores en polvo-azul negro roma.
280 kilos colores en polvo-azul ocre amarillo.
140 kilos colores en polvo-azul ocre colorado.
5 kilos colores en polvo-azul rojo germania.
2 kilos colores en polvo-azul rosa teatro.
5 kilos colores en polvo siena cruda.
5 kilos colores en polvo-azul siena cocida.
5 kilos colores en polvo-sombra cruda.
5 kilos colores en polvo sombra cocida.
5 kilos colores en polvo-azul tierra Cassell.
5 kilos colores en polvo-azul verde ultramar.
1 lata extracto de banana, de 800 c3. aproximadamente.
5 kilos Filling en polvo.
2 piezas gamuza.
5 kilos goma laca en escamas.
5 kilos goma arábiga.
25 metros hule blanco de mts. 1.40 de ancho.
10 kilos jabón España

6 latas masilla blanca.
40 kilos papel escenográfico delgado.
24 hojas papel oleado para estampas.
25 hojas papel Wattman.
60 pinceles blanqueo Milán N.° 1.
12 pinceles chatos, dobles, para barniz de 63,5 mm.
12 pinceles filetear N.° 6.
12 pinceles filetear N.° 4.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 10.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 12.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 14.
48 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 22.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 24.
12 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 26.
36 pinceles para recortar de cerda blanca, cabo largo.
12 pinceles recortar de cerda blanca, cabo largo.
600 kilos pintura en pasta, blanca "Duth Boy".
70 kilos pintura en pasta, amarillo cromo.
400 kilos pintura en pasta, amarillo ocre.
25 kilos pintura en pasta, azul cobalto.
80 kilos pintura en pasta, azul ultramar.
70 kilos pintura en pasta, blanco cinc.
70 kilos pintura en pasta, brun andick.
250 kilos pintura en pasta, colorada.
200 kilos pintura en pasta, negra.
70 kilos pintura en pasta, óxido de hierro.
200 kilos pintura en pasta, verde Inglés.
100 kilos pintura en pasta verde Imperial.
60 kilos pintura en pasta vermellón.
1 tubo meid. pintura óleo amarillo antimonio.
1 tubo med. pintura óleo amarillo antimonio.
1 tubo med. pintura óleo amarillo cromo N.° 1.
1 tubo med. pintura óleo pintura amarillo cromo N.° 2.
1 tubo med. pintura óleo amarillo cromo N.° 3.
1 tubo med. pintura óleo amarillo cromo Orange.
1 tubo med. pintura óleo amarillo ocre.
1 tubo med. pintura óleo amarillo Nápoles.
1 tubo med. pintura óleo amarillo Peruano.
1 tubo med. pintura óleo amarillo siena natural.
1 tubo med. pintura óleo amarillo ultramar.
1 tubo med. pintura óleo azul ceniza.
1 tubo med. pintura óleo azul cobalto.
1 tubo med. pintura óleo azul mineral.
1 tubo med. pintura óleo azul París.
1 tubo med. pintura óleo azul Prusia.
1 tubo med. pintura óleo azul ultramar.
1 tubo grande pintura óleo blanco albayalde.
1 tubo grande pintura óleo blanco plata.
1 tubo grande pintura óleo blanco cinc.
1 tubo mediano pintura óleo colorado carmín.
1 tubo mediano pintura óleo colorado Inglés.
1 tubo mediano pintura óleo laca carminada (colorado).
1 tubo med. pintura óleo colorado laca.
1 tubo med. pintura óleo colorado garanza.
1 tubo med. pintura óleo colorado geranio.
1 tubo med. pintura óleo colorado de Marte.

Artículos sanitarios—
1 bola para caños de cloacas, hierro común.
2 brochas para cloaqueros, de buena clase.
25 metros caña, para cloaqueros, de 0.02, buena calidad.
3 cepillos circulares para caña.
3 depósitos w. c. con descargas aprobados.
1 tirabuzón para caña de cloacas.
1 traje impermeable, reforzado.

Materiales de escobería y cepillería—
30 kilos alambre crudo.
8 kilos azufre en polvo, buena calidad.
3 paquetes clavos.
25 ovillos hilo N.° 3, 10 blanco.
50 docenas maderas con tapas preparadas para cepillos N.° 3, Sauce.
75 atados paja de Guinéa de 1.ª calidad, de 0.86 de circunferencia.
600 palos de pino para escobas.
25 palos de pino para cepillos, de 1 m 30.
25 kilos trevia buena.
50 maderas de cepillos con tapas N.° 20.
3 metros papel de lija N.° 3 de 0.60 cm. de ancho.
15 kilos piazábal.
15 kilos piazábal.
3 kilos grapas N.° 14|20.
5 docenas rendines de 50 agujeros.
5 docenas tapas para cepillos N.° 3.
3 docenas tapas para cepillos N.° 20.

Ferretería y bazar—
800 litros flúido desinfectante.
3 cajones aceite de lino cocido.
3 cajones aceite de lino cocido, bueno.
3 cajones aceite de lino crudo, bueno.
35 litros aceite para máquina, fino y grueso.
30 litros ácido muriático.
3 cajones aguarrás.
10 kilos amarillo cromo puro.
50 kilos amarillo ocre, en polvo.
2 asaderas, hierro batido 70 x 30.
15 kilos azul ultramar en paquetes de 400 grs., bueno.
3 baldes de hierro para albañil.
6 baldes de hierro galvanizado de 8 litros.
2 batidores de alambres.
25 tarros blanco de cinc, en pasta, tamaños comunes.
1 galón barniz.
400 kilos bolsas de arpillera, usadas.
2 kilos borax en piedra, buena.
18 docenas frascos líquido pulidor de 1|4 pot.
1 budinera de hierro batido.
12 bujías para filtros Berkelfed.
25 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
2 cacerolas 3 litros, hierro batido.
2 cacerolas 5 litros, hierro batido.
1 cacerola 10 litros, hierro batido.
1 cacerola 15 litros, hierro batido.
1 cafetera grande, enlozada.
1 kilo cáñamo, bueno.
12 latas cera para pisos, nogal (de 3 litros c|u.).
3 cepillos de alambre.
1 chaira para carnicero, buena.
125 kilos clavos, surtidos.
30 kilos cola del país, tipo francesa.
2 coladores de hierro batido, para caldo.
1 colador de hierro batido para leche.
35 kilos colorado, en polvo.
4 docenas copas para agua o vasos vidrio cort.
40 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1|2 docena cucharas de alapaca, para mesa.
1 docena cucharas imitación alpaca.
1 docena cucharitas de alpaca para café.
2 cucharones tamaño mediano, de hierro batido.
3 cuchillos para cocina "Cocodrilo".
3 cuchillos para carniceros "Cocodrilo".
1 docena tinteros para escritorio con dos recipientes.
5 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas de papel blanco, de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 prensa de copiar de acero con manija nikelada tamaño oficio con su correspondiente mesa con cajón.

Alpargatería—
85 docenas botones de hueso blanco
15 carreteles hilo blanco núm. 16-500 yardas.
150 gramos cera virgen.
135 kilos trenza para coser a mano.
80 metros lona marrón 10 onzas.
15 kilos hilo cosedera 5 hebras.

Materiales de construcción—
2 metros arena gruesa.
1 metro arena fina.
3.000 kilos cal viva en piedra Córdoba
1.000 ladrillos de cal.
25 hojas pino spruce de 0.13 x 0.305 x 4.270 mm.
50 tablas pino spruce de 0.25 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.04 x 0.305 x 4.270 .mm.
4 hojas pino spruce de 0.18 x 0.305 x 3.270 mm.
40 metros pino spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
30 metros pino spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 barricas tierra romana barricas de 180 k. c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.

Materiales de electricidad—
6 aisladores campana porcelana.
200 aisladores para campanillas.
100 metros alambre de 1 mm. de sección 500 v. para luz.
5 kilos alambre campanilla aislados con dos trenzas parafinadas de buena calidad.
100 metros alambre 2 mm. sección 500 v. para luz.
3 botones para campanillas, porcelana.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 10 amperes.
12 cartuchos fusibles tipo Tezed de 15 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 20 amperes.
2 campanillas cencerro.
3 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
100 metros cordón flexible bipolar de de 1 mm. 500 w.
6 fichas para toma corrientes de 10 ampéres.
600 lámparas de 15 b. 220 v. fil. met. "Philips".
150 lámparas de 50 b. 220 v. fil. met. "Philips".
50 lámparas de 100 b. 1|2 w. fil. met. "Philips".
25 lámparas de 200 b. 1|2 w. fil. met. "Philips".
15 lámparas de 300 b. 1|2 w. fil. met. "Philips".
6 llaves unipolares.
6 llaves unipolares.
1 pinza aislada buena.
12 portalámparas sin llave.
12 lámparas portalámparas sin llave.
6 portalámparas intemperie sin llave.
100 prensa-hilos bipolares redondos.
1 kilo soldadura tinol.
6 kilos tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 ampéres.
3 kilos toma-corriente completo de 6 amp.

Materiales para peluquería—
3 cepillos para sacar el cabello de cerda.
3 cepillos para sacer el cabello de las máquinas.
6 máquinas número 0.
6 máquinas para afeitar 10 ceros.
12 peines de asta.
25 juegos peines para máquina de afeitar 10 ceros.
100 resortes para máquinas de afeitar.
6 tijeras de acero.
6 borradores de fieltro para pizarrón.
2 baños para humedecer trapos de copiar tamaño oficio.
8 docenas cajas de bronches del N.° 0 al 5.
1 docena cajas de broches del Bem. clip. N.° 1.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. N.° 2.
3 canastos para papeles, de alambre.
6 cajas chinches de 1.ª
3 carpetas para escritorios, de hule.
5 docenas cintas para máquinas de escribir 1.ª Continental, Ideal, Royal, Underodd, y Smith Bross.
400 cuadernos "Belgrano" 20 hojas margen una raya.
50 cuadernos "Belgrano" 20 hojas margen doble raya.
50 cuadernos cuadrícula mediana 5 mm. 20 hojas.
2 cueros para encuadernación, obscuros.
1|2 docena esponjeros vidrio.
6 docenas gomas circulares, para máquina de escribir.
6 docenas gomas para lápiz tamaño 12.
6 docena goma líquida, francesa. frascos chicos.
6 ovillos hilo crudo para atar.
25 hojas impermeables de copiador, tamaño oficio.
3 docenas lapiceras para oficinas 1.ª calidad.
1|2 gruesa lapiceras escolares ordinarias.
5 docenas lápices tinta.
5 docenas lápices "Faber" N.° 1.
50 docenas lápices "Faber" N.° 2.
3 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
3 docenas lapiceras Guillot N.° 400.
40 ejemplares libro de lectura "El Nene" N.° 1 por A. Ferreira.
30 ejemplares libro de lectura "El Nene" N.° 2 por A. Ferreira.
40 ejemplares libro de lectura "Levación" por Pedro B. Franco.
40 ejemplares libro de lectura "Plenitud" por Pedro B. Franco y Césareo Rodriguez.
3 resmas papel obra de 1.ª de 74 x 110, de 35 kilos.
5 resmas papel medio hilo de 46 x 72 de 14 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, de 46 x 72 de 14 kilos.
4 resmas papel obra de 1.ª de 65 x 95 de 25 kilos.
1|2 resma papel mármol surtido.
12 resmas papel diario satinado 64 x 82 de kilos 12.
1|2 resmas papel Kraft de 60 gramos
3 resmas papel rayado J. Romani de 400 pliegos.
1|2 resm papel abierto J. Romani de 400 pliegos liso.
3 resmas papel cuenta 3 columnas.
10 resmas papel oficio rayado.
10 resmas papel hilo para máquina de escribir tamaño oficio.
6 resmas papel doble oficio 46 x 72.
25 resmas papel envolver blanco, barrilete.
25 resmas papel fino imitación tela, oficio.
10 cajas papel carbónico azul o violeta.
150 hojas papel secante gris o rosa tamaño grande 120 lbs.
2 docenas cajas de 144 plumas N.° 341, Perry.
2 docenas cajas de 144 plumas N. 516, Leonard.
1|2 docena reglas, surtidas.
1|2 docena secadores metal.
5.000 sobres oficio blancos.
500 sobres comerciales para cartas blancos.
25 hojas tela para copiar, impermeable.
25 metros tela encuadernación.
20 frascos de 1 litro tinta común.
3 frascos de 1|4 litro tinta copiar.
3 frascos de 1|4 litro tinta carmín
6 frasquitos tinta para sellos.
20 kilos tinta obra 1.ª N.° 28.
1|2 docena tinteros de vidrio tapa metal.
4.000 botones para blusas, de hueso negro.
4.000 botones para pantalones de hueso negro.
1.850 botones para pantalones para tiradores.
5.000 botones de hueso blanco para ropa interior.
165 barbijos de cuero.
1.600 pares broches para pantalones.
200 pares bronches para blusas.
15 kilos cartón suela.
300 metros cinta de hilera.
3 cintas métrica con divisiones.
1.400 hebillas para pantalones.
489 carreteles hilo blanco N.° 40-500 yardas.
150 carreteles hilo blanco N.° 16-500 yardas.
400 carreteles hilo negro N.° 40-500 yardas.
80 carreteles hilo negro N.° 16-500 yardas.
160 carreteles hilo kaki.
165 juegos letras dorada "C. E.".
3 carreteles milanesa N.° 13|14.
40 ovillos cordonet N.° 30.
32 metros sutach dorado.
2 cajas tiza de color.
165 tafiletes.
5 docenas toallas tamaño grande, de hilo.
165 viseras de celuloide.

Materiales para calzado—
100 paquetes agujas para máquina de aparar "Singer".
20 litros aceite para quemar.
5 litros aceite para máquina "Singer".
400 m.2 box-calf negro.
26 docenas badanas negras de 2 m. 40 a 2 m. 70.
1.000 pares cambrillones de madera.
10 docenas cerdas.
2 kilos cera virgen.
50 docenas cera negra.
5 kilos cerote.
10 litros cemento.
24 cepillos de cerda.
60 kilos clavos de bronce N.° 12, buena calidad.
78 kilos clavos de bronce N.° 14, buena calidad.
20 kilos clavos de bronce N.° 16, buena calidad.
30 paquetes clavos de fierro para tacos N.° 8 y 9.
25 kilos clavos con cabeza N.° 25 punta París.
10 kilos clavos imitación N.° 12.
30 chairas, de buena calidad, de piedra.
10 kilos cola fuerte.
1.000 pares cordones cerda negra, comunes.
6 decímetros para zapateros.
8 docenas hilo negro N.° 16.
18 docenas hilo negro N.° 30.
12 kilos harina mandioca.
1.250 hebillas para borceguíes.
35.000 hojalillos negros N.° 6, buenos.
430 metros lienzo para forros.
30 limas triángulo de 0.12 cts.
48 lápices para marcar cuero.
6 limas media caña.
20 lamparitas para desformar.
5 martillos para aparador, buenos.
20 ovillos de hilo para plantillar.
45 hojas papel de lija, común N.° 0 y 1, bueno.
12 pinzas para armar.
5 docenas pinceles para tinta.
5 docenas pinceles para engrudo.
30 raspas buenas.

Materiales para calzado—
38 paquetes semillas N.° 8, buenas.
58 paquetes semillas N.° 10 buenas.
48 paquetes semillas N.° 12 buenas.
1.600 kilos suela macho de primera.
2 sacabocados con repuestos.
42 litros tinta negra, buena clase.
12 litros tinta marmoral.
24 trinchetas especiales de acero, buena clase.
12 tenazas corta clavos.
20 m.2 vaqueta negra cirada.
30 litros vinagre para engrudo.

Librería e imprenta—
1|2 docena almohadillas para sellos de 0,09 x 0.16.
1|2 docena almohadillas para sellos tamaño mediano.

1 docena cuchillos imitación alpaca de una pieza.
1|2 docena cuchillos de alpaca para mesa.
1 escofina media caña, corte mediano.
3 espátulas para pintores, buena.
3 espátulas para masillar, buena.
3 espumaderas de hierro batido, para caldo.
20 kilos estaño virgen.
18 latas de 1 kilo de Flit.
6 flotantes chicos, comunes.
5 paquetes hilo para atar, grueso y fino.
150 hojas hojalata de 0,50 x 0,72, buena.
1 hoja sierra corte fino, Cañón.
3 hojas para serrucho carnicero.
5 jarras de dos litros, vidrio cortado.
1 docena jarras de 2 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.
18 docenas ladrillos para limpieza, Ingleses.
2 docenas lápices para carpintero.
2 docenas limas para cerrajero, surtidas.
3 docenas limas Peugeot y Frers (surtidas).
2 docenas llaves en bruto para cerradura de armarios.
2 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas.
2 docenas llaves en bruto para candado Yale.
1 docena llaves en bruto para picaporte Yale.
5 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
6 mechas francesas surtidas para madera dura Peugeot y Frers.
2 docenas mechas Norteamericanas para hierro, surtidas.
1|2 metro con resortes (amarillos).
2 cajones nafta nacional Y. P. F.
50 kilos negro Roma.
2 ollas de 8 litros, hierro batido.
2 ollas de 10 litros, hierro batido.
2 ollas de 15 litros, hierro batido.
2 ollas de 20 litros, hierro batido.
1 olla de 30 litros, hierro batido.
1 olla de 60 litros, hierro batido.
5 tarros óxido de hierro, en pasta.
3 palas con cabo de madera, buena.
1 pala con cabo de hierro, buena.
25 manos papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3.
2 pavas tamaño grande, hierro batido.
2 pavas tamaño mediano, hierro batido.
3 piedras para afilar, forma chaira, buena.
1 piedra para afilar, al aceite, buena.
3 docenas pinceles para blanqueo, tipo Milán, cerda negra, ligada con cuerda sobre cabo de madera.
2 docenas pinceles para pintura, cerda pura.
2 docenas pinceles para pintura,
1|2 docena pinceles para barniz, capitol ovalado N.° 26.
2 pinceles para Martí del 1 al 24.
2 docenas pinceles p|filetear a la cal, cerda Milán del 1 al 24.
5 tarros pintura negra, Pajarito, en pasta, tarros comunes.
2 tarros pintura colorada, Pajarito en pasta, tarros comunes.
2 docenas platos hondos, de loza.
2 docenas platos playos, de loza.
2 docenas platos hondos, enlozados.
3 docenas platos playos, enlozados
30 docenas platos cónicos de 0,20 cts. de luz en la boca y 0,4 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.
Kilos plombagina negra, en paquetes.

1 docena plumeros, tamaño mediano.
1|2 docena plumeros cerda vegetal, color, grande.
2 docenas pocillos de loza para café.
2 docenas pocillos de loza para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados, para café.
30 docenas Puloil.
2 docenas ralladores con cajón.
25 kilos remaches surtidos, de hierro.
4 docenas repasadores de hilo.
1 kilo sal amoníaco, en piedra.
16 docenas Sapolio.
2 docenas sartenes tamaño mediano de hierro.
2 docenas sartenes tamaño grande de hierro.
3 docenas sierra para cortar hierro de 0,306 Grifin.
1.500 kilos soda.
1 sopera de loza.
1 sopera enlozada.
30 docenas tazas de hierro enlozado para café con leche para presos, con asa.
50 hojas esmeril azul de 1|2, 0, 1.
1|2 docena tenedores de alpaca para mesa.
1 docena tenedores de imitación alpaca para mesa.
10 paquetes tierra sombra natural.
10 paquetes tierra sombra, cocida.
10 paquetes tierra siena, natural.
10 paquetes tierra siena, cocida.
1 tetera niquelada.
50 kilos tiza.
10 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 22 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 45.
3 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 13 x 17.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 25 x 40.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 24 x 75.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 25.
60 docenas trapos para piso, buena clase, de 0,60 x 0,60.
5 docenas triángulos de 0,075.
5 docenas triángulos de 0,100.
5 docenas triángulos de 0,200.
15 kilos verde a la cal.
3 paquetes velas para soldar, de coche.
25 vidrios dobles de 0,48 x 0,43.
12 vidrios dobles de 0,47 x 0,42.
15 vidrios dobles de 0,46 x 0,35.
15 vidrios dobles de 0,54 x 0,43.
25 kilos yeso blanco.
10 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

Jabón—
4.500 kilos jabón amarillo de 1ra., común, en barras.

Combustible—
120.000 kilos carbón Cardiff de la mejor calidad, en briquetas.
50.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
2.500 kilos leña hachada, quebracho colorado.
1.600 kilos carbón fuerte de leña.

Cirugía—
40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 0.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 1.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 2.
40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 3.
6 madejas crin en madejas.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 2 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 3 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 5 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 10 c. c.
2 agujas para análisis de "Frainkel".
1 docena agujas para inyecciones intravenosas a subcutáneas de 3 c. c.
1 docena agujas de acero de 5 cm., para inyecciones intramusculares
1|2 docena intermediarios para jeringa.
1 docena termómetros clínicos.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 8 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 12 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 16 mm.
1 termómetro para estufas de 200°
2 cajas inyecciones de Eucodal eucolamina de Merck.
6 cajas eter "purísimo" para anestesia de Schering, en ampollas de 50 grs.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel grueso.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, fino.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", N.° 7 y 1|2.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", N.° 8.
2 aparatos para inyectar suero de 1.000 c. c. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.
2 lámparas de repuesto para el fronto lux de Finochietto.
1 tubo oxígeno "La Oxígena", en tubos de 1.500 litros.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 2 1|2 cm. por 0,6.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 5 cm. por 0,8.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 8 cm. por 0,1.

Farmacia y laboratorio—
1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o buena calidad del comercio.
1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.
4 litros aceite almendras.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 10 o|o.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 20 o|o.
60 litros aceite bacalao blanco.
1 litro aceite de olivas.
1 litro aceite de olivas esterilizado 1.000 f.
24 litros aceite de ricino.
1.000 gramos aceite gris.
24 litros aceite sésamo.
100 gramos acetato de sodio pío-análisis.
5 litros ácido acético.
2 litros ácido acético glacial.
1 kilo ácido arsenioso.
20 kilos ácido bórico, en polvo.
5 kilos ácido cítrico.
250 kilos ácido cítrico pío-análisis.
2 litros ácido clorhídrico.
5 litros ácido chorhídrico comercial.
5 litros ácido fénico puro.
1 kilo ácido láctico.
5 litros ácido nítrico.
2 litros ácido nítrico puro.
1 kilo ácido pícrico.
3 kilos ácido sulfúrico.
1 kilo ácido salicílico.
1 kilo ácido tricloracético pío-análisis.
3 kilos ácido tánico.
2 kilos ácido tartárico puro.
1.500 gramos adrenalina solución al 10|00.
250 litros agua destilada.
60 litros agua bi-destilada.
10 litros agua de cal.
8 1|2 litros agua de azahar.
1 litro agua de laurel cereza.
130 litros agua oxigenada de 10 volúmenes.
100 litros agua oxigenada "Merck".
2 litros agua de rosas.
1 1|2 kilos alcanfor.
1 kilo alcohol amílico.
1 litro alcohol melisa.
240 litros alcohol rectificado.
6 docenas alfileres de gancho.
200 kilos algodón hidrófilo.
16 kilos almidón, en polvo.
2.000 gramos amonio sulfato, cristalizado.
2.500 gramos alquitrán mineral.
2.500 gramos alquitrán vegetal.
1.000 gramos áloes socotrino.
1 1|2 litros amoníaco líquido, comercial.
2 litros amoníaco líquido, puro.
10 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c., c|u. N.° 500.
20 cajas ampollas de cafeína 0,25 gramos.
30 cajas ampollas adrenalina.
20 cajas ampollas adrenosina Biol.
10 cajas ampollas clorhidrato de morfina.
18 cajas ampollas iodo bismutado quinina "Biol" grande.
20 cajas ampollas ergotina "Ivón" 10 cajas x 6.
30 cajas emetina de 0,04 cajas de 100 amp.
10 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0,001.
500 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.
1 aparato de Ivón para dosaje de úrea en la sangre.
2 kilos antipirina.
1 kilo árnica flor.
1 kilo arrhenal.
1 1|4 kilos aristol.
1 kilo argirol.
20 kilos aspirina.
2 kilos atoplan.
1 kilo azafrán en rama, del comercio.
10 kilos azufre, en polvo.
1 kilo azul de metileno.
6 balones afocados, con tapa de esmeril de 100 c. c.
6 balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.
3 balones afocados, con tapa de esmeril de 500 c. c.
1 kilo bálsamo anodino.
1 kilo bálsamo Fioravanti.
2.100 gramos bálsamo Opedeldoch, líquido.
2 kilos bálsamo Perú.
2 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona, en polvo.
3 litros bencina.
1 kilo benjuí.
4 kilos benzonaftol.
1|2 kilo benzoato de amonio.
10 kilos benzoato de soda.
50 kilos bicarbonato de soda común.
100 gramos bicianuro de mercurio.
2.300 gramos bicloruro de mercurio.
1|4 kilo biyoduro de mercurio.
6 bolsas para hielo.
6 bolsas para agua caliente x 2 L. c|u.
2 kilos borato de soda.
1 1|2 kilos bromuro de sodio, bueno, del comercio.
2 kilos bromuro de potasio.
10 ampollas bromo puro, en ampollas de 25 gramos c|u.
1 aparato de Folin y Wie, para dosaje de glucosa en la sangre.
1 1|2 kilos bromuro de amonio, bueno, del comercio.
1 1|4 kilos bromuro de alcanfor, bueno, del comercio.
6 burotas graduadas color caramelo con llave esmerilada de 50 c. c.
1.300 gramos cacodilato de soda, bueno, del comercio.
1.300 gramos cafeína pura, buena, del comercio.
1.200 cajas de cartón, buenas, del comercio.
300 cajas de viruta, buenas, del comercio.

10.000 gramos cal de hipofosfitos, buena, del comercio.
1.000 gramos calcio cloruro, bueno, del comercio.
1.000 gramos calcio lactado, bueno, del comercio.
2 kilos calcio fosfato, tri, bueno, del comercio.
2.100 gramos calomel, del comercio.
24 cánulas para irrigador, buena, del comercio.
30 cápsulas de porcelana, de 250, 500 y 1.000 grms.
30 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 grms.
3.000 gramos carbón animal.
4.000 gramos carbón Belloc.
1.000 gramos carbonato bismuto.
1.250 gramos carbonato amonio.
60 kilos carbonato cal común.
4.500 gramos magnesia.
250 gramos sodio puro.
1.250 gramos cáscara sagrada, en polvo, buena, del comercio.
30 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
30 cepillos para manos, buenos, del comercio.
100 gramos chinosol, bueno, del comercio.
1 1|2 kilos citrato hierro amoniacal, bueno, del comercio.
2.100 gramos clavos de olor, bueno, del comercio.
2.500 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
2 1|2 kilos clorato de potasio, bueno, del comercio.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno, del comercio.
2 grs. clorhidrato atropina, bueno del comercio.

1.100 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
1.250 gramos clorhidrato cocaína, bueno, del comercio.
5.000 gramos cloroformo común, bueno, del comercio.
1.500 gramos cloruro de sodio puro, bueno, del comercio.
1.000 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
250 gramos codeína, buena, del comercio.
1 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio.
1.600 corchos diversos tamaños, buenos del comercio.
1.000 gramos creosota vegetal, buena, del comercio.
3.000 gramos cremor tártaro, bueno del comercio.
1.250 gramos criogenina, buena, del comercio.
100 cubre-objetos, bueno, del comercio
100 cuentagotas, bueno, del comercio.
1.250 gramos dermatol, del comercio.
125 gramos digital, polvo, bueno, del comercio.
240 gramos dionina, buena, del comercio.
6 cajas dienol, ampollas.
1 kilo dimetina.
6 embudos vidrio, x 100 x 250 x 500 c|u. x 30 y x 60.
2.125 gramos ergotina Bongean, buena, del comercio.
1.000 gramos ergotina según Ivón, buena, del comercio.
1.000 gramos escamonea p., buena, del comercio.
2.000 gramos esencia eucaliptus, buena del comercio.
1.000 gramos esencia anís, buena, del comercio.
100 gramos esencia limn, buena, del comercio.
1.000 gramos esencia menta, buena, del comercio.
100 gramos esencia cogñac, buena, del comercio.
50 litros esencia trementina, buena, del comercio.
5 gramos esencia sulfato, buena, del comercio.
12 espátulas de acero, buenas, del comercio.
1.000 gramos eucaliptol, bueno, del comercio.
15 litros éter sulfúrico, bueno, del comercio.

100 gramos extracto belladona, bueno, del comercio.
250 grs. extracto etéreo helecho macho, b. d. comercio.
1|2 kilo extracto flúido bálsamo tranquilo, comercio.
1|2 kilo extracto flúido h. canadiensis, b. d. comercio.
3 kilos extracto flúido bálsamo tolú, b. d. comercio.

5.000 gramos extracto flúido de coca, b. d. comercio.
230 gramos extracto flúido canabis índico, b. d. comercio.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgen, b. d. comercio.
100 gramos extracto flúido Ipeca, b. d. comercio.
10.000 gramos extracto flúido jarabe iodo tánico.
1 kilo extracto flúido cola, bueno, del comercio.
5 1|2 kilos extracto. flúido polígala.
750 gramos extracto flúido quina.
1.000 gramos extracto flúido ratania.
50 gramos extracto flúido opio.
50 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.
1.600 frascos vacíos para despacho.
130 frascos con tapa esmerilada.
120 frascos gotero x 15 gramos.
110 frascos gotero x 30 gramos.
6 frascos Erlenneyer vidrio Priex de 250 gramos c|u.

16 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 250 gramos.
12 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 100 gramos.
18 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 500 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 30 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 60 gramos.
36 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 100 gramos.
36 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 250 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 500 gramos.
10 frascos gotero x 60 gramos.
24 frascos gotero x 100 gramos.
8.000 metros gasa hidrófila.
100 piezas género para venda.
250 gramos genciana.
30 litros glicerina.

1.250 gramos glicerofosfato cal.
2.150 gramos glicerofosfato hierro.
6.000 gramos glucosa pura.
250 gramos gomenol.
12 kilos goma arábiga, en polvo.
5 kilos grasa de cerdo.
2.500 gramos guayacol absoluto.
6 metros guttapercha.
1 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 grs.
1 kilo hidrato sodio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
100 litros hidroclorina x 12 c|u.
25 gramos hematina.
150 gramos ictiol.
16 kilos iodo metálico.
500 gramos iodoformo.
15 kilos ioduro potasio puro.
1.000 gramos ioduro sodio.
300 gramos ipeca, en polvo.
6 irrigadores completos, de pared.
24 docenas jabones "Regio".
100 gramos jalapa, en polvo, del comercio.
250 gramos cola, en polvo.
2.000 gramos láudano Sidehan.
10 kilos lactosa.
2 kilos lanolina.
500 gramos licopodio.
40 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.
2 kilos lino, en grano.
2 kilos lino, en harina.
20 litros linimento Stokes.
20 litros líquido Danbi-Carrel.
100 gramos lobelia, hojas, del comercio.
50 kilos magnesia calcinada.
600 gramos manteca cacao, del comercio.
12 medidas de vidrio 60 x 250 x 500 gramos.
1.500 gramos mentol.
230 gramos morfina clorhidrato.

6 morteros de composición N.° 6, 8 y 10.
6 morteros de vidrio, grandes.
500 gramos mostaza, en polvo.
10 kilos naftalina, en bolitas.
1 kilo naftalina, en polvo, pura.
1.100 gramos nitrato plata cristalizado, del comercio.
100 gramos nitrato plata cristalizado pro-análisis.
2.000 gramos nitrato plata fundido.
1.000 gramos nitrato plata potasio.
3.000 gramos nitrato plata potasa.
250 gramos nitrato plata uranio pro análisis.
2.500 gramos novocaína.
1.000 gramos nuez vómica, en polvo.
1 obletero de níquel.
2.500 gramos opio, en polvo.
1.000 gramos oxicianuro de mercurio.
1.250 gramos óxido amarillo de mercurio.

12 kilos óxido amarillo de cinc.
250 gramos pancreatina.
6 paquetes papel filtro 10 c. c.
3 paquetes papel filtro N.° 33.
1 caja papel tornasol azul.
2.500 gramos pepsina fina.
1.250 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos pepsina en escamas.
1.000 gramos pepsina nostra.
500 gramos perlas de vidrio, medianas.
5.000 gramos permanganato de potasio.
2 piedras de toque con 12 cavidades.
12.500 gramos piramidón.
6 pipetas graduadas de 1 c. c. y 2 c. c.
6 planchas de mármol.
2 kilos pildoras Dehaul.
2.000 gramos podofilina.
1.200 gramos polvos Dower.
3 kilos pomada mercurial doble.
100 porta-objetos.
20 potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100 grs.
3 probetas graduadas con pico de 10 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 25 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 50 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 100 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 250 grs. c|u.
250 gramos quina, en rama.
6 kilos potasio cianuro, en frascos de 500 gramos.
1.200 gramos resorsina.
500 gramos ruibardo, en polvo.
2 1|2 kilos salicilato de metilo.
1 1|2 kilos regaliz, en polvo.
2.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de bismuto.
2.000 gramos salipirina sirconina.
1 kilo salol.
5 gramos santonina.
100 cajas sellos Nos. 1 y 2.
500 gramos sen, en hojas.
Solución digitalina Mihale, frasc. x 30 grs. N.° 8.
250 gramos soda cáustica.
1 kilo soda fosfato.
14 kilos subnitrato bismuto.
6 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 250 grs. c.u.
6 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 500 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas de 500 grs. c|u.
6 suero glucosado hipertónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado hipertónico ampollas de 500 grs. c|u.
2 suero gelatinoso ampollas de 250 grs. c|u.
500 gramos sulfato cobre, comercial.
300 gramos sulfato cobre puro.
30 gramos sulfato codeína.
5 gramos sulfato esparteína.
15 kilos sulfato magnesia.
2 gramos sulfato neutro-atropina.
1.000 gramos sulfato de potasio.
2.000 gramos sulfato de quinina.
100 kilos sulfato de sodio.
5 gramos sulfato de estricnina.
1.250 gramos sulfato cinc puro.

200 gramos sulfonal.
180 suspensores comunes.
50 kilos talco "Venecia".
6 telas metálico con amianto de 15 cm. c|u.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpinol.
4.300 gramos terpina hidrato.
1.000 gramos timol.
5.000 gramos tintura belladona.
1.000 gramos tintura benzoe.
1.000 gramos tintura acónito.
1.500 gramos tintura benjuí.
1.000 gramos tintura lobelia.
1.000 gramos tintura opio.
1.000 gramos tintura valeriana.
1.000 gramos tintura nuez cola.
1.000 gramos tintura jalapa compuesta.
1.000 gramos tintura nuez vómica.
1.000 gramos tintura canela.
1.000 gramos tintura quina.
1.000 gramos tintura genciana.
1.000 gramos tintura coca.
1.000 gramos tintura digital.
1.000 gramos tintura cuassia.
1.000 gramos tintura mirra.
1.000 gramos tintura colombo.
1.000 gramos tintura ruibardo.
1.500 gramos tintura naranjas amargas.

1.000 gramos tintura jacorandi.
1.000 gramos tintura eucaliptus.
500 gramos tintura estrofantus.
2.500 gramos tiocol.
1.100 gramos turbit vegetal.
1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
24 metros tubos de goma para irrigador.
3 metros tubos de goma para mechero "Buesen" de 5 m|m: de diámetro interno.
12.500 gramos urotropina.
6 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 250 gramos.
12 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 125 gramos.
3 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 60 gramos.
120 kilos vaselina blanca.
160 kilos vaselina amarilla.
25.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos úrea.
20 varillas de vidrio.
250 gramos valeriana, raíz pura.
60 ventosas grandes.
250 gramos veronal.
1 docena de juegos vidrios de reloj.
1.500 gramos zumo espino cerbal.
1.500 gramos zumo Grosellas.
50 gramos yatrén N.° 105.
1 ureómetro "Ivón", completo.
1 urinómetro.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Almacén—

1.700 kilos azúcar molida cristal de 1.ª
320 kilos arroz Carolina de 1.ª
250 kilos arvejas partidas de 1.ª
280 kilos aceite Oliva "Sasso" "Ottone" o sus similares en latas de 2 1|2 kilos cada una.
720 litros agua lavandina en botellas de litro (envase dev.)
20 kilos achicoria "Plateur" paquete de 100 gramos cada una.
30 litros alcohol puro, en botellas de 1|2 litro cada una.
300 cápsulas azafrán molido.
50 bolsas aserrín blanco de 1.ª
550 kilos café caracolillo en grano tostado de 1.ª
50 kilos café "Paulista" en grano tostado de 1.ª paquete de 1 kilo, etiqueta colorada.
550 kilos dulce membrillo, especial de 1.ª latas de 5 kilos.
250 kilos dulce de batata especial de 1.ª latas de 5 kilos.
60 kilos extracto de tomate, latas de 1 kilo.
700 kilos fideos de sémola, especiales surtidos de 1.ª
150 kilos garbanzos del país especiales de 1.ª
80 kilos harina de maíz.
500 kilos jabón amarillo "Campana" de 1.ª barras de 1 kilo.
300 paquetes jabón Sunglight.
6 latas kerosene "Y. P. F." de 1**5 1|2 litros cada una.**

60 kilos panceta de cerdo, bien curada.
30 kilos pasas de uvas (dos lechos) 2 cajones.
160 cajas pomada "Cobra" N.° 2.
100 rollos papel higiénico "Waldorff".
500 kilos papel estrasa, tipo blanco, espesor regular.
150 kilos porotos manteca, especiales de 1.ª
100 kilos queso "Sbrinz" bien curado.
100 kilos sal fina "Dos Anclas".
240 kilos sal gruesa "Dos Anclas".
216 panes sapolios "Morgans".
14,528 kilos té Sol en latas de 3 libras.
150 trapos para piso 60 x 65 peso aproximado 200 gramos.
1.260 litros vino "Toro" (casco de vuelto).
288 botellas vino "Toro" envase devuelto.
80 kilos yerba "Cruz Malta".

Verduras—
150 kilos acelga fresca, grandes y verdes.
60 kilos ajos colorados grandes y sanos.
1.200 kilos batatas coloradas, grandes y sanas.
320 docenas bananas maduras, grandes y sanas.
500 kilos cebolla cabeza grande, seca y sana.
500 kilos lechuga repollada, blanca y fresca.
120 docenas naranjas maduras, grandes y sanas (proveerlas en los meses de Mayo y Junio).
7.500 kilos papas tipo bocha, sanas, lisas peso aproximado 100 gramos cada una.
700 kilos repollos blancos, frescos grandes y repollados.
700 kilos verduritas surtidas, (apio perejil, puerro, nabo, zanahorias etc.,)
300 kilos zapallo angola, grandes y sanos y maduros.

Carnicería—
6.400 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos en piernas traseras, con parte de los bifes hasta su correspondiente lomo entero.
300 kilos asado de vaca, de animales tiernos y gordos.
60 kilos costillas de capón.
720 kilos grasa de vaca, de la pella.
300 docenas huevos frescos.
200 kilos mondongo tierno de vaca.
120 sesos de vaca, frescos.
80 docenas patitas de capón.
60 kilos patitas de ternera.

Leche y manteca—
10.000 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal.
32 kilos manteca de vaca.

Pan y harina—
6.000 kilos pan de 1.ª en pancitos de 80 gramos cada uno.
420 kilos harina de trigo 000.

Combustible—
24.000 kilos carbón de piedra "Glasgow, para cocina.

Lavado y panchado de ropa—
70 blusas de brin.
70 bolsitas.
500 camisas de niña.
500 calzones.
140 corpiños.
50 camisas de plancha.
50 cuello.
35 camisas lisas.
890 camisetas.
350 calzoncillos.
225 colchas.
20 cortinas.
70 cotines de colchón.
550 delantales de niñas.
180 delantales de servicio.
250 enaguas de niñas.
25 echarpes de lana.
20 frazadas de lana y algodón.
1.400 fundas de cama
20 fundas de piano.
270 guardapolvos.
50 gorros blancos.
45 manteles.
1.500 pares de medias.
400 pañuelos de manos.
70 pantalones.
80 piezas varias.
600 repasadores.
1.000 sábanas.
1.100 servilletas de mesa.

Lavado y planchado de ropa —
100 sacos.
1.500 toallas turcas.
200 toallas de baño.
860 toallas higiénicas.
250 toallas sin fin.
60 vestidos.
40 tricotas de lana.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en las Direcciones de los diferentes Establecimientos nombrados, en la Oficina de Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública (Casa de Gobierno)

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1932.

Luis Ricci, Director.
v-17 octubre

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la efcha de su publicación en el Boletín Oficial hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto durante el mes de Octubre próximo:

Carnicería—

1.600 kg. carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.
100 kg. asado de vaca, tierno y gordo.
180 kg. grasa de vaca, de la pella.
70 doc. huevos frescos.
50 kg. mondongo de vaca, tierno.
20 kg. matambre de vaca, tierno y gordo.
30 sesos de vaca, frescos.
20 kg. patitas de ternera.

Verduras, papas y frutas —

40 kg. acelga fresca y verde.
15 kg. ajos colorados, grandes y sanos.
200 kg. batatas coloradas, grandes y sanas.
60 doc. bananas maduras, sanas y grandes.
140 kg. cebolla de cabeza sana, grande y seca.
10 kg. espinacas frescas y verdes.
130 kg. lechuga "Romana", fresca y bien repollada.
60 doc. naranjas maduras, sanas y grandes.
1.900 kg. papas, tipo bocha, lisa sin brotes, peso aproximado 100 grs.
200 kg. repollos blancos, grandes, frescos y bien repollados.
180 kg. verduritas surtidas, puerro, zanahorias, perejil, apio, etc.
50 kg. zapallo angola, grande, sano y maduro.

Combustible—

6.000 kg. carbón de piedra, "Glasgow", para cocina.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 4 de Octubre a las diez y seis horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director.
v-4 octubre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Ofrecemos en venta

5.000 kilos de recortes de papel enfardado.

Se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten hasta el día 4 de Octubre a las 15 horas.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
v-4 octubre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Expediente N°. 23 — L — 1932

Estando autorizado por Superior Decreto número 05.307, de fecha 30 de Junio próximo pasado, llámase a licitación privada hasta el día 6 de Octubre de 1932 a las 14 y 30 horas, para la provisión a la Institución durante el mes antes mencionado, de los artículos de uso y consumo que a continuación se especifican:

ARTICULOS GENERALES DE ALMACEN

450 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 y 5 kilos, peso neto.
900 kilos arroz Glacé.
450 kilos arvejas enteras.
450 kilos arvejas partidas.
200 cápsulas azafrán.
2.500 kilos azúcar Tucumana, seca, molida.
150 kilos bacalao sin espinas, peso neto.
200 kilos café tostado, en grano.
3 kilos canela en rama.
4 kilos canela molida.
100 kilos cascarilla de cacao.
100 kilos ciruelas secas.
150 kilos conserva de tomates, latas de 2 1|2 y 5 kilos, peso neto.
150 kilos dulce membrillo en latas grandes, peso neto.
200 kilos garbanzos del país.
350 kilos harina de maíz.
15 kilos hongos secos.
200 kilos lentejas.
300 kilos maíz pisado.
120 kilos orejones de durazno.
100 cajas palillos mondadientes.
50 tarros pimientos morrones.
600 kilos porotos manteca.
150 kilos queso rallar.
100 kilos sal fina.
2.000 kilos sal gruesa.
200 kilos sémola.
200 litros vinagre.
180 kilos yerba Argentina, para mate cosido.

HARINA

15.050 kilos harina de trigo "00".

FORRAJES

5.000 kilos afrechillo de trigo.
2.000 kilos semitín o similar.
1.000 kilos triguillo.

PAPAS

12.000 kilos papas para consumo, sanas, libres de brotes, de buen tamaño y calidad.

ARTICULOS DE LIMPIEZA

600 kilos jabón amarillo estacionado.
170 kilos jabón en polvo.
60 repasadores de lienzo.
300 kilos soda cristal.
300 kilos trapos piso de metros 0.65 por 0.65.

COMBUSTIBLES

1.000 kilos carbón de fragua.
100 kilos carbón de leña fuerte.
50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas de hasta 30 centímetros de alto.

LUBRIFICANTES

500 kilos aceite especial para cilindros.
2 cajones aceite apropiado para automóviles y camiones, tipo verano.

ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURERIA, MENAJE, ETC.

5 kilos acero red. 9.52 mm. esp. para herramientas.
10 kilos acero red. 12.7 mm. esp. para herramientas.
10 kilos acero red. 19.05 mm. esp. para herramientas.
10 kilos acero planch. de 9.52 x 19.05 mm.
1 metro acero rápido de 12.7 x 12.7 mm. para herramientas.
1 metro acero rápido de 19.05 x 19.05 mm. para herramientas.
1 metro acero rápido de 25.4 x 25.4 mm. para herramientas.
25 litros ácido muriático.
12 agujas para colchonero de 20 centímetros largo.
50 kilos alambre galvanizado de 8 mm.
20 rollos alambre galvanizado, N°. 14, de 40 kilos c|u.
6 kilos arandelas lisas de 12 mm.
6 kilos arandelas lisas de 15 mm.
4 kilos arandelas lisas de 19 mm.
4 kilos arandelas lisas de 20 mm.
4 kilos arandelas lisas de 22 mm.
4 kilos arandelas lisas de 24 mm.
4 kilos arandelas lisas de 25 mm.
3 azadones para albañiles, de metros 0.25 x 0.15.
1 bastón para ebanista de 0.01.
1 bastón para ebanista de 0.015.
12 pares bisagras p|puerta, 2 alas, 5 agujeros.
12 pares bisagras de hierro de 25 x 75 mm.
12 pares bisagras de hierro de 30 x 85 mm.
12 pares bisagras de hierro de 35 x 40 mm.
12 pares bisagras hierro de 35 x 45 mm.
10 kilos bronce fosf. bujes 25.4 int. por 76.2 ext. mm.
10 kilos bronce fosf. bujes 25.4 int. por 50.8 ext. mm.
10 kilos bronce fosf. bujes 19.05 int. por 38.1 ext. mm.
10 kilos bronce fosf. de 31.75 mm.
10 kilos bronce amarillo red. de 25.4 mm.
50 gulones rosca Whittwort de 12.7 por 76.2 mm.
50 gulones rosca Whittwort de 12.7 por 50.8 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 9.52 por 76.2 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 7.94 por 50.8 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 7.94 por 25.4 mm.
100 bulones cab. red. de 140 y 12.
150 bulones cab. red. de 150 x 12.
100 bulones cab. red. de 130 x 11.
100 bulones cab. red. de 120 x 11.
100 bulones cab. red. de 80 x 12.
5 candados tipo Yale de 60 x 60 mm.
12 canillas bronce, cuello prolongado de 12.7 mm.
5 chapas hierro galv. número 18 de 2 m2. c|u.
5 chapas hierro galv. número 20 de 2 m2. c|u.
5 chapas hierro galv. número 22 de 2 m2. c|u.
5 chapas hierro galv. número 24 de 2 m2. c|u.
10 chapas hierro galv. número 26 de 2 m2. c|u.
6 chapas hierro número 18 de metros 2 x 1.
10 chapas hierro número 14 de metros 2 x 1.
10 chapas hierro número 12 de metros 2 x 1.
1 chapa cinta métrica de acero, de 50 metros con su estuche.
15 kilos clavos de 25 mm.
20 kilos clavos de 38 mm.
10 kilos clavos de 50 mm.
20 kilos clavos de 63 mm.
10 kilos clavos de 76 mm.
10 kilos clavos de 101 mm.
15 kilos clavos de 127 mm.
15 kilos clavos de 152 mm.
10 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 50 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 63 mm.
4 kilos clavos para herrar número 7.
4 kilos clavos para herrar número 6.

4 kilos clavos para herrar número 5.
4 kilos clavos para herrar número 4.
25 kilos cola Francesa.
15 metros correa de suela sencilla de 25.4 mm.
15 metros correa suela sencilla de 38,1 mm.
15 metros correa suela sencilla de 50,8 mm.
6 cucharas para albañil de mts. 0,20 x 0,12.
6 cucharines para albañil de mts. 0,12 x 0,07.
6 destornilladores de 254 mm.
6 escoplos de 3 a 8 mm.
3 escoplos de 12 mm.
6 esgubias escultura, planas de 0,005 a 0,04.
10 kilog. estaño virgen en lingotes.
12 kilog. falletas hierro, caja lisa estampada, manija a cruz con barrote 1|2 caña de 12 mm.
12 formones para carpintero (1 juego).
20 grillas H.° F.° p|cocina de mts. 0,60 de largo.
50 grillas H.° F.° p|cocina de mts. 0,55 de largo.
2 kilog. hilo de algodón de 2 mm. para uso albañiles.
1|2 kilóg. hilo de algodón de 1 mm. para uso albañiles.
10 kilog. hilo Italiano para coser colchones.
10 chapas hojalata 5 cruces mts. 0,89 x 0,76.
10 chapas hojalata 4 cruces mts. 0,89 x 0,76.
5 chapas hojalata 2 cruces mts. 0,75 x 0,55.
5 chapas hojalata 1 cruz mts. 0,75 x 0,55.
20 metros hojas sierra sin fin de 15 x 5|10 mm.
13 metros hojas sierra sin fin de 15 x 6|10 mm.
13 metros hojas sierra sin fin de 47 x 7|10 mm.
144 hojas sierras Griffing p|metales de 305 mm.
4 paquetes Laffite en placas p|soldar hierro.
1 lámpara soldar, a soplete de bronce p. 3|4 litros.
24 lápices para carpinteros.
4 limas para madera de 350 mm.
6 limas para madera de 300 mm.
16 limas para metales, grano grueso de 330 mm.
12 limas para metales, de punta, 152 mm. media fina, chata.
12 limas para metales, de punta 116 mm. media fina, chata.
6 limas para metales, redondas 1|2 finas de 254 mm.
6 limas para metales, redondas 1|2 finas de 152 mm.
6 limas para metales, redondas 1|2 finas de 116 mm.
6 limas para metales, cuadradas, 1|2 finas de 254 mm.
6 limas para metales, cuadradas, 1|2 finas de 152 mm.
6 limas para metales, cuadradas, 1|2 finas de 116 mm.
6 limas para metales, triang. 1|2 finas de 254 mm.
6 limas para metales, triang. 1|2 finas de 152 mm.
6 limas para metales, triang. 1|2 finas de 116 mm.
12 limas para metales planas, ásperas de 355 mm.
6 limas para metales, planas, gran. grues. de 381 mm.
12 limas para metales planas, bastardas de 305 mm.
12 limas planas, bastardas de 305 mm.
12 limas planas bastardas de 230 mm.
6 limas media caña, medio finas de 254 mm.
12 limas media caña, medio finas de 152 mm.
12 limas media caña, finas de 116 mm.
6 limas triángulo de 300 mm.
12 limas triángulo de 305 mm.
12 limas triángulo de 203 mm.
12 limas triángulo de 76 mm.
6 limas media caña, grano grueso de 381 mm.
2 llaves para broches Jackson número 3.
2 llaves para broches Jackson número 4.
1 juego machos Wittwort de 4,76 mm.
1 juego macho Wittwort de 6,35 mm.
1 juego machos Wittwort de 3,17 mm.
1 máquina de madera para angletes.
2 martillos de 500 gramos.
12 mechas alfajiar de 4 mm. para taladro.
12 mechas alfajiar de 5 mm. para taladro.
3 mechas cilíndricas de 1 mm.
3 mechas cilíndricas de 1,5 mm
3 mechas cilíndricas de 2 mm.
3 mechas cilíndricas de 2,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 3 mm.
3 mechas cilíndricas de 3,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 4 mm.
3 mechas cilíndricas de 4,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 5 mm.
3 mechas cilíndricas de 5,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 6 mm.
3 mechas cilíndricas de 6,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 7 mm.
3 mechas cono Morse de 1 mm.
3 mechas cono Morse de 2 mm.
3 mechas cono Morse de 3 mm.
3 mechas cono Morse de 4 mm.
3 mechas cono Morse de 5 mm.
3 mechas cono Morse de 6 mm.
3 mechas cono Morse de 7 mm.
3 mechas cono Morse de 8 mm.
3 mechas cono Morse de 13 mm.
3 mechas cono Morse de 14 mm.
6 mechas para máquina escoplador de 10 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 12 mm.
3 mechas para madera dura de 8 mm. para talad. mano.
6 mechas para madera dura de 9 mm. para talad. mano.
3 mechas para madera dura de 10 mm. para talad. mano.
2 mechas para madera dura de 11 mm. para talad. mano.
4 mechas para madera dura de 12 mm. para talad. mano
4 mechas para madera dura de 14 mm. para talad. mano.
2 mechas para madera dura de 15 mm. para talad. mano.
3 kilog. metal antifricción para alta velocidad.
6 metros para medir de 6 varillas c|resorte.
30 metros para medir de 5 varillas c|resorte.
6 kilog. nogalina para lustre.
10 palas de puntear.
192 hojas papel lija N.° 0.
192 hojas papel lija N.° 1|2.
312 hojas papel lija N.° 1.
360 hojas papel lija N.° 1 1|2.
288 hojas papel lija N.° 2.
48 hojas papel lija N.° 2 1|2.
1 kilog. parafina.
1 piedra chica para afilar esgubias.
100 gramos polvo esmeril grano 00.
100 gramos polvo esmeril grano 2.
1 pulidor para madera, boca movible.
3 kilog. remaches estañados N.° 16.
3 kilog. remaches estañados N.° 14.
3 kilog. remaches estañados N.° 12.
2 serruchos buena calidad de 0,90 metros.
6 serruchos costilla, buena calidad, de 0,35 metros.
500 gramos soldadura de bronce, granulado N.° 2.
10 kilog. soldadura estaño y plomo al 330|0.
2 taladros a crick para carpintero
72 hojas tela esmeril N.° 0.
72 hojas tela esmeril N.° 1.
72 hojas tela esmeril N.° 2.
2 tenazas para carpintero de mts. 0,15 de largo.
2 paquetes tornillos H.° para madera de 17 x 15.
4 paquetes tornillos para carpintero para madera de 18 x 20.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 19 x 20.
2 paquetes tornillos H.° para madera de 19 x 25.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 20 x 25.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 21 x 30.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 20 x 20.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 21 x 35.
7 paquetes tornillos H.° para madera de 21 x 40.
1 paquete tornillos H.° para madera de 21 x 60.
24 paquetes tornillos H° para madera de 22 x 40.
12 paquetes tornillos H° para madera de 22 x 45.
3 paquetes Velas estearina para coche.
2 latas Aguarrás Pratt.
2 latas aceite lino cocido.
2 latas aceite linaza crudo.
2 latas alcohol desnaturalizado de 90° para lustre.
2 latas Barniz Carriage N.° 2 (latas de 3,8 lit. c|u).
2 latas Barniz Flatting N. H. (latas de 3,8 lit. c|u.).
2 latas Barniz Cola de Oro (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 lata Pálido Harland (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 lata Barniz Goma Laca líquida (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 lata Barniz Cristal (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 Caja carbonillas para marcar (50 carbonillas)
5 kilos Azul ultramar en polvo.
20 kilos Negro Roma en polvo.
10 kilos Negro Viña en polvo.
20 kilos Ocre colorado en polvo.
1 caja chinches para dibujante (caja de 100).
1 kilo Goma Arábiga en terrones.
500 gramos Goma-laca rubia en escamas.
80 kilos Minio especial para Alfarería, en dos cuñetes de 40.
2 rodillos esponjas.
100 kilos pintura blanca en pasta Dutch Boy o Pajarito.
60 kilos pintura blanca amarilla en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
36 kilos pintura colorada en pasta Dutch Boy o Pajarito.
36 kilos pintura negra en pasta Dutch Boy o Pajarito.
36 kilos pintura verde en pasta Dutch Boy o Pajarito.
10 kilos pintura azul ultramar en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
10 kilos pintura amarillo cromo en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
10 kilos pintura vermellón en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
12 pinceles "Elefante" red. cerda negra N.° 12 p|pintura.
12 pinceles "Elefante" red. cerda negra N.° 14 p|pintura.
12 pinceles "Elefante" red. cerda negra N.° 22 p|pintura.
32 tubitos pinceles al oleo, tamaño mediano en los siguientes colores: Albayalde, Blancocinc,, Ocre amarillo, Amarillo Marte, Amarillo orange, Amarillo cromo, Colorado Venecia Carmín, Laca colorada, Minio Laca violeta, Azul París, Azul ultramar, Azul cobalto, Azul Prusia, Sombra cruda, Cassell, W. Dicke, Brum Victoria Verde de malaquita, Verde Oliva Verde de wagon, Verde Metis, Verde Veronese, Verde cromo, Verde cinabrio, Negro Marfil.
1 kilo pintura p|carruajes, Valentines, Negro Marfil.
1 kilo pintura p|carruajes, Valentines, Verde Wagon.
2 kilos pintura p|carruajes, Valentines Vermellón.
20 kilog. potasa cáustica, negra.
1 kilog. tachuelas negras número 12.
2 paquetes viruta de acero.
1 cajón vidrios planos, simples, de metros 0.61 x 0.81.
1 cajón vidrios planos, dobles, de metros 0.51 x 0.61.
1 cajón vidrios planos, dobles, de metros 0.61 x 0.81.
1 cajón vidrios granité inglés, blancos de 0.51 x 0.61.
100 kilog. hierro cuadrado de 15 mm.
100 kilog hierro redondo de 15.8 milímetros.
100 kilog. hierro redondo de 9.52 milímetros.
25 metros caño H.° Gdo. de 50.8 milímetros.
50 metros caño H.° Gdo. de 38.1 milímetros.
50 metros caño H.° Gdo. de 31.7 milímetros.
12 codos H.° Gdo. de 50.8 mm.
12 codos H.° Gdo. de 38.1 mm.
12 codos H.° Gdo. de 31.7 mm.
6 curvas H.° Gdo. de 50.8 mm.
6 curvas H.° Gdo. de 38.1 mm.
6 curvas H.° Gdo. de 31.7 mm.
12 metros caños hierro negro, de 50.8 mm.
12 metros caños hierro negro, de 38.1 mm.
6 caños U, hierro negro, de 50.8 milímetros.
6 caños U, hierro negro, de 38.1 milímetros.
48 cucharones hierro enlozado, tamaño mediano.
12 cuchillas para cocina, grandes.
36 jarras enlozadas de 3 litros capacidad.
300 tazas hierro enlozado de 300 gramos capacidad.
40 kilog. soga cáñamo de 19.06 mm. diámetro.
30 kilog. soga cáñamo de 12.7 mm. diámetro.

Materiales de electricidad—

500 metros cable aislado a 1.000 volts de 10 mm2.
500 metros cable aislado a 1.000 volts de 6 mm2.
100 lámparas de 60 w. x 220 v., de 1|2 watt.
50 lámparas de 100 w. x 220 v., de 1|2 watt.
200 aisladores roldana de 45 mm. diámetro.

Materiales para zapatería—

80 metros cuadrados vaqueta negra al cromo, de primera.
200 kilog. suela de primera de 22 kgs. por cuero.
100 kilog. descarne de primera de 7 kgs. por cuero.
24 fundas de tela número 7, para pasar cera.
1.000 botones rápidos negros.
1 kilog. extracto Campeche para tinta.
20 paquetes clavos clavar plantas a máquina 16 m 12 Head.
20 paquetes puntillas para tacones números 7 y 8.
48 carreteles hilo negro número 22, marca "Caballito".
50 hojas papel lija número 1, para máquina.
50 hojas papel lija número 0, para máquina.
12 paquetes semillas número 12.
20 litros tinta negra con cera.

Matetriales para sastrería, ropería y colchones—

324 metros lienzo doble ancho para sábanas.
36 metros género turco para toallas.
100 metros brin azul para trajes mecánico.
1.000 botones para saco, de metal y cartón de 20 mm. diámetro.
1.500 botones hierro para carteras de pantalón.
72 carreteles hilo negro "Cadena", número 40.
36 carreteles hilo negro "Cadena", número 30.
72 carreteles hilo blanco "Cadena", número 40.
20 kilog. hilado algodón color azul 16|2.
85 metros cotín para colchones, artículo fuerte.
350 kilog. lana para colchones.

Materiales de construcción—

10 metros cúbicos arena Oriental fina.

2.000 kilog. cal viva en bolsas.
5 barricas cemento blanco Administración.
7 barricas cemento blanco Atlas.
50 barricas Brea.
6.500 kilog. cemento portland aprobado en bolsas papel de 50 kgs.
750 kilog. polvo de mármol.
1 casco negro manganeso para mosaicos.
150 kilog. tierra refractaria.

Maderas—
100 metros cuadrados cedro de 25.4 mm. espesor.
50 metros cuadrados cedro de 38.1 mm. espesor.
50 metros cuadrados cedro de 50.8 mm. espesor.
1 tablón lapacho de 38.1 mm. espesor con m2. 1 1|2 más o menos.
1 tablón lapacho de 50.8 mm. espesor con m2. 1 1|2 más o menos.
50 metros cuadrados pino blanco número 7, de 12.7 mm. espesor.
25 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 19.05 mm. espesor.
100 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 25.4 mm. espesor.
25 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 38.1 mm. espesor.
50 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 50.8 mm. espesor.
100 metros cuadrados pino Sprus de 12.7 mm. espesor.
50 metros cuadrados pino Sprus, de 25.4 mm. espesor.
200 met. lin. pino rosado de 25.4 x 305 mm.
20 metros cuadrados pino tea de 25.4 x 305 mm.
1 tablón quebracho blanco de 38.1 mm. espesor y metros cuadrados 1 1|2 aprox.
1 tablón quebracho blanco de 50.8 mm. espesor y metros cuadrados 1 1|2 aprox.
25 metros cuadrados roble de 19.05 espesor.
50 mts.² roble de 25,4 mm.
25 mts.² roble de 38,1 mm.
50 mts.² roble de 50,8 mm.
5 chapas terciado Abedul de 3 mm.
5 chapas terciado Abedul de 4 mm (una cara buena).
5 chapas terciado Abedul de 5 mm
200 postes Curupay c| perilla de 76,2 x 76,2 mm. x 3 mts.
50 postes Curupay c| perilla de 101,6 x 101,6 mm. x 3 mts.
100 puntales Curupay de 76,2 x 50,8 x 2,50 mts.

Artículos de apicultura—
2 carret. alambre estañado N.° 28 para marcos de 454 grs. c|u.
5 kilog. cera estampada mediana, para cámara de cría, 16 a 18 hojas por kilogramo.
1 kilog. clavos cab. red. p|clavar rieles y techo metálico.
1 kilog. clavos de 12,70 mm. para clavar espaciadores y fijar cera.
1 kilog. clavos de 25,40 mm. para cuadros.
1 kilog. clavos de 31,75 mm. para cuadros.
50 escapes Porter de dos pasajes.
1.000 marcos desarmados.
50 rejillas excluidoras de Reinas.

Materiales para imprenta—
2 resmas papel tapa 76 x 112 kilogramos 24.
10 resmas papel obra 1.° de 74 x 110 kgs. 25.
10 resmas papel tipo diario de 74 x 110 kgs. 19.
2.500 memorándums de buena calidad
5.000 sobres comerciales blancos con fondo.
5.000 sobres oficio forma bolsa.
1 resma papel barrilete colores surtidos.
2.500 facturas rayadas tamaño grande.
2.500 facturas rayadas tamaño media no.
2.500 facturas rayadas tamaño chico.
2 resmas cartulina tapa de 40 kgs
100 kilog. cartón paja N.° 25.
10 kilog. tinta negra ilustración.
2 peines N.° 6 1|2 de 21 plumas.
3 rollos alambre N.° 23.
1 tijera encuadernación.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Licitación Expte. N.° 23-L 1932", hasta el día y hora antes indicado, en que tendrá lugar la apertura en presencia del señor Director, Personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz F. C. Sud y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario.
v6 octubre

MARCOS PAZ F. C. SUD

Expte. N.° 22-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto número 05.306 de fecha 30 de Junio próximo pasado, llámase a licitación privada para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma:

40 animales vacunos para consumo gordos, carne de primera calidad de un peso aproximado a 500 kilos en pie cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Privada, Expte. N.° 22-L-1932, haciendas para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en las Oficinas de Secretaría, en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. Bs. As., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono, U. T. 4 Marcos Paz

El Secretario.
v6 octubre.

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 24-L-1932.

De conformidad con la autorización Ministerial, de fecha 5 del mes de Septiembre de 1932, llámase a licitación privada hasta el día 6 de Octubre de 1932, a las 15.30 horas, para la provisión a la Institución, con destino a la confección de las puertas y ventanas encomendadas por la Dirección General de Arquitectura del M. de O. P. (Licitación N.° 21.669), de 126 mts cds. de superficie por 50.80 mm. de espesor, de cedro paraguayo, de procedencia fluvial, estacionado y elegido, sin nudos, grietas, alburas u otras fallas o defectos, de color uniforme, desechándose costaneras de vigas y descolorido.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Institución provee a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Expediente N.° 24-L-1932", los que serán abiertos el día y hora antes indicados, en la Secretaría de la Institución, en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario
v-6 octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

6057. — Exp.C-2234-929.—
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.
Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 8 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio propio destinado al funcionamiento de la Escuela N.° 12 de "Bella Vista" (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General
v-8 novbre.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos destinados al Taller de Reparaciones, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General
v28 octubre

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, para cotratar la provisión de 2.130 resmas de papel "diario" necesario para la impresión de "El Monitor de la Educación Común", y suplemento de actas del Consejo, hasta fin del corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General v14 octubre.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el servicio de limpieza y ajuste de las máquinas de escribir, calcular y mimeógrafos de este Consejo de acuerdo al pliego de conciciones aprobado. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— El Secretario General.
v6 octubre

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exp. C. V. 132, 916 - D. C. 137, 219 C. R. 132, 543|7 y N. 20864 C. 449.

Llámase a licitación pública para veinticuatro de Octubre próximo de 14 a 14.45 horas, por: 3 equipos radiotelegráficos-telefónicos (pliego 1782); un tanque de 6000 metros cúbicos (1783); torre perforación (1784) y víveres para los buques (1785). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v24 octubre

Llámase a licitación pública para el 31 de Octubre a las 14 horas, por accesorios para cañerías; pliego 1.790, a retirar Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v31 octubre

Llámase a licitación pública para tres noviembre a 14 horas, por montaje tanques en Planta Almacenaje S. Lorenzo (Provincia S. Fe). Pliego 1798, a retirar Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v3 novbre.

Llámase a licitación pública para 3 noviembre a 14.15 horas, por tubería API y zapatos. Pliego 1.800, a retirar Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v3 novbre.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente 107.711|932.
Prorrógase hasta el 18 de octubre de 1932, a las 14 horas, el llamado a licitación pública efectuado para el 5 de septiembre del año actual, para la provisión del material necesario de perforación (máquinas, cañerías herramientas, etc.) con destino al servicio a cargo de la Dirección de Minas y Geología. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Francisco A. Leguizamón, director.
v-18 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento del Hospital Común Regional del Territorio de la Pampa, en Santa Rosa, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Santa Rosa.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 7 de Octubre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, de la Capital Federal, hasta el día 11 del mismo mes de Octubre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.— J. Ivaldi, secretario.

v11 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aceites lubrificantes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-10 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de hierro y cobre en lingotes, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-24 octubre.

(Expte. 16.816-DC-932)
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 77.000 kilogramos de cloro líquido, destinado a la purificación del agua potable, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

26 octubre

(Expte. 17321. DC. 1932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 900 toneladas métricas de plomo en lingotes y 16 toneladas de plomo en chapas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v25 octubre

(Expte. 14.152 DC. 932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 700 toneladas de sulfato de aluminio o aluminio férrico en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v20 octubre

Expte. 8998-DC-932.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación durante dos años, de los servicios de lanchaje en el Puerto de la Capital, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932 — J. Ivaldi, secretario.

v26 octubre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole, de 37 Kg/m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de un puente carretero de hormigón armado en el km.. 2 x 735 (cruce a alto nivel) en la línea de San Antonio a Patagones.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 13 de octubre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego y planos respectivos, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 25.— m|n. todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v13 octubre

Llámase a licitación para adjudicar la concesión del transbordo de mercaderías en el empalme San Cristóbal (F. C. Santa Fe).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 10 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 617|31, puede ser consultado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas, como así también en la Divisional de Tráfico en Santa Fe.

La Administración

v10 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas canaleta, de diversas medidas.

La apertura de ofertas se realizará el día 4 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 18|32, A. 2, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v4 octubre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras complementarias del puente sobre el río Salí, frente a la ciudad de Tucumán. — Sobreprecio la nafta.

Datos: en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.

v-19 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Chapaleofú, en el camino de Saavedra a las Canteras del Dufaur, en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos: en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

v-6 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Conhello a Rucanelo, de inmediato acceso a Rucanelo y de Rucanelo hacia Km. 647, zona del F. C. Oeste en la Gobernación de la Pampa, Ley 5315.

Datos: en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

v-6 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo se hace saber a los dueños o consignatarios de la s mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota 2507 A. que deben presentarse a la Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora, marca G. E. arriba, 7441 abajo, S|Número, (20) veinte bolsas tierras.

Vapor se ignora S|Marca, S|Número (4) cuatro atados caños hierro.

El Jefe

v20 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota 2492 A. que deben presentarse a la Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca R. G. T., número 65843, (1) un cajón, vapor se ignora.

El Jefe

v15 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota 2506 A., que deben presentarse a la Aduana para su retiro, dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora, marca A. F., abajo 0056, N.° 1, (1) un cajón.

El Jefe

v15 octubre

Por Disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 2505 A., que deben presentarse a la Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora, marca 014 E., (7) siete líos de madera.

Vapor se ignora, marca 014 Ex., (5) cinco líos de madera.

Vapor se ignora, marca N. 22 E., (1) un lío de madera.

Vapor se ignora, marca K. 8 Fx., (1) un lío de madera.

Vapor se ignora, marca K. 8 S. (1) un lío de madera.

Vapor se ignora, marca K. Ó. T. B. (2) dos líos de madera.

Vapor se ignora, marca N. 22 S., (2) dos líos de madera.

Vapor se ignora, marca A. C. A. S. (5) cinco líos de madera.

Vapor se ignora, marca N. 22 T. B., (1) un lío de madera.

Vapor se ignora, marca 014 S., (1) un lío de madera.

Vapor se ignora, S|Marca S|Número, (1) un paquete papel.

El Jefe

v15 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 796, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 796

Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al puerto Febrero 3 de 1932, marca H. P. W. S., número 3882, 1 cajón.

El Jefe

v-8 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 797, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 797

Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al puerto Febrero 3 de 1932, marca R. K. C., números 3875/1-2, 2 cajones.

El Jefe

v-8 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 798, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 798

Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al puerto Febrero 3 de 1932, marca J. R., número 3310, 1 cajón.

El Jefe

v-8 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 799, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 799

Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al puerto Febrero 3 de 1932, marca P. P. W., números 3873/1-2, 2 cajones.

El Jefe

v-8 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 800, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 800

Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al puerto Febrero 3 de 1932, marca A. F., número 3874, 1 cajón.

El Jefe

v-8 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 801, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 801

Vapor Monte Pascoal, paquete 2818, fecha de entrada al puerto Mayo 3 de 1931, marca H. G., números 110, 12 20/22 40 70/71, 9 cajones.

El Jefe
v-8 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 795, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 795

Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al puerto Febrero 3 de 1932, marca C. B., número 3881, 1 cajón.

El Jefe
v-8 octubre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **César Guetti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
El Secretario.
v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Primo Venturi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
El Secretario.
v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **David de Zouza** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
El Secretario.
v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Petrone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.
El Secretario
v21 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.
v28 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ercilia Evangelina Lohay de Ferreyra**, por sí y sus hijos menores, **Carlos Argentino y Ercilia Evangelina**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Carlos Hermán Ferreyra.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Prosecretario
v-4 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar drecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Angélica Bascary de Escalera, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ricardo Escalera.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — El Prosecretario. v4 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Elina Castilla de García Uriburu y doña Elina García Uriburu, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Nicolás García Uriburu.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — El Prosecretario.
v4 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefa L. de García**, por sí y sus hijos menores, **Cleo Nereida, Norah Zulma, Allys Phidias, Dely Zaída y Willis Eric García** y por cuenta propia, doña **Hilda Angélica García**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don **Pedro Venancio García**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — El Prosecretario.
v-4 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Matilde Giménez de Messina**, por sí y sus hijos menores, **Esperanza Delia, Rogelio Anselmo, Roberto, Hilda, Juan Raúl y Reinaldo Messina**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don **Juan Messina**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — El Prosecretario.
v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Suttener**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.
El Secretario
v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnizacin por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Robustiano López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.
El secretario
v-7 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Arroyo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932. — El Secretari v-13 octubre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Mitalo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — El Secretario.
v-13 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Scromniuk**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. —
El Secretario
v--18 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Parrotta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. —
El Secretario
v--18 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Narciso Pereyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.
El secretario v-7 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Vicente Tejadas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
El Secretario.
v-[illegible] octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.
El Secretario.
v-25 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto **de indemnización por el accidente de que** fué víctima el obrero don **Cirilo Décima**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.
El Secretario.
v-25 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Manuel García Aldariz*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
El Secretario v-5 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Francisco Ginex*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
El Secretario v-5 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Elvira Santillán, en su carácter de hija del ex jubilado, don Abudemio Santillán.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
El Presecretario.
v-4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *José Torres*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
El Secretario v-5 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **María Eslee Poccioni de Sallesses**, por sí y sus hijos menores, Isidoro Pablo, **Héctor Antonio y Angel Vicente Sallesses**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Isidoro Pablo Sallesses.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Prosecretario
v-4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Abán**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
El Secretario
v-8 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Antonio Carrizo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
El Secretario
v-8 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco C. Lescano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
El Secretario
v-8 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Fernández Valdés de Carranza, por sí y sus hijas menores, Sara y Angélica Mercedes y por cuenta propia, doña Hortensia y doña María Adela Carranza, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don David Carranza Centeno.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
El Prosecretario.
v-4 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, don **Antonio Cóppola** y doña **Alfonsina Cóppola de Cóppola**, en su carácter de padres de la ex Maestra del Consejo Nacional de Educación, doña Filomena Cóppola.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Prosecretario
v-4 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Manuel S. Aguilera, en representación de su hija menor, doña Aída Argentina Aguilera, en su carácter de hija de la ex Directora de la Escuela N.° 18 de Catamarca, doña Petronila Gutiérrez de Aguilera.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932
El Presecretario.
v-4 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Clementina Justa Bartoli de Cardellino, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan José Cardellino.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Presecretario.
v-4 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Raquel H. B. de Rivas, por sí y sus hijos menores, Carlos Rufo y María Luz, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Carlos P. Rivas.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Prosecretario.
v-4 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Gertrudis Acosta de González, en su carácter de viuda del ex Operario del Arsenal Naval, don José González.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Presecretario.
v-4 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Antonia Catalina Barreto de Barozzi**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura don **Carlos Felipe Barozzi**.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
— El Prosecretario.
v-4 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la **Ley 4349**, doña **Teresa Formenti de Rajano y D.ª Emma Ana Rajano**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de la Penitenciaría Nacional, don **Carlos Nicolás Rajano o Rajano**.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
— El Prosecretario.
v-4 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Holanda D'Agostino de Pirozzo**, por sí y sus hijos menores José Vicente y Mario Antonio Pirozzo, en su carácter de viuda e hijos del ex Portero de Escuelas del Consejo Nacional de Educación, don Francisco Pirozzo.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
— El Prosecretario.
v4 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Francisca Felitti de Ruiz**, por sí y sus hijos menores Miguel Amelio, Orlcana Leticia y Omar Amílcar Ruiz, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Miguel Ruiz.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
— El Prosecretario.
v4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Humberto Rivolta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
— El Secretario.
v8 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Correa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
— El Secretario.
v8 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Piñero García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
— El Secretario.
v8 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Libuetti**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e27 sepbre. N.° 833 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Norberto Sevilla**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
— Eduardo Tolosa Castro ,secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
27 sepbre. N.° 834 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo J. Bertelegni**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e27 sepbre. N.° 835 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Bruno**.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e27 sept. s|p.p. N.° 796 v2 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco J. Mailhes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones
Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e-3 septbre. N.° 672 s|. p. p. v-7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Jacinto A. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la **primera** publicación del presente, a **Juan Fontana**, para que dentro de dicho **término** comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 sept. N.° 709 s.p.p. **v7 octubre**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Antonio L. Beruti**, a cargo del Juzgado **N.° 6**, se cita, llama y emplaza por treinta **días**, a contar desde la primera publicación del presente, a **Philip H. Smithers**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932.
— Rosendo M. Fraga, secretario.
e-20 septbre. N.° 778-s.p.p.-v-25 **oct.**

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital** Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la **primera** publicación del presente, al prófugo **Manuel Loureiro**, procesado **por defrauda-**

ción, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e3 septbre. N°. 716 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Bruno Araldi, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-17 septbre. N.° 771 s|. p. p. v-22 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a José Suárez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e-17 septbre. N.° 772 s|. p. p. v-22 oct.

Por el presente y en cumplimiento de auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don Carlos Di Gaudio, para que comparezca a estar a derecho al Juzgado del Crimen "C", interinamente a cargo del doctor Alberto Speroni, y Secretaría N.° 25 del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
F. A. Marcó del Pont, secretario.
e-17 septbre. N.° 773 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rosa e Gorosito, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Ernesto N. Balck, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-17 septbre. N.° 774 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benjamín Wasser, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Ernesto N. Balck, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-17 septbre. N.° 775 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de Enrique Franchi, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e17 scpbre. s|pp. 765 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Secretaría N.° 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Josefa Gerstein.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e17 sepbre. s|pp. 766 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Carlos Couci Pérez, procesado por el delito de falsif. firma e infrac. Ley 11.309, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 sepbre. s|pp. 767 v22 octubre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 1, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don Miguel Smith Olasagasti.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e17 sepbre. s|pp. 768 v22 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Vizcaíno, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e17 sepbre. N.° 791 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a José Pérez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación documento público y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hicier.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 sepbre. s|pp. 732 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bautista Pesenti, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 sept. N.° 711 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Dominis, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 sept. N.° 712 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Jorge Squiro, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 sept. s|p.p. 779 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Apolinar García.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e-3 sept. N.° 684-s|p.p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Plácido Valledot, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 sepbre. s|pp. 731 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Días (a) "El negro Mariano", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 sepbre. s|pp. 733 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre de 1932. — Ernsto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 sepbre. s|pp. 734 v7 octubre.

El Sr. Juez Dr. José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña Ramona Figueroa.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e3 septbre. N°. 708 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a Antonio M. Roldán, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell - Ville, Agosto 25 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e3 septbre. N°. 714 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José M. Frellat, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gustavo Yaveorviz, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e17 sept. s|p.p. 782 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Luis Terzani, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 sept. s|p.p. 781 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Carlos F. Longobardi, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
e3 septbre N°. 699 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Fernando José Dobson Alvarez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 septbre. N°. 701 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Antonio López y León Gevel, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a con-

tar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 sept. N.° 683-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlond, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Perano García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 sept. N.° 713 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Martín Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 agosto N.° 579 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, lama y empaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardino Pironti**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, centro.

e17 sepbre. s|pp. 769 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ...., para para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e17 septbre. N.° 778 s.p.p. v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la priemera publicación del presente, a **Gerónimo Dellacha**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. Germán F. Blaksley, secretario.

e17 sepbre. N.° 786 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aída Crisafule**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. Osvaldo P. Orriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e17 sepbre. N.° 787 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Monzo Mallo**, para que dentro de dicho de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. — Osvaldo P. Orriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e17 sepbre. N.° 788 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rodríguez**, para que en el término de terinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 sepbre N.° 789 s|p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jesús Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 sepbre. **N.° 790 s|p.p. v22 octubre**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Roberto Marque, se cita, llama y emplaza a **Manzano** para que dentro del plazo de [illegible] días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932 – Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 sept. N.° 776-s|p.p v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Amalfitano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. – Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, **centro.**

e3 septbre. N°. 727 **s|p.p. v7 octubre**

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Cánepa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimientos de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 agosto N.° 578 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Orús (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Muratore Santiago.**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-17 septbre. s|p.p 780-v-22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Escribano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro

e3 sept. N.° 729 s.p.p. v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Henri de Boucourt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e3 septbre. s|p.p. N.° 723 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julieta Lanteri de Renshaw**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — **Roberto E. Chute**, secretario.

e3 septbre. s|p.p N.° 722 v7 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Carro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 sept. N.° 682-s|p'p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Petrona D. de Cardozo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 sept. N.° 847-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Orellano o Quiroga**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 septbre N°. 717 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado número 2), se emplaza por 30 días. a herederos y acreedores de **Ricardo Lazara**, sucesión, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-27 sept. N.° 842-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-26 sept. N.° 843-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Barlaro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del **Juzgado**: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, **tercer piso.**

e17 sept. s|p.p. 784 v22 oct.

El Juez doctor Nicolás González Iramain (Juzgado Civil 1, Secretaría 4), llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Miquelina Sudak.**

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — — Carlos M. Dóllera, secretario.

e17 sept. s|p.p. 785 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. N.° 777 s.p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Páez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Miguel Frías Padilla, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-17 septbre. N.° 770 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2 Secretaría N.° 10) llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Carolina Ronco de Montaletti.**
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.
e3 sept. N.° 721 s. p. p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gumersindo Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 d 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 septbre. s|pp. N.° 725 v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e27 sepbre. N.° 838 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Banderiamonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e27 septbre. s. p. p. N.° 820 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Eduardo Sarmiento, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Carlos Eugenio Heer**, para que comparezca ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente **intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.**
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 680-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Gregorio Cabezón**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e-3 sept. N.° 681-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, y emplaza a **Romildo N. Bó**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e3 septbre. N°. 726 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Funes** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e3 septbre. s|p.p. N.° 719 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 sepbre. s|pp. 724 v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan E. Blanco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 sept. N.° 792 s.p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Roch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e17 sept. N.° 793 s.p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Ribero Lodada.**
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.
e-3 sept. N.° 685-s|p.p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Desiderio López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e3 septbre. N°. 728 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Eugenio Fernández**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 septbre. N°. 751 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Arrué** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.
e10 septbre. N°. 752 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo R. Balaguer**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932 — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.
e10 septbre N°. 753 s|p.p. v15 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Fructuoso Cuervo y Rafael Fresco**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 1. °de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e10 sept. N.° 754 s.p.p. v15 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, al prófugo **Luis Salip**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e10 sept. N.° 755 s.p.p. v15 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-5 agosto N.° 560 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que a continuación se detallan, para que comparezcan ante dicho Juez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz, a estar a derecho en las causas que se les sigue en indagación de sus enrolamientos y a prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen dentro de treinta días:

Arce Augusto Clementino.
Martini Ignacio.
Alfonso Pedro.
Arne Jesús.
Rolando Ernesto.
Amaya Vicente.
Alvarez Lucio.
Alderete Rómulo.
Avila Pedro.
Almirón Caracciolo.
Dorronzano Juan Antonio.
Almada Carlos.
Abitú Iginio.
Blanco Eduardo.
Albornoz Raimundo A.
Abdeljahl Sabre.
Ojeda Gregorio.
Atmetlla Medardo Ricardo.
Alvarez Juan Justo.
Cané Miguel.
Acuña Nemesio.
Agüero Sixto.
Salvarrey Máximo.
Aranda Isidoro Máximo.
González Francisco.
Acevedo Teófilo.
Aquino Eulogio.
Bosque Roberto.
Aguilar Carlos.
Abilé Anastasio.
Aguirre Ambrosio.
Anselmi Luis I.
Acosta Hipólito.
Bellacua Pedro.
Blas Sosa.
Buffini Juan.
Lagel Ladislao.
Sosa Marcelo.
Becerra Salvador.
Bustos José Ramón.
Busto Angel.
Vera Narciso S.
Barón Vicente.
Benavídez Arturo.
Caballero Ventura.
Cresta Adolfo.
Cabrera Carlos.
Carroza Nicolás M. J.
Solís Basilio.
Troiano Juan.
Gorosito Bautista.
Jaime Víctor.
Colman Nicolás.
Cena Zenón.
Carranza Rufino.
Damián Santos.
Alfonso Manuel.
Benavídez Arturo.
Rivero Alejandro.
Bustamante José M.
Bottagliero Angel.
Sánchez José María.
Martín Ignacio.
Basualdo Pedro Evangelista.
Balquinta Cayetano.
Burgos Ramón.
Benítez Melitón.
Birardo Salvador.
Castellanos Tomás G.
Centurión Narciso.
Colussi Anselmo.
Cisneros Cecilio.
Bosque Roberto.
Conti Firmin Claudio.
Muzzio Juan.
Cuello Filemón.
Echenique Ramón.
Chaparro Gregorio.
Chazarreta Carlos Z.
Díaz Regalados.
Ventura Francisco.
Duarte Doroteo.
Diji Juan.
Eveling Germán.
Echeverría Cirilo.
Nóbile Luis.
Fonseca Martín.
Flemati Cristino.
Fernández Viviano.

Fernández José Roberto.
Fernández Abraham.
Gallo Carlos.
Monteverde Miguel.
Gordillo Pedro.
Cornaglia Humberto.
González Antonio.
Guerrero Pedro.
Ghioldi José.
Garay Miguel.
Franco Marcelino.
Gareca Roque.
Etchepare Alberto.
Gutiérrez Luis Ramón.
Gómez Aníbal.
Gabarre Juan.
González Ramón Pedro.
Damario José.
Díaz Algerto.
Esquivel Julio.
Figueroa Bartolo I.
Filomini Humberto B.
Fernández Genuario.
Fernández Secundino.
Funes Serapio.
Zimboli Manlio.
Farías Vicente.
González Alberto.
Gutiérrez Alberto.
Grabino Salvador.
Rodríguez Juan C.
González Octavio.
Garay Lorenzo.
Guadagna José.
Melendres Juan.
Gongord Ramón D.
Galleano Antonio.
Varello Pedro D.
Gómez Ramón.
Gómez Eustaquio.
González José Sabas.
Gómez Carmelo.
Gardiner Juan.
Hacquin Avelino L.
Heredia Horacio.
Ibarra Angel.
Yschang Eduardo Avelino.
Roldán Ramón.
Lara Raón.
Luna Clemente.
Pancheri José.
Lunas Santos.
Mindiale Francisco.
Bordone Enrique.
León Juan de Dios.
Maña Andrés Armando.
Morales Ramón Horacio.
Majo Julio.
Martínez Valeriano.
Monzón Plácido Roque.
Medina Ramón.
Ardille Carlos.
Mansilla Gerardo.
Mendoza José María.
Martínez Justo Germán.
Miranda Rufino.
Aville Timoteo.
Herrera Segundo L.
Herrera Bandilio.
Ibáñez Oscar.
Ingas Alberto C.
Cáceres Cornelio.
Jacolsen Juan I. L.
López José.
Ledesma Emeterio.
Lanmepondenk Carlos.
Leguizamón Andrés A.
Lobos Pablo Mariano.
Ledesma Lino Lucas.
Morales Juan Luis.
Mivisigne Nicolás.
Masa Cipriano Antonio.
Mayano Tomás.
Martínez Ramón.
Medina Francisco.
Montenegro Luis.
Oviedo Cupertino.
Mendoza Miguel.
Mercado Pedro.
Miño Víctor.
Mamberto David.
Menéndez Pablo.
Mansilla Leonardo M.
Monteverde Miguel.
Zanino Juan.
Muller Rodolfo.
Mansilla Francisco.
Bannotor Jorge.
Novillo Justino.
Núñez Rodolfo Severo.
Farías Esteban.
Oglietti Pedro R.
Otazú Emeterio.

Ferrari Domingo.
Curioni José Nazario.
Rolando Ernesto.
Avalos Pascual Antonio.
Salinas Santos.
Pérez Emilio.
Pérez Gerardo.
Pizarro José.
Perrone Ramiro.
Quiroga Benigno.
Pérez León.
Pérez Baltazar.
Bertero Juan José.
Prieto Delfín.
Moyano Dionisio.
Martínez Faustino.
Almirón Caraciolo.
Muñoz Floriano.
Niera Domingo.
Niz Gregorio José.
Vera Narciso.
Navarrete Andrés T.
Ortegas Juan.
Olmos Alejandro.
Ocampo José.
Gusmerotti Manuel.
Pérez Juan.
Jouve Próspero A.
Pocai Alberto.
Pochettino Octavio.
Ponce Sixto.
Paz Rafael.
Paladini Adrián M.
Peralta Marcial.
Pedernera Mercedes.
Ponce Miguel.
Barbero José.
Pérez Andrés Eugenio.
Quevedo Moisés.
Olivera Guillermo.
Romano José.
Reartes Angel.
Romano Eduardo.
Ruiz Rufino.
Rinaldi Roberto C.
Tentorio Ricardo.
Román Tomés Rafael.
Dubini Luis.
Ramírez Gregorio.
Romano Valerio B.
Rodríguez Arturo.
Sosa Julián.
Rodríguez Hermógenes.
Silva Pedro Agapito.
Santana Alberto.
Sosa Cándido.
Arce Cayetano.
Snárez Vicente.
Vignoli Luis G.
Soto Eufrasio.
De Paúl Alfonso.
Sosa Gregorio.
Terez Paulino A.
Torres Eusebio.
Quirós Fernandos.
Romero Francisco J.
Rodríguez Antonio.
Rodríguez Juan Ramón.
Robaza Enrique.
Ríos Juan Andrés.
Riso Patrón Elizaldo.
Bellocq Alberto.
Morales Antonio.
Rojas Nicasio.
Ramírez Braulio.
Ríos Máximo.
Ramírez Agapito.
Stampella Pedro.
Silva Ramón N.
Sosa Julio.
Silva Domingo.
Sandoval Juan.
Labadie Pedro E.
Soria Pedro.
Sánchez Bruno.
Thompson Emilio.
Sello Pedro.
Terzoni José.
Trejos Pedro.
Torres Domingo.
González Buenaventura.
Viera Angel.
Belfor Sandalio.
Viera Pablo.
Chioldo José.
Videla Pablo M.
Vega José de la.
Velázquez José Agapito.
Vera Felipe.
Cevallos Francisco E.
Britos Pedro.
Barrera José E.

De Paúl Leopoldo.
Guzmán Ramón N.
Galiano Miguel.
Barrionuevo Carlos.
Cabrera Timoteo.
Farías Benicio.
Barrio Nuevo Carlos.
Sandoval Juan.
Reyna Eustaquio.
Villafañe José Toribio.
Farías Gregorio.
Gallardo Lorenzo Gabriel.
Ahumada Antonio Alfredo.
Torres Antonio.
Videla Luciano.
Villagra Mariano.
Villagrán Juan.
Vega Jacinto Roque.
Videla Alfredo.
Valverdi Agustín.
Vega Isauro.
Zabala Gabriel.
Ortiz José.
Ludueña Rafael.
Franciscони Martín.
Renetto Cresino.
Machado Antonio.
Frugoli José Félix.
Díaz José Andrés.
Luján Carlos.
Ahumada Feliciano.
Arce Cayetano.
Segovia Demetrio.
Balmaceda Ramón.
Carranza Juan.
Santana Juan.
Sequeira Hilario.
Santana Pablo.
Sosa Marcelo.
Mora Tomas.
Ortiz Victoriano.
Molina José.
Molina Justo Agustín.
Molina Bruno D.
Benítez Daniel.
Herrera José D.
Villegas Juan.
Neira Domingo.
Márquez Ramón.
Pérez Roberto.
Villarreal Sabino.
Rocotta Humberto.
Velázquez José.
Ludueña Isaac.
Monteros José María.
Méndez Juan.
Albornoz Abraham.
Ponce Alberto.
Cabrera Ramón.
Bergesi José.
Aguilar Aimón.
Viñas Fernando.
Franco Marcelino.
Pedernera Mercedes.
Bustamante Ricardo.
Aarujo Angel.
Calvimonti José.
Calderón Justino.
Carvaiani Rogelio.

Rosario, Agosto 31 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.
v15 de Octubre.

Por disposición del señor Juez de **Primera** Instancia en lo Civil, doctor **Gómez** Molina, (Juzgado 5, Secretaría **29)**, llámase durante treinta días, a los **que** se consideren con derecho a los bie**nes** dejados por fallecimiento de don **Antonio Natale.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e10 septbre. N°. 735 s|p.p. v15 oct.

El Juez Nicolás González Iramain, ha **dispuesto** se cite, llame y emplace por **el término** de treinta días, a todos los **que** se consideren con derecho a los bie**nes** dejados por **Juan Alberto**, ya sean **como** herederos o acreedores, para que **dentro** de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — **Juan** Bernabé Molina (h), secretario.

e10 septbre. N°. 736 s|p.p. v15 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Isaac Masri**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e10 septbre N°. 737 s|p.p. v15 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a los acreedores y herederos de **César Vivot**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 8.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.

e10 septbre. N°. 739 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowyand, se cita, llama y emplaza al prófugo **Egón Bunse**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldia de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. N°. 740 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sergio Wunchik**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebelída, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. N°. 741 s|p.p. v15 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Adolfo Rama y Eugenio Pandolfo**, procesados por robo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e10 sepbre. N.° 756 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isidro Pastor**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 sepbre. N.° 757 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Negri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Ernesto N. Blach, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e10 sepbre. N.° 758 s|p.p. v15 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Lázaro Podestá Bianchi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e10 sepbre. N.° 759 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Aubin**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 sepbre. N.° 760 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Pracopovicins**, para que, comparezca dentro de decho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e10 sepbre. N.° 761 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ordiera Vassallo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e17 sept. s|p.p. 783 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Itachaino o Itachlin o Itachen**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e10 sepbre. N.° 764 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Santiago Castillo Benítez o Gregorio Martínez**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
e10 sepbre. N.° 746 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Isidoro Arroyo**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.
e10 sepbre. N.° 747 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Zanotti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 sepbre. N.° 748 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Zaboroff**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 sepbre. N.° 749 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacobo Birnbaum**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 septbre. N°. 742 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Russo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 septbre. N°. 743 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Julio Luna**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 septbre. N°. 744 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Monzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 septbre. N°. 745 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Juan Lagos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 septbre. N°. 750 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino N. Tucci**, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro de dicho término, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos en la Oficina de Correos de Rawson, Partido de Chacabuco, que tramita por la Secretaría a mi cargo.
Mercedes, Agosto 17 de 1932. — Raúl J Paz, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 695 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Bellegarde**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 11.210, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e3 septbre. N°. 715 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Buscaglia y José Dante**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e3 septbre. s|p.p. N.° 697 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Testa (a) "Garupo"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e3 sept. N.° 720 s. p. p. v7 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 9.ª, don Juan I. Zanabelli, llama y cita treinta días, a herederos y acreedores de don **Luis Martínez Burguero**.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Juan I. Zanabelli, juez de paz.
e3 septbre. s|p.p. N.° 689 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Valpicella, Volpicelli o Volpicella**.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 690 v7 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Tube o Tuba Schnaider de Moscovich o Tuba Shnaider de Moscovich**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 691 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Manuel Rey**, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e3 septbre. s|p.p. N.° 694 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a|c. del Juzg. de Inst. N.° 10, se cita, llama y emplaza al prófugo **Armando Spinetta Vidal**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e3 septbre. s|p.p. N.° 693 v7 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Margarita Escobedo**, procesada por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 692 v7 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel o Carlos Quiroga**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e3 sept. N.° 710 s.p.p. v7 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Ferrere**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e27 septbre s. p. p. N.° 819 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro S. Beynon**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 sepbre. N.° 839 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Ator**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 sepbre. N.° 840 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5 Secretaría ...), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Tarzi**.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e27 sepbre. N.° 841 s|p.p. v2 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfonso Valen**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.° 818 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a los siguientes procesados: **Benito de Tomasi, Eduardo Rezzónico, Teresa de Faggiolo, Jaime Mitzmager, Bernardino Collarte y Miguel Fernández**, por quiebra; **Manuel Ramón Laria**, por lesiones; **José Said, Carlos M. Quiroz y Carlos A. Barone**, por defraudación; **Jorge Casasús, Elviro Arcusi, Julio Augsburger, José González, Rosa Pérez y Américo Díaz**; por hurto; **Enrique Ancheli**, por robo: **Rubín Topol y José Hoffman**, por falsificación de documentos y tentativa de estafa y **Pascual Spinelli**, por estafa, debiendo presentarse a estar a derecho en sus respectivas causas, dentro de aquél término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1932. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

e27 sepbre. N.° 837 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.°, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucio Gonzalo e Hilario Arcos** para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan Manuel Padró secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e27 septbre. s. p. p. N.° 821 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuel Jacinto Cufré**, clase 1874, matrícula 2.859057, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareceo.

Bell-Ville Septiembre 15 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.° 822 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Guiorjio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor Livia Margarita Fiorucci, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e27 sept. s|p.p. N.° 806 v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Salvi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 septbre. s. p. p. N.° 824 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gumersindo González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 sept. N.° 850-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulalio J. Gallinares**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 sept. N.° 812 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 sept. N.° 852-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jayme Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Alberto y Felipe Torres Camprubi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 sept. N.° 808 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 sept. N.° 811 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Wille Hirsch o Hirch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 sept. N.° 851-s|p.p. v 2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Acuña**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 sept. N.° 813 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Najle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 sept. N.° 814 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 sept. N.° 815 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo D. Beloso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e27 sept. N.° 816 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Catalina Zorzoli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e27 sept. N.° 817 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Mortatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Anbel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 sept. N.° 8?1 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al **prófugo Carlos Parera**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 sepbre. N.° 8?2 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Tribello**.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. — Eduardo I. Becigaluno, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 797 v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a *Angel Fuentes*, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
e27 septbre. N°. 854 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Petruzzi Pascale**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e-27 sept. N.° 844-s|p.p. v-29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Carrera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e27 septbre. s. p. p. N.° 826 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Max Levinovich**, para que en el término de treinta días, computado desd la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso
e27 septbre. s. p. p. N.° 827 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Otero y José Quiroga**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e27 septbre. s. p. p. N.° 828 v2 novbre.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a acreedores y herederos de don **Domingo Puzzovivo**.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.
e27 septbre. s. p. p. N.° 829 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, secretaría ...), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Erviti o Pedro Erviti Arara o Pedro Erbite**.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e27 septbre. s. p. p. N.° 830 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a *José Chaya*, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 septbre. N°. 855 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a *Byron A. Lindegaard*, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Héctor E. González. secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 septbre. N°. 859 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Guedal Botner*, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e27 septbre. N°. 853 s|p.p. v2 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Domínguez Moares**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e27 sept. N.° 810 s.n.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Segundo Hevia**.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e27 sept. s|p.p. N.° 803 v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique y Cesáreo Comesaña**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas y defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e27 septbre. s. p. p. N.° 823 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Zampella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 sept. N.° 848-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Piola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e27 sept. s|p.p. N.° 807 v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Bistoletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e27 septbre. s. p. p. N.° 825 v2 novbre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 162 073

INTERNATIONAL

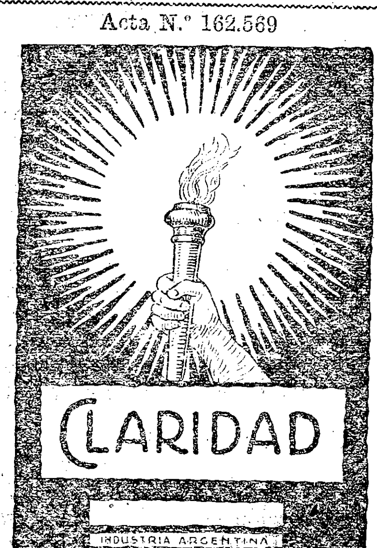
Agosto 25 de 1932. — The International Paint y Compositions Co. Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir anticorrosivos, de la clase 1 — Renovación de la N.° 73.572. — Aviso N.° 4.177.
v-8 octubre

Acta N.° 162.288



Septiembre 2 de 1932. — Dionisio R. Napal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.393.
v-8 octubre

Acta N.° 162.569



Septiembre 19 de 1932. — Pedro A. Masini. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.663.
v-8 octubre

Acta N.° 162.004



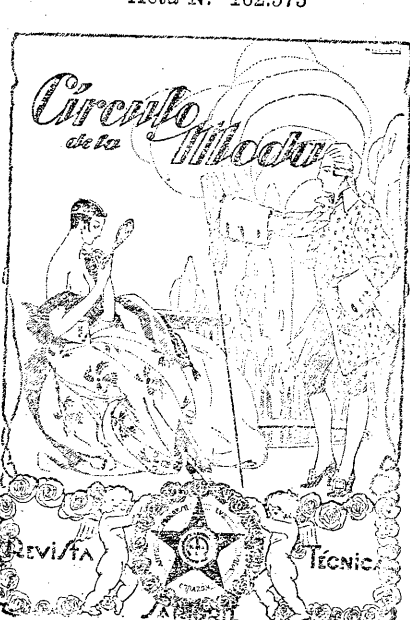
Agosto 22 de 1932. — Adolfo Bash & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en Septiembre 16 de 1932. — Renovación de la N.° 74.433. — Aviso N.° 4.110.
v-5 octubre.

Acta N.° 162.571

MARVEL

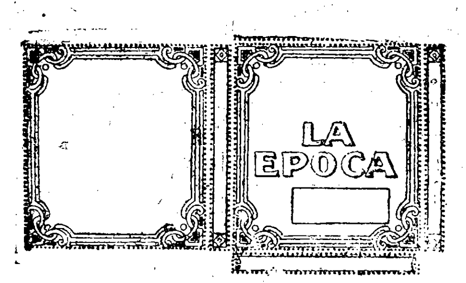
Septiembre 19 de 1932. — A. Tuebols y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.643.
v-8 octubre

Acta N.° 162.573



Septiembre 19 de 1932. — Nicolás Panzitta, J. González Míguez y Manuel Núñez. — Para distinguir una publicación (revista), de la clase 18. — Aviso N.° 4.644.
v-8 octubre

Acta N.° 162.568



Septiembre 19 de 1932. — Pedro A. Masini. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.664.

v-8 octubre

Acta N.° 162.574

SINTONIA

Septiembre 19 de 1932. — ... Karstulovic B. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.654.

v-8 octubre

Acta N.° 162.575

TREPINI

Septiembre 19 de 1932. — Buechtemann y Co. G. m. b. H. de (Hamburgo Alemania). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manefatura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.486.

v-8 octubre

Acta N.° 162.576

CAPRI

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 19 de 1932. — Juan Llull. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.667.

v-8 octubre

Acta N.° 162.577

MONTEX

Septiembre 19 de 1932. — Meccano Limited, de Liverpool (Inglaterra). — Para distinguir juguetería en general, particularmente cajas de construcciones metálicas en miniatura y sus partes componentes; tiras metálicas perforadas, chapitas rectangulares y sectores perforadas; piñones, ruedas de embragues, ruedas estrellas, rodillos roldanas, ruedas, tuercas, tornillos, bulones, pernos, émbolos, acoplamientos, cremalleras, ruedas dentadas, juguetes a cuerda y mecánicos, juegos y juguetes en general, de la clase 9. — Aviso N.° 4.669.

v-8 octubre

Acta N.° 162.578

VITACAMPHER

Septiembre 19 de 1932. — Kabushiki-Kaisha Taketa Chobei Shoten, de Oaska Japón. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 4.666.

v-8 octubre

Acta N.° 162.579

OCTOZONE

Septiembre 19 de 1932. — Eugéne Royer de Rhone (Francia). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.668.

v-8 octubre

Acta N.° 162.580



Septiembre 19 de 1932. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4.675.

v-8 octubre

Acta N.° 162.581

INDUSTRIA ARGENTINA

RELAMPAGO

Septiembre 19 de 1932. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4.674.

v-8 octubre

Acta N.° 162.582



Septiembre 19 de 1932. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4.676.

v-8 octubre

Acta N.° 162.583

PROTOMIN

Septiembre 19 de 1932. — S. A. Mattaldi Simón Limitada. Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.350. — Aviso N.° 4.665.

v-8 octubre

Acta N.° 162.584

TARS

Septiembre 20 de 1932. — Scherk G. m. b. H. de Berlín-Südende Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.677.

v-8 octubre

Acta N.° 162.587

Septiembre 20 de 1932. — A. Barani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 79.137. — Aviso N.° 4.686.

v-8 octubre

Acta N.° 162.591

"ANDERSONS"

Septiembre 20 de 1932. — D. Anderson y Son Limited (de Belfast Irlanda). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otros similares, de la clase 3. — Aviso N.° 4.682.

v-8 octubre

Acta N.° 162.592

VIGOR

Septiembre 20 de 1932. — Lever Brothers Limited de Port Sunglight (Inglaterra). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos, cera para lustrar muebles. — Aviso N.° 4.672.

v-8 octubre

Acta N.° 162.593

ENAMELSTONE

Septiembre 20 de 1932. — Shaw Knight And Co. Limited de Bishop Auckland Inglaterra. — Para distiguir piletas, lavatorios, orinales, inodoros, bañaderas, tanques, canaletas, (desagües), y toda clase de recipientes, de la clase 14. — Aviso N.° 4.671.

v-8 octubre

Acta N.° 162.594

FILASTIC

Septiembre 20 de 1932. — Filastic Limited de Londres Inglaterra. — Para distinguir mercaderías fabricadas de goma, guttapercha, algodón, yute y cáñamo y mercaderías fabricadas de goma y guttapercha, en combinación de algodón, yute y cáñamo, de la clase 17. — Aviso N.° 4.670.

v-8 octubre

Acta N.° 162.596

"WAGRAM"

Septiembre 20 de 1932. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.661.

v-8 octubre

Acta N.° 162.597

Montecarlo

Septiembre 20 de 1932. — Bunchicoff Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.660.

v-8 octubre

Acta N.° 162.598



Septiembre 20 de 1932. — Marcos Jankelevich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.691.

v-8 octubre

Acta N.° 162.590

ANGELUS

Septiembre 20 de 1932. — Pablo Pagés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos cremas, jabones y calzados. — Aviso N.° 4.685.

v-8 octubre

Acta N.° 162.595

NADET

Septiembre 20 de 1932. — Arturo Geisenhof. — Para distinguir cola para cigarrillos, de la clase 10. — Aviso N.° 4.673.

v-8 octubre

Acta N.° 162.599

VICEROYS.

Septiembre 20 de 1932. — Charles Goodall & Son Limited de Londres E. C. I. Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 73.769. — Aviso N.° 4.693.

v-8 octubre

Acta N.° 162.600

ESNEA

Septiembre 20 de 1932. — Ricardo Florencio González Marana. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 4.681.

v-8 octubre

Acta N.° 162.602

"INCA"

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 20 de 1932. — Loggia Druetta y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.688.

v-8 octubre

Acta No. 162.604



Septiembre 21 de 1932. — Rachid Abud. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.697.

v-8 octubre

Acta No. 162.605

ASTRAL

Septiembre 21 de 1932. — Miguel Capo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 4.698.

v-8 octubre

Acta No. 162.606



Septiembre 21 de 1932. — José Manduce. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.695.

v-8 octubre

Acta No. 162.607

SINGTOM

Septiembre 21 de 1932. — Melville y Buckley. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.696.

v-8 octubre

Acta No. 162.608



Septiembre 21 de 1932. — H. Monti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos vinos marsala, malvasía y cervezas. — Renovación de la N.° 72.433. — Aviso N.° 4.700.

v-8 octubre

Acta No. 162.609

NOCHE BUENA

Septiembre 21 de 1932. — José Morando Hijo y Hermano Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y naturales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.701.

v-8 octubre

Acta No. 162.613

NO-OX-ID
IRON+OX=RUST

Septiembre 21 de 1932. — Dearborn Chemical C.°, de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 73.242. — Aviso N.° 4.708.

v-8 octubre

Acta No. 162.616

AUTOMATE

Septiembre 21 de 1932. — S. A. Mackinnon y Coelho Limitada Cía. Yerbatera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4.714.

v-8 octubre

Acta No. 162.617

EVER BEST

Septiembre 21 de 1932. — Felipe Massabki. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.715.

v-8 octubre

Acta No. 162.618



ESCUDERO
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 21 de 1932. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.716.

v-8 octubre

Acta No. 162.615

GARRAPATINA

Septiembre 21 de 1932. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.713.

v-8 octubre

Acta No. 162.619



ESCUDERO
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 21 de 1932. — Polledo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.717.

v-8 octubre

Acta No. 162.622

ARROW

Septiembre 21 de 1932. — O. Gori y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.718.

v-8 octubre

Acta No. 162.623



Septiembre 21 de 1932. — Manuel Anaya y José Manzano Hidalgo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.692.

v-8 octubre

Acta No. 162.624

TODOS LOS SPORTS

Septiembre 21 de 1932. — Pedro Cabral Esteves. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, clase 18. — Aviso número 4.702.

v-8 octubre

Acta No. 162.625

JUGORO

Septiembre 21 de 1932. — José Baldomero Bartis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.694.

v-8 octubre

Acta No. 162.627

FAMILIA

Septiembre 21 de 1932. — Manuel Morales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.704.

v-8 octubre

Acta No. 162.626

CARNOL

Septiembre 21 de 1932. — The Carnol C.°, de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.403. — Aviso N.° 4.712.

v-8 octubre

Acta No. 162.628



Septiembre 21 de 1932. — Ric[illegible] Schlieper. — Para distinguir s[illegible]ancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alim[illegible]ación, de la clase 22. Menos ch[illegible]olates, cafés, cafés torrados y [illegible]acaos, quesos en general y caram[illegible]os. — Aviso N.° 4.705.

v-8 octubre

Acta No. 162.629



Septiembre 21 de 1932. — Blas F. Ortiz. — Para distinguir una revista, clase 18. — Aviso N.° 4.710.

v-8 octubre

Acta No. 162.630



Septiembre 21 de 1932. — Miguel J. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.721.

v-8 octubre

Acta N.° 162.631



Septiembre 21 de 1932. — Miguel J. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.722.

v-8 octubre

Acta No. 162.632

MARIA ANTONIETA

Septiembre 21 de 1932. — Fernando Aime. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.723.

v-8 octubre

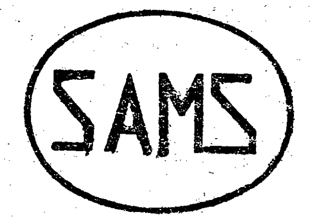
Acta No. 162.633

AURORA DE AMOR

Septiembre 21 de 1932. — Fernando Aime. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.724.

v-8 octubre

Acta No. 162.634



Septiembre 21 de 1932. — S. A. Mattaldi Simón Limitada. — Est[illegible] tos Rurales y Des[illegible]. — Para distinguir apa[illegible]os y artículos de calefacción, [illegible]ación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.728.

v-8 octubre

Acta No. 162.635

MINERVA

Septiembre 22 de 1932. — Berisso y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.949. — Aviso número 4.703.

v-8 octubre

Acta No. 162.636

LILIUM

Septiembre 22 de 1932. — Natalio Michelizzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Menos vasos de papel higiénico. — Aviso N.° 4.749.

v-8 octubre

Acta No. 162.637

ERIO

Septiembre 22 de 1932. — J. R. Geigy S. A. de (Basilea, Suiza). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.811. — Aviso N.° 4.751.

v-8 octubre

Acta No. 162.638

SETO

Septiembre 22 de 1932. — J. R. Geigy S. A. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.812. — Aviso N.° 4.752.

v-8 octubre

Acta No. 162.640

DIPHENYLE

Septiembre 22 de 1932. — J. G. Geigy, S. A. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.814. — Aviso N.° 4.754.

v-8 octubre

Acta No. 162.639

ECLIPSE

Septiembre 22 de 1932. — J. R. Geigy S. A. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.813. — Aviso N.° 4.753.

v-8 octubre

Acta N.° 162.641

POLYPHENYLE

Septiembre 22 de 1932. — J. R. Geiby S. A. (de Basilea, Suiza). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.815. — Aviso N.° 4.755.

v-8 octubre

Acta N.° 162.642

DIAZOPHENYLE

Septiembre 22 de 1932. — J. R. Geigy S. A. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clesa 1. — Renovación de la N.° 72.816. — Aviso N.° 4.756.

v-8 octubre

Acta N.° 162.643



Septiembre 22 de 1932. — The Williams Chemical Co. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.757.

v-8 octubre

Acta N.° 162.644

Chesterfield

Septiembre 22 de 1932. — The Williams Chemical Co. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.758.

v-8 octubre

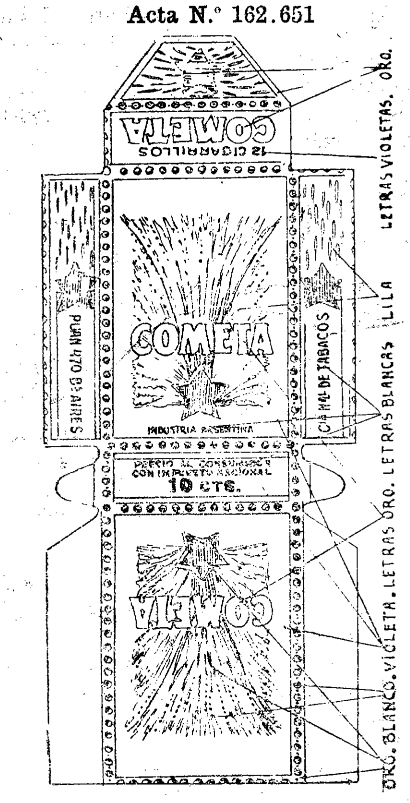
Acta N.° 162.645



Septiembre 22 de 1932. — The Williams Chemical C°. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.759.

v-8 octubre

Acta N.° 162.651



Septiembre 22 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 74.467. — Aviso N.° 4.737.

v-8 octubre

Acta N.° 162.6…

CAFETERIA

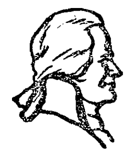
MARCA REGISTRADA

Septiembre 22 de 1932. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.738.

v-8 octubre

Acta N.° 162.654

Modern Business



Septiembre 22 de 1932. — Alexander Hamilton Institute de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir libros, periódicos y revistas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.740.

v-8 octubre

Acta N.° 162.655

"HOLLYWOOD"

Septiembre 22 de 1932. — Isidoro Edelman. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilo, de la clase 20. — Aviso N.° 4.741.

v-8 octubre

Acta N.° 162.658

MARYLU

Septiembre 22 de 1932. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.746.

v-8 octubre

Acta N.° 162.659

MARYLU

Septiembre 22 de 1932. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.745.

v-8 octubre

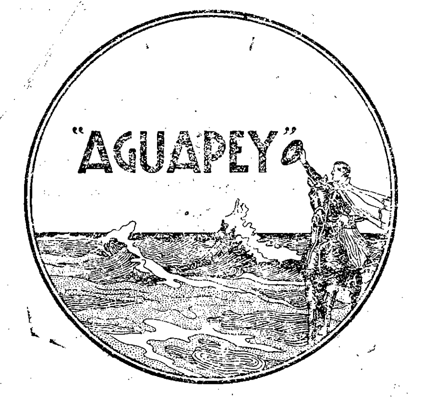
Acta N.° 162.660

"WEBLEY"

Septiembre 22 de 1932. — Webley & Scott Limited de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 73.468. — Aviso N.° 4.74…

v-8 octubre

Acta N.° 162.661



Septiembre 22 de 1932. — Ramón E. Rodríguez & Hermano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.732.

v-8 octubre

Acta N.° 162.662

MATINAL

Septiembre 22 de 1932. — Roberto S. Madoery. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.733.

v-8 octubre

Acta N.° 162.663

KARMA

Septiembre 22 de 1932. — Le Brenn Quaintenne y Ricardo E. Sánchez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.729.

v-8 octubre

Acta N.° 162.664

PERFUMERIA

PARIS

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 22 de 1932. — Angel Castillo. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.731.

v-8 octubre

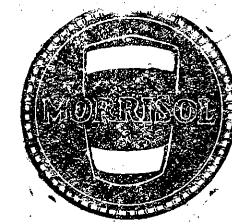
Acta N.° 162.665



Septiembre 22 de 1932. — Daniel Dow Medrano. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.747.

v-8 octubre

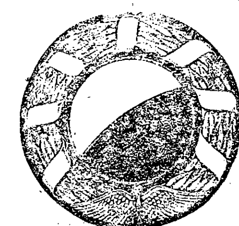
Acta N.° 162.668



Septiembre 23 de 1932. — Arthur E. Jones. — Para distinguir aceites no comestibles, de la clase 3. — Aviso N.° 4.750.

v-8 octubre

Acta N.° 162.669



Septiembre 23 de 1932. — Arthur E. Jones. — Para distinguir aceites no comestibles, de la clase 3. — Aviso N.° 4.762.

v-8 octubre

Acta N.° 162.670

DURADOR PINTURA ANTICORROSIVA

Septiembre 23 de 1932. — Bauer & Helbling, Fábrica de Pinturas, Barnices, y Colores, S. A. — Para distinguir pintura para hierros y construcciones metálicas, de la clase 10. — Aviso N.° 4.763.

v-8 octubre

Acta N.° 162.671

Metallized

Septiembre 23 de 1932. — International Resistance Company de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.775.

v-8 octubre

Acta N.° 162.673

Ω

Septiembre 23 de 1932. — International Resistance Company de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.774.

v-8 octubre

Acta N.° 162.674

LOS MISERABLES

Septiembre 23 de 1932. — Juan J. Misenta. — Para distinguir instrumento quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.780.

v-8 octubre

Acta N.° 162.676

GASIDEAL

Septiembre 23 de 1932. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Aviso N.° 4.777.

v-8 octubre

Acta N.° 162.678

GAS-HOGAR

Septiembre 23 de 1932. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Aviso N.° 4.779.

v-8 octubre

Acta N.° 162.672

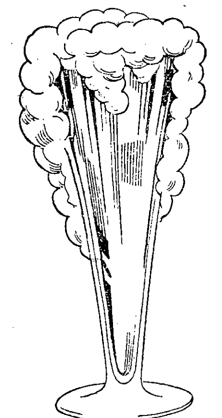
I R C

Septiembre 23 de 1932. — International Resistance Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.773.

v-8 octubre

Acta N.° 162.681

CANTALUPI



INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 24 de 1932. — Cantalupi Hermanos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.771.

v-8 octubre

Acta N.° 162.688

"RUSTON"

Septiembre 24 de 1932. — Ruston & Hornsby Limited, de Lincoln, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.784.

v-8 octubre

Acta N.° 162.677

PETROGAS

Septiembre 23 de 1932. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Aviso N.° 4.778.

v-8 octubre

Acta N.° 162.679

SUPERGAS

Septiembre 23 de 1932. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Aviso N.° 4.776.

v-8 octubre

Acta N.° 162.682



COMBATE

Industria Argentina

Septiembre 24 de 1932. — Braulio J. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.770.

v-8 octubre

Acta N.° 162.685



CARANCHO

Industria Argentina

Septiembre 24 de 1932. — Braulio J. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.767.

v-8 octubre

Acta N.° 162.687

TRACY

Septiembre 24 de 1932. — Agar, Cross & Co. Limited. — Para distinguir purificadores aplicables a calderas, para purificar y secar el vapor, de la clase 5. — Aviso N.° 4.765.

v-8 octubre

Acta No. 162.614

Libro Argentino de Bordados "SINGER"

Septiembre 21 de 1932. — Singer - Sewing Machine Co. (Compañía de Máquinas de Coser Singer). — Para distinguir impresos, de la clase 18. — Renovación de la N.° 73.938. — Aviso N.° 4.709.

v-8 octubre

Acta No. 162.570



Septiembre 19 de 1932. — L. Leichner, (de Berlín). — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 4.580.

v-8 octubre

Acta No. 161.872



Agosto 13 de 1932. — Adolfo Schuster. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.985.

v-8 octubre

Acta No. 162.683

GRANUJA



INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 24 de 1932. — Braulio J. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.769.

v-8 octubre

Acta No. 162.585

" EL SEFTON "

Cualquir Gabardina No es Perramus

Septiembre 20 de 19.. — H. Scheim & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.678.

v-8 octubre

Acta No. 162.586

" EL SEFTON "

Cualquier Gabardina No es Perramus

Septiembre 20 de 1932. — H. Scheim & ... — Para distinguir telas y te... ciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.679.

v-8 octubre

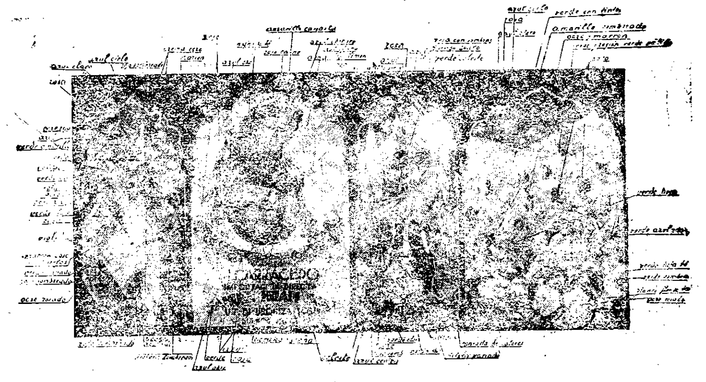
Acta No. 162.589

MYERS

Septiembre 20 de 1932. — The F. E. Myers & Bro. Co., de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos para agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.684.

v-8 octubre

Acta No. 162.601



Septiembre 20 de 1932. — Jesús Carra... — Para distinguir ...tés, de la clase 22. — Aviso N.° 4.550.

v-8 octubre

Acta No. 162.588

FONDO GENERAL ORO
CHAPAS COLOR VERDE
LETRAS COLOR BLANCO

20 TABLETAS
FENACETASPIRINA
ANSOL

20 TABLETAS
FENACETASPIRINA
ANSOL

Laboratorios "Sifsir"

Septiembre 20 de 1932. — Jorge Haussner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.683.

v-8 octubre

Acta No. 162.603



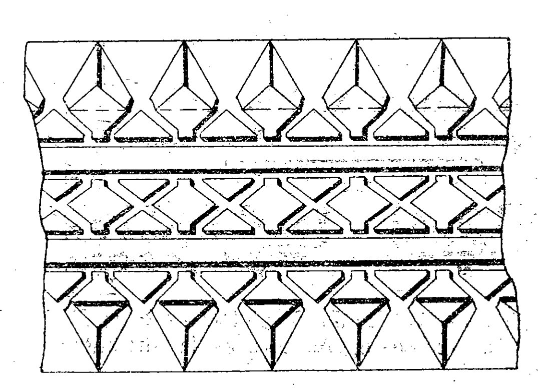




Septiembre 21 de 1932. — Bernabé Fernández Sánchez de Málaga, España.— Para distinguir tónicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.323. — Aviso N.° 4.265.

v-8 octubre

Acta No. 162.646



Septiembre 22 de 1932. — The Goodyear Tire & Rubber Co., de Ohío, Estados Unidos de América. — Para tistinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 4.760.

v-8 octubre

Acta No. 162.611

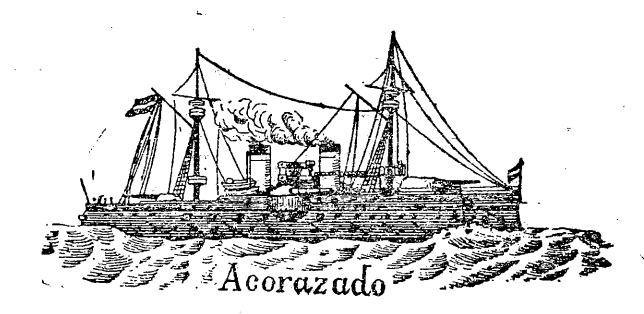
TRES ANILLOS AZULES

Septiembre 21 de 1932. — Micheli & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.706.

v-8 octubre

Acta No. 162.620

INDUSTRIA ARGENTINA

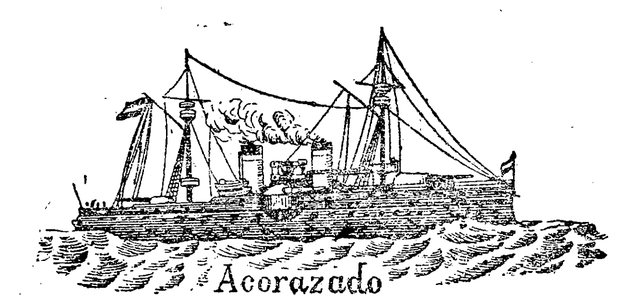


Septiembre 21 de 1932. — Villamil, Gutiérrez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.359. — Aviso N.° 4.719.

v-8 octubre

Acta No. 162.621

INDUSTRIA ARGENTINA



Septiembre 21 de 1932. — Villamil, Gutiérrez & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.360. — Aviso N.° 4.720.

v-8 octubre

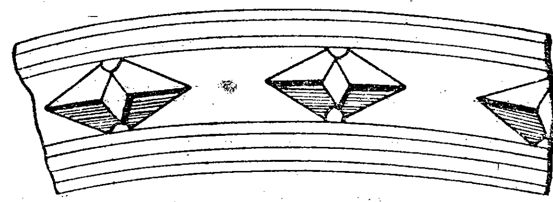
Acta N. 162.612



Septiembre 21 de 1932. — Quero Hermanos & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.707.

v-8 octubre

Acta No. 162.647



Septiembre 22 de 1932. — The Goodyear Tire & Rubber Co., de Ohío, Estados Unidos de América. — Para tistinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 4.761.

v-8 octubre

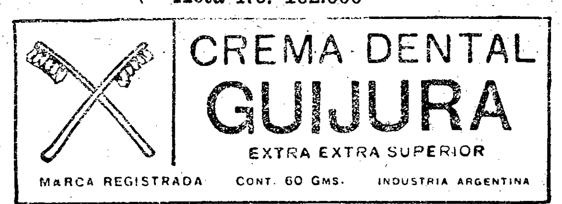
Acta No. 162.656

"FERROSTAAL"

Septiembre 22 de 1932. — Ferrostaal, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.742.

v-8 octubre

Acta No. 162.666



Septiembre 22 de 1932. — Guillermo Julio Rathfelder. — Para distinguir crema dental, de la clase 16. — Aviso N.° 4.744.

v-8 octubre

Acta No. 162.667

Salem Aleikum

Septiembre 23 de 1932. — Orientalis che Tabak und Cigarettenfabrik Yenidze, Inhaber Hugo Zietz, G. m. b. H., (de Dresden, Alemania). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.498. — Renovación de la N.° 72.312.

Acta No. 162.675

FONDO GENERAL COLOR VERDE
LEYENDAS Y GUARDA AZUL



FONDO GENERAL COLOR VERDE
LEYENDAS Y GUARDAS AZUL

MALTA
"CANTALUPI"

comprueba ser SUPERIOR a sus similares por ser el único en Sud América. Premiado con Medalla de Oro y Diploma de Honor en la Exposición Agrícola Industrial Sud Americana. Montevideo, (Rep. Oriental del Uruguay) 1919. - Con Medalla de Oro y Diploma de Honor en la Exposición de Productos Latino-Americanos. Tokio (Japón) 1920. Gran Premio Medalla de Plata (Soc. Rural Argentina) y Diploma de Honor Exposición Industrial del Centenario - Bahía Blanca 1928.

Exijan Malta "CANTALUPI"
(ENVASE VERDE)

y no admitan sustitutos por ser muchos los poco escrupulosos que pretenden engañar al público consumidor, vendiendo bajo el nombre de MALTA, productos más o menos parecidos, pero cuya preparación no puede guardar ni remotamente relación alguna, con nuestros únicos y exclusivos métodos científicos de elaboración, a fin de reunir las propiedades especiales que hacen de la MALTA "CANTALUPI" un producto tonificante y reconstituyente altamente recomendable.

FONDO GENERAL COLOR VERDE
LEYENDAS Y GUARDAS AZUL

MALTA
"CANTALUPI"
INDUSTRIA ARGENTINA

Cebada Germinada y Malteada
CIENTIFICAMENTE

Elaborada en el Establecimiento Industrial

CANTALUPI Hnos.

150 - MAIPÚ - 179 y
551 - WASHINGTON - 553
Teléfono 1455 — BAHIA BLANCA

FONDO GENERAL COLOR VERDE
LEYENDAS Y GUARDAS AZUL

SUSTITUYA Vd.

en todos sus usos el Café y el Té por el exquisito y delicioso producto
Malta "CANTALUPI"

Innumerables certificados de prestigiosos médicos de todo el país, recomiendan su uso por ser Refrescante, Antinervioso, Digestivo, Nutritivo y contra el insomnio.
Para los enfermos convalecientes y para las madres que crían, es superior al Extracto de Malta, por no contener Alcohol ni Acido Carbónico. Suprimir el té y café y adoptar la MALTA "CANTALUPI", es obrar con indiscutible acierto, por ser lo más económico y sano que se conoce.

FONDO GENERAL COLOR VERDE
LEYENDAS Y GUARDA AZUL

PREPARACION

Se muele y se prepara como el café; si se desea que tenga mayor fuerza y más aroma, se pone en agua fría dejándolo hervir unos tres minutos, después se pasa por un colador muy fino, y se toma con leche o solo.
Una cucharada de las de sopa llena de MALTA "CANTALUPI" es suficiente para una taza de esta vigorizante infusión.

BEBIDA

Preparado en forma indicada con un poco de azúcar y fría, constituye una cerveza privada de Alcohol y Acido Carbónico, que pueda tomarse en las comidas y a cualquier hora para aplacar la sed. Siempre contribuye notablemente para aumentar la sangre y vigorizar el cuerpo de las personas que lo usan. Los médicos lo recetan.

Septiembre 23 de 1932. — Cantalupi Hermanos. — Para distinguir malta, de la clase 22. — Aviso N.° 4.772.

v-8 octubre

Acta No. 162.657

"FERROSTAAL"

Septiembre 22 de 1932. — Ferrostaal, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.743.

v-8 octubre

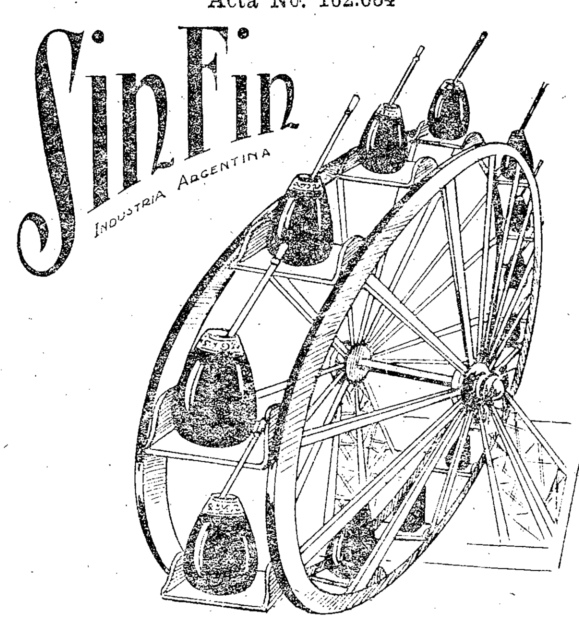
Acta No. 162.680

Cielo
AZUL para la ropa
EN TARJETAS
Industria Argentina
Cielo
La alegría de la ropa blanca

Septiembre 24 de 1932. — J. L. Conde & Cía. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 4.782.

v-8 octubre

Acta No. 162.684



Septiembre 24 de 1932. — Braulio J. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.768.

v-8 octubre

Acta No. 162.683



Septiembre 24 de 1932. — Braulio J. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.766.

v-8 octubre

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas, M. D. Ehuletche, Secretario.